HISTORIA DE RIVAGORZA.

HISTORIA

DE

RIVAGORZA,

DESDE SU ORÍGEN HASTA NUESTROS DIAS,

POR

D. JOAQUIN MANUEL DE MONER Y DE SISCAR,

Doctor en derecho civil y canónico,
Licenciado en Administracion, Filosofía y Letras y Ciencias exactas,
Cronista de Rivagorza, etc.

TOMO TERCERO.

RIVAGORZA—FONZ:
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE MONER.
1879.

PARTE SEGUNDA.

(CONTINUACION DE LA EDAD MEDIA.)

CAPÍTULO VI.

Complemento de Rivagorza.

GOBIERNO DE BENABARRE.

1 La edad media con razon se divide por nosotros en dos sub-épocas, y esto de acuerdo con la importancia de los hechos históricos referentes, porque son dos los promedios de la misma edad; porque en el primero la rudeza, la barbarie de los tiempos presentan al mundo

como embrionario de la civilizacion hasta el siglo XI, y de allí adelante hasta la edad moderna las tendencias del espíritu civilizador le exhiven como nacido á la civilizacion misma. Europa, España, y por ello Rivagorza, cambiaron desde el segundo promedio indicado su manera de ser, renaciendo por decirlo asi de si propias, á virtud de sus luchas y conquistas, y nuestro país quedó definitivamente constituido ante los demás pueblos. Hé aqui la causa, porque á los hechos, sucesos y acontecimientos anteriores del primer promedio los consideramos como diversos, como diferentes de los ocurridos posteriormente; hé aqui el motivo, porque á la repetida edad media la dividimos en dos, en anterior y posterior, ó en precedente y consecuente, es á saber, á Rivagorza precedente regresando á la cultura, á la consecuente llegando á la cultura misma. Por mas que la una sea continuacion de la otra, es aquella el punto de partida, es esta la terminacion de la labor histórica referente; la labor del pueblo, que terminada con conciencia de si propio, trabaja, opera despues de reconquistado y restaurado para completarse y perfeccionarse con los medios y con los recursos de que le dotó la divina Providencia.

Asi Rivagorza consecuente es derivada de la antecedente, esto es sin Aragon la primordial notable, y con Aragon aliada, mejorada.

2 Comienza pues esta seccion histórica por el complemento de Rivagorza y por el gobierno de Benabarre despues de recuperada su antigua capital, y con él principia el período de los complementos restauradores.

3 La union de Rivagorza y Aragon operada en el período anterior fué complementaria de Aragon, á la vez que integracion de Rivagorza misma; lo uno, porque tuvo condiciones de reino por tener su centro; lo otro, porque no careció de las condiciones de estado, entre otras por poseer un capital social propio; y todo, porque entraba en las miras de la divina Providencia el que no pudiese constituirse Aragon sin Rivagorza, ni integrarse esta sin Benabarre. Asi que mientras no se realizaron los acontecimientos indicados, preparatoriamente intervinieron los condes, despues complementariamente los reyes, porque los unos eran representacion singular del estado rivagorzano, y los otros representacion universal, porque aquellos recoqquistaban y restauraban, y estos debian conquistar restaurando, para restàurar conquistando. El integralísmo pues

de este período es integralísmo interior de nuestro país, porque habia de serlo despues de Aragon entero, de la Península entera y de España toda. Figuran en esta tarea nuestros reyes y nuestros obispos desde el rey Ramiro I y el obispo Arnulfo I, hasta la union de Aragon con Cataluña de que fué la síntesis Rivagorza. Asi este período es distinto del anterior, porque con él concluye Rivagorza de ser redimida, porque durante él quedó rescatada de los infortunios de Guadalete, porque se notó en ella mas la vida de relacion que la de nutricion y reproduccion, y porque elevándose al través de las transiciones esplicadas, vino á perpetuarse sin nuevas formaciones, sin disgregaciones entitativas suyas, sin desviaciones sociales.

4 Si los períodos anteriores de esta edad media fueron de ocupacion, de aqui adelante principian los tiempos de la recuperacion, recuperacion no militar ni religiosa, que la que se verificó en aquellos, no fué política, sinó federativa, porque los estados aragoneses, y por ello nuestro país no se ostentaron hasta ahora recuperados, sinó para si propios; que desde entonces nosotros tubimos una personalidad cumplida y garantizamos en cierto modo los vínculos que nos unen con Cataluña y los

demás países agregados. Federativamente nosotros recuperamos nuestra representacion, simultaneando nuestros esfuerzos y defendiendo los derechos, costumbres, libertades y privilegios con Sobrarve, Aragon y Cataluña desde luego; y despues con la Provenza, Montpeller, Valencia. Sicilia, Nápoles, etc. ¡Feliz recuperacion que constituyó para Rivagorza con sus derechos federales el compañerísmo con los demás estados!

5 Mucho se prestaba para ello la suavidad de costumbres de los nuestros, puesto que al paso que en este período se introdugeron en algunas comarcas las funciones de toros, en nuestra patria no fueron conocidas. Ah! en opinion nuestra y de todos los hombres sensatos, que mérito tan relevante distingue á todo país que desecha estos y otros espectáculos, en que se pone en peligro la vida de los artistas, en riesgo las de los espectadores, en ocasion de pecar á todo un público, con agravio de la civilizacion, con perjuicio de la agricultura y ganadería, haciendo víctimas de nuestros caprichos á hombres, mujeres, niños y ancianos, robustos y débiles, caballos, bueyes, perros, etc. ¿Cuándo será el dia que desaparezcan?

6 Fallecido don Ramiro, como digimos, entró á gobernar á Rivagorza su hijo don Sancho Ramirez jóven de diez y ocho años, é ínclito guerrero. Rey de Aragon, comprendiendo la importancia que tenia la restauracion conquista de los pueblos rivagorzanos, acordándose de la eleccion que habian hecho del rey su padre, conspiró con todas sus fuerzas á quitar los mahometanos de nuestro país, y lo logró tomando los pueblos contiguos al rio Noguera de Rivagorza. Ayudóle el conde de Urgel Armengol, uno de los insignes capitanes de la reconquista, uniéndose para estas empresas aragoneses, rivagorzanos y catalanes; triple union que duró constantemente durante el reinado del mismo don Ramiro, por el parentesco que mediaba con el mismo conde de Urgel.

7 La realizacion de este plan era necesaria, á cansecuencia de que la zona de la guerra se habia circunscrito ya á la parte baja de lo que hoy llamamos provincia de Huesca, y los pueblos sufrian mucho, por falta de cosechas debidas á la cesacion del cultivo de los campos, por carencia de toda clase de industrias, á causa del temor de verlas anuladas, por existir comercio con motivo de los horrores de no la guerra.

8 Mas antes procuró apoderarse del castillo de Viacamp. Era este una fortaleza bastante sólida, que además de hallarse bien defendida contribuia á las comunicaciones de los gobiernos mahometanos de Lérida, Barbastro y Huesca. Y hubo de rendirse; y hubieron de interrumpirse aquellas comunicaciones, sirviendo no poco para la conquista del mismo Barbastro de que hablaremos. Viacamp se espresa entonces en los documentos de aquel tiempo con el nombre de *Viacampus,* distinguiéndose perfectamente de la villa de Campo antes ocupada.

9 En este tiempo se restauró la iglesia y monasterio de san Victorian por el mismo don Sancho el Mayor, restauracion de grandes conveniencias históricas, puesto que si un rey cristiano la fundó, otro rey cristiano la debió restaurar, y en verdad que era muy precisa la restauracion, si como nos dice el historiador Abarca estubo tan derruida en la general persecucion de los moros, que mas era casa de lágrimas y de ruinas, que de religion. Verificose con gran solemnidad, siendo abad del monasterio fray Juan de Estepante venido de Campania en Italia, por los años de 1036. Reobtuvo esta institucion benedictina su anterior importancia desde

luego, porque siendo Martin abad, sucesor de dicho Juan ya en 1050 volvió á su antiguo esplendor, de suerte que, habiendo sucedido á Martin en el abadiado Garuso, este en el año 1061 asistió al concilio que se celebró en Jaca en el mismo año. En 1071 Grimaldo abad sucesor de los mismos fué enviado á Roma en calidad de embajador por el mismo rey don Sancho, sin duda para conferenciar con el Sumo Pontífice negocios relativos á la cristiandad de Rivagorza. Consiguientemente se trasladaron á esta santa casa las reliquias de los santos que habian estado en poder de los refugiados y emigrados en san Pedro de Tabernas, Gistain y Roda, lo cual confirma lo que digimos que los cristianos llevaban consigo aquellos restos venerandos á las batallas, entre otros intentos para colocarlas antes en las iglesias que se restauraban. Por lo mismo, si pudo decir el mismo rey don Sancho Ramirez en un solemne documento: *Quia ego et pater meus Ranimirus rex reedificabimus et ditabimus jam dictum monasterium,* fué, porque estos trabajos eran verdadera integracion de la misma casa monacal, porque se consideraban como complemento restaurador de uno de los centros religiosos del país.

10 Muerto pues el rey don Ramiro y habiéndole sucedido su hijo don Sancho Ramirez en el año 1063, este obtuvo el condado de Rivagorza, llamándose rey conde, y se casó con Felicia hija de Armengol conde de Urgel su sobrina, como nos dice Pujades en el lib. 15, cap. 20 de su crónica. Con este motivo hubo mas intimidad entre las dos casas condales de Rivagorza-Aragon y Urgel, siendo mas fuertes entre ambos pueblos los vínculos federales, y los dos condes juntos, y los dos pueblos Rivagorza-Aragon y Urgel pudieron realizar grandes acciones, de que dá cuenta nuestra historia. Por esta causa y casamiento se hizo un concierto ó pacto entre el mismo conde de Urgel, el de Barcelona, y el rey de Aragon conde de Rivagorza en el año 1058, ó sea una especie de liga contra los islamitas de Barbastro, Huesca y Zaragoza; liga sobre intereses comunes á los tres, no solo para seguridad de lo conquistado, sinó para adquisicion de nuevos y mejores territorios que lo eran y lo son las tierras bajas de la actual provincia de Huesca. Ofreciéronse para ello rehenes, se pusieron condiciones, y acordado todo, se dirigió el ejército aliado á Rivagorza punto de reunion para encaminarse á Barbastro. Mandaba los soldados en-

tre otros á los rivagorzanos, su conde el rey don Sancho Ramirez, teniendo por segundos al conde de Urgel y al conde de Barcelona, y sin tocar á Monzon llegaron al mismo Barbastro. Se hallaban allí prevenidos los mahometanos en sus fuertes, contaban con ausilios numerosos de sus correligionarios, pero don Sancho Ramirez con los nuestros estaba destinado por Dios para prestar un gran servicio á la cristiandad española con la toma de su castillo, y habia de rendirse. En combinacion con el denodado Armengol conde de Urgel, y este con sus tropas, estaba interesada su propia gloria, y en el buen éxito el honor de la cristiandad española. La empresa era difícil, porquee staban amparados los de Barcaster ó Barbastro dicho, por las huestes que enviaron los gobernadores islamitas de Lérida Fraga y Huesca; se hallaba cerca el castillo entonces inexpugnable de Monzon; y estaba la empresa erizada de obstáculos. Pero convenia sobremanera á don Sancho y á su reino la ocupacion de aquella ciudad, no solo como un antemural puesto á los mahometanos para la recuperacion de los últimos pueblos de Rivagorza, sinó para complemento del antiguo reino de Sobrarve. Atacaron pues los fuertes de Barbastro los aliados, y se tomó la ciu-

dad, si bien con la pérdida del ínclito caudillo Armengol que por ello recibió de la historia el epíteto *El de Barbastro.*

11 Cerca de un año costó la toma de esta ciudad, porque habiendo sido cercada en 1065 no se rindió, como nos dice Pujades hasta 1066. Dícese que vinieron en ausilio de Barcaster los califas mahometanos de Fraga, Lérida y Huesca, lo cual reputamos por probable, así como que tomada la ciudad se retiraron á sus tierras, como aseguran algunos, no sin haber sido vencidos antes en batalla campal por los nuestros.

12 Con don Sancho Ramirez se unieron los reinos de Navarra, Aragon, Sobrarve y Rivagorza. Esta union era hija de la proximidad de Aragon, Sobrarve y Navarra; era resultado de los ausilios prestados por jaqueses y sobrarvinos á los navarros; era consecuencia de los vínculos de union religiosa, militar y política que tenian todos. Mas con respecto á Rivagorza no influyó tanto la union de Navarra como la de los demás países, no solo por la distancia, sinó por razon de la influencia catalana de la reconquista. De Navarra nunca recibimos ausilios directamente; sin embargo nuestros monasterios es decir los vín-

culos morales fueron los que ligaban á los dos países, asi como los militares y territoriales nos ligaban con los demás centros. Don Sancho Ramirez despues se presentó imponente á los mahometanos acompañado de los aragoneses, sobrarvinos, rivagorzanos y navarros, porque todos componian el mejor ejército cristiano de España, el verdadero ejército pirenáico que tanta gloria dió á nuestra patria. La union hecha casi al mismo tiempo de Navarra y Rivagorza á Aragon significaba identidad de vocacion, de destinos; con respecto á España, espresaba su cruzada, las tendencias á su unificacion, etc. Por esto hay mucho que estudiar en estas uniones, como todas las de aquel tiempo federativo, porque es, historicamente hablando, muy importante averiguar la estension de la federacion misma.

13 Algunos monasterios de Rivagorza hubo ocasion, á consecuencia de las invasiones agarenas, en que habian decaido algo de su fervor religioso, puesto que los monjes no podian observar la vida claustral, ni las reglas monásticas, por la intranquilidad que habian llevado en dos años la restauracion y la reconquista. San Victorian fué la casa que renovó el cumplimiento mas fervoroso de los deberes mona-

cales por instancias del rey don Sancho Ramirez, por lo cual, siendo abad Juan Estepante, se hizo la reforma, restableciendo la mas puntual observancia de la regla de san Benito. Siempre la moralidad religiosa recobró sus brios, partiendo del estado eclesiástico, y comenzando por el clero regular, asi como la inmoralidad terminó sus estragos en el clero secular y regular, porque el máximum de la corrupcion de costumbres siempre siguió la ley de lo mejor, segun el conocido apogtema *corruptio optimi pessima.* Era esto el año 1044, en cuyo tiempo se prepararon los grandes acontecimientos de complementacion de Rivagorza; era esto antes de la celebracion del concilio de Jaca donde nuestros abades se presentaron revestidos del doble prestigio de la reforma y de la influencia del saber ó de la ciencia; era esto despues de haberse restaurado materialmente el monasterio y edificios; asi que poco despues todas las cosas fueron por el buen camino.

14 No es problemático para nosotros que, tomado Barbastro, la conquista se estendió á otros pueblos de la comarca que hoy conocemos con el nombre de Semontano de Barbastro, y por tanto que las tropas aliadas lograron

la villa de Alquezar, puesto que don Sancho Ramirez en 1075 dió al abad Galindo las iglesias del mismo Alquezar, y para llegar allí y ocuparlo, debieron librarse batallas y tomar los pueblos y castillos intermedios, diciendo el rey conde en el documento referente, al final *Facta charta in Alquezar, quando se lebavit illo sitio de Sarracenis.... episcopo Salomone in Ripacurtia.* Esta ocupacion integraba el gobierno de Aragon, y en ello figuraba el de Benabarre, alejando la guerra y su zona de este centro; la misma ponia un muro insalvable para penetrar en el territorio libertado nuestro. El espíritu de gobierno de la restauracion y reconquista se encontraba obrando en todas partes, ora escudriñando los puntos flacos de los mahometanos, ora investigando sus fuerzas y demás recursos; parecia á los nuestros que los vientos les indicaban los temores de sus enemigos, que las nubes amontonadas anunciaban las tempestades que debian caer sobre ellos, la venida de la última tormenta que habia de exterminarles, y ello les dirigia á la pelea, ello les animaba á la lucha, no registrándose en este período, ni una sola defeccion de los cristianos, ni una sola victoria de los islamitas, ni una sola retirada de los ara-

goneses y rivagorzanos. La reconciliacion entre fieles é infieles era ya imposible por sus celos y recíproca rivalidad, porque el país decia á su gobierno militar lo que el poeta rivagorzano Aguilon á su dama, al arreciar la guerra:

Cuanto mas andas el peligro adoro,
Y desplegando al viento hermosas velas,
Rico en la tempestad, halla el deseo
Escollos de diamante, en golfos de oro.

15 En tanto se celebró en Gerona el año 1068 un concilio provincial al que acudieron los obispos catalanes y aragoneses, y entre ellos el de Roda Arnulfo, y aunque no se nombran los abades, se cree estubo el de san Victorian. A este concilio dicen asistió el cardenal Hugolino enviado, ó legado del papa Alejandro II.

16 Bien eran necesarios los concilios en este tiempo en què se distinguia la rudeza militar y que llegaba hastá las costumbres. Una de ellas que era verdadera abusiva, era la ocupacion en todas las diócesis, y por tanto en Rivagorza de todos los espolios episcopales; es decir de todo lo que á su fallecimiento dejaba el prelado de la diócesis, apoderándose á viva fuerza de los bienes á ellos pertenecientes, los bayles

y vegueres. En nuestro país intervenia el Justicia y Veguer en representacion del pueblo, creyendo equivocadamente que pertenecian á este como bienes vacantes de dueño, sin atender que correspondia á las iglesias y sucesores en ellas, es decir, al obispo sucesor, como continuacion los obispos de sus antecesores en todas las edades, á fuer de miembros todos del episcopado. Esta abusiva reconocia otra causa y era la necesidad de allegar recursos para la guerra, que se reputaba santa, por dirigirse contra los infieles islamitas, pareciendo que lo eclesiástico debia servir para conservar lo santo y lo sagrado, cuyo objeto eran las luchas.

17 Con motivo de la ocupacion de Graus, el monarca-conde puso un juez para fallar los negocios civiles de Rivagorza; un juez que habiendo Justicia Mayor en nuestro país debió estar subordinado á este, sinó fué el mismo Justicia Mayor el que se trasladó á Graus para fallar las causas, lo cual es mas factible, aunque nada mas que el haberse establecido un juez en Graus se halla averiguado. Esta autoridad funcionó pues en este período, y no siempre, porque no solo en tiempo del rey don Pedro habia desaparecido como probaremos, sinó antes, debiendo haber cesado, segun presumimos, al

declararse territorio catalan nuestra Rivagorza por el rey don Jaime. El juez en Graus para nosotros Justicia Mayor de Rivagorza, nos parece se estableció allí, porque en nuestro país se dibujaron siempre tres centros, uno de ellos Graus, porque esta villa, ciudad romana, era una de las tres villas mas importantes rivagorzanas, ya que no son las autoridades las que crean las capitales, sinó estas que con su importancia y con sus condiciones especiales las atraen y retienen. Además esto era compartir la preponderancia, aliviando al país límitrofe á Graus y á sus moradores de grandes viajes. Decimos que las atribuciones del juez de Graus fueron civiles, pues las políticas y militares residieron siempre en las autoridades rivagorzanas de Benabarre. Esta y Graus como quiera capitales una y otra y las dos, personificaron muy bien á nuestra patria, señalando dos promedios territoriales de Rivagorza, uno contiguo á Sobrarve, otro contiguo á Cataluña, y ambas tenian y tienen méritos aun hoy, para tener su juez respectivo, si se dividiesen entre ellos todos los pueblos de Rivagorza. El juez de Graus no era nombrado temporalmente, y creemos que su cargo se desempeñaba durante la vida del nombrado.

18 Por este tiempo se aseguraron las conquistas de Rivagorza, á consecuencia de que el conde de Urgel conquistó el vizcondado de Ager que fué dado á Arnaldo Miron Tost el año 1064. Decimos se aseguraron, porque los mahometanos que lo tenian hostilizaban á los nuestros, y una vez que sus pueblos limítrofes á Rivagorza cayeron en poder de los cristianos, nuestro país no hubo de ser agitado por los infieles. De este modo el condado de Pallars protegió indirectamente, defendiendo las zonas alta y media, y el vizcondado de Ager y el condado de Urgel la baja contra las invasiones agarenas, quedando espeditas las comunicaciones de los rios Esera y Noguera rivagorzana y la mayor parte del Cinca y por ello las de todos los pueblos rivagorzanos.

19 Esto hizo pensar á los nuestros en allegar los medios mas conducentes para el mejor gobierno de la diócesis de Roda, y asi nos dicen las crónicas que el año 1066 se hizo donacion del castillo y pueblo de Veranuy á la catedral de Roda por una señora llamada Felicia ó Felicina viuda de un señor llamado Ricolfo. Parece que intervino en la donacion el obispo Pedro de Rivagorza, notándose en el documento referente la frase: *Interventu bea-*

tissimi Petri Rotensis, cujus me aucillam recognosco.

20 Despues de todo don Sancho Ramirez se concertó con el conde de Urgel, y tanto para asegurar sus conquistas y las de su padre en Rivagorza, como para libertar al país, se dirigió con las tropas aliadas y las propias á los llanos de nuestra provincia el año 1063. Puesto allí, comprendiendo la importancia de su intervencion en los asuntos mahometanos, fué á ausiliar al rey islamita que habia tenido que huir de Zaragoza, á causa de un motin, y le restituyó en el reino. Con este motivo este soberano agareno se hizo tributario de don Sancho, y desde este tiempo pudo decir Aragon que el poder islamita en nuestra patria habia entrado en otro período de desorganizacion. En esta espedicion no es dudoso que hubo rivagorzanos, y que se distinguieron como valientes.

21 Ni se contentaron con esto los nuestros, sinó que pasando por las llanuras de Huesca, trataron de tomar la ciudad, pero su régulo les ofreció la amistad y vasallaje que aceptó el propio don Sancho. Quedáron así los cristianos dueños de todo Aragon, porque su territorio les pertenecia, como propio y como tributario.

22 Despues de la toma de Barbastro, al

regresar á su país el conde de Barcelona, se cree que ocupó á los mahometanos el pueblo y castillo de Estopiñan en Rivagorza, porque el año 1054 lo concedió en feudo á Giberto Miron, uno de los oficiales que le habian acompañado en la espedicion. Esta concesion se hizo asignando á la vez rentas á la iglesia parroquial, de suerte que por este medio no pudo quedar dueño independiente del castillo y pueblo Miron, porque estubo dependiente de Rivagorza, siendo uno de tantos señores que componian el elemento aristocrático rivagorzano. Estas pertenencias debian ser de gran valía cuando costó la concesion mil onzas de oro, que segun dice el documento que la contiene, eran equivalentes á siete mil monedas barcelonesas.

23 En aquel tiempo los castillos y pueblos vendidos ó cedidos eran entidades distintas de la de nuestros tiempos, por cuanto, no solo comprendian el territorio anejo de antiguo, sinó todo aquel que limítrofe al terreno tomado por los agarenos podia facilmente ser reducido á cultivo, bien por hallarse abandonado por los infieles, bien por la dificultad que estos tenian para conservarle. Asi se desprende de la escritura de venta del pueblo de Caserras vendido

en 1067, pues que los límites que asigna á lo trasmitido eran el terreno comprendido entre Estopiñan y Fals cerca de Tolva y que abraza unos diez y siete kilómetros. No podia ser de otra manera, ya que no habia el sosiego suficiente en las comarcas para anteriores deslindes y amojonamientos, y menos para la solucion de las cuestiones prévias que para llevarlos á efecto surgen casi siempre.

24 En este período creemos que se dió importancia en Rivagorza á la fabricacion de la sal. Condimento de manjares necesario para la vida humana, remedio y salud de hombres y jumentos, la sal es un don del cielo, ó uno de los regalos con que la divina Providencia quiso significar la íntima relacion en que se encuentra el hombre con el reino mineral, vejetal y animal, y en este período se aprovechó. Asi debió ser, porque además de la sal de Peralta, de la villa romana llamada *Salaria* como vimos, se utilizó la de Estopiñan, en tanto que en 1054 se concedió por el conde de Barcelona la décima de aquel artículo á la iglesia parroquial del mismo pueblo. Con esto quedó Rivagorza constituida en alfolí de sal de que se aprovechaban aragoneses y catalanes, y se animó el comercio paralizado antes de la ocu-

pacion de Barbastro. En aquel tiempo no se hallaba estancada aun la sal, ni habia sido considerada todavía como regalía. Se tenia formado el verdadero concepto de esta sustancia en relacion con el Estado, y era que no debia expropiarse, porque lo rechazaba como expropiable la razon y la conveniencia, de consuno con la justicia.

25 Como Roda, por motivo de haberla ocupado los infieles por vez segunda, no se hallaba restaurada se pensó, recuperada otra vez la zona media de Rivagorza, en devolverle su primitivo brillo y esplendor y el año 1068 lo efectuó el rey de Aragon don Sancho Ramirez, segun aparece de una carta ó escritura de donacion fechada á los 15 de las calendas de Setiembre del mismo año. Habia estado treinta años en poder de los islamitas por esta segunda invasion, y esta habia causado no pocos estragos; no le habia sido posible á don Ramon verificar la restauracion, ni el gobierno de Roda por la proximidad al país ocupado por los infieles se hallaba desembarazado para ello. Tocó pues á nuestro conde-monarca su realizacion, siendo obispo rotense Salamon que era dignísimo prelado, por estar adornado de todas las virtudes. Dotola pues abundantemente el mismo

don Sancho Ramirez y le reintegró en su primitivo prestigio y dignidad, llevado del fervor religioso, como indica en la carta de dotacion, *pro amore Dei*, concediéndole rentas y pueblos importantes, dentro y fuera de Rivagorza; lo último que dá á entender la gran estension territorial de nuestra diócesis rivagorzana.

26 Como recuperado Benabarre llamado buen valle, obtenida la capital de Rivagorza en este período y no en otro hay que asignar el hallazgo del cuerpo de san Medardo su obispo y patron, como digimos reliquia descubierta por un buey cerca del monasterio de Linares, reliquias ocultadas por los rivagorzanos con motivo de la conquista que de Benabarre se hizo por los mahometanos en tiempo de Almanzor. Como el hallazgo fué celebrado por los monjes de aquel monasterio, á cuya iglesia fué llevado el santo cuerpo, y lo fué por la villa que creyó fundadamente que era la invencion de la reliquia un don del cielo cuya significacion era la moralizacion de los pueblos, la cesacion de la rusticidad y supersticiones de no pocos, aumentó mucho despues la devocion á este insigne santo.

27 En el mismo tiempo ó año de 1071 se completó canonicamente la institucion monacal

de san Victorian, siendo abad Grimaldo, porque, á favor del soberano-conde fué este abad á Roma y obtuvo la aprobacion de las reglas, y los mismos privilegios concedidos á los monasterios de Uceni y de san Poncio de Tomeras. Asi se adelantó nuestro célebre monasterio á otros que pidieron la indicada aprobacion pontificia, y fué uno de los primeros que recibieron la sancion de la silla apostólica.

28 En el año 1071 el propio monasterio de san Victorian adquirió gran importancia con la agregacion que se le hizo del monasterio y rentas de Obarra, de la villa de Graus, y de los monasterios de san Pedro de Tabernas y el de santa Justa y Rufina. Intervino en esta agregacion don Sancho nuestro rey-conde, y fué debido á que estos tres monasterios no se hallaban completados por la reforma de la órden, y carecian de la aprobacion pontificia, además de hallarse escasos de personal monacal. La agregacion fué útil, asi para los agregantes como para los agregados, porque san Victorian monasterio se encargó de todos los servicios espirituales á los mismos tres monasterios correspondientes. Fué pues una supresion verdadera, la que dió carácter canónico al monasterio agregante. Fué el complemento debido á la repa-

racion de los estragos causados en la segunda invasion agarena en Rivargorza. San Victorian con las tres casas reasumia todo el pasado, el de la invasion san Pedro de Tabernas; el del asilo santa Justa; y el de reconquista el de Obarra, quedando este para depósito de las venerandas tradiciones referentes. El mismo compendiaba la Rivagorza de la edad gótica y la de la edad árabe cristiana; á Sobrarve monacal en Rivagorza enlazando los monasterios de esta, y á Rivagorza en Sobrarve unidos por el de santa Justa.

29 Muerto el obispo de Roda Raimundo Dalmacio, subió á la sede episcopal Lupo. Este tenia algunas dificultades sobre derechos diocesànos en algunos pueblos, y tuvo que consultar con Salomon monje de san Victorian, uno de sus antecesores, el cual le contestó, formando como quien dice otra relacion canónica semejante á la del monje Belascuto de que hablamos. Una y otra carta canónica pueden considerarse por su fondo y por su forma son dos documentos importantísimos de la edad media, pero es mas importante la primera, por el señalamiento que hace de los límites de la sede episcopal de Roda que eran desde el Cinca hasta Noguerola inclusive, y desde Benasque hasta

Benabarre inclusive. Este señalamiento no puede calificarse como definitivo, pues hemos visto en el discurso de esta historia que la diócesis de Roda ó de Rivagorza fué aumentando pueblos, á medida de los avances de la reconquista, en tanto que, asi como la de Gistain tenia pocos pueblos, tenia muchos Roda despues de la conquista de Benabarre, porque en este período se le habian añadido las iglesias de Monzon, poblacion dominada por los infieles y recuperada por nuestro rey-conde y los rivagorzanos.

30 Ya en tiempo del obispo Salomon la iglesia catedral de Roda habia adquirido mayores rentas, supuesto que en el año 1069 don Ramon conde de Pallars y su esposa doña Valencia confirmaron la donacion de la villa de Salar. El año siguiente Raimundo y Ermetris en 28 de Julio dieron á la misma iglesia dos olivares, y una señora Odolina la mitad de las casas que tenia en Castelló. Los eclesiásticos imitaron á los seculares, y dos presbíteros Cido y Raimundo donaron á la misma iglesia el año 1072 las iglesias de santa María y de san Miguel de Viacamp. Despues una señora llamada Aldearda vendió á Salomon, como obispo de la misma iglesia, una casa delante de la catedral.

31 En su vista hay que atribuir á la cir-

cunferencia de èste tiempo la aparicion de la Vírgen Santísima en el monte de dicho término de Viacamp, llamado Opac Obach, ó lugar sombrío. Asi lo persuade la tradicion del país y lo contemporáneo de la reconquista de Viacamp; reconquista seguida en muchos puntos de apariciones y hallazgos de imágenes de la Vírgen Santísima.

32 Segun dicen algunos escritores, en este tiempo vinieron los árabes aragoneses, con refuerzos de los de Lérida, á atacar de nuevo á Barbastro y se posesionaron de su poblacion. Los rivagorzanos y su rey-conde don Sancho, Ramirez se retiraron á Rivagorza y Sobrarve sin perder la esperanza de su recuperacion. Contribuyó á la pérdida la union que de los almoravides y árabes aragoneses y catalanes se efectuó en el tiempo en que el califa de Zaragoza era uno de los jefes militares mas distinguidos.

33 En el año 1070 favoreció el cielo á la villa de Sahun y su comarca de Rivagorza, sita en el valle de Benasque, á las orillas del rio Esera, con una aparicion hallazgo de imágen confiada á uno de sus mayores devotos, don Fernando Azcon señor de la baronía de Castarner. Halló una imágen bella de María

Santísima en el sitio denominado Peñas Trencadas, al visitar aquel sitio atraido de una música celestial y de gran resplandor que arrojaba el sitio cueva, donde penetrando tomó la imágen misma y la llevó á su casa. Mas este hallazgo no podia ocasionar traslacion segun disposiciones de aquella soberana Reina, y asi fué qua la misma imágen se vió restituida al dia siguiente al propio punto. Entonces la piedad del inventor levantó una ermita, tomando el nombre de nuestra señora de Guagente por llamarse asi aquel sitio. Otras conveniencias le proporcionaron los descendientes de la casa de Azcon, entre otros don Pedro Azcon y Abarca el año 1292, ayudado, segun se cree, de mensageros celestiales. Repitiose el prodigio de los resplandores, y se puso al frente de la ermita un eclesiástico con fincas donadas por los Azcones, hasta que se organizó definitivamente el culto, á impulsos de la piedad de los fieles, poniendo allí otro eclesiástico y erigiéndose una hermandad con priores que rinden cuenta todos los años, interviniendo el heredero de la memorada casa de Azcon de Benasque. ¡La escultura de la imágen de Guagente no deja duda de que data de la época de los visigodos, y de que fué escondida por los cris-

tianos al invadir los árabes el territorio rivagorzano. De estatura media y sentada, teniendo en las rodillas al Niño, parece está diciendo á los afligidos que para calmar las tempestades del corazon es preciso que tomen asiento Jesús y María en los espíritus, ó en los afectos, y en las inteligencias; que para comprender las grandezas de nuestros misterios religiosos es preciso oir las lecciones de la Madre y del Hijo.

34 El monasterio de san Victorian vino á adquirir mas prestigio en el siglo XI, con motivo de haber renunciado Salomon obispo de Roda su obispado, retirándose á aquella santa casa en los años 1075. Ignoramos las causas de este retiro y renuncia, aunque consideramos serian puramente espirituales, pues asi lo dá á entender la carta que escribió á don Sancho rey de Aragon, esplicando los derechos que tenia la sede de Roda. Esta carta por su importancia, puede considerarse, segun digimos, como una crónica eclesiástica, como la del monje, bienaventurado Belascuto, atendidas las indicaciones de personas y cosas eclesiasticas rivagorzanas que contiene; las dos son muy semejantes en las formas, si bien la de que hablamos es una carta pastoral mas perfecta, por dirigirse, no solo al rey

sinó á su sucesor Lupo. Antes de este retiro, se verificó la emancipacion, ó la excepcion del mismo monasterio, por bula del papa Alejandro II en 1071. Tal excepcion puso á la casa y monjes bajo la proteccion inmediata del pontífice, por no estar sugetos al obispo de la diócesis. Los motivos de esta excepcion eran los recuerdos históricos de la institucion, el haber dado la casa monacal muchos hombres insignes para obispos de diferentes catedrales, la importancia de las rentas del monasterio que le igualaban al mismo diocesano, y la de considerarse á esta y catedral como abad y monasterio, por seguir ambas la vida claustral. Además se debió conceptuaar en aquel tiempo que esta no era perfecta sin la condicion de excepcion dicha, sin el protectorado pontificio.

35 El año 1072, en tiempo de don Sancho Ramirez, se celebró un concilio en Roda. Esta solemnidad atrajo diferentes prelados, entre otros los abades de san Victorian y de Alaon que tenian, segun la disciplina canónica, entonces como hoy, voz y voto en aquellas augustas asambleas. En las sesiones reinó la mayor fraternidad, y el ceremonial era el mismo que se estableció en el concilio de Toledo de que hablamos en uno de los capítulos anteriores. Se

eligió á Roda, por hallarse á bastante distancia de los pueblos ocupados por los infieles, y para confirmar con este honor el restablecimiento de la capital de la sede rotense. Fueron efectos de este concilio la moralizacion de los eclesiásticos y de los legos, y con lo mismo se completó la moralidad de Rivagorza, por medio del cumplimiento de los cánones que se establecieron. Se eligió Roda para la reunion, porque se distinguia por la pureza de la fé y unidad de creencias, no existiendo en la Rivagorza recuperada un solo mahometano. La convocacion para el concilio se hizo á instancias del rey-conde de Rivagorza, porque se comprendian los resultados que habian de obetenerse y se obtuvieron, quedando garantida la reforma moral de los monasterios efectuada pocos años antes á instancia del mismo soberano.

36 Antes de unirse Cataluña y Aragon no se unieron las dos legalidades, porque la legalidad catalana que habia adquirido carta de naturaleza con la publicacion de los *usatges* en tiempo del conde don Ramon Berenguer en 1068, continuó rigiendo á Cataluña, y nuestra legalidad triple consuetudinaria relativa á Sobrarve, Jaca y Rivagorza, rigió separada y concreta á su respectivo territorio. Sin embargo

el conde de Barcelona conservó sus señoríos particulares de Rivagorza, y asi vemos al mismo conde don Ramon, al hacer su testamento en el año 1076, disponer de los castillos y pueblos rivagorzanos de Estopiñan, Pilzan, Caserras y demás derechos que tenia en los territorios comarcanos hasta Monzon. Esto era una de las bases que prepararon la union misma de que se hablará. Mas aun ahora se consideraban unidos los condados de Rivagorza y Pallars, Urgel y Barcelona, porque era ya opinion comun en este período que Roda nuestra capital era una de las doce ciudades catalanas, esto es la décima ciudad, capital del condado de Rivagorza. Este concepto garantía en cierto modo el gobierno restaurador de Benabarre, porque venia obligada Cataluña á la defensa de nuestro país, constituyéndose un especie de hegemonia ó dos dominaciones, una de Aragon y otra de Cataluña.

37 Como nos dicen la historia eclesiástica y la historia de España, antes del siglo XI se adoptó por las iglesias españolas el breviario mozárabe, con adiciones hechas por los respectivos obispos de cada diócesis, y como veremos se adicionó el rezo de san Ramon, obispo de Roda; mas al llegar al siglo XII se adoptó

el brebiario romano en nuestro país, á consecuencia de haberlo preferido el rey don Alfonso de Castilla en el año 1088, y haberse hecho lo mismo en Aragon y Cataluña. Este cambio no era insignificante, puesto que se unificaba la liturgia eclesiástica, y nuestro país contribuia á esta unificacion; y la unidad llevaba las ventajas de subordinacion al centro de la iglesia romana de los pueblos latinos, fortificándose la coordinacion católica entre ellos. Desapareció de este modo la diversidad de formas del culto, y con ello las diferencias de misales y demás libros eclesiásticos ó canónicos, pudiéndose decir desde entonces que las naciones que adoptaron el rito romano, que el territorio que las comprendia era *labii unius,* ó que no tenian mas que una sola coleccion de libros de rezó, un solo idioma y lenguaje de oracion.

38 La devocion á la Vírgen sin mancilla, segun nos dice un docto escritor, es extensiva é intensiva; la una se refiere al culto exterior. y la otra al culto interior, que principiando por una aspiracion se convierte de ascension y de ascension en adoracion especial, solo inferior á la que tributamos á Dios mismo. La primera devocion es espresion de la primera, y la segunda fundamento de esta; las dos se es-

plican por aquellas imágenes y templos que las contienen, de suerte que templos, imágenes y fiestas arguyen la intension de la devocion misma.

39 Montañana pueblo de Rivagorza y villa antigua de que dán prueba los varios edificios y ruinas de otros antiguos, tiene muy cerca una ermita dedicada á nuestra señora de Baldos, cuya imágen fué hallada, á consecuencia de una aparicion de la Vírgen santísima á un pastor baldado á quien restituyó la salud, mandando la venerasen en aquel punto que era término del manso ó casa de campo llamada hoy mas de Felip. Anunciolo asi el párroco y municipio, como lo mandó la Vírgen, y fueron en devota procesion, y trasladaron la imágen á la iglesia parroquial, y la colocaron en un altar del crucero de la parte de la epístola. Mas dentro de pocos dias se trasladó por si misma la imágen al altar mayor, repitiéndose la colocacion y traslacion, hasta que quedó allí definitivamente.

40 De esta manera esta imágen que tiene todo el mérito de la aparicion, hallazgo y traslacion que ha sido siempre venerada, concurriendo á visitarla toda la comarca, y hallando allí el remedio de sus necesidades, demuestra hoy en

figura de señora augusta como reina, tal como se apareció, que las imágenes halladas por medio de apariciones son mas espresivas que las demás, por haberse estampado mas en ellas el favor celestial. No se duda que este acontecimiento tuvo lugar despues de la reconquista de Aragon.

41 En este tiempo comenzaron á usar los beligerantes aragoneses y rivagorzanos cierta especie de cañones ó artillería, inventada en el siglo diez, y esto se comprueba con la relacion que los historiadores contemporáneos hacen de las armas bélicas en sus descripciones de la tormentaria militar. Tambien usaron la espingarda fusil largo, y el arcabúz fusil grueso. No habia aun pólvora; pero si otra otra clase de composicion que producia efectos análogos. El perfeccionamiento de estos medios de destruccion y de esterminio ha ido al compás de la marcha y avance de los tiempos. En tanto que el mundo era niño en la edad antigua no permitió el cielo que el hombre inventase máquinas crueles militares; mientras que la humanidad fué jóven su brazo se armó de instrumentos militares crueles, para venir en definitiva, al ser madura, á encontrar los terribles y sorprendentes recursos esterminadores contemporáneos. Es que

la humanidad misma, habiendo de ver destruidas todas sus obras, anuncia á los siglos venideros la proximidad de la conclusion del mundo; es que los humanos entonan ya el de profundis sobre el orbe que comienza á ser cadavérico, entendido que la defuncion de los planetas se verifica al través de varios siglos, y por medio de vicisitudes varias. De esta manera, y por multiplicarse á la vez los medios de comunicacion entre los hombres, no solo los materiales vapor y electricidad, sinó los morales de las ciencias y artes, el mundo se halla en la última etapa de los siglos de nuestro planeta, predichos por la Escritura Santa, la de la destruccion y comunicacion universal, la de las postreras y violentas llamaradas de este humilde viajero de los espacios. Pero continuemos.

12 Subió á la sede episcopal de Roda Raimundo Dalmacio en el año 1078 y hasta el 1094 rigió la diócesis, ajustándose en todo á los preceptos canónicos y doctrina de san Pablo. Comprendiendo que su cabildo habia de ser la luz puesta para lumbrera de la iglesia en el candelero del templo, trató de instituir la vida comun de los canónigos, haciéndolos regulares. Y lo logró, presentando por ello entonces el gobierno eclesiástico del obispado con sus miras

acertadas, un complemento del gobierno civil de Benabarre. El pensamiento del prelado asi como sus causas y motivos, se revelan en las palabras de la carta, ó título de institucion regular, hecha en el segundo de los idus de Noviembre del mismo año 1094. Fueron dice una inspiracion divina *divinitus inspiratus*, y el arrepentimiento *dolens lapsus*. Que fué la forma para obtener la primacia de la virtud, para los que tenian la primacia de la dignidad *ref- formare... ad clericalis rectitudinem primatus, atque ad interioris decorem ornatus;* ó bien para alcanzar un mismo honor, el de los empleos y el de la virtud. Ajustándose á la forma primitiva *juxta primitivæ ecclesiæ formam*, es decir reproduciendo las cosas á la situacion qué tenian en tiempo de los visigodos, quisó y ordenó que, asi como en la iglesia no debe haber mas que un espíritu y una fé, no hubiese mas que una vida comun entre el obispo y sus ausiliares. Para los gastos de la casa asignó decimales y emolumentos què hoy conocemos con el nombra de estola y pié de altar. Todo bajo condicion de vivir en comunidad bajo una misma regla los canónigos. Esta regla fué la de san Agustin padre y doctor de la Iglesia.

43 La institucion misma que fué acompañada de las mayores solemnidades, pues la firmaron los canónigos de Roda, con su obispo, y otros obispos y abades, dá márgen á creer que tuvo lugar en un concilio provincial, y por tanto que Rivagorza puede contar á esta reunion de obispos como á su tercer concilio. Y fué cumplimiento de los deberes impuestos en la dotacion de la catedral hecha por el mismo rey don Sancho Ramirez en el año 1068, como digimos antes.

44 La vida comun canonical no era por otra parte mas que una restauracion de la comunidad de vida y habitacion que llevaba el clero durante el período visigodo, cuyas casas clericales se llamaban balagarias. Estas diferian de las canonicales en que en las unas era una excepcion, y en las otras una regla general; en que los canónigos tenian sus rentas propias y comunes, y los antiguos eclesiásticos una masa general de bienes. La institucion eclesiástica de los canónigos indicada era una reaccion religiosa obiigada por la corrupcion de los tiempos é instintos bélicos de algunos clérigos; un modelo de imitacion establecido por la Iglesia desde el siglo iv para reformacion de las costumbres. Aun hoy dia algunas casas

rectorales de las parroquias de Rivagorza tienen el nombre de abadía ó casa del abad, porque tenian los canónigos á su cargo algunas parroquias donde cobraban los decimales; porque les daban el pasto espiritual, poseyendo una casa de la pertenencia de la comunidad que designaban con el nombre de abad, á bien que puede tambien creerse que se les dió este título de abad á los párrocos, por la semejanza de atribuciones que tenian con los abades verdaderos.

45 En este tiempo los obispos eran nombrados por el clero y el pueblo y aprobados el rey; los nuestros se llamaban unas veces de Rivagorza, otras de Roda, dando á entender que esta era el símbolo de aquella, y de la primera esplicacion la segunda, como ambas dos fórmulas canónicas de la diócesis. Esto dió orígen á pleitos entre dicho obispo nuestro y el de Jaca sobre límites de los obispados respectivos, cuya solucion fué tomar por límite el rio Cinca, dando los pueblos de la derecha á Jaca y los de la izquierda á Rivagorza.

46 En tanto Barbastro volvió á caer en poder de los infieles como ya digimos, volviendo á recobrar estos los pueblos conquistados y confinantes. Fué sentida esta pérdida por los

cristianos, con especialidad por los de Rivagorza, porque comprendian que volvian á estar fronteros y aledaños con los mahometanos, y por tanto amenazadas de nuevo todas sus comarcas. Barbastro muslímico otra vez, era un centro poderoso de operaciones militares de los agarenos, y un eslabon de la cadena que unia á Lérida con Huesca y Zaragoza, paganas todavía. Siempre las vicisitudes de la guerra con sus alternativas señalan lo laborioso de las crísis que suponen; siempre las luchas prolongadas presentan mayor ó menor número de accidentes adversos. Era preciso un esfuerzo supremo de parte del rey-conde de Rivagorza para reponerse de estos quebrantos, y su pericia guerrera la halló distrayendo las fuerzas enemigas.

47 En efecto, habiendo pasado Jucef ben Taric rey de Marruecos á España á ruegos, ó instancias del rey mahometano de Sevilla, al frente de un numeroso ejército de moros llamados almoravides ó reformadores en el año 1086, los asuntos muslímicos cambiaron de aspecto. Don Sancho Ramirez rey de Aragon, comprendiendo la importancia que tenia esta nueva invasion de infieles, dejó el cerco de Zaragoza, se concertó con los reyes cristianos y fué en busca del enemigo africano, mas no

pasó adelante, por haber sido vencidas las huestes cristianas mandadas por don Alfonso rey de Castilla, en 23 de Octubre del mismo año.

48 Se dirigió nuestro don Sancho Ramirez otra vez contra Zaragoza y su rey mahometano Almustain Hila Abud Jafar. Este salió con toda la gente disponible que eran veinte mil hombres á combatir á aquel que llevaba igual número de soldados, y se encontraron los dos ejércitos cerca de Vesca en una llanura denominada de Alcoráz. Trabaron batalla sangrienta; los nuestros arrollaron á los infieles que á la cabeza de dicho rey mahometano de Zaragoza se entraron en la ciudad. En seguida los cristianos cercaron la plaza y la embistieron con máquinas é ingénios; hacian sus salidas los sitiados, hasta que fué herido el mismo don Sancho Ramirez, falleciendo de resultas de la herida poco despues.

49 Como la guerra era de pueblo á pueblo, de raza á raza y de religion á religion, los nuestros continuaron el asedio y la batalla con doble ímpetu y valor. Asi las cosas, como la ciudad no era fácil tomarla y pasasen algunas dias, hubo lugar para que el rey mahometano pidiese ausilio á los reyes califas de Albarracin, Játiva y Denia.

50 Muerto don Sancho en el sitio de Huesca y aclamado por las tropas cristiano aragonesas, rivagorzanas y aliadas, fué reconocido por rey de Aragon don Pedro I. Este, comprendiendo que sin el ausilio del cielo le era imposible vencer á los cuatro califas coaligados, hizo venir el cuerpo ó reliquias de san Victorian, al cual se encomendó de veras. Con su arribo el fervor de los nuestros se reanimó, y atacando de nuevo á la ciudad y fortalezas de Huesca, despues de un asedio y de la última derrota de las huestes mahometanas fuera de la ciudad se entregó esta. Puede creerse que los de Rivagorza se distinguieron mas que los restantes cristianos en este sitio y batalla, como que uno de los jefes principales era Gaston de Biel de Rivagorza; tambien es indudable que los rivagorzanos mismos, considerando aquel santo cuerpo, segun dicen las crónicas, como prenda, y al santo como capitan general del ejército cristiano, redoblando sus esfuerzos, coadyuvaron no poco á tan señalado triunfo. Verificose la rendicion de Huesca el dia 27 de Noviembre de 1096.

51 Vesca desde entonces fué Huesca, porque ya no fué mahometana sinó cristiana; los mahometanos huyeron despavoridos y no para-

ron hasta Zaragoza, y al ocupar los nuestros la ciudad, el rey hubo de notar falta de pueblo y conceder franquicias á los nuevos pobladores. Asi el impulso generador ribagorzano trasmitió el movimiento restaurador, haciendo entrar á nuestra cristiandad del territorio de la provincia actual de Huesca en las vias de la nueva civilizacion.

52 La propiedad en este tiempo estaba organizada bajo dos sistemas, el de la libertad y el de la restriccion. Habia fincas libres llamadas alodios; fincas menos libres llamadas adprisciciones, equivalentes á las presuras castellanas; unas y otras que se distinguian, en ser las primeras completamente libres y las segundas, solo por concesion del soberano y alguna vez revocables; las segundas llamadas beneficiarias eran las que por concesion en feudo ó por sumision á un señor, ó al rey eran tributarias, pero concedidas á perpetuidad. Habia tambien las denominadas dominicaturas, concesiones de los señores á los particulares, sugetas á ciertas prestaciones de frutos pagaderos cada año al concesionario. Las tierras de dominio restringido llevaban la obligacion de parte de sus dueños del servicio militar dentro y fuera del país, como una tributacion de la tierra; las otras se halla-

ban exentas, pero sus dueños cabeza de casa ó jefes de familia validos para la guerra, tenian la obligacion de defender el territorio con las armas en la mano, pero sin deber salir de su país. El servicio militar se hacia á costa de los tributarios, el de los libres á costa del rey, ó de los magnates. Asi se enlazaba la propiedad, el militarísmo y las clases, porque en aquella época de mistificacion no se distinguian las condiciones distintas de todas tres, y no se separaba tampoco la propiedad de la jurisdiccion; separacion obligada por las diferencias de lo público y privado, de lo resolutivo y de lo egecutivo.

53 Por muerte de Aven Haben rey de Sarcosta ocurrida en 1081, le sucedió en el reino su hijo Jucef Abu Aner Aloentamen. Este jefe soberano fué muy afecto á la religion mahotana, y estubo en contínuas guerras con los cristianos. Habia estado en las batallas de Lérida y Huesca en las que demostró gran valor. Pero donde mas se distinguió fué en las riveras del Cinca y del Esera, al combatir con los rivagorzanos y sus condes-reyes don Ramiro y su hijo don Sancho Ramirez en las batallas de que hablamos. Estos reyes comprendian que iban á perder su estado; veian el valor ínclito

de los nuestros, la importancia de su base de operaciones militares Rivagorza, y por esto trataron de conservar los pocos pueblos de su zona baja que tenia Islam, mas no pudieron, porque llegaba la época de la reintegracion.

54 El año 478 de la egira y 1085 de la era cristiana falleció el califa rey de Sarcosta, y le sucedió su hijo Amed Abu Ginfar ben Had, y él y sus tropas fueron las que combatieron con nuestros reyes-condes. Unos y otros rivalizaron en valor, porque además del entusiasmo que inspiraba el interés religioso, se trataba de la conservacion ó pérdida de las casas y haciendas, de la libertad, y de la vida, y del porvenir de cada una de ambas razas, siendo la lucha todavía de sociedad á sociedad, de pueblo á pueblo, de raza á raza, y aun de linaje y familia á familia y linaje.

55 El año 1096 tubimos tambien hambre y peste en Aragon y Rivagorza; hambre motivada por las malas cosechas de los dos años anteriores, peste sostenida por las faltas contra la higiene pública y privada cometidas en aquel año. Siguió tambien la lepra, y el horror á ella, las tres calamidades amenguaron nuestras poblaciones, creándose entonces los lazaretos, lugares destinados para cuidar con

separacion los enfermos contagiados y leprosos. La lepra que importada del Asia renovó por decirlo asi, la historia del antitetísmo del oriente y occidente, separaba á los que la sufrian de las personas que gozaban salud, pero como la caridad es ingeniosa, arbitró despues el establecimiento de casas de asilo para los dolientes, y sinó se remedió, al menos minoró el infortunio. La crísis alimenticia no fué resuelta con tanta facilidad, pero se redujo á menores proporciones, gracias á la abnegacion y sacrificios hechos por parte de los monasterios é iglesias. El gobierno en aquella sazon era impotente para mejorar esta situacion anormal, á causa de la guerra permanente que sostenia con los mahometanos. Los municipios no habian pensado todavía en tomar á censo consignativo capitales. Aun no se habian establecido los pósitos, esas asociaciones benéficas de que se hablará.

56 Con motivo de haberse aprobado por la Silla apostólica la ereccion y regulacion, ú organizacion dada al órden monacal de san Benito, todos sus monasterios quedaron exentos canonicamente de la jurisdiccion de los obispos, y por ello, lo fueron el de san Victorian, el de Linares, el de Alahon y el de Obarra. Era esto en el si-

glo xi. La excepcion estaba justificada por la importancia que tenian estos centros de moralidad, y estos egemplares de virtud acendrada; por ser los únicos seminarios de santos y de hombres insignes y del clero, entonces conocidos, por la ausencia muy larga que de las diócesis hacian los obispos, por la dificultad de las comunicaciones, que imposibilitaban la vigilancia en los claustros, vigilancia por otra parte perfectamente egercida por los abades.

57 Los monasterios rivagorzanos tenian otra razon de ser exentos, y era el tener pueblos y cosas fuera de Rivagorza, el que con ello se evitaba la confusion, y se daba unidad á la accion abacial. Los monasterios exentos, sin obstáculo alguno para cumplir sus reglas, vinieron á ser un cuerpo ausiliar, un *adjutorium simile sibi* del clero secular, que mantenia el equilibrio dentro del estado eclesiástico en tres diferentes grados jerárquicos; ellos, realizando la perfeccion moral, civil y canónica, impedian la corrupcion de costumbres, la relajacion de las clases y la perversion de las familias é individuos, con la renovacion constante de costumbres, ó perpetuidad de propaganda para la conversion de las gentes. Por último las excepciones eclesiásticas eran congéneres á las civiles, porque

asi como hubo pueblos exentos, debió haber instituciones canónicas exentas.

58 Por este tiempo, segun dicen las crónicas, fué tomado Balaguer por los cristianos catalanes, y esta conquista fué muy conveniente para la seguridad de Rivagorza. Antes lo habia sido ya, pero habia caido de nuevo en poder de los infieles. La tomó el conde de Barcelona, no sin contar con la distraccion de las fuerzas mahometanas que habia en Aragon, y verificándose con motivo de las luchas de aragoneses y rivagorzanos, y ausiliándoles estos de diferentes maneras, por no hallarse á mucha distancia los últimos pueblos de nuestro condado. Balaguer constituia una línea defensiva de Fraga, del bajo Aragon, y de Lérida, y fué muy útil á los cristianos penetrar en ella; Balaguer y su conquista fué la trompa guerrera que llamó á los fieles combatientes á la toma de Lérida y Fraga; asi la misma localidad dió la señal del último ataque hacedero á la morísma en el antiguo territorio ampliado de Aragon. Y debia ser asi, porque señalaba el mayor y mas importante punto de la cuenca fluvial del Cinca y Segre unidos, cuenca cuyo vértice es Fraga, cuyo lado es Balaguer y cuya base es Lérida.

59 La oposicion, nadie ignòra
Cuanto refuerza los brios,
Y que un contrario se alienta
A vista de su enemigo.

como decia sor Inés de la Cruz, pues bien, entonces los aragoneses rivagorzanos, no se amedrentaban con la vista de la muchedumbre de sus enemigos, sinó por el contrario, encontrando un motivo mas para el combate en en el poderío de sus adversarios, peleaban con mas ardor. Asi se vió despues que volvieron á caer en poder de los infieles la poblacion y castillo de Barbastro, pues que ocuparon con las armas en la mano todos los pueblos que se hallan debajo de Purroy y Pilzan, esto es Camporrells y pueblos comarcanos último límite de Rivagorza. Sirvieronle no poco estos pueblos para evitar el avance de los islamitas fugitivos de Barbastro y Lérida que se vieron obligados á mantenerse á la defensiva. Además era preciso interrumpir las comunicaciones con Lérida para que fuese insostenible la dominacion árabe y esto se lograba tomando á Monzon. Comprendiéndolo asi el rey de Aragon mismo conde de Rivagorza y en el año 1089 otros dicen que el 1065 le atacaron y se rindió á los nuestros, no sin que se librase en sus cer-

canías una gran batalla entre moros y cristianos de que salieron victoriosos los últimos. Monzon fué desde luego el ante mural de Rivagorza, y en este concepto el rey de Aragon conde sobredicho se tituló rey de Monzon, como el obispo de Rivagorza obispo de Monzon. Este se agregó pues al reino unido aragonés, pero sin conservar su antonomía como Rivagorza y Sobrarve, lo mismo que Barbastro y Huesca, lo cual fué debido á la independencia natlva de rivagorzanos y sobrarvinos, y á la servidumbre en que habian estado los de Monzon, pues aun en aquel tiempo se distinguia la filiacion de la adopcion, ambas políticas, de las naciones, determinándose por la ingenuidad de la primera y libertad de la segunda. Mas Monzon se agregó mas á Rivagorza que á las demás partes integrantes del conjunto, no solo por su contiguidad, sinó por causa de la jurisdiccion espiritual de Roda á que se sometió.

64. En este tiempo dicen graves escritores que se estableció el uso de los timbres nobiliarios, de Aragon. Consistian en un escudo y en un cuartel con cuatro cabezas ó testas coronadas, alusion á los cuatro reyes moros que con don Sancho Ramirez y su hijo don Pedro combatieron en los llanos de Alco-

ráz y sitio de Huesca, y de otro cuartel con las barras de Aragon; alusiones las dos militares, y un solo símbolo esplicado por otro cuartel de Sobrarve la cruz sobre un árbol y de otros dos cuarteles nobiliarios con las barras de Cataluña comprensivo de Rivagorza. Estas armas nobiliarias espresaban toda la historia de la reconquista y sus elementos; el religioso, cruz de Sobrarve; el militar, cabezas coronadas; el aristocrático, las barras aragonesas, y el popular, las barras catalanas; referencia general todo al integralísmo rivagorzano por el último cuartel el de Rivagorza. Estos cuarteles, estos símbolos, significan bien la historia de Aragon monarquía, porque es ella cuatro reinos; son ellos un solo escudo de toda España; es todo junto la frase de que Aragon con la cruz venció á los mahometanos, bajo el árbol de la libertad cristiana, empuñando armas toscas y derramando la sangre de sus hijos. El uso de estas armas nobiliarias síntesis de nuestra historia, vino desde entonces á identificarse con nuestras tradiciones históricas, porque estas retratándose en las armas mismas, no han sido cambiadas por supresion, sinó ampliadas mejoradas, como veremos. Más no por eso Rivagorza perdió sus barras cata-

lanas, porque ella en asuntos del país jamás usó otras, por mas que las adoptase la monarquía aragonesa.

61 El año 1096 á consecuencia de la pérdida total de cosechas, hubo en nuestra patria hambre y tras ella peste. Estos infortunios se dejaron sentir en nuestro país á consecuencia de la gran acumulacion de tropas, con motivo del sitio de Huesca, donde solo los mahometanos tenian un ejército de cuarenta mil hombres.

62 Pasada esta gran calamidad los catalanes trageron de Italia la reforma del sistema musical que habia introducido en 1022 el famoso monje benedictino de la ciudad de Arezzo Guido el Aretino, pues que este sustituyó á las seis letras del alfabeto romano que empleaba el canto llano gregoriano las notas de ut, re mi, fa sol la, tomadas de las palabras de la primera estrofa del himno del rezo de la fiesta de san Juan que principia *ut queant lacis etc.* El mismo Guido discurrió el escribir las notas sobre cinco rayas por medio del pentagrama. Es verdad que esta reforma no era completa, porque faltaba la última nota *si;* con todo se multiplicaron las armonías con la invencion, y se facilitó su perfeccion mas adelante. Los templos y pueblos de Rivagorza

participaron de estas ventajas, perfeccionándose sus órganos y sus guitarras. Aun se vé hoy lo que llamamos guitarros, con las cinco y las seis notas, que demuestran la diferencia que hay entre el sistema antiguo y el perfeccionado por Guido. Desde entonces perdió el arte musical una parte de su empirísmo, y se reconoció como una de las artes liberales sugetas á principios y reglas.

63. Tomada Huesca era insostenible la situacion militar y política de los islamitas en Aragon, y comprendiéndolo asi el rey don Pedro el primero, se dirigió contra los mahometanos de Rivagorza, es decir de los pueblos de Calasanz y limítrofes, únicos cuya ocupacion completaba la del perímetro rivagorzano. Era el castillo de Calasanz de los mas fortificados del país. Estacion telegráfica óptica por medio de hogueras de todos los pueblos de Lérida, Urgel y demás que conservaban los infieles, este castillo podia considerarse como la puerta y llave del islamísmo aragonés y catalan, como la atalaya de los demás castillos árabes. Era el mes de Setiembre del año 1098, la empresa difícil, pero nuestro rey con sus tropas rivagorzanas y aragonesas que ansiaban la toma de la plaza, le pusieron cerco y

entraron en ella, no sin haber sostenido varias batallas con los sitiados. Se cree que los moradores de Calasanz contribuyeron no poco á esta empresa, pues asi los cristianos mozárabes como los demás desplegaron todos sus recursos y habilidad, poniéndose al servicio del rey don Pedro. Consiguientemente á ello y necesidad de repoblar el territorio, parece les concedió á los moradores fieles muchas franquicias referidas en una carta real otorgada por don Pedro II de Aragon de que hablaremos, y reproducida en otro título firmado por don Pedro IV rey aragonés. Segun las tradiciones del país la ocupacion de Calasanz fué debida al favor del cielo, de suerte que agradecido el monarca á la reina de los angeles, mandó construir en el punto del combate donde se decidió la victoria á favor de los nuestros, un gran templo á la Vírgen ó sea una ermita, y allí colocó una imágen que se conoce hoy con el nombre de la Ganza, palabra alusiva al nombre del territorio, territorio que debió pertenecer á algun islamíta principal que acaso se llamó Hanz, como hace creer su etimología arábiga. De esta manera, no solo se redujo á Rivagorza y se sugetó á la dominacion de su soberano Calasanz, si que perpetuó su historia con la

ereccion de la iglesia, verdadero monumento que aprecian en mucho aun hoy los distinguidos moradores de la actual villa.

64 En este tiempo se cree fué recuperado igualmente el castillo y poblacion de Gabasa en Rivagorza, y quedó señor jurisdiccional de ella el conde de Urgel. Dicho Gabasa con Pilzan y Purroy habian pertenecido con anterioridad al califa Almudafar, y fueron objeto de un tratado con Armengol de Gerp conde de Urgel mismo. Este Almudafar es probable fuese un gran señor y gobernador de Fraga, hombre valiente, á juzgar por su significacion árabe que es la de vencedor feliz.

65 Despues de todo don Pedro se dirigió á Barbastro. Habian fortificado mas aquella plaza los islamitas despues que la perdieron segunda vez los nuestros; mantenian los de adentro, amparados de los mahometanos de la de Fraga y Lérida, pero la ciudad hubo de rendirse á nuestras armas victoriosas. Este señalado triunfo fué debido á Rivagorza, porque sus pueblos, sus fuertes, sus recursos todos se pusieron á contribucion de la empresa, de suerte que Barbastro debió á ella la recuperacion, asi como Rivagorza fortificó su entidad con la rendicion de la misma ciudad.

66 Hizo el rey-conde su entrada triunfal, acompañado de los caballeros rivagorzanos y sobrarvinos, restableciendo las iglesias de conformidad á las exigencias de la religion y de la política. La toma de Barbastro impidió para siempre que fuese ocupada Huesca por los islamitas; ambas ciudades se protegieron no poco, formando como un muro contra las fuerzas agarenas que no se hallaban aun distantes, por tener aun los territorios de la Litera y Fraga, ó sea todos los que componen la zona baja de la actual provincia de Huesca. Los taifas de la rivera del Cinca y Litera se resistian á perder su dominacion asentada sobre terrenos muy feraces, no de otra manera que siglos adelante la hermosa Granada era estrechada por los brazos de la morísma, á fin de que no cayese en poder de los españoles.

67 Mas nos preguntamos á nosotros mismos. ¿Los islamitas de Aragon, despues del ingreso y triunfos de los almoravides en España, pueden llamarse moros ú africanos? Para nosotros no, porque los mahometanos de Aragon, Sobrarve y Rivagorza no eran descendientes de África sinó de Asia, porque si bien anduvieron en armonía los gobernadores califas de Lérida, Huesca y Zaragoza con los almoravides

de Sevilla, Córdova, etc., nunca se mezclaron del todo estos y los árabes, ni vinieron á estos países mas que pocas familias africanas. Inexactamente pues las historias nuestras les llaman á todos moros, como venidos de la Mauritania; sin razon sobrarvinos, jaqueses y rivagorzanos les apellidaron mauri, sin duda creidos que venidos árabes y almoravides de la parte de África eran procedentes de la Mauritania. Además llamados los almoravides por un partido de Córdova para contrarestar á los cristianos, los árabes que se les unieron para esta empresa, pudieron como cómplices calificarse de mauritanos ó de moros, pero sin justicia, porque no lo fueron nunca, ni bajo el punto de vista del territorio, ni del de la poblacion, ni del gobierno. Moros solo por el compañerísmo, procuraban si, no hacer desaparecer el nombre de nuestra cristiandad, inutilizar ó amenguarlo, formando unicamente un partido político y religioso reformísta del islamísmo, pudiendo llamarse como correligionarios todos moros. Como quiera la raza árabe en nuestra patria degeneró tambien, y en los últimos años de su permanencia en nuestro país dejó de ser activa, laboriosa, inteligente, se mezcló con la almoravide, viniendo á ser algo indolente y poco culta.

68 Al rey don Pedro I, atribuimos la difícil conquista de Juseu y su comarca que tuvo lugar en el mismo período. No era posible ocupar á Calasanz, como intentaba aquel soberano, dejando el enemigo á las espaldas. Juseu y su accidentada comarca se nos figura que costaron algun sacrificio á los nuestros, pero todo consecuencia de la toma de Benabarre y Graus. Y lo creemos asi, porque en el sistema defensivo de los moros estaba la conveniencia de mantener aquella entonces escelente posicion militar, para evitar la bajada de los nuestros á los llanos. Entonces aun, cada pueblo era castillo, cada monte una fortaleza, cada colina una ciudadela; los pueblos con sus castillos eran tomados á viva fuerza, los montes conservados á todo trance, las colinas tenazmente defendidas Todo el territorio se reputaba como una plaza militar, cuyos pueblos eran las torres, cuyos montes eran las murallas, y cuyas colinas eran los reductos militares. No habia pues mas localidades indefensas que las casas de campo y aldeas mas pequeñas no fortificadas puestas al abrigo de las mismas colinas, montes y castillos. Las nubes parecian con su espegísmo retratar apiñadas en grupos estos fuertes; estendida la red de las

murallas pareciacian significarse por las nubes densas, y los nublados semejaban todo este campamento guerrero. Nosotros podemos adivinar la preferencia é importancia que tenian todas aquellas obras militares estudiando en combinacion las alturas naturales y las obras de defensa, y al recorrer los diferentes itinerarios seguidos por los nuestros en su tarea perseverante de emancipacion de la patria.

69 A la toma de Calasanz se sigüió la de Azanuy. Esta villa poseia un castillo importante y fué tomado por las tropas aragonesas y rivagorzanas mandadas por el rey don Pedro I. No se cree fuese, ni largo, ni porfiado el sitio, porque la resistencia mahometana perdió sus brios desde la ocupacion del territorio limítrofe. La de los de Lérida no alcanzaba á nuestro país mas elevado y sembrado de montes y colinas, ya no tenia mas puntos de apoyo la morisma que Fraga y pueblos del territorio que hoy conocemos con el nombre de bajo Aragon que se comunicaba con Valencia, de suerte que era imposible progresion alguna por la parte pirenáica, siendo Calasanz, Juseu y Gabasa una de sus grandes estrivaciones.

70 Azanuy, Calasanz y Juseu eran tambien una línea de defensa contra las algaradas de

Lérida. Asi marchaba el cristianísmo rivagorzano de etapa en etapa, como un solo hombre, tomando diferentes posiciones que eran como otros tantos pendones de gloria fijados para recuerdo de sus glorias del rescate de la patria. Con razon pudiere aplicárseles lo del poeta Lista:

¿Cuán endulzan piadosos
De un triste corazon el triste duelo?
¿Cuál brillan generosos,
De la maldad, que dominaba el suelo
Enemigos osados,
Para el bien de la tierra conjurados?

71 Si Calasanz cayó en poder del rey don Pedro el año 1098 ó el año que sucumbió Monzon, por aquel tiempo mismo debieron caer Alins y Fonz. No era posible que persistiesen los mahometanos, ocupando estos pueblos inmediatos, y puede creerse que fueron á luego ocupados, y en seguida que se mejoraron sus fuertes, por ser el último límite del país nuestro libertado de Rivagorza. Fonz se hallaba protegido por el castillo de Monzon, pero su gobernador no pudo impedir su devolucion á los nuestros. Alins pequeño castillo no se hallaba en disposicion de resistir al enemigo de

los infieles y sucumbió como aquel. Los árabes desampararon estos dos puntos, no dejando de su dominacion mas recuerdos que las obras y plantaciones de olivos de que hablaremos, y los nombres de algunos propietarios muslímicos que conservan algunas partidas de sus términos, tales como Albero de Alherb, Vasiella de Hashiells, Gallicanta de Halican, etc., como Alins que viene de Halin palabra árabe, y otros de Hurhos etc., y que acaso formaron cada una alguna casa de labor ó de campo de los muslines.

72 Como quiera la recuperacion de Calasanz, Alins y Fonz no pudo menos de ser casi contemporánea de Monzon, aunque debió ser anterior á esta, por la importancia militar que tenian sus montes y colinas. En este concepto deben estar equivocadas una de las dos fechas que traen los cronicones, relativas á la recuperacion dicha, la de 1098 de Calasanz, ó la de 1089 de Monzon. No pudo ser de otro modo, ya que los cristianos de Estadilla tomaron á Monzon.

73 El de 1090 fué reconquistada Tarragona y su comarca por los esfuerzos del conde de Barcelona Beranguer Ramon. y entonces se pensó en la restauracion de su capitalidad ó de

su metrópoli eclesiástica, organizando de nuevo esta provincia eclesiástica á que pertenecia Roda, Urbano II papa correspondió á los deseos del conde y obispos de Vique y Barcelona, pero no tuvo efecto cumplido en aquella ocasion por hallarse arruinada la ciudad y ser indispensable la restauracion material. Asi fué que Roda no dependió todavía de Tarragona hasta despues, segun veremos, por mas que el Papa concedió el pálio á Pedro obispo de Vique, porque no se cumplió la bula papal de 1091.

74 La gobernacion de un país, sea civil, sea eclesiástica, necesita de complementos que la perfeccionen y ultimen. Estos son como los gramaticales, directos, indirectos y circunstanciales; los primeros deben ser los de la poblacion y á Tarragona le faltaban, los segundos han de ser los territoriales y se habian oscurecido, y los últimos que son los del gobierno, si eran efectivos, no eran suficientes. Tarragona metrópoli pues tardó aun algunos años á ser restaurada y repuesta su capitalidad, y siguió por espacio de siglos marchita.

75 Con motivo de unas cuestiones sobre límites territoriales que surgieron entre el obispo Folch de Barcelona y Bernardo Umberto de

Gerona, el año 1097 vino á esta ciudad Bernardo arzobispo que se titulaba de Toledo y legado del Papa. Allí se congregaron diferentes obispos, entre otros el obispo de Roda Poncio y los abades de Rivagorza. En aquella sazon, todavía la Silla pontificia de Roma no intervenia con fallo decisivo en esta clase de asuntos canónicos, apesar de revestir un carácter general, y eran objeto de convenios entre los prelados, las asignaciones de territorios para las diócesis respectivas. Considerabase que, borrados los límites antiguos, por causa de la invasion sarracénica, eran todos los pueblos recuperados, cristiandades nuevas, y segun la doctrina canónica, jurisdiccionalmente, que pertenecian á los conquistadores primogénitos de la fé. Por eso se estableció que toda nueva edificacion, ó reparacion de iglesia ignorada diese al obispo edificador, ó fundador, ó restaurador la jurisdiccion sobre la iglesia misma, y en caso de duda que se hiciese la division de iglesias por el obispo mas antiguo, en lotes iguales, dando la preferencia electiva al mas jóven, como se vé por el capítulo primero decretal de *Parrochis et alienis parrochianis*. Además se tuvo en cuenta que tales cuestiones afectaban tambien los de-

rechos del clero entre si, supuesto que llevaban consigo la percepcion de decimales activos y pasivos, ya que el clero que egercia su ministerio los cobraba, y el que no egercia, y por consiguiente recibia los servicios espirituales, venia obligado á su pago, como dispuso el papa Pascual el año 1110, y se lee en la misma decretal capítulo segundo.

76 A este período hay que atribuir nuestro catalanísmo. El espíritu de un país significado por su orígen, por su idioma, por sus costumbres, por su legalidad, hace, siendo idéntico en dos pueblos, que le dé el primero ó prepotente cierto nombre al segundo, y asi se verificó con Rivagorza y Cataluña, por cuanto esta animó á aquella, informándose de su espíritu, resultando que las dos, sin dejar de ser independientes, aunque federadas, parecieron tener un mismo espíritu, una vida misma que fué el catalanísmo sobredicho.

77 El mismo se tradujo en la proteccion que los catalanes procuraron prestar siempre á los de Rivagorza, por medio de un empleado llamado veguer que el principado de Cataluña puso para afirmar su union federal basada sobre las condiciones topográficas, pues los límites naturales en aquel tiempo, de Aragon y

Cataluña eran el rio Cinca, y los pueblos de aquende catalanes y los de allende aragoneses.

78 No eran pues las relaciones de Cataluña y Rivagorza estrañas, ni podemos nosotros considerarlas como una de tantas relaciónes extranjeras, sinó como funciones integrantes de nuestra constitucion interna, es decir que nuestro catalanísmo fué el fondo de ella, y el aragonesísmo, permítasenos estas dos palabras, su forma. Mas uno y otro espíritu catalan y aragonés se acentuaron todavía mas adelante cuando, como veremos, hubo que llevar á las córtes aragonesas la solucion de la cuestion de si Rivagorza era aragonesa ó catalana, cuando hubo de discutirse si debia considerarse Rivagorza como tierra de Cataluña, ó como territorio de Aragon, cuando hubo que fijar los límites que separan las dos antiguas naciones, defendiéndose la nacionalidad catalana nuestra, al amparo del idioma y sucesion condal, y la aragonesa, á favor del hecho tangible de las simpatías de rivagorzanos y aragonesns.

79 Siendo dos las veces que fué conquistado Barbastro, segun nos dicen graves escritores, una por don Sancho Ramirez con Armengol conde de Urgel, y otra por don Pedro primero rey-conde de Rivagorza, hubo de ve-

rificarse esta victoria despues de la de Huesca, y un mismo rey hubo de rendir estos dos centros importantes que tenia la morísma aragonesa. Asi lo creemos, y en consecuencia afirmamos que el mismo don Pedro con los nuestros y los suyos, aseguradas las comarcas todas sobrarvinas, rivagorzanas y jaquesas, despues de ocupada Huesca, se dirigió contra los mahometanos de aquella ciudad, los sitió y rindió con menos dificultad que su padre. Asi con resultados de mayor consecuencia, cayeron en su poder definitivamente los dos semontanos, ó comarcas de Huesca y Barbastro, con sus feraces campos, vejetacion prodigiosa, huertas dilatadas y campiñas estendidas. Esta ocupacion definitiva reforzó á Sobrarbe, como la de Huesca habia fortificado el poder del Aragon primitivo; y Aragon posterior ampliado, se robusteció, como estado, como nacion y como gobierno, á virtud de estos complementos. Y en Rivagorza por razon de la proximidad, influyó mas esta conquista, pues estendió sus relaciones y comunicacion interior que tenia, como cohivida, afinándose, por decirlo asi, su constitucion interna, á bien que no fué tan grande la influencia, por existir en la ciudad familias judías y

mahometanas que no quisieron abandonarla.

80 Como el año 1089, quizá el 99, fué conquistado el castillo de Monzon se asignó la jurisdiccion eclesiástica de esta poblacion al obispo de Roda, se mistificó, por decirlo asi, la diócesis de Rivagorza, porque, además de los pueblos que tenia este condado, habia adquirido otros dentro de Sobrarve y Jaca, y aun de Pallars. Esto hizo pensar al rey don Pedro I, conde de Rivagorza, en la traslacion de la capital eclesiástica á Barbastro. Para el cambio de capital habia otras consideraciones, la importancia comercial, industrial y agricultora, y aun militar y política de la propia ciudad, la necesidad urgente de proporcionar ausilios espirituales á los cristianos beligerantes, y la conveniencia de estar desde allí mejor dispuestos los obispos á la cristianizacion de los países que se conquistaban. Verificose pues la traslacion el año 1100. Gobernaba entonces la diócesis de Roda el obispo Poncio, el cual fué á Barbastro con los eclesiásticos que le siguieron, cumpliendo la bula que obtuvo del papa Urbano II que la espidió, condescendiendo con los deseos del rey conde de Rivagorza don Pedro, el cual antes, es decir el año 1099, habia donado al

mismo Poncio dicha ciudad con el propio objeto. ¿Perdió Roda en absoluto su capitalidad eclesiástica? No, porque los obispos sucesores se llamaron siempre obispos de Roda, porque la traslacion no anuló la diócesis, y Barbastro con su territorio y Roda con el suyo se unieron *eque et principaliter,* conservando cada comarca sus derechos anteriores respectivos. Hubo pues obispos de Roda hasta estos últimos tiempos, ó época nuestra, como veremos. Continuó allí el cabildo de canónigos, con su prior y demás capitulares.

81 Recuperado Barbastro, y colocada allí la sede episcopal fué consagrada la iglesia catedral por el mismo obispo Poncio el dia 28 de Abril del año 1101 y en ella instituyó la vida regular para los canónigos, de suerte que tuvimos dos catedrales, dos cabildos, que eran conventos de canónigos regulares, todo de conformidad á lo prescrito en las bulas de la sede de Barbastro espedidas por los papas Urbano II y Pascual II. Esta organizacion dada á la catedralidad barbastrense, estableció dos modelos de vida perfecta eclesiástica, uno para el territorio antiguo de Rivagorza, donde observaban los canónigos la vida comun; otro en el territorio nuevo de Barbastro y su comarca,

donde hacia falta la observancia de la disciplina eclasiástica. Coadyubó á estos nobles propósitos el rey don Pedro. Poncio que habia sido egemplar de obispos en Roda, lo fué en Barbastro de prelados, y conservó el amor á Roda y á Rivagorza, como lo prueba el haber llamado para dicha consagracion á los abades de san Victorian y demás rivagorzanos. Completó de esta manera Rivagorza á Barbastro, bajo el punto de vista espiritual, como Barbastro amplió canonicamente á Rivagorza, siendo la catedral barbastrense el símbolo de la duplicacion catedral. Solemnizáronse los triunfos de las armas cristianas con la consagracion del nuevo templo catedral, lo cual era una obligacion de la diócesis, porque bajo la consideracion de que lo mayor debe reunir la mayor perfeccion, y siendo el templo sede episcopal, ó la primera iglesia de la diócesis, debia ser consagrada con mayor pompa que las restantes; y ya entonces, á la par que se concedian títulos insignes á los cristianos, se otorgaron estos á dichas catedrales.

82 En este período definitivo de la reconquista se fijaron los derechos de los pueblos, consistentes en pastos, leñas, aguas y demás aprovechamientos. Estos derechos eran con-

secuencia de su autonomía, sabido que toda familia, y por lo mismo todo grupo de familias se determina por su haber ó patrimonio, y tales derechos son el dote de ellas que componen el haber de los pueblos. Esta dotacion que presentó desde el principio, la esclusiva de aprovechamiento de los vecinos, satisfizo la necesidad de dedicar á pastos ciertos terrenos, sinó de infecundo cultivo de cereales, de incierto para ellos, á fin de suplir la ganadería las faltas de la agronomía, proporcionándole rendimientos, la de proveerse de abonos para los campos laborables con el estiércol de los ganados y leñas perdidas, la de socorrer por medio de la esplotacion de parte de aquellos terrenos las familias pobres de cada pueblo y dejando las restantes por inecesarias, para pastos y abonos.

83 Los pastos, aguas y leñas, unos eran objeto de distribucion amistosa entre los moradores de una localidad, otros de concesion otorgada por los soberanos, contenidos en documentos llamados cartas-pueblas, tal como en Benabarre. Una y otra manera de crear estos dderechos eran como una especie de constitucion local, pues tenia carácter político, administrativo y civil, tanto mas cuanto que se referian á derechos facultativos públicos, á fa-

cultades individuales llamados hoy derechos individuales, los que eran la síntesis de las relaciones locales de sus familias é indivíduos. Y debia ser asi, supuesto que se llamaban tales derechos fueros, lo mismo que las constituciones aragonesa y catalana; y tambien libertades, de la propia manera que la aplicacion de las constituciones mismas, y finalmente costumbres, de igual modo que todo el substratum de la legalidad general y especial de ambos países.

84 Mas los derechos de pastos de los pueblos tenian tres puntos de vista, por lo cual eran de tres géneros; unos derechos formaban el patrimonio de la localidad, á la cual se aplicaban las rentas; otros constituian el patrimonio de los vecinos, no de los moradores, aprovechándose aquellos, y no estos de sus utilidades; otros eran el patrimonio de todos los moradores de un pueblo, ó caserío, ó término, ora fuesen domiciliados, ora fuesen transeuntes; patrimonio que contenia tambien ciertas servidumbres de aprovechamientos de pastos y aguas en determinado punto del territorio de los pueblos mismos. Todas estas séries de derechos venian constituidos y organizados por prácticas posteriores consuetudinarias fundadas en las car-

las-pueblas ó documentos primitivos de la reconquista.

85 A egemplo de estos derechos, se estableció una costumbre en favor de los ganados de los vecinos, que consistian en la de pacer en las propiedades particulares de cada pueblo, como consecuencia del compañerísmo que lleva la vecindad personal y territorial; derecho de mancomunidad de pastos propios que fomentaba la cria de ganados, supliendo la falta de yerbas, ó el déficit de los tres patrimonios comunales indicados.

86 Este sistema tenia el inconveniente de mantener indefinidos el dominio y propiedad particular, ó al menos de limitarlo, haciendo, como quien dice, públicas en cierta manera las propiedades particulares; el mismo sistema confundia lo que hoy distingue perfectamente nuestra legalidad, á saber la propiedad colectiva, la propiedad comun, y la propiedad particular, á bien que las asimilaba y afinaba entre si á todas. Era una reminiscencia de la reconquista; era consecuencia de que los campos, ó fincas de pastos abandonadas, aun despues que habian sido reducidas á cultivo, conservaban las anteriores servidumbres.

87 Diferéncianse las iglesias consagradas

de las benditas, como las órdenes mayores y menores eclesiásticas. La solemnidad mayor de la habilitacion de las primeras y terceras, los superiores destinos de aquellas, llevan consigo un especial carácter que trasciende, asi al edificio, como á las imágenes que hay en los templos consagrados. Por esto las imágenes de María que hay en los templos mayores inspiran mayor devocion, como si, imprimiéndose á todo lo de la iglesia la consagracion, llevase una majestad excelente y dignidad mas alta. Y si algun santo obispo consagró la misma iglesia, sube de punto las excelencias, porque inspiran todavía mas respeto. Asi se vió con la iglesia de Aler en Rivagorza, y con la imágen de nuestra Señora del mismo título que se venera en su iglesia parroquial. Consagrada esta el año 1105, esta imágen fué objeto de devocion predilecta de toda la comarca, autorizándose y estimulándose con la que los obispos le tuvieron acendrada. Su antigüedad abona la creencia de que fué traida de otra parte, pudiéndose sospechar en tal caso que lo seria de otra iglesia rivagorzana.

88 Pero si habia esta diferencia entre las iglesias consagradas y bendecidas, no la hubo entre el patrimonio y derechos de los templos,

porque todos tenian igual consideracion, hallándose sugetos todos los invasores y usurpadores de bienes eclesiásticos á la excomunion, ó suspension del egercicio de los derechos canónicos, reputándose como un sacrilegio toda violacion de la propiedad y derechos eclesiásticos.

89 Los estados limítrofes, por razon de su vecindad son como las familias y casas contiguas de una poblacion, porque la contiguidad constituye la vecindad y les dá intereses comunes, estableciendo entre ellas una especie de solidaridad histórica llamada comunidad, ó régimen comun, segun el epígrafe que á las acciones referentes daba la legalidad romana al llamarla *finium regundorum*. De aqui es que en Rivagorza influyó la situacion moral y política del condado de Pallars, lo mismo que de Sobrarve, y tambien la del condado de Urgel con quien confina. Urgel y sus condes en este tiempo no tenian una situacion definida, á causa de que algunos pueblos de Balaguer se hallaban ocupados por los mahometanos, y se pensó en conquistarlos. Para esto hubo un tratado entre el conde de Urgel y el rey de Aragon, por el cual habia de ayudarle con aragoneses y rivagorzanos para tomarlos, pero como se

retardase la venida de los nuestros, unidos el conde Urgel y el de Barcelona, los tomaron. Esta recuperacion se debió no obstante indirectamente á nuestro país, á causa de que hallándose Rivagorza siempre prevenida para combatir á la morísma, los precitados condes tenian uno de sus flancos asegurado, y acaso á ello hay que atribuir el pensamiento de ocupar la comarca de Balaguer. Como quiera con ella los rivagorzanos tuvieron igualmente el país mas garantido; y su conde el rey de Aragon se encontró mas libre para llevar mas adelante sus armas victoriosas.

90 No podemos dejar de consignar que don Alonso el batallador conquistó por este tiempo la ciudad de Lérida, aunque otros dicen que la hizo tributaria. Esta sugeta solo á tributos, segun creemos por sus fuertes, por sus huertas, por su poblacion, por sus pueblos comarcanos, y como punto de union de Aragon y Cataluña, merecia ser avasallada, aun á costa de grandes sacrificios. Los moros de Lérida molestaban no poco á Aragon y detenian la conquista de los pueblos de su parte baja, como los de esta la de Valencia, y aquel príncipe, contando como siempre con el ausilio indirecto de los rivagorzanos que en su país

eran como, un cuerpo de observacion, la tomó rindiéndose pero quedando en poder de los infieles. Con este motivo vino á ser llamado comunmente el rey de Aragon conde-marqués de las españas; título altamente significativo, porque se creia entonces que todo territorio de España, aunque fuese una parte, era una entidad, porque simbolizando cada parte el todo representativamente eran tantos territorios españoles y las españas tantas representaciones de cada una de estas españas. Era que nuestra Península metonimicamente era todo, parte, contenido y continente, instrumento y cosa que de él se sirve, y traslativamente eran muchas naciones españolas. ¡Ah porque no hemos de llamar todavía España á Portugal y Gibraltar, verdaderas españas en aquel sentido! Asi Ribagorza con este motivo, pudo y debió llamarse España, y lo era en varios conceptos y por distintos títulos, títulos de que hemos hecho indicacion en los capítulos anteriores. La conquista de Lérida no se verificó, sin haber tenido lugar previamente una gran batalla cerca de la ciudad contra los moros de adentro, y los venidos de Tortosa y Valencia reclamados por estos. Como siempre los islamitas peleaban como valientes antes de rendirse; ellos

y sus plazas fuertes, mas en esta ocasion nuestro rey-conde de Rivagorza contaba con oficiales denodados extranjeros, caballeros que de Francia habian venido á combatir con la morísma. Esta es la primera vez que se les vé figurar en nuestros ejércitos; venida que indicaba, no solo el carácter caballeresco amigo de aventuras de aquella edad, si que el de ser guerra de cruzada ó religiosa, á fuer de destinada, no á libertar el sepulcro de Cristo en Jerusalen, sinó el sepulcro de Cristo, que es cada altar de nuestros templos; el del cuerpo de Jesús sacramentado, custodiado en nuestras iglesias. La propia venida fué provechosa para los nuestros y para los demás, porque, aparte de fomentar una justa emulacion, útil para el valor en la pelea, comunicaba todos los adelantos, ó progresos de otras naciones en la táctica militar. Los rivagorzanos no faltaron en esta empresa, tanto mas que preveian habian de existir con el tiempo grandes relaciones entre ellos y los ilerdenses. Asi contribuyeron no poco á cortar para siempre la comunicacion que por el rio Segre tenian los moros de Lérida con los de Fraga y Tortosa.

91 Mas esta conquista debió durar poco, porque, derrotado el ejército cristiano cerca de

Corvins y falleciendo en Fraga el Batallador, volvió á caer en poder de los infieles, segun la opinion de algun escritor; lo cual era consiguiente al sistema guerrero entonces seguido, de que ganada una batalla se tomaba una plaza, y era la pérdida de la una la de la otra.

92. Además de las clases de rivagorzanos conquistadores y conquistados, hubo dentro de las primeras, la de señores y caballeros. El orígen de aquellos, como el de estos, es haber sido caudillos inferiores y sugetos al conde, bajo cuya bandera militaban, con gente escogida y pagada por ellos, y tambien el de ser pertenecientes á linaje histórico. Los caballeros no eran de linaje, porque su ingreso en el órden de caballería no podia hacerse sin ciertas solemnidades que eran la de recibir en un festin, de mano de otro caballero, una cinta ó cíngulo militar llamado balteo del cual colgaban la espada; festin en que al dar la cinta, recitaba el caballero antiguo aquellas palabras que dijo Judas Macabeo: *Accipe sanctum gladium, munus á Deo, in quo dejicies adversarios populi mei Israel*, recibe esta cinta prenda divina de tus futuras victorias de los enemigos. Le ponian además al novel caballero un manto ó sobrevesta, con señales de su cargo;

despues, andando el tiempo, se le dió una banda. Estas insignias eran de necesidad para estímulo del valor, así como los títulos nobiliarios y y tratamientos, porque se hacian mas sensibles las prorogativas, á diferencia de nuestros tiempos en que, predominando los placeres del espíritu, ó los sentimientos encumbrados, se atiende mas al concepto, á la consideracion, que á las palabras y fórmulas. La órden de caballería fué en nuestro país antiquísima, y sirvió de modelo y ejemplar de las órdenes religiosas militares de que hablaremos. Se ignora cuantos caballeros é infanzones, como instituciones análogas al militarísmo cristiano, y como consecuencia de la integracion, hubo en Rivagorza.

93 Infanzones en ella no los hubo reconocidós hasta mas adelante, porque si bien teniamos magnates, sus hijos, á imitacion de los hijos de los reyes que se llamaban infantes, aun no se denominaban infanzones, como quien dice infantes reales de segundo órden; no los hubo pues hasta el período nono de esta edad, y al desaparecer nuestro catalanísmo. Era consecuencia tambien de nuestra constitucion interna, porque era incompatible con nuestras costumbres el infanzonado que daba fuerza á la rea-

leza, de que era menos devoto nuestro país, á fuer de democrático, ó libre. Mas no hacian falta los infanzones, porque todas las familias tenian en nuestra Rivagorza usos, costumbres, fueros, libertades y privilegios, ó como propietarios, ó como domiciliados ó vecinos, ó como nacionales ó indivíduos de la nacion aragonesa, ó como personas que se distinguian en las guerras. Si hacian falta en otros estados pues, no asi en el nuestro, donde no habia cosa que no contubiese un recuerdo glorioso. Si no los hubo en Cataluña, mal pudieron establecerse en nuestro país, en cuyo idioma lemosin no constaba tal palabra.

94 En aquel tiempo se consagraban las iglesias, de distinta manera que despues se estableció por el pontifical romano. La consagracion se hacia, segun el rito provincial adoptado, y en Rivagorza el obispo Poncio, san Ramon y otros se ajustaron al rito que entonces regia, y podemos decir era especial, y consistia en colocar en una caja, reliquias de santos y la escritura del acto con tres particulas consagradas y tres granos de insienso; símbolo de la union de las tres iglesias militante, purgante y triunfante; espresion del consorcio de las mismas iglesias y los cristia-

nos; esplicacion de las virtudes y olor de santidad, é indicacion de la union de Jesucristo con la iglesia consagrada. Asi resulta de los documentos que se hallan encerrados, y se descubren en algunas iglesias arruinadas; asi consta de diferentes relaciones históricas de aquellos tiempos. Los actos de las consagraciones eran todos escritos, y son históricos por las indicaciones que de personajes, hechos y sucesos contemporáneos tienen lugar; las consagraciones mismas tienen no poco valor histórico por la autenticidad de los documentos referentes, por la comprobacion á que se prestan de lo consignado en muchas historias. Con anterioridad no se autentizaban las bendiciones de las iglesias, ni las consagraciones; mas ahora ya se hacian constar, los ritos, ceremonias y lugares de lo bendecido y lo consagrado con la mayor solemnidad, para la santificacion de esto, y la dedicacion menor directa y formal á Dios de aquello. Bendecir *benedicere*, consagrar *sacrum facere, consecrare*, en los mencionados escritos, equivalian á la mayor divinizacion y espiritualizacion de las cosas eclesiásticas.

95 En tiempo del obispo de Roda Poncio hubo otra cuestion de límites jurisdiccionales eclesiásticos con el obispo de Urgel. Alegaba

este prelado que le pertenecia la jurisdiccion desde Salses hasta Isona, es decir desde Peralta, ó su comarca hasta Isona, en la conca ó zona de Tremp. Reponia nuestro prelado rivagorzano que le pertenecian todos los pueblos incluidos en dicho perímetro, por haberle sido cedidos. Siguieron asi las cosas hasta que el papa Urbano II, en bula dirigida al rey don Alfonso el batallador, se resolvió la cuestion en favor del obispo de Roda. Mas no se cumplió la disposicion pontificia hasta mas adelante, en que sucedió en el obispado de Urgel san Odon. Las cuestiones sobre límites territoriales en aquel período eran mas frecuentes, á causa de ocuparse por distintos soberanos unos mismos pueblos en algunas veces, en razon á las donaciones hechas á varios príncipes, y devoluciones por conceptos diversos á la corona, de suerte que habia que resolverlas casi siempre *ex equo et bono*. Como estas dudas eran reproduccion de anteriores en varias ocasiones se avinieron los obispos interesados y se cortaron, mas otras veces, no pudiendo venir á una avenencia, se prolongaban muchos años para ventilar la preparacion, para seguir las alegaciones, para la decision, para el cumplimiento de los fallos, y para obtener

la egecucion. Si todos tubiesen presente el criterio que para la solucion de las cuestiones daba el apóstol san Pablo, si se observase que los límites de cada cosa son los de la caridad *uniuscujusque opus cujus sit iginis probabit*, no habria cuestion alguna, porque la caridad canonicamente debe señalar donde concluyen, y donde principian los actos, los hechos, los derechos y las cosas.

96 En tiempo del mismo obispo Poncio de Roda, antes de su traslacion á Barbastro, hubo otro pleito sobre límites entre él y el obispo de Huesca. Ventilábanse la pertenencia de jurisdiccion sobre las iglesias de Barbastro y demás situadas debajo del rio Arbe, entre los rios Cinca y Alcanadre, que es la comarca conocida hoy con el de Semontano de Barbastro; pleito que se falló á favor del de Roda, y que motivó la indicada traslacion, y mas adelante las iras del obispo Estéban de Huesca contra san Ramon obispo de Barbastro y Roda. No era nueva esta clase de litigios como se ha visto, y á estos dieron márgen la confusion de límites y la ignorancia de los tiempos, la estension de los términos de los pueblos conquistados, insiguiendo la práctica de los árabes amigos de grandes agrupaciones territoriales, y enemigos de divi-

siones menores. Siempre los centros mayores de atraccion, como era, en el ramo eclesiástico, el de Huesca, superaban en sus choques con los centros menores, que era Roda en aquella sazon, mas esta se mantubo firme en la defensa de sus derechos.

97 Una vez colocada la capital eclesiástica en Barbastro, ó bien tan pronto que á esta ciudad se unió, sin perder su principalidad canónica Roda con Rivagorza, el obispo Poncio no olvidó al país nuestro, pues en su tiempo, por su gran valimiento con el rey don Pedro, dió este á la catedral de Roda la villa de Besians, y el mismo prelado pasó á Calasanz á consagrar la iglesia de su castillo tomado á la morísma por el mismo rey. É hizo mas, esto es que se agregase á la catedral de Barbastro y que le fuesen adjudicados todos los territorios que existian en la antigua diócesis de Lérida. Con ello, sin perder Roda, ni Rivagorza, se acrecentó mucho el obispado de Barbastro, á bien que esto escitó la emulacion de algunos, como veremos.

98 Falleció el obispo Poncio en 1104. En su virtud y por muerte de este fué elegido el ínclito, el célebre san Ramon en el mismo año, continuando en la posesion del título de obispo de Barbastro y Roda. Era este santo de linaje

consular, y por consiguiente de una familia muy distinguida de Francia y pueblo de Urban, y por sus grandes virtudes fué despues de ser prior ó dean de la comunidad de canónigos regulares de la catedral de Tolosa, elegido de comun acuerdo por el pueblo y clero y de aprobacion del rey don Pedro; aprobacion que fué repetida por el rey don Alonso el batallador. Tomó posesion de la diócesis con mucha repugnancia, pero con gran celo de las almas á él encomendadas.

99 En aquel tiempo se distinguian mucho los pueblos que componian á Rivagorza y los agregados á Sobrarve Aragon primitivo y Rivagorza, como eran los territorios de Barbastro y Huesca, pues al paso que en estos habia mahometanos y judios, allá en nuestro país, no se encontraban mas que cristianos. Eran pues los antiguos países modelo de cristianismo, mas los nuevos se hallaban empañados con la influencia pagana y judáica, y era muy difícil su gobierno espiritual. A consecuencia del celo desplegado por san Ramon, se formó un partido de los adictos al mahometismo contrario al santo; partido robusto, como lo es de todo aquel que se opone al establecimiento y triunfo del bien; partido anticristiano que se

robusteció con la envidia producida por la vista de los grandes triunfos espirituales que alcanzaba el mismo santo en sus frecuentes visitas pastorales, y en presencia de la predileccion con que miraba á los rivagorzanos, y con otras muchas cosas.

100 Entretanto fué despojado de algunas iglesias del Pallars, y hubo el propio santo de quejarse del cumplimiento de la bula de Urbano II que habia mandado restituirlas, como digimos, y fué reintegrado, pero creándose por ello otros enemigos. Unidos unos y otros adversarios, trataron de despojar al santo de su diócesis, distinguiéndose entre todos el obispo de Huesca don Estéban, el cual por medios violentos y sacrílegos, con gente armada, por medio de emisarios activos espulsaron de la ciudad al santo prelado y saquearon su palacio. Huyó, acompañándole los diocesanos fieles y subió á la montaña. Informado de todo el papa Pascual II, corrigió, increpando duramente tales escesos, y mandando se restituyese lo usurpado á san Ramon. Confirmaron la restitucion los pontífices sucesores Pascual II y Calixto II. Fué excomulgado, por no cumplir el obispo de Huesca, despues de requirido dos veces. Mas no estubo ocioso el santo, pues

se retiró á Roda, y colocó allí su sede episcopal, con gran utilidad para nuestra Rivagorza, por cuanto recobró su antigua autonomía eclesiástica, se aumentó el fervor religioso de los canónigos con quienes vivia santamente, de suerte que excomulgó á un canónigo que abandonó la casa y la vida regular. El entusiasmo de Rivagorza fué tan grande que hubo pueblo que creyó oir las campanas tocarse por si mismas, celebrando su venida, que le pareció oir voces del cielo, anunciando su llegada.

101 Acompañó tambien á algunos reyes, al efecto de proporcionar ausilios espirituales mas prontos y eficaces á los pueblos recuperados. Tambien consagró en Rivagorza las iglesias de Aler, la iglesia de la enfermería del cabildo de Roda y la de Alaon, aparte de otras. Falleció el dia 22 de Junio del año 1126, y desde luego fué reputado como santo, aumentando el catálogo de nuestros obispos santos rivagorzanos Fué canonizado solemnemente segun se asegura por san Olegario, como arzobispo de Tarragona, á virtud de la disciplina de aquellos tiempos, y los milagros obrados que lo atestiguaron mas.

102 De san Ramon podemos decir con el oficio que se lee en el breviario antiguo propio de Rivagorza. *¡O felix Rota tam sancto*

præsule docta, fulgens ecclesia, bono propio sufulta patrono! De san Ramon obispo de Roda y continuador de san Saturnino, san Benedicto y san Medardo obispos rivagorzanos podemos añadir con el mismo breviario eclesiástico: *gemma sacerdotum,=servorum suscipe votum=ad te clamantium=toto corde precantium. Nobis adquire,=quod te possimus adire.* Con los siglos no se ha perdido la memoria del santo, ni con el tiempo se ha disminuido el horror que causaron sus persecuciones, pues todavía hoy cantan los jóvenes:

Judios los de Barbastro
Judios los de Monzon
Que apedrearon á un santo
Que se llamaba Ramon.

103 En este tiempo se verificó por don Alfonso I, la conquista de Montañana. Asi lo creemos, debiendo hacer notar la equivocacion en que incurrió Zurita el historiador, al atribuirla á don Alfonso II, cuando estaban todo Aragon y Cataluña conquistados y sumisos, sinó es que digamos que habia sido antes tomado por nuestros condes, y vuelto á caer en poder de los infieles. Montañana era uno de los puntos mas importantes, para descender por

el rio Noguera rivagorzano y su garganta á la Litera y tierra baja de la provincia de Huesca; el mismo castillo y su comarca se prestaban para oponer un muro impenetrable de division al país ocupado por los mahometanos. Montañana poblacion de Rivagorza, como territorio productivo de cereales y vinos, fué asegurado por los nuestros con castillos y almenas, y dado despues á la órden del Temple que multiplicó allí los fuertes, y la constituyó en una de las grandes casas de la órden. Todavía nosotros hemos podido visitar, no solo las ruinas, sinó los varios edificios que se conservan en pié, admirando los palacios, las iglesias, las casas y las ciudadelas construidas segun los mejores adelantos de aquellos tiempos. Todavía, al pasear por aquellos lugares solitarios, nos parece ver montar en caballos alazanes, y cabalgando dos en cada uno, á los caballeros templarios, flotar al aire sus ricos mantos blancos como el armiño, y empuñar sus refulgentes armas empleadas en cien combates.

104 El dia 28 de Setiembre del año 1104 falleció el rey don Pedro conde é integrador de Rivagorza, y le sucedió su hijo don Alonso Sanchez en el reino de Aragon, Sobrarve, Rivagorza y Pamplona ó Navarra, cuatro grandes

centros constitutives de nuestra nacionalidad
ó sea la antigua monarquía aragonesa. Entonc
hubo que pensar en elegir definitivamente c
pital de nuestra monarquía, y lo fué la ciud
de Huesca. La Vesca de los antiguos árabes t
nia condiciones para ser capital de la feder
cion aragonesa, primero, por ser el punto m
céntrico del antiguo Aragon, Sobrarve y Riv
gorza; segundo, porque por medio de los p
rineos, ya libres de los infieles, podia muy bi
comunicarse con Navarra; tercero, porque as
pirando los nuestros á la conquista de Zar
goza, era Huesca una base obligada para e
aprovisionamiento y retirada forzosa de las tr
pas, y en fin, porque era la solucion de co
tinuidad moral de los mahometanos de Lérid
Fraga y Zaragoza. Los rivagorzanos y dem
aceptaron esta nueva capital, porque ellos n
se privaban de la suya, ni ella amenguaba l
estension de sus fueros, costumbres y libert
des; la encontraron buena y verdadera, á caus
de sus ricas tradiciones históricas romanas y
góticas.

105 En tanto concertose el matrimonio d
mismo don Alonso con la infanta de Castill
hija única del rey de Castilla y Leon, otro do
Alfonso, y verificado el enlace matrimonial, vi-

nieron á reunirse en nuestro don Alfonso rey de Aragon, Sobrarve y Navarra y conde de Rivagorza los reinos de Castilla y Leon. Esta union no alteró las condiciones políticas y territoriales de Leon y Castilla, ni las de los restantes territorios, porque fué una alianza entre todos estos países, de que fué autor y árbitro nuestro conde soberano; condiciones hijas de la necesidad sentida en toda España de reconstituirse su nacionalidad primitiva, y de la constante tendencia de todos los españoles á unirse, por medio, ora de casamientos de sus soberanos, ora por celebracion de tratados y conquistas comunes, ora considerándose todos los príncipes como subordinados con sus pueblos á un solo poder, el del cristianísmo militante político de aquellos tiempos. Tomó don Alonso el nombre de emperador, para dar á entender que era mas que rey, y mas que conde, é igualmente para significar era él el llamado á reunir todas las partes integrales españolas.

106 Comprendiendo el emperador esta necesidad, encargó el mando de las principales fortalezas castellanas á los aragoneses, y por tanto á algunos rivagorzanos; todos probados por el infortunio, por las guerras y en tiempo

de paz, de suerte que los nuestros, no solo eran grandes dentro de Aragon, sinó dentro de la federacion indicada.

107 Con tropas rivagorzanas y demás nuestro conde emperador alcanzó diferentes victorias de los infieles, mas tuvo disidencias interiores de familia, traducidas en luchas civiles con sus pueblos castellanos y leoneses; luchas que retardaron mucho los progresos militares de la nacion española. Mas despues atacó con las mismas tropas á los pueblos que hoy conocemos con el nombre de las Cinco Villas, cuyas poblaciones principales son Ejea y Tauste, y las tomó el año 1114.

108 Como habia sido nombrado san Olegario arzobispo de Tarragona por el papa Gelasio, el año 1118 celebró un concilio tarraconense Asi las cosas pensó el conde-emperador dicho recuperar á Zaragoza, y para ello puso cerco á la ciudad en el mismo año. Y como lo impedian los moros de Tudela, mandó al conde de Alperche que la tomase y la tomó. Zaragoza se hallaba bien defendida y artillada. Entonces pudo decirse de él con el poeta Blasco:

Osado y alegre á la llanura,
Como á las fiestas vá galan mancevo
Avaro de la sombra y la frescura.

contando con jefes moros, valientes y ente-
didos; Zaragoza, ó la Sarcosta de estos, e
considerada como uno de los centros mas ii
portantes de la Península. Gobernabala c
justicia y equidad el rey, ó califa, Almed Al
Gasaiar ben Abdelmalec, el cual habia hecl
alianza con otros califas y salido en defen
de Tudela, pero se dió otra gran batalla qu
ganaron los nuestros, muriendo en ella el mi
mo califa. Sucediole su hijo Abdelmalec be
Almed llamado Anat Doda, el mismo que ha
bia estado en la batalla y cerco de Huesca

109 Trataron los almorabides de sostener :
Zaragoza, y enviaron un poderoso ejército qu
se componia de cien mil hombres. Como est
ejército estubiese muy mermado con varias
batallas que se libraron entre cristianos y pa-
ganos, apretado el cerco de la ciudad se rindió
al emperador don Alfonso, y entró en ella e
dia 18 de Diciembre de 1156. Distinguiéronse
en todas estas operaciones militares los riva-
gorzanos que mandaba Pedro Miron señor de
Entenza en Rivagorza, y otros.

110 Con este motivo el mismo soberano
bajó á la tierra baja de la provincia de Huesca,
y conquistó con ayuda de los nuestros, los pue-
blos mas fuertes de las riberas del Cinca y

Segre, entre otros Alcolea que significa castillejo, todo lo cual le mereció el nombre de batallador que le ha confirmado la historia. A todos estos encuentros contribuyeron los almoravides que venidos de Andalucía quisieron, al mando de Aley, apoderarse de Zaragoza, y reconstituir la unidad del gobierno árabe.

111 En las espediciones de este período parece se hallaban los obispos de Barbastro y Rivagorza, puesto que se les vé figurar en la carta-puebla del Burgo de Pamplona, junto con otros magnates, el año 1130, y tambien en otros documentos.

112 Mientras esto sucedió, los mismos obispos de Barbastro y Roda continuaban egerciendo su oficio pastoral en nuestra Rivagorza. Se sabe que fallecido san Ramon, entraron en el gobierno episcopal Estéban en el año 1126, Pedro Guillermo despues, y don Ramiro el Monje. De allí salió este hombre insigne, para el trono que supo gobernar con acierto, segun unos, y desacertadamente segun otros. Todos estos obispos coadyuvaron al prestigio de Rivagorza, sobre todo el obispo Estéban, el cual fué elegido por los canónigos de Roda, en 1126. Don Pedro la hizo brillar, acompañando en los combates desde 1130 para proporcionar servi-

cios espirituales á don Alonso el batallador, y falleció en el sitio desgraciado de Fraga en 1134. Era don Pedro abad de san Victorian, cuando fué elegido, y se hallaba adornado de todas las virtudes de un gran prelado, y para darle un digno sucesor fué elegido el propio don Ramiro. Este era el hijo menor del rey don Sancho Ramirez y hermano de los reyes don Pedro y don Alonso el batallador, y se hallaba en el monasterio de san Pedro de Tomeras, por consagracion de su padre, ó voto de este, desde el 13 de Mayo de 1093. Fué muy afecto á Rivagorza, porque le hizo donacion á su catedral de bienes cuantiosos, no olvidando la importancia que tenia esta basílica, aun despues de la unidad con la de Barbastro. Acerca del año en que fué elegido obispo don Ramiro, hay alguna duda, y dió motivo á ello el haber sido electo antes obispo de Búrgos en 1118.

113 Faltaba á Aragon la ciudad de Fraga y su comarca ocupada por los mahometanos; no estaba satisfecho nuestro conde-emperador, teniéndola los paganos, y se dirigió contra ella en el año 1133. Fraga y Lérida, por su proximidad se defendian, y en todo se ausiliaban. Para asegurar su conquista, tomó á viva fuerza

el castillo de Mequinenza; de allí pasó á Escarpe, y despues vino sobre Fraga. Estubo á la vista de esta poblacion algun tiempo, mas hubo de levantar el campo, á consecuencia de que los moros de Lérida se habian entrado en tierras de Aragon, causando grandes estragos. Hubo de perseguirlos, y cerca de Lérida se dió una gran batalla de que salió el ejército cristiano muy quebrantado. Fuese el emperador á Castilla, donde á le llamaban asuntos del reino, se aprovecharon los moros de su ausencia y ocuparon la comarca de Monzon, talando los campos, saqueando los pueblos, y reduciendo á algunas personas á cautiverio. Sabido esto por el batallador, con pocos de los suyos, fué á Aragon, llegó frente de Fraga, y viendo los paganos que el ejército cristiano se componia solo de cuatrocientos caballos los atacaron con mayor empuje, falleciendo el conde emperador y sus principales caballeros el dia 7 de Setiembre. Debiose esta victoria de los infieles á la falta de rivagorzanos y demás aragoneses, porque la Providencia divina no queria tubiese lugar, ni la conquista, ni la restauracion de España, sin el concurso de todos los pueblos, para que fuese indudable que, asi como todos contribuyeron á la invasion ma-

hometana, cada uno y todos operasen la redencion de la patria.

114 Murió pues en campaña el batallador conde de Rivagorza, y no falleció solo, porque murieron por entonces las esperanzas de union de todas las naciones españolas, porque falleciendo sin hijos, dejó todos los derechos que tenia, entre otras mandas religiosas, á las tres órdenes militares, á la del hospital de Jerusalen, á la del Temple y á la del santo Sepulcro, y porque, á virtud de esta disposicion testamentaria se alzaron contra ella los territorios todos, separándose de la confederacion aragonesa los navarros y castellanos, tomando aquellos por jefe al infante don García Ramirez hijo del infante don Ramiro, y estos á don Alonso. Paréntesis histórica que quisieramos poder omitir, pero que permitió el cielo para hacer brillar la fuerza central política aragonesa federativa española, puesto que reunidos todos, antiguos aragoneses, sobrarvinos y rivagorzanos eligieron rey, primero buscando á don Pedro Atares que no recibió bien á los comisionados y fué desechado, y despues á don Ramiro hijo del último monarca, y monje, abad y obispo de Barbastro y Roda dicho. Estaba en esta ciudad don Ramiro cuando llegó la comision que fué por él muy

bien recibida, y aceptada la eleccion, quiso Dios que nuestro país fuese la segunda cuna de la monarquía aragonesa.

115 Esta eleccion del rey don Ramiro llamado el Monje, para los reinos antiguos de Aragon, Sobrarve, Rivagorza y terrenos añadidos, obedeció á diferentes causas. En primer lugar á la necesidad del prestigio de que carecia la corona, con motivo del testamento del Batallador. En segundo al antagonismo que se tenia á don Pedro de Atares rico-hombre y de linaje del batallador, y á su bando. En tercero, al odio que los nuestros tenian á los castellanos y á su rey don Alfonso, sospechando que, siendo enemigo de sus usos, fueros y privilegios, si llegaba á ser rey de Aragon, los derogaría, ó anularía. Los rivagorzanos, llevados mas de este último motivo, formaron causa comun con todos los demás aragoneses, logrando recayese la eleccion en el mismo don Ramiro. Conceptuaban que tenian el derecho electivo, por haberlo egercido en la nominacion de don Sancho Ramirez como vimos; los demás pensaban que les pertenecia por haber elegido sus reyes primitivos. Para que los ánimos de todos estubiesen conformes, la asamblea celebró una sesion preparatoria para la eleccion misma que

despues se convirtió en córtes verdaderas, las cuales se reunieron en Monzon. Se prefirió este punto á los demás pueblos, en consideracion á Rivagorza y Sobrarve los dos estados aragoneses mas antiguos: allí concurrieron los navarros pero abandonaron la sesion tan pronto que supieron era elegido como lo fué el mismo don Ramiro, y se fueron á Pamplona donde se constituyeron córtes navarras, nombrando rey de Navarra á don García Ramirez nieto de don Sancho Ramirez fallecido en Rivagorza. Fueron ambas elecciones una verdadera crísis nacional, mas que dinástica, porque influyó en ella antes que todo el espíritu foral de los aragoneses.

116 Como el objetivo de la eleccion de don Ramiro era proveer á la continuacion dinástica de la monarquía aragonesa, enmendando los defectos del testamento del rey batallador, prévia dispensa pontificia, don Ramiro contrajo matrimonio con doña Inés de Potiers.

117 Y como estaban mal avenidos con la eleccion navarros y castellanos, trataron de oponerse á ella, y enviaron un ejército compuesto de naturales de ambos países á la tierra de Aragon, pero saliéndoles al encuentro el rey don Ramiro con los nuestros y demás aragoneses, antes de librar la batalla hubo un concierto,

quedando digregados de Aragon,Navarra y Castilla. Segun parece medió para la paz el arzobispo de Tarragona san Olegario, el cual pasó á Zaragoza con este objeto.

118 Quieren decir algunos que hubo dos clases de córtes, ó unas para la eleccion de don Ramiro otras para la separacion de castellanos y navarros, mas lo último no está completamente averiguado, porque no consta que se constituyese solemnemente un congreso, con diputados elegidos por los rivagorzanos, aragoneses y sobrarvinos. Pero, si no fué congreso, debió ser asamblea militar y política de los principales magnates de la monarquía aragonesa; forma de gobierno de que tendremos ocasion de hablar mas de una vez, porque es gran verdad confirmada por la historia que nada se engrandece de improviso, y que aquel celebérrimo congreso no pudo organizarse de súbito, ó sin que mediasen los preparativos convenientes y los mas naturales eran la asamblea misma.

119 Los grandes recuerdos se encarnan por decirlo asi en la memoria de las gentes y dán orígen á las tradiciones. Enlazadas las tres cosas constituyen la historia no escrita, que si es relacion constante no ampliada, ni mistificada entraña verdades indudables, que si amplía

en detalles es legalizada, conteniendo verdades de fondo, que si se mistifica es cuento, que no merece fé, y que si se purifica y llega á ser ideal no aceptable, es un mito. La que corre por válida en el país con respecto á san Ramon tiene todos los visos de tradicion verdadera á priori y á posteriori y fué objeto de un espediente, formalizado en este período. Parece que cuando perseguido el santo por los judios de Barbastro instrumentos del obispo Estéban de Huesca hubo de huir á Rivagorza, al llegar á Capella, las campanas anunciaron su llegada tañidas por si mismas, creyendo oirse una voz celestial que decia. «llega mi siervo Ramon escuchadle.» Con esto se movió el clero y el pueblo á salir procesionalmente á recibir al santo; con este motivo le hallaron sentado en un poyo de piedra en las afueras de la poblacion, donde dejó impresas señales, y donde rogado para que entrase y concediese el don de la lluvia, entró y dijo pediría á Dios y obtendrian los de Capella la lluvia que necesitasen, siempre que recurriesen á su patrocinio, despues de recibir los sacramentos de la penitencia y comunion. Todavía despues de mas de seis siglos, los de Capella esperimentan el cumplimiento de la promesa y

vaticinio de san Ramon. Todavía, desde entonces, en comemoracion de la huida y proteccion acordada por el santo, en épocas de sequía, guardando el mas riguroso silencio, procesionalmente ván á Roda, junto con otros pueblos á pedir la lluvia deseada, siendo los primeros en la funcion de rogativa, como fueron los que se anticiparon á obsequiar al santo. Todavía hoy, subsiste la devocion al santo obispo de parte de aquellos moradores, significada en la devocion que exhiven, al acudir á su desaltar, implorando el remedio de públicas calamidades.

120 Terminada la reconquista y union con Sobrarve, Aragon y adyacentes, y reconstituido la autonomía de Rivagorza, esta tuvo su constitucion, sinó escrita, virtualmente contenida en su organizacion política, pudiendo nosotros encontrarla facilmente, al examinar su organísmo. El gobierno era democrático y aristocrático, puesto que tenia el condado un concejo general; manera de córtes presidida por el conde, cargo hereditario, soberanía parcial como inspectiva y defensiva del país; córtes y príncipe cuya armonía de funciones no fué jamás alterada por las vicisitudes políticas y sociales. Al lado de las córtes, se constituyeron en

los pueblos ó los municipios, bajo dos sistemas distintos, pero análogos á los dos indicados; unas juntas presididas por señores en algunos pueblos y en otros otras juntas presididas por un indivíduo elegido por ella; dos sistemas, uno mas aristocrático que democrático aquel; mas democrático que aristocrático este. La defensa de la patria contra agresiones exteriores iba á cargo del concejo general y del conde; la defensa del país contra agresiones interiores á cargo de cada municipio, saliendo de cada una de estos concejo y pueblo el número de soldados necesario, porque la defensa y los medios de realizarla estaban encomendados, en punto á su direccion al conde y señores, y en lo demás á los pueblos y país mismo. Era esta un recuerdo del sistema cantonal del tiempo de los bagaudios y aun de los godos; era ello una alusion á la república antigua de Bergidum de que hablamos en la parte primera. Organizado el estado rivagorzano con las córtes y municipios y el ejército, se veia que todo era permanente, porque eran llamados á aquellas los jefes de familia, y á este toda persona útil.

121 En tanto, segun opinion de autores respetables fué restaurada Tarragona en el año 1117

segun unos, ó en 1128 segun otros, y volvió á recobrar definitivamente su capitalidad provincial ó su metropolitanado. Con este motivo Rivagorza dejó de ser definitivamente de la provincia eclesiástica de Narbona, y no fué ya de Vich, volviendo á serlo de la tarraconense. Este cambio fué restaurador, atendido á que, solo por causa de la invasion de los godos y de los árabes habia sido agregado el territorio eclesiástico rivagorzano á Narbona. Además si esta no pudo ser capital durante los dos períodos en que formaba parte de España sino es provisionalmente, desmembrada despues Narbona, no debia ser cabeza de territorio alguno peninsular. Contribuyó mucho á ello san Olegario nombrado arzobispo de aquella ciudad. Ayudole en esta tarea el obispo de Vich Ramon, y sobre todo el conde don Ramon Berenguer, y desde entonces fueron reconocidos los arzobispos de Tarragona como metropolitanos en toda la cristiandad. La restauracion se completó, reedificando la iglesia metropolitana, y haciendo venir nuevos pobladores á la ciudad, y trayendo hombres esforzados que supieron defenderla de sus enemigos. De este modo volvió á egercer su primacia sobre todos los obispos de Cataluña, y tambien sobre Roda diócesis de Ri-

vagorza, Tarragona; de esta manera recobró los derechos anteriores provinciales, los del tiempo de la dominacion romana; los del tiempo de los visigodos, y con ellos el título de iglesia primada de la España; título fundado en la bula del papa Gelasio dada en la ciudad de Gaeta el año 1118 y dia 21 de Marzo, y consignado en aquellas palabras solemnes, *Tarraconensis civitatem, ecclesiæ insignem, ælim fuisse metropolim, et scripturæ veterum, et divisionum provincialium monumenta declarant, ad cujus restitutionem etc.*, porque significando que se le hacia restitucion de los derechos metropolitanos y provinciales primitivos, era tanto como decir que se le reintegraban á Tarragona, asi en el metropolitanado, como en el primado. Con razon pues los arzobispos tarraconenses, tanto en la edad antigua, como en las demás, y sobre todo desde san Olegario hasta nuestro amado prelado el Excmo. don Constantino Bonet, arzobispo de la misma ciudad que tan dignamente gobernó la archidiócesis y hoy lloran sus amigos, se han llamado metropolitanos y primados de España; con motivo fundado, pues Rivagorza puede gloriarse de que los prelados de su provincia eclesiástica llevan el insigne título de primados, y por tanto ella en este con-

cepto participa de sus prerogativas. Como par
venir á esta declaracion pontificia se form
un expediente prévio en forma, como lo indic
la palabra *escripturæ... divisionum*, el de-
recho primacial tarraconense es un derecho qu
no debe caducar, y eso sin tener en cuent
otra consideracion y es que, ni Toledo, ni otr
ciudad de España tiene los merecimientos d
Tarragona, porque ella fué devuelta á la Iglesi
y al Estado á espensas, por decirlo asi, y por e
poder de un arzobispo santo el mismo san Ole
gario. Gloriese pues Rivagorza, porque se com
pletó en esta forma su personalidad canónica
su representacion eclesiástica, su autoridad su
perior espiritual, orígen y causa de mucho
bienes futuros de la misma índole.

122 El año 1131, al fallecer don Ramon
Berengner III conde de Barcelona, dispuso e
su testamento de los pueblos y señoríos de Es-
topiñan, Purroy y Caserres. Vino despues su
hijo y sucesor don Berenguer IV. Tuvo enton-
ces don Ramiro una hija llamada doña Petro-
lina. Fué despues esta á Castilla y palacio
de don Alfonso rey de Castilla, donde la tuvo
con el intento de casarla con su primogénito.
Mas los aragoneses, comprendiendo convenia
mas á su nacion la union con Cataluña, la hi-

cieron volver á Zaragoza, alegando la falta de salud de la princesa, pero en realidad para casarla con dicho don Berenguer IV conde de Barcelona. Supiéronlo los catalanes y les pareció muy bien; hiciéronse esponsales, se verificó el matrimonio, y el rey don Ramiro dió á su yerno á su hija, junto con los reinos de Aragon, los de Sobrarve y Rivagorza el año 1137 el dia 11 de Agosto. Esta donacion que se hizo en Barbastro, no fué objeto de oposicion de los nuestros, antes bien muchos escritores dicen que fué aprobada por las córtes que se reunieron con este motivo. Y debió ser aceptada por todos, llevando la obligacion de haberse de guardar por los príncipes esposos todos los fueros, leyes, usos, libertades, costumbres y privilegios. La fórmula empleada *salvis usaticis et consuetudinibus* que entrañaba esta reserva, aludia á las respectivas autonomías de Rivagorza, Sobrarve y antiguo Aragon. La otra que lleva el documento indicado *cum regni integritate*, sin rasgar la integridad aragonesa, es una alusion á la integridad federativa de todos tres estados, y esto mismo confirma el que don Ramon no se tituló rey, sinó príncipe y conde.

123 Si en este matrimonio no dejaron de

intervenir los rivagorzanos, el conde don Ramon pensó en ellos, y creyendo que eran ya súbditos suyos por causa del catalanísmo que indicamos, ellos movieron sin duda el ánimo de los demás para el casamiento.

124 Decidiose á él, asi don Ramiro con doña Petronila, y como don Ramon Berenguer por la necesidad de conservar la federacion cristiana pirenáica quebrantada por la separacion de los navarros, para fortificar el centro de Aragon, á fin de que unido con Cataluña tubiese mas fuerza de atraccion de los demás elementos semejantes de la nacion española, para robustecer el poder real muy mermado con las disidencias é imposiciones de los nobles, para adunar las voluntades de todos, para continuar las conquistas de los territorios todavía ocupados por los infieles. Como quiera se comunicó solemnemente á Rivagorza la union referida, por medio de carta de don Ramiro dirigida á las autoridades.

125 En el año 1138 el obispo Gaufrido de Barbastro y Roda, interviniendo los obispos de Pamplona, Nájera, Tarazona. Lérida, Huesca y Gerona estableció en la iglesia de santa Eulalia para toda la diócesis una cofradía Esta es una de las mas antiguas que hay en Es-

paña, si se tiene en cuenta que, asi como el apostolado dió orígen al discipulado, y la vida perfecta de los primitivos cristianos la dió á la religiosa de los monasterios, como estos á los demás conventos religiosos, de la misma manera la vida conventual y monacal dieron orígen á las hermandades y cofradías, con la comunidad de egercios y prácticas devotas; compañerísmo de la vida y de ocupaciones, que, sin vivir juntos, llevan los cofrades acordándolas en un mismo local. Fué consecuencia pues esta cofradía de la vida monacal y regular de los monasterios y cabildo de Rivagorza; fué efecto esta institucion de la situacion en que se hallaba en aquella razon nuestra cristiandad. Y Barbastro debió ser el intérprete de este estado, porque en el documento referente se dice por causa de ella que era el nuevo valladar de nuestra patria, por su union con Rivagorza como diócesis: *quod Barbastrensis civitas, quasi murus ac deffensio totius patriæ nostræ sit posita.* La cofradía de santa Eulalia debió ser erigida en algun concilio provincial, atendida la intervencion de tantos obispos, y en tal caso Barbastro continuó las tradiciones conciliares de Rivagorza y Roda.

126 Encargose en tanto don Ramon Beren-

guer IV, despues de casado con doña Petroni-
la, de la gobernacion de los reinos de Aragon,
Sobrarve y Rivagorza, y todos le reconocieron
por tal sin vacilacion alguna, lo que visto por don
Ramiro su suegro, y despues de la muerte de la
mujer de este, se retiró desde luego á su monas-
terio, falleciendo allí el año 1047. Con este mo-
tivo quedó consumada la union federativa de
aquellos estados con Cataluña, quedando tres
centros importantes, Rivagorza y Cataluña; Ara-
gon antiguo y Sobrarve, y Aragon nuevo,
siendo centro principal este, y centros menos
principales los demás; ó sea un centro determi-
nado por Zaragoza, otro por Huesca y Bar-
bastao, y otro por Barcelona y Rivagorza, los
dos últimos completivos de la nacion arago-
nesa. Esta se integró en este período por Bar-
celona, como antes se habia completado por
Rivagorza, pero esta fué coadyuvante lo mis-
mo que Sobrarve y Aragon antiguo, siendo
en aquella sazon escluyentes Navarra y Castilla;
si bien estas dos dieron mas colorido á nuestra
monarquía, por haber contribuido tambien, sin
comprenderlo, á que tuviesemos vida propia,
vida robusta. De esta manera Rivagorza y Ca-
taluña presentaban las funciones fisiológicas de
relacion de nuestra monarquía, Sobrarve y

Aragon antiguo las de nutricion y las de reproduccion Aragon nuevo con Zaragoza. Como comprobante de estos sucesos aducimos el hecho de que en esta ciudad se desechó la pretension de hacer valer los derechos del testamento de don Alfonso el Batallador que tenian los caballeros del Temple, y tambien se hizo la declaracion de caducidad de otras enagenaciones hechas por don Ramiro, aduciendo este, con motivo de lo uno la inenalienavilidad del Estado, y de lo otro los engaños de que habia sido víctima, *propter multas deceptiones et fraudes.*

127 Al ver los efectos de las simpatías de religion y de país en Rivagorza, al ver redondeada su reconquista, permítasenos admirarla, imitando en lo que de la simpatía misma que no es otra cosa que el amor, al señor Lista:

Rayo de amor, celeste simpatía,
Fuego inmortal, que abrasas sin dolor;
Llama feliz que al de su amante envia
Un corazon con dividido ardor;
Tú lumbre fué la favorable estrella
Que hizo vencer á Rivagorza bella.
Tú, blanda paz del mundo y de los seres,
Sigue al sol el astro matinal;
Por tí el leon suspira los placeres,
Y unen por tí dos fuentes su raudal;

Por tí al restaurarse la brabura
Se ostentó la Rivagorza, pura.
En tierra, mar y viento tú dominas
Al bruto, al pez, al pájaro fugáz;
La linda flor hácia la flor la inclinas,
Y al duro imán el hierro montaráz;
Tú lazo fué, divina simpatía
El que conquista á Rivogorza mia.

Asi en el análisis espectral luminico de las glorias de Rivagorza brillaban entonces, como vibraciones y foco de luz, estas simpatías vice versa de las antipatías sarracénicas que, á la manera de sus rayas negras características, presentaban todo un órden invariable en su constitucion interior, por mas que en la distribucion de las líneas mismas se veian otras varias. Nosotros con el especroscopo histórico, que es el criterio de nuestra historia, llamamos la atencion sobre estos resplandores históricos, á fin de que se sepa lo simpático rivagorzano de todos los tiempos, lo individual de nuestro país, ó sea lo inealienable de nuestro territorio.

128 La espresion de este período histórico es sin duda la palabra agricultura, porque el gobierno de Benabarre presenta mas el período agronómico que los anteriores, pues, á consecuencia de la restauracion, los pueblos,

las casas, los campos, tomaron el color subido de la agricultura; por esta se completó nuestro país; por el país se dieron á conocer sus ocupaciones y hábitos agrícolas; por estas faenas se supo que la reconquista era en nuestra tierra una colonizacion verdadera; por la colonizacion se entendió que Aragon y Rivagorza eran ambas colonias agronómicas cristianas, componentes un solo pueblo, objeto de las complacencias de la iglesia católica universal, y centro futúro de la gran nacion española.

129 Se correspondian de este modo los sistemas de cultivo de los fenicios y griegos con los empleados por los monasterios rivagorzanos y localidades. Igualmente, porque corrian parejas el cultivo de la viña del Señor hecha por los sacerdotes, con el cultivo y nuevas plantaciones verificada en los campos, merced al sosiego y tranquilidad que disfrutaba el país. Asimismo se cultivaban, á la par que los campos, las inteligencias, porque iba desapareciendo la ignorancia del período anterior, produciendo unas y otros frutos abundantes. Asi enicios, griegos y cartagineses tenian sus representantes en los aragonses, catalanes y mahometanos, porque contribuian, como los primeros y los segundos, directamente, á las pro-

ducciones del país, como los últimos, indirectamente. Asi Rivagorza fué en este período un vergel, no solo de la federacion, si que de la iglesia santa.

130 Bergidum y su agricultura pues se corresponden con este período, por razon de ser los dos períodos, mas que de restauracion, de progreso social. Sus acontecimientos desgraciados están significados, por sus sauces, en el lenguaje de las flores espresion del duelo, por la helenia flor del llanto, etc.; los sucesos gratos á nuestro país los esplicaban, las rosas encarnadas los elegantes, la salvia los buenos, las violetas los modestos; las rosas blancas la prudencia de sus hijos, las sensitivas el pudor y el candor de sus naturales, la adelfa el reconocimiento y la gratitud de sus moradores, los castaños su justicia, las criadillas de tierra las sorpresas de que han sido víctimas, los jazmines la dependencia del país en que se hallan los mismos, etc., hé aqui pues como la agricultura ó ciencia que cultiva las plantas y las flores, enseñaban la reintegracion de este período. Tambien nuestros pinares acusan la osadía valiente de los nuestros en los combates; nuestros olivos la paz que se disfrutó despues de la reconquista; las encinas la cons-

tancia en conservar nuestras antiguas tradiciones. La voz de los torrentes fecundantes de los campos parecian, entonces como ahora, espresion del rumor de las batallas; las gotas de lluvia benéfica para los pastos de la tierra las lágrimas de las viudas y huérfanos por la guerra, y los susurros de los arroyos provechosos para la agronomía la poesía interior del amor á la patria rivagorzana.

131 En suma la eleccion de conde hecha por los rivagorzanos, que resolvió una gran crísis política nos parece significaba el vitalísmo que demostraron los estados aragoneses, y la fecundidad de nuestro suelo.

CAPÍTULO VII.

Rivagorza Estado.

1 Nuestro país se habia constituido, no solo por si y para si, sinó para toda la monarquía aragonesa. Los reyes se consideraban serlo de Rivagorza, honrándose con este título. Parecia

que no era conde solo, sinó rey, el conde-rey soberano de nuestro país. Significaba pues Rivagorza un reino y lo era, y por tanto un Estado con su posicion política, civil y social, determinada, por su legalidad y organizacion propia. El Estado Rivagorza no se confundia pues con los demás estados que formaban parte de aquella monarquía, porque era mas antiguo que Sobrarve, mas cristiano que los territorios de Barbastro, Huesca y Zaragoza; era distinta su legalidad de la de Cataluña y su condado, y se hallaba en situacion de mas independencia que la que tenian los condados que estaban mas allá de los pirineos.

2 Era verdadero estado Rivagorza tambien, porque nuestras relaciones con los demás estados eran semejantes á las que hoy existen entre las naciones extranjeras, con su extraterritoriabilidad é inmunidades, por la consideracion que disfrutaban los representantes rivagorzanos por ser ellos y sus familia y sus casas continuacion de Rivagorza. Y era estado en otro concepto en el de estar subordinadas las condiciones de la autoridad á reglas propias de la sociedad rivagorzana, y en el de conservarse nuestra vitalidad en medio del desemvolvimiento de los intereses generales.

3 El estado rivagorzano no podia ser anulado en manera alguna al unirse Aragon y Cataluña, porque la proximidad de su territorio, la identidad de su lengua, la igualdad de su religion, costumbres y destinos, dejaban á salvo su fisonomía propia. Además, porque de esta union fué prenda y vinculo Rivagorza, ya que esta era catalana por las alianzas y proteccion con que los condes catalanes habian asistido á la reconquista; era aragonesa, porque reyes aragoneses la habian completado, y era aragonesa y catalana á la vez, porque tenia su constitucion interna catalana, ó sus hábitos y costumbres catalanas, y su constitucion externa aragonesa, porque su legalidad constituyente y constituida era semejante á la de Sobrarve, siendo nuestro pueblo confirmacion de todos. Consiguientemente por el país nuestro se hizo como nativa esta union, y por gratitud debia ser respetado; por Rivagorza se llebó á cabo el pensamiento de la unificacion, á causa de tener ella con Cataluña mas elementos de asimilacion que ninguno de los restantes territorios de Aragon y Sobrarve. Por ello nuestra patria contribuyó como la que mas, á la consolidacion de esta union operada en el período anterior, y á que diese sus naturales frutos: frutos necesarios

para Aragon, indispensables para España y sobre manera convenientes para toda la cristiandad, dentro de la cual la familia rivagorzana pudo llamarse noble ó notable, pudo apellidarse predilecta, y ser calificada de inclita por sus grandes hechos militares y heróicas virtudes. Si familia, porque dentro del orbe cristiano no hay estados, sinó familias; no hay naciones, sinó generaciones, linajes cristianos; no castas, razas distintas por su mayor ó menor cultura profana; ya que no se reputaba solo estado, comparativamente á otras familias sinó á otras naciones estados importantes. Era estado Rivagorza, bajo el punto de vista europeo. El pensamiento histórico de este período se deduce de la union de Aragon y Cataluña, pero con respecto á Rivagorza es el de Estado, porque en este tiempo mas que en otro aparece Rivagorza como tal estado; palabra importantísima, porpue significando el cuerpo de una nacion, y conteniendo este las clases, y refiriéndose á sus relaciones con las familias é individuos y de todo esto con el gobierno, es el subsiractum de una nacion, de un país, de la patria misma; es el taller donde se engranda y perfecciona la sociedad, mejorándose por su medio las condiciones de las personas y de

las cosas. Dotado de fuerza propia, no dejó de buscar la conservacion y aumento en la cohesion colectiva de las fuerzas individuales de sus miembros, de suerte que su energía se halló en razon directa del bien estar de estos. Mas al esplicarnos asi, no queremos que se entienda que Rivagorza no fué estado con anterioridad; lo fué y asi la hemos calificado mas de una vez, pero de una manera diferente, porque ahora es un círculo adyacente á otro círculo, ó uno entre varios, perfectamente determinado y definido; definicion y determinacion que se encuentran en sus rasgos y caractéres distintos de todos los demás, que eran sus libertades necesarias ó nativas históricas, las libertades adquiridas ó las libertades progresivas ó por adquirir; libertades todas ordenadas autorizadas. En estrecho consorcio con el órden, era el órden mismo rivagorzano que marchaba unido con el aragonés, sobrarvino y catalan. El órden rivagorzano mismo con estos tres, era la base y fondo aragonés, dentro del cual cabian muy bien las alianzas y tratados de nuestros monarcas, las guerras de nuestros pueblos y sus conquistas; en el exterior, los heredamientos de otros estados y nuevas adquisiciones de territorios de que vamos á dar cuenta, todos influyentes en

la estabilidad y garantía del estado rivagorzano.

4 Como el conde don Ramon Berenguer aceptó por acuerdo general, el título de príncipe como su esposa doña Petronila tomó el de reina y princesa, no podian los estados de su monarquía quejarse de exuverancia, ó de exageracion de mando, tanto mas cuanto que con sus propias fuerzas y de los caballeros que con las tropas de estos le seguian se verificaban las conquistas y tenian lugar todo género de luchas. Mas no sucedió lo mismo con los reyes de Castilla y de Navarra, porque estos mal avenidos con el casamiento de don Ramon Berenguer y doña Petronila, tardaron algunos años á persuadirse que la Providencia divina sabiamente tenia dispuesto, que si Castilla habia de ser el centro de atraccion de todos los antiguos estados de España, no habia de serlo sinó por medio de Aragon, ó siendo Cataluña y Aragon y juntos congéneres, lo mismo que Leon y Castilla; no adhiriéndose Navarra á Aragon, sinó solo aquella á esta como análoga, no Valencia á Castilla, sinó á Aragon y Cataluña semejantes; no Portugal á Aragon sinó á Castilla con Aragon y demás partes de la monarquía peninsular española dueña de una gran porcion del

orbe civilizado. De otra manera hubiera sido una sofisticacion de materias, ó una mistificacion de elementos, que hubiera durado poco. Invadieron pues las tierras aragonesas los soldados castellanos, talando los campos, incendiando los edificios á fuer de envidiosos de nuestra situacion, mas no siguieron por mucho tiempo asi las cosas, ya que hubo necesidad de tratados y alianzas y hubo un concierto al fin entre ambos estados.

5 Este período histórico reconoce por fuente algunos escritos antiguos un tiempo existentes en Roda y san Victorian, porque en el año 1138 el Maestro Elías canónigo de la catedral de Roda, escribió *Vita Sancti Raymundi Episcopi Barbastrensis, scripta jussu R. Ganfredi Episcopi ejusdem sedis,* y ha sido muy leida y consultada siempre esta biografía de san Ramon; biografía con especialidad para los rivagorzanos muy apreciable. Esta vida de san Ramon obispo de Rivagorza es uno de tantos capítulos de la historia de la iglesia católica, como el Maestri Elías uno de sus historiadores mas notables. Tal biografía tiene otro mérito y es la de darnos noticia de la turbulencia de los tiempos por ella referidos; turbulencia debida á la falta de organizacion cumplida de algunas insti-

tuciones. Y comprobando que el ínclito san Ra-
mon no hubiera recorrido su calvario de aflicci-
nes si hubieran estado bien determinados l
límites de todas las diócesis, ó si los obispos c
marca nos hubieran estado animados de igu
celo que él que tenia del bien de las almas. El t
tulo de Maestro con que se condecoraba al canón
go Elías fué académico, uno de los mas antigu
que se vieron en Rivagorza, y habiendo come
zado entonces á darse á los mas aprovechados d
calificativo tan honroso, es grado que se llamab
facultas docendi, ó facultad para enseñar p
blicamente, que reguló el concilio de Letran e
el año 1162 y á que fueron concedidas no p
cas prerogativas, como se vé en el título de l
decretales *De Magistris*. Si magistri se ll
maron nuestros profesores, como dice un frag
mento del Dijesto del título *De verborum sign*
por su esquisita y superior diligencia en l
enseñanza.

6 El año 1122, ó mas adelante, sufrió otr
descomposicion el islamísmo en España, con mo-
tivo de la venida y victorias de los almoha-
des mandados por Bubul Ben Ruxad, y á causa
de las graves disidencias posteriores con los
almoravides; los que reciprocamente se denos-
taban llamando los primeros á los segundos

abarges ó apóstatas, y estos á los otros zerragines ó extraviados; disidencias traducidas en guerras de que en definitiva salieron victoriosos los almohadas. Estos sucesos mantuvieron separados los califatos y taifas moros que habia en el bajo Aragon de los de Cataluña, y todo contribuyó á las conquistas de los nuestros. No era ya el mismo mahometísmo almohade que el almoravid, porque procedente de África y menos civilizado, mas que ocupacion y conquista militar era su venida la invasion religiosa de un partido, que como todos se llamaba regenerador, reformador del islamísmo. Fué esta mistificacion agarena, una de las grandes victorias morales ganadas por los cristianos, semejante á la producida con la venida de los almoravides; y la historia no solo hace mencion segun es debido como importantes, de los triunfos militares, sinó de los morales, porque es preciso que se califiquen superiores á estos á aquellos como menos violentos, como mas asequibles, como de mas duraderas consecuencias á fuer, de su mayor inmediacion á la Providencia divina. No importa que los mismos triunfos morales no se vean, no aparezcan de pronto patentes; bástanos que nos lòs descubran los hechos, suce-

sos y acontecimientos, como lo descubren los unos con su necesidad, los otros con sus tendencias y los restantes con sus males y provechos. Para un buen criterio son testimonios elocuentes del órden universal y del de las naciones y de los pueblos.

7 Asi que con la union de Aragon y Cataluña efectuada por el matrimonio de doña Petronila y el conde don Ramon Berenguer se consorciaron los reinos de Rivagorza, Aragon antiguo y Sobrarve pertenecientes á doña Petronila, y los condados de Barcelona, Pallars, Urgel y Cerdaña, y el condado de Carcasona obtenido por don Ramon Berenguer primero al casarse con doña Almodis, el condado de Rodes y vizcondado de Coserán y Comenjes, los feudos de Tolosa, Narbona, Minerva y Focalguer por sumision hecha al mismo don Ramon y Almodis por el mismo tiempo, el condado de Provenza por el casamiento de don Ramon Berenguer III y la condesa doña Dolza ó Dulce en 1135. Asi que se reunieron una multitud de condados y reinos espresando la grandeza del enlace matrimonial, para señalar donde habia de emplearse la difícil ciencia de gobierno por nuestro príncipe, para indicar la grandeza de la futura sucesion de regiones,

que habian de alcanzar los monaıcas aragoneses. Las bases de este consorcio fueron la patrimonialidad ó troncalidad, la indivision, la inenalienabilidad y además de la restitucion ó reintegracion y de cierta autonomía.. Nuestro estado rivagorzano en consecuencia, como patrimonial, era mas predilecto de la nacion y del gobierno; Rivagorza por lo mismo era el centro de gravedad que atraia á si todas lás fuerzas sociales; representando en este movimiento el poder de la fuerza centrípeta de la sociedad, como dichos países agregados la fuerza centrífuga.

8 Por este tiempo, es decir el año 1138, vivia en Rivagorza el famoso Pedro, ermitaño de Turbon. En este monte de que hemos hablado mas de una vez, en su cumbre elevada, donde se domicilian casi las neveras, y donde se deja sentir un constante invierno, un monje venerable del monasterio de san Victorian, cuna de santos, de obispos y abades insignes, retirado allí, para dedicarse mejor á la vida contemplativa, hizo penitencia espantable, y mejor que fray Guarin el de Monserate, dió al mundo ejemplos de la virtud mas acendrada. Allí levantó una ermita dedicada á san Adrian, que el obispo de Roda consagró en 1140; allí hizo

un pequeño albergue, desde donde á sus an-
chas, daba culto á Dios, á la Vírgen sacro-
santa y al mismo san Adrian; y allí acudia e
país todo á encomendarse á sus oraciones, á
pedir sanidad para el cuerpo y ausilios para
el alma. Asi la permanencia de nuestro ermi-
taño fué una fuente de triunfos que alcanzó
para las armas cristianas y de bendiciones para
toda la comarca, y no es estraño que las
tradiciones del país aseguren, que como sím-
bolo de estas ventajas, apareciese en el mismo
monte una fuente medicinal, cuyas aguas han
dado mas de una vez salud á los enfermos.
En el mismo pequeño albergue se cree falleció
el propio Pedro, y su cuerpo fué trasladado
á san Victorian, siendo hasta hoy reputado
como uno de los venerables que registra la
historia de nuestro país. Esta nuestro Pe-
dro continúa la de nuestro país, sobre todo la
del repetido monasterio de san Victorian, por-
que es un comprobante de la situacion en que
se encontraba nuestra tierra despues de la
reconquista, porque es una confirmacion de
haberse completado ya la restauracion moral
social y política de Rivagorza en este tiempo.

9 Reunidos todos los pueblos de la mo-
narquía aragonesa, con motivo del matrimonio

de don Ramon Berenguer conde de Barcelona con doña Petronila reina de Aragon, veamos qué papel desempeñaba el monarca, como conde, en la conjuncion de sus distintos reinos. Eran estos Rivagorza, Sobrarve, el Aragon primitivo, Cataluña antigua y nueva, con sus antiguos condados de Cerdaña, Urgel y Pallars; reinos y condados que con sus señoríos ó jurisdicciones particulares constituian, no una unidad ni totalidad, sinó un conjunto federal. Con él, nuestro país era una personalidad política, civil, administrativa, canónica, militar y penal, por cuanto, con su legalidad, con su voto, con su ejército, con sus autoridades tenia una iniciativa singular interventora en todos los actos colectivos, y un poder verdadero en todos los actos singulares rivagorzanos, que llevaba consigo mayor coordinacion que subordinacion, una subordinacion coordinante y una coordinacion indudablemente subordinada, de que era el vínculo el rey. Así Rivagorza, con sus derechos, era considerada, bajo el punto de vista de las personas, como una clase; bajo el aspecto de las cosas, como un patrimonio particular, á cuya clase y patrimonio en vano hubiera querido atentar el soberano, porque se le hubiera contestado, exigiendo el cumpli-

miento de los deberes políticos como conde, y reclamado la observancia de los deberes federales, como soberano rey de Aragon. Asi en nuestro país durante este tiempo, no era posible la absorcion de las clases de Rivagorza, ó de lo que respecto á los demás estados era patrimonio rivagorzano. Asi la variedad á que contribuia Rivagorza, no entorpecia la unidad que establecia la nacion aragonesa.

10 Esta no tomó para razon social á Rivagorza ni restantes países, sinó á Aragon, adoptando este nombre, como fórmula espresion de este conjunto, á causa de que Aragon condado dió grandes impulsos en la época de la reconquista á la liberacion del país, con su militarísmo organizado, y mas que todo, porque habiéndose con posterioridad formado un gran centro con este nombre, todos los demás países eran como agregados, ó accesorios suyos federativos, aparte de que, como digimos de la primera época, la religion que levantando aras les habia dado el nombre de ara-gones, debia ser una indicacion de la preferencia que debia darse para la significacion de la nacion nuestra, á Aragon mismo. A la manera que unos rios son tributarios de otros, y pierden su nombre, no por agregarse á otros mayores tan so-

amente, si por las especialidades que hacen
referente al principal, Aragon fué en este pe-
odo la síntesis idiomática de la nueva mo-
arquía, por sus escelencias históricas y tra-
icionalístas religiosas y militares.

11 Cual siempre se verificó entonces, co-
o cuando hay crísis, la variacion de los
es centros que constituyen una nacion, por-
ue Cataluña fué un centro, Aragon otro, el
rincipal, y Rivagorza con Sobrarve otro cen-
ro. Fué preciso mas adelante, para perder
uestro país este carácter, el que Aragon con
ataluña formase uno solo, segun veremos. Era
ue Rivagorza integraba lo mismo que Cata-
uña nuestra monarquía aragonesa; era que se
onsiderabán de la una como completmeno de
lla Sobrarve, y de la otra como complemento
e Cataluña los condados de Cerdaña, Pallars
y Urgel.

12 El año 1141 el príncipe don Ramon
erenguer conde de Rivagorza y Barcelona hizo
u concordia con los caballeros hospitalarios
e san Juan de Jerusalen y los del santo Se-
pulcro y del Temple. Por este convenio queda-
ron zanjadas definitivamente las cuestiones de
sucesion del reino de Aragon, Sobrarve y Ri-
vagorza, que habian surgido, con motivo del

testamento de Alonso el Batallador. Renuncia-
ron los caballeros de las tres órdenes á los de-
rechos sucesorios, pero no á la guerra á los
mahometanos, y quedaron desde luego admi-
tidos á fundar casas en todos los territorios.
Rivagorza fué objeto de la renuncia, mas no
de la reserva; sin duda se tuvo presente el
derecho electivo que tenia desde el tiempo de
la reconquista de los condes primitivos riva-
gorzanos. En verdad, vista la facilidad de la
renuncia, que los rivagorzanos debieron com-
prender que la dinastías mas seguras ó ga-
rantidas son las que son predilectas de los pue-
blos, y las mas inseguras las odiadas ó des-
preciadas, porque no están sugetas á las mu-
danzas dinásticas sinó á las leyes del amor de
los que obedecen á los que mandan, á las que
producen el consorcio del pueblo y del sobe-
rano, y las elecciones y los cambios no son
otra cosa que arranques de amor entusiasta
á favor de los príncipes elegidos ó desvio y
antipatías á los postergados.

13 A luego se establecieron en Rivagorza
los templarios. Uno, quizá, el primer convento
de templarios que se fundó en Rivagorza fué el
de Mongay, para el cual se les dió en feudo
su castillo el año 1143. Antigua esta fortaleza,

pues databa del tiempo de los árabes, y venia á ser emplazamiento monacal sobre el fuerte cristiano, como este lo habia sido del árabe; dos emplazamientos que, á manera de injertos, hacian mover una misma sabia la del militarísmo; militarísmo triple, atento siempre á la conservacion de su territorio y zona respectiva. La órden del Temple se estendió mas en Aragon que en otros puntos, por razon de su carácter guerrero, mayor que el que tenian las órdenes del santo Sepulcro y de los hospitalarios, y tambien por la mayor facilidad que aqui tubieron para constituir grandes patrimonios, ó para obtener grandes dotaciones. Con las rentas de estos se pudo combatir con la morísma, pero no lo hacian de su propia cuenta sinó con aprobacion de los soberanos. Asi que en Rivagorza, si iban á la guerra, era bajo la direccion y gobierno de nuestros príncipes Adquirieron bien pronto los caballeros del Temple gran preponderancia, y no abusaron de ella, siendo generalmente estimados del país rivagorzano. Hubo con el transcurso del tiempo reduccion de casas verificada por la órden misma, y como medida útil á sus intereses. Con el establecimiento de esta órden se dió un paso mas para la erec-

cion de las órdenes militares nuestras, sobre todo la de Montesa de que hablaremos.

14 La organizacion de la órden consistia en la capacidad que para el ingreso habia de ser probada en noviciado, y la admision por el capítulo de la órden, de noche y en una iglesia suya, vestido de capa y espada y acompañado de un padrino el postulante, que era preguntado, despues de leidos los estatutos de la religion. Admitiasele pidiendo el pan, el agua y la sociedad de la órden, en los votos de pobreza, castidad y obediencia hechos y observados. Consistia tambien la organizacion en la institucion de un gran maestre, llamado de ultramar que residia en Jerusalen, guardando el templo del santo Sepulcro que fué el fin de la órden misma; además de maestres provinciales, uno para cada reino cristiano, y en la de preceptores ó grandes priores que lo eran de dos ó mas casas, y en la de visitadores y comendadores, especie de inspectores y delegados. Los maestres llevaban baston de mando, siendo considerados superiores á todos, como monarcas, y los demás como generales.

15 El hábito de los caballeros era túnica blanca, una capa blanca con una cruz roja, y camisa y calzoncillos que nunca se quitaban.

Se abstenian de comer carne los lúnes, miércoles y sábado Llevaban el pelo corto. Podian poseer todo género de propiedades. Tenian criados que vestian traje de color oscuro, y habia tambien en cada casa, niños que se preparaban al ingreso, recibiendo allí una educacion completa.

16 Tenian sacerdotes y casados, sinó que los caballeros sacerdotes llevaban su traje propio; los caballeros casados vivian en casas separadas de las de la órden. En los combates llevaban delante, su estandarte de la órden, é iban armados de lanza y espada; eran los primeros en las luchas; siempre en silencio atacando los flancos del enemigo.

17 En Rivagorza y en los demás estados aragoneses se contaban tres mil caballeros y nueve mil clases; las que se establecieron entre nosotros fueron magníficas, y de ello dán testimonio los edificios que hay en el monte de la Mellera término de Lascuarre, y ermita de Regues término de Estopiñan, y tambien los del casco de la villa de Montañana; última que recuerda mas que las otras que la órden fué fundada por el caballero Hugo de Paganis, y consejo del doctor melifluo san Bernardo el año 1018, segun Pujades. Asi los rivagorza-

nos, si no fueron á las cruzadas de Europa, tuvieron allí sus representantes en estos caballeros cruzados permanentes. El motivo de haberse establecido fué la invitacion que el año 1142 hizo el conde de Barcelona don Ramon Berenguer IV al gran maestre Roberto, y las causas de la invitacion fueron, además del testamento del Batallador, su valor probado en cien combates, y su perfecta organizacion militar. Representante en aquella nuestro conde de la cruzada occidental, queria rivalizar con las cruzadas orientales, valiéndose de los mismos recursos y milicia. Los primeros que vinieron á Aragon fueron diez caballeros, los que se establecieron desde luego bajo la concesion de muchos privilegios.

18 La admision se verificó en un concilio de Gerona, año de 1143, en el cual asistió entre otros obispos, Guillermo, obispo electo de Roda, con otros señores que firmaron junto con el conde la escritura de donacion. Y la firmaron todos; los obispos, por razon de la jurisdiccion espiritual, el soberano y magnates, en consideracion á la jurisdiccion civil y temporal que tenian en los territorios donde eran admitidos. No por eso se desvirtuó la reconquista, porque adquirieron los reinos ara-

goneses unà situacion militar mas definida, una milicia permanente costeada por un instituto religioso, y en todos conceptos con servicios prestados religiosamente.

19 En este tiempo, si parece que los nuestros no figuraban en la reivindicacion con las armas, de los pueblos de Aragon, no era asi. Cuando algunos caballeros formaban una hueste, con aprobacion del soberano conde principe don Ramon, se llamaba á los voluntarios rivagorzanos, y mas de una vez fueron no pocos á engrosar las filas de la hueste. Estaban caballeros y no caballeros militarizados en cierto modo, y no es estraño acudiesen al llamamiento. El país estaba ansioso por la liberacion definitiva de la patria, y la guerra entraba en sus instintos y carácter. Si la venida de extranjeros á nuestro ejército no cambiaba las condiciones de la reconquista, esta era propia, porque los estados tenian vida robusta. Mas no se crea que, porque las huestes cristianas, y por consiguiente de Rivagorza, eran voluntarias no se hallaban organizadas. Aparte del espíritu guerrero del país, se instruian previamente nuestros soldados en el manejo de las armas; hacian, si no con pruebas, como en nuestros simulacros militares, indivi-

dualmente cada cual, y colectivamente entre algunos pocos, lo cual llenaba las necesidades de las guerras de aquel tiempo. Además no habia la menor prohibicion del uso de cualquiera especie de armas, porque solo existia lo contrario á la moral, y era la proteccion dispensada á su fabricacion y trasporte.

20 Con motivo de las contínuas guerras que sostenian los aragoneses, y á causa de sus grandes hechos militares, al lado de los caballeros, ó de la caballería civil y eclesiástica, en este tiempo, aparecieron ciertos hombres de la plebe, que enamorados, por decirlo asi, de su ánimo, con conciencia de sus propias fuerzas, tomaban parte en todos los duelos, riñas, pendencias y luchas públicas y privadas, exigiendo alimentos ó regalos. Llámanse en los documentos latinos, *brabantones et bascali*, que son los que hoy conocemos con los epitetos de barateros; brabucones, barateros que fueron excomulgados por los cánones sagrados, por tener oficio opuesto á la moralidad cristiana, pero permitidos ó tolerados por nuestros soberanos, por la necesidad de la guerra. En Rivagorza los debió haber, aunque en número exíguo, porque el gran maestre de la órden del Temple, consultó si debian ó no

admitirse en ella á estas gentes, y se le contestó debian serlo. Llamaba el Pontífice á los hechos de los barateros ó brabucones *pro insignis operibus suis,* famosos por sus obras, no por la moralidad, sinó por su desmoralizacion. Mucho debió arraigarse esta clase de gentes, pues aunque en corto número estos farfantones existen hoy en Rivagorza en la zona media y baja, y por mas que sus hechos, cuando son criminosos, sean castigados por nuestros tribunales, mas de una vez sus estafas pasan desapercibidas, so capa de donativos voluntarios, con especialidad por los jugadores de profesion, y los mas taimados tahures. Sin duda que no tienen presente lo que dice el señor Campoamor:

¡El poder y el tener! Si el oro es fuente
Del gusto de hoy y el duelo de mañana,
Con el poder del cuerpo es solamente
Un mártir sin honor el alma humana.

21 La órden del Temple comenzó á reclutar, y resuelta la duda si debia admitir á todos los hombres esforzanos sin distincion, recibió grandes aumentos, con especialidad en Rivagorza. Esto no introdujo perturbacion en las relaciones de las demás casas religiosas, no solo por la distinta organizacion, sinó por la co-

munidad de devocion y patriotísmo que á todos animaba. Iban pues con su traje al lado del sayal oscuro benedictino de los monjes de san Victorian, de Linares y Alahon, los caballeros templarios, ó bien con sus mantos blancos, en estrecho y amigable consorcio, por ser el vínculo de union en cierta manera, de la religion y de la patria.

22 Y fué asi, porque habiéndose establecido casas, no solo en Rivagorza, Aragon y Cataluña, sinó en otros reinos de España, se perpetnó este cuerpo guerrero distinguido, y se mantubo vivo por esta milicia permanente el espíritu liberatorio y la justicia de la patria. No dudamos que se vieron estos efectos en la tregua que don Ramon Berenguer conde de Rivagorza y Barcelona hizo con el rey de Navarra, y en la alianza concertada con don Alonso de Castilla el emperador en el año 1146 y mes de Noviembre. Tregua y alianza que ajustaron en san Estéban de Gormaz, y motivaron los triunfos que obtubo el ejército aliado compuesto de aragoneses y rivagorzanos, castellanos y navarros, en la famosa de Almería ganada por los cristianos en 1147. Ayudaron por mar las galeras genovesas fletadas, por cuenta de los soberanos, pero lo hicieron todo los españoles, y

hé aqui la primera época de la marina militar española, despues de la derrota de Guadalete, y hé aqui la batalla en que considerándose todos iguales, entre todos fueron repartidos los despojos, tocando su parte á Rivagorza.

23 Los caballeros templarios rivagorzanos tubieron un bautismo de sangre en Tortosa, al ser tomada por el príncipe don Ramon Berenguer el mismo año 1148 el dia 29 de Junio. La toma de esta ciudad y sus cuarenta torres, puso en gran confusion á la morísma, pero agotó los recursos pecuniarios de nuestro soberano, el cual para remediar estos apuros, pidió prestados á los obispos cantidades en plata; préstamo que alcanzó de las iglesias, con aprobacion del metropolitano Tarraconense. No se duda que fueron devueltas las sumas prestadas, conforme á la religiosidad del príncipe, y fué este el principio de las relaciones económicas de la iglesia y el imperio en nuestro país; relaciones que terminaron en la desamortizacion civil y eclesiástica y otros efectos numerosos, de que tendremos ocasion de hablar largamente. Desde aquel dia la milicia del Temple de Rivagorza acreditó su valor en todos los combates, sin haber faltado jamás á los deberes militares. Contribuia á ello, el órden

que guardaban y era ir al ausilio de los ejércitos la mayor parte de sus caballeros de cada casa, quedando allí tan solamente los inválidos y personal indispensable para el cultivo de tierras y gobierno doméstico, siendo útiles de este modo, dentro y fuera de Rivagorza. Aun se registran en Lascuarre. Purroy y otros puntos vestigios del estenso cultivo de tierras á que se dedicaban los templarios, para obtener las rentas extraordinarias que exigian sus gastos de la guerra por ellos costeados.

24 Con motivo de la comunicacion de los cristianos y moros en Rivagorza y otros países en este período, se comenzó á hacer uso de una manera permanente de apodos aplicados á ciertas personas. Los moros, tomando faltas naturales ó morales, apodaban á los suyos; los nuestros imitándoles, sea por unos motivos, sea por otros, imponian nombres calificativos á algunos. Tenian entre nosotros el inconveniente social de confundir los apellidos; tenian la ventaja en las personas notables de recordar la historia de sus hazañas. Facilitabalo la fecundidad idiomática lemosina, y tambien el uso de las armas nobiliarias, sus escudos, motes y empresas. Así teniamos apellidos oficiales, y apellidos vulgares, para testimonio y

comprobacion de la gran verdad que dice, que el hombre, no solo conoce lo que hace, sinó que lo imprime, de un modo ú otro, en sus acciones y cosas. No obstante podemos calificar hoy á los apodos, como una especie de confiscacion de nombres, siempre reprobable. Estos apodos, sin embargo, no se fijaron todavía hasta mas adelante, á causa de la variedad de hechos, sucesos y acontecimientos que se verificáron entonces, llamando unos la atencion mas que otros, y oscureciéndose luego aquellos, por sobrevenir algunos nuevos. Los apodos mismos, que podemos llamar transitórios, mantenian vivo el antagonísmo tradicional á los moros, y sirviendo mas de una vez de censura pública, suplian los efectos que causa el periodísmo moderno, ó la prensa con sus publicaciones actuales, porque mejor que esta, eran la válvula abierta á los ecos del sentido comun del público.

25 Barbastro por entonces, siguió una causa sobre límites diocesanos con Huesca. que terminó con sentencia y bula del papa Eugenio III el año 1145. Por ella quedaron parte de los montes pirineos frente y superiores á Huesca. de este obispado, y del de Barbastro desde el valle de los Lobos *Lupos ad vallem Lupariam*,

ó desde Barbastro hasta los mismos montes. Esta sentencia acalló las cuestiones anteriores, pero disminuyó la estension jurisdiccional de Barbastro y Roda. Segun parece, nuestros obispos pretendian á Bielsa, Gistain y Alquezar, y segun se vé en aquel documento, se tomaban por límites los rios Cinca y Alcanadre, mas se resolvió de otro modo.

26 Esta solucion de cuestiones venia á ser como una nueva circunscripcion de diócesis, atento á que se ventilaba la revocacion de una sentencia dada con anterioridad, y referente al mismo objeto. Los intereses canónicos jurisdiccionales de ambas diócesis se hallaban encontrados, por razon de las traslaciones y agregaciones; hubo, como sucede siempre en tales casos, cuestiones de competencia territorial de peor género que las personales, por causa de la permanencia en ciertos puntos de los obispos y su administracion, y surgieron dudas que hubieran podido evitarse dando carácter permanente á cada capital eclesiástica, é impidiendo egercer el ministerio episcopal en pueblos de jurisdiccion dudosa.

27 En este tiempo continuó la diócesis de Barbastro y Roda hasta que fué tomada Lérida, que lo fué siendo obispos Gaufrido y Gui-

llermo Peréz. Mientras se ocupaba á Lérida se pensó en verificar nueva traslacion de diócesis, como se hizo despues por disposicion del príncipe don Ramon Berenguer, viniendo el obispo de Barbastro y Roda ó dicho Guillermo á ser obispo de Lérida y Roda en el año 1148. El obispado de Barbastro con este motivo habia de ser suprimido, pero Roda continuar unido, asi como á Barbastro antes, á Lérida despues, no subordinativamente sinó coordinativamente, funcionando á la vez las dos catedrales. La union segunda estaba en la naturaleza de los tiempos, ya por la mayor importancia que tenia Lérida, ya por el ausilio prestado por obispos á Rivagorza, cuando á ella fueron huyendo de los árabes, ya porque, habiendo de ser nueva capital de los pueblos conquistados, la ciudad Lérida mas honrada los tenia mayores históricos que Barbastro. Por otra parte dieron márgen á la traslacion última las disidencias habidas entre Barbastro y Huesca, porque es sabido que en todo litigio, lucha y guerra son favorecidos siempre uno ó dos terceros. La supresion de Barbastro ó la elevacion de Lérida fué motivada en fin por la identidad del idioma, porque se hablaba el lemosin catalan en todos los pueblos agregados á

Lérida, como en esta, y era mas fácil la comu-
nicacion en el ramo de los servicios y disci-
plina eclesiástica.

28 Y el año 1149 y dia 24 de Octubre, fué
tomada por don Ramon Berenguer IV esposo
de doña Petronila la misma Lérida. Acom-
pañaronle los caballeros del Temple y el conde
de Urgel; no le dejaron ni los rivagorzanos, ni
demás aragoneses; al amparo de los tres ele-
mentos militares religioso, aristocrático y de-
mocrático, pudo combatir la ciudad y entrar
en sus castillos casi inespugnables. Motivando
la guerra la negativa á pagar los tributos
convenidos, la defensa y ausilios prestados con-
tra los pactos, á los moros de Tortosa, se pre-
vino para ella nuestro príncipe y atacando la
ciudad por el rio y por las huertas hubo de
sucumbir con todos sus fuertes. Despues pa-
sando á Mequinenza la ocupó á mano ar-
mada, y desde allí se dirigió al territorio de
Fraga; allí donde le llamaban los recuerdos
del ínclito rey batallador. Asentó sus reales,
combatió con el mayor denuedo la plaza, y se
rindió en el mismo año; Lérida, Mequinenza
y Fraga terminaciones de la dominacion aga-
rena en el territorio de la monarquía arago-
nesa, la toma de los tres últimos baluartes de

la morísma en nuestro suelo son tres triunfos semejantes á los de Granada y ciudades de su comarca mas adelante tomadas por los reyes católicos. En esta ocasion todos concurrieron á esta victoria, proporcionando todo género de ausilios disponibles nuestra Rivagorza. Para la definicion ó situacion definitiva de Aragon sirvió mucho el estado de Rivagorza, y en cambio los demás estados de Aragon robustecieron el estado rivagorzano, siendo este desde luego completamente garantido á partir desde este año. Pareció en aquella ocasion que la Providencia habia reservado esta victoria al príncipe don Ramon y á sus pueblos, como premio de la union que él habia efectuado, como recompensa á los aragoneses, catalanes, rivagorzanos y sobrarbinos que á esta habian contribuido.

29 Redondeose el antiguo Aragon y Cataluña con la recuperacion del bajo Aragon. No lo estaba esta, y la de aquel era insegura, lo que esplica la situacion en que se hallaba la nacion aragonesa en tiempo de don Berenguer príncipe y conde de Rivagorza. Los mahometanos tenian la mayor parte del territorio que compone la actual provincia de Teruel; los moros en Cataluña habian sido dominados, pero estaban mal comprimidos. Asi fué que

aprovechándose estos de la ausencia ó guerra de nuestro príncipe, procuraban, los unos avanzar, y los otros ausiliarles, levantándose, ó haciendo armas contra los cristianos. Los fieles aragoneses, y por ello los rivagorzanos, no abandonaban á su rey, hallándose en completa adhesion á las armas cristianas, lo cual sostubo el honor de nuestra nacion, de suerte que á los estados de la monarquía aragonesa se debió el desenvolvimiento y complemento de nuestra nacionalidad, resultando que, asi como en los períodos anteriores Rivagorza fué la base de sustentacion de Aragon, ahora lo fueron de integracion los propios estados. Y en verdad que era menester, porque asi como Afranc para los árabes habia sido una rémora en la egecucion y continuacion de sus planes, las posesiones que en Francia tenian los reyes de Aragon complicaron mas de una vez, con los movimientos de los señores franceses, los negocios de Aragon, distrayendo su accion contra la morísma.

30 Como tomada Lérida cambiaron los asuntos eclesiásticos, y Roda fué agregada *eque et principaliter* á Lérida al restaurarse esta diócesis, siendo nombrado obispo don Guillermo Perez en el dia 29 de Abril de 1168, or-

ganizó la catedral de Lérida, dotándola de veinte y cinco canónigos, con asignacion á ellos de títulos de varias iglesias, segun era costumbre en aquel tiempo, imitando al consejo cardenalicio de Roma.

31 En tanto en el siglo XII, ignoramos en que año, se verificó el hallazgo de la Vírgen santísima en el pueblo de Castarner de Rivagorza y partida de las Buras. Decimos aparecida, porque la descubrió el ganado, ó una res, cabando al pié de un olmo, por haberse encontrado por medio de un prodigio, y no fué sinó hallada por el pastor de aquel ganado que dió aviso al cura párroco de Castarner, el cual con todo el pueblo la llevaron á la iglesia parroquial, donde estubo hasta que se le construyó un templo poco distante, y se trasladó allí el mismo año del hallazgo, el dia 8 de Setiembre. La imágen y templo tomaron el nombre del sitio, es decir, la ermita de nuestra Señora de Burás. La estátua tiene todos los rasgos de ser de construccion anterior á la venida de los árabes; además tiene un armario detrás donde estaban reliquias de santos y la relacion histórica de la procedencia de la imágen. Como todas las antiguas, tienen el niño en los brazos, y niño y madre son de bello aspecto, recor-

dando su artífice que Jesús era el mas bello de los hombres, *speciosus præ filiis hominum*, y María la mas hermosa de las mujeres *tota pulcra*. Estas bellezas y culto que le rinde toda la comarca, se ha impuesto á los facinerosos y á las tropas que diferentes veces se acamparon en el llano de Burás, pues nunca padeció quebrantos ni pérdidas la ermita. Tales bellezas deben imponerse, porque asi como no las alteró la humedad del sitio, grave en demasía donde surgieron, tampoco las han cambiado las vicisitudes atmosféricas de los siglos posteriores.

32 Nosotros no empleamos la crítica histórica examinando los justificantes de estas y otras apariciones, de este y de otros hallazgos de imágenes de María sin par inmaculada, porque es historicamente tangible, no solo la representacion de un atributo de María santísima significado por aquellas apariciones ó hallazgos, sinó la aceptacion por los pueblos ó comarcas; y representacion y aceptacion indican un suceso altamente social é importante, sabido que la intuicion simultánea de verdades en un pueblo es una revelacion providencial. Nos parece pues que no han sido suficientemente apreciados estos hechos ó la representacion y

aceptacion de que es espresion la historia y culto de dichas imágenes, y que deben calificarse como verdades lógicas, en cuanto á la revelacion ó manifestacion unánimes y continuada de las gentes, y como verdades de sentimiento en cuanto se ajustan á la piedad y devocion de los fieles. Porque la adhesion general supone por lo menos una alusion del sentido-comun, una conformidad con la realidad operada pór el presentimiento, y ultimada por el consentimiento. Por esto la Iglesia santa no desechó nunca estas tradiciones religiosas rivagorzanas; por esto se hallan á cubierto de la crítica estas glorias marianas de nuestro país. Glorias si, porque este se confirma á si mismo en su historia, en su religiosidad, en sus creencias. Glorias si, porque Rivagorza no es un indivíduo ó una familia que cuenta con estas egecutorias de su marianismo, sinó un estado cuyo sufragio universal lo sanciona, despues de haberlo establecido ó creado.

33 Con la adquisicion de nuevos territorios por don Ramon Berenguer, no se mistificaba pues Rivagorza. Antes por el contrario, sin tomar á Lérida y Aragon se fortificaba la agregacion, al ver pasar frecuentemente á aquel príncipe por nuestro país rivagorzano al Pa-

llars, y de allí á Urgel y Cerdaña, y de Cerdaña á Barcelona. De este modo se habia establecido una especie de camino militar para el reino unido ó corona de Aragon, que pasaba por la zona baja de Rivagorza y cuyos estremos eran Zaragoza y Barcelona. Mas despues de la conquista de Lérida las comunicaciones se hicieron por esta ciudad, principalmente despues que fué trasladada la diócesis de Barbastro, y sobre todo desde que fué consagrada la iglesia catedral del mismo Lérida por el obispo Bacirets el dia 30 de Octubre de 1149, funcion á que asistieron canónigos de Roda y abades de Rivagorza y junto con el príncipe don Ramon Berenguer y toda su córte, el metropolitano y diferentes obispos. La presencia en un país de los príncipes, sean eclesiásticos, sean seculares, además de autorizarle por personalizar el territorio, é identificar á los que mandan con los que obedecen, intimando mas las relaciones de los subordinados con el poder, hace que funcionen con mas espedicion, asi los dictámenes de la prudencia como las conveniencias de la obediencia, y obediencia y prudencia unidas son la unidad ó compactivilidad de los estados.

34 Tuvo don Ramon Berenguer en el matrimonio con doña Petronila, al príncipe don

Alfonso, en el bautismo llamado Ramon, el año 1152. Regocijose mucho toda la córte que se hallaba en Barcelona, y se alegraron no poco todos los pueblos de la monarquía aragonesa. Con este motivo, creyéron todos, y no sin razon, que este natalicio identificaba mas todos los estados que se unian, y mas todos los elementos nacionales, refundiéndose en el nuevo vástago la representacion de todas las comarcas, haciéndose nativa por decirlo asi, la personalidad de nuestra nacion, por no ser ya colectiva del príncipe don Ramon y de la reina doña Petronila, sinó individual de Alfonso su hijo, tan pronto como este tomase las riendas del gobierno. Festejose pues el nacimiento, y se cantó por vez primera en la iglesia catedral de Barcelona el himno ambrosiano *Te-Deum*, siendo este el orígen en nuestra patria de la série de solemnidades análogas, unas veces hijas de la piedad y gratitud síncera, otras efecto de medidas puramente políticas y por tanto de la hipocresía detestable, siempre de algunos gobiernos. La funcion del *Te-Deum*, lo mismo que otras funciones cívicas continuan hoy desde entonces, habiéndose prodigado en términos que hemos visto preceptuarse su canto por cosas baladís; precepto en verdad ageno á la grave-

dad y formalidad del antiguo carácter nuestro.

35 En este tiempo brilló procedente de Rivagorza otro hombre insigne llamado Pedro de Rivagorza, monje del Cistér del monasterio de Poblet en Cataluña. Fundada esta célebre casa religiosa por el conde de Rivagorza príncipe don Ramon Berenguer por los años de 1153 con religiosos que pidió para la fundacion y le envió desde Claraval el ínclito san Bernardo, entre otros el abad Gerardo, Pedro, criado, como quien dice, á los pechos de la doctrina de estos insignes varones, se distinguió mucho por su virtud y santidad, mereciendo que la historia le reconozca como uno de los venerables de nuestro país. Asi en este período brillaron como faros luminosos dos Pedros, dos monjes, dos rivagorzanos, honor de sus monasterios respectivos. Todavía al recorrer las venerandas ruinas de aquella casa cisteriense, depósito, no solo de grandes recuerdos históricos, sino de muchas cenizas de reyes, infantes y magnates de Aragon, parecen vagar sus espíritus como sombras misteriosas, y entre ellas la del mismo Pedro cisteriense con actitud amenazadora contra los profanadores; todavía parece retumban en las bóvedas sagradas del templo mas grandioso que tuvo Cataluña aque-

las palabras fatídicas que tradujo uno del país *quod non feceriut barbari, fecerunt barberani*, ó lo que es lo mismo lo que no osó hacer la barbarie de los siglos medios, lo hizo la Conca de Barberá donde están sitas aquellas ruinas.

36 Terminada por decirlo asi, la recuperacion de todos los países de los estados aragoneses, se aplicaron de consuno el príncipe don Ramon, los magnates y pueblo á normalizar la situacion de la nacion, alcanzando las medidas que adoptaron á Rivagorza. Una de ellas fué la supresion que en 1150 se hizo de la abusiva de apoderarse los vegueres de las temporalidades que al morir dejaban los obispos de las diócesis; abusiva en verdad contraria á la disciplina eclesiástica, cuyos cánones que previenen debe heredarlas el sucesor en la sede episcopal fueron establecidos y cumplidos, de suerte que no se vieron ya á los vegueres ocupar los mismos bienes de los obispos de Barbastro y Roda, funcionando en este particular cada estado aragonés, y por tanto Rivagorza bajo formas legales, ó con la legalidad comun. Otra fué imprimir formas equitativas á las relaciones que mediaban entre los antiguos estados aragoneses dentro de

lá península y los territorios que los condes de Barcelona habian adquirido antes de unirse Aragon y Cataluña, en la galia Narbonense. Los condes y territorios de Provenza, de Narbona, Beciers y Carcasona habian reconocido la soberanía de los condes príncipes de Barcelona, mas no siempre habian guardado la atencion debida á estos, y mas de una vez hubieron de sosegarse con las armas en la mano las agitaciones promovidas. Nuestro príncipe don Ramon Berenguer y los suyos en 1150, comprendiendo la urgencia del caso, pasaron en persona con un ejército á aquellos condados, y entonces fué cuando tratado el asunto como dice el historiador Pujades, con personas de ciencia y conciencia, acallando las pretensiones al condado de Provenza de Ramon de Bauci y de los suyos que cedieron sus derechos, se reconoció la soberanía del conde de Barcelona príncipe y de sus sucesores, revocando todos los estatutos acordados. Con respecto á Narbona y relativamente á Carcasona quedó reconocida la soberanía del mismo conde príncipe y sucesores y en feudo á favor del conde Trencabella; género de concierto que demostraba el rumbo político que tomaban los asuntos de la gobernacion de los estados aragoneses, donde, ni se

quitaban los antiguos establecimientos de derechos, fueros, libertades, usos costumbres y privilegios, ni se admitían otros nuevos sin el concurso de la nacion aragonesa. Se asimilaron pues los estados que allende del pirineo tenia nuestro conde soberano y los que le pertenccia aquende de los mismos montes; asimilacion confirmadora de nuestro federalísmo; asimilacion que señalaba haberse dado la última mano á la organizacion de los mismos estados aragoneses. pues desde este período quedaron completamente constituidos Rivagorza y demás pueblos autonómicos de Aragon. Nuestro país en este concepto vió confirmada su constitucion interior y exterior, ó su situacion dentro de los dichos pueblos, sus relaciones con ellos que eran coordinativas, bajo la unidad de la monarquía. Sin embargo que estos territorios de la actual nacion francesa pertenecian á nuestros estados federales, no gozaron de la autonomía política nuestra, de suerte que su federalísmo era menos de la colectividad que del territorio, mas del gobierno que de aquella y de este, por lo cual no siendo, politicamente hablando autónomos,no tomaron parte en nuestras asambleas.

37 El año 1162 pasó á mejor vida el conde

don Ramon Berenguer, cuando se preparab
para ir á Alemania. Este fallecimiento no afi
maba la union de Cataluña y agregados
Aragon y reinos y territorios integrantes, pu
por su testamento quedaron herederos de Ara
gon y sus reinos don Ramon su primogénit
llamado despues Alonso, y de Cerdaña y su
pueblos don Pedro otro hijo, agregándole
eñorío directo de los condados de Carcasona
Narbona. Con lo cual se indicaba la tendenci
á separar estos territorios de Aragon unid
presintiendo la desgraciada futura separaci
de estos territorios de la nacion española. E
vano era doctrina fundamental política de
monarquía aragonesa, que sus monarcas n
podian dividir el reino, pero si no se podia
separar se hacia division de los señoríos y de
más feudos, é indirectamente se verificaba l
que no era debido ni conveniente, á bien qu
nunca se dividieron los reinos originarios ó na-
tivos, si solo los condados y señoríos adquiridos
como si estos no hubiesen adquirido carta d
naturaleza. Comprendiéndolo asi doña Petronil
convocó cortes generales de todos los estados,
sin olvidar á Rivagorza, y se celebraron, y se
aprobó por ellas la disposicion testamentaria
de don Ramon Berenguer, quedando por go-

bernadora de los reinos y condados la misma doña Petronila, y aclamándose rey á su hijo don Alfonso. Fué esto en 1163. Mas poco tiempo rigió la misma reina los destinos aragoneses, por cuanto entregó las riendas del gobierno al príncipe su primogénito aquel que tantos dias de gloria habia de dar á los estados de Aragon.

38 Al subir al trono don Ramon hijo de don Ramon Berenguer y de doña Petronila, esta no quiso llevase el nombre de don Ramon, sinó de Alfonso; nombre mas histórico, mas grato á los nuestros, similar á los de los reyes castellanos, y necesario por indicar el destino unificador de todos los territorios españoles. Sin duda que doña Petronila comprendió que los nombres de los monarcas no son cosa indiferente en los estados, por el mayor respeto á que dán lugar, los unos, y los otros, por la repugnancia á la novedad, ó conformidad ó desconformidad á las tradiciones que les acompañan. Tambien doña Isabel II al nacer en 1857 don Alfonso XII quiso darle este mismo nombre, y no otro, habida razon de estos antecedentes históricos, teniendo ambas reinas doña Petronila y doña Isabel un mismo pensamiento. Conformándose con su nombre,

don Alfonso II, llevaba consigo desde su a
venimiento al trono en el citado año 1162,
pocos deberes de consecuencia, sobre todo el
consolidar la union de los estados operada
el reinado de sus padres, de una manera len
prudente, como asi lo verificó. Y habia de
de esta manera, porque el cielo habia dotado á
casa real de Aragon del don de consejo, de ma
ra que nuestros monarcas son el brillo de nues
historia, por sus dotes de gobierno, salvas
gunas acciones hijas de la debilidad huma
á cuyo logro y ventajas contribuyeron
estados y entre ellos Rivagorza con su b
sentido patrio, con la cordura política, de
eran criterio sus legalidades respectivas lle
de doctrina escelente para la gobernacion
los pueblos.

39 Doña Petronila asi, no tuvo el gobie
mucho tiempo, pues al cumplir su hijo
Alfonso II los doce años le hizo donacion e
año 1165, segun nos dice el historiador Zuri
de todos sus reinos y señoríos. Para que
donacion fuese perfecta don Alfonso conv
córtes generales, ó de todos los estados, y se
lebraron en Zaragoza en el mismo año, do
fué jurado por rey y aceptada la donacion
su madre hecha en su favor. Estas córtes fu

ron las segundas tenidas por los estados de Rivagorza y Sobrarve despues de su union con los demás territorios, pero de mayores resultados que las anteriores celebradas en tiempo de don Ramiro el monje, porque si allí se admitia la dinastía, aqui se reconocia á los estados, su confederacion bajo la dinastía catalàna-aragonesa; si en la una hubo resignacion ó renuncia de pueblos, en la otra hubo aceptacion de comarcas y países. Mas en unas y otras se declaró la necesidad de la aceptacion que los estados y sus representantes tenian cuando ocurrian hechos que pudiesen afectarles, para que tuviesen validéz; en ambas asambleas se reconocieron nuestros fueros, usos, costumbres y libertades, renovándose las tendencias y avivándose el espíritu democrático de los antiguos rivagorzanos y sobrarvinos; en cada una de las dos adquirieron prestigio el pueblo y la realeza; el primero quedándole espedito el egercicio de sus derechos; el segundo rodeándose del crédito, del brillo de los fallos de la justicia.

40 Dos dificultades se oponian á la gobernacion tranquila de Aragon en tiempo de don Alfonso II, y eran la antipatía de los navarros y castellanos, y la oposicion al poder real de

parte de algunos condes. La primera se sal
despues de algunas luchas y combates, aju
tándose tregua, y la segunda reduciendo por
fuerza de las armas á los señores feudales á
obediencia al soberano. No hubiera podi
nuestro rey conde realizar sus propósitos
armonizar todos los elementos políticos si
hubiera contado con el ausilio de los puebl
antiguos y nuevos inclusos los rivagorzano
de suerte que con la gran palanca de la a
hesion de las villas, lugares y comarcas lo
vencer todas las resistencias. Es verdad q
tales antipatías eran semejantes á las que s
gen entre parientes en el seno de la familia;
cabe duda que eran parecidas á las que ex
ten á veces entre hermanos, pero como aqu
llas, las indicadas se sostenian por las luch
de intereses encontrados, de propósitos opue
tos y contrariados. Estas antipatías eran
que en lenguaje moderno se llama provinc
lísmo, ó amor exagerado á la provincia, p
cuanto se creia entonces que los progresos
una nacion perjudicaban á la otra, que el b
llo histórico de un país oscurecia el del otr
Dasgracia fué en verdad este espíritu provin
cial altamente desarrollado en este período, po
que dividia los ánimos, distraia la accion

s fuerzas sociales y ponia obstáculos á la uni-
acion de la nacion gótica española. Ni este
ovincialísmo desapareció despues, ya que co-
o veremos, continuó en los períodos de que
hablará.

41 El invierno del año 1155 fué muy ri-
roso en Europa, y por consiguiente en Ri-
gorza. Se helaron los rios y pudo patinarse;
decieron los olivos en la Rivagorza baja, y
frieron mucho todos los frutales.

42 Despues en el año 1162 hubo peste
Aragon y la zona baja de Rivagorza; peste
e los historiadores árabes atribuyen á la in-
cion producida por la acumulacion de gases
la atmósfera. Tal acumulacion acusa siem-
e la obstruccion de los caminos que siguen
corrientes desinfectantes, ó la interrupcion
las vias que recorren las tempestades puri-
adoras, la falta de itinerarios y marchas re-
lares de las emisiones eléctricas, calóricas,
inicas y magnéticas; caminos, rios é itine-
rios que, marcados por Dios, mediante nue-
s adelantos en las ciencias físicas ó conoci-
ientos del tránsito de las aguas por la tierra
por los aires, serán objeto de mapas, de
rtas, de vitacoras y nuevas descripciones,
ando lleguen los últimos tiempos de este

planeta que habitamos, cuando se acent
mas la indicacion actual de que no están l
janos, ampliando, completándose el núme
de señales que tenemos y son la série de me
dios de comunicacion general que posee
mundo; medios de comunicacion que se a
silian unos á otros, como se encadenan pest
y hielos, é infecciones dichas, por causa
la armonía universal de los objetos, de los s
res, de las ideas, actos y palabras, hecho
sucesos y acontecimientos.

43 El primer acto del rey don Alfons
conde de Rivagorza fué convocar córtes en Z
ragoza para el dia 11 de Noviembre del añ
1165. Allí concurrieron todos los estados p
medio de sus representantes; allí comenzó
organizarse la constitucion interior de las asam
bleas aragonesas, ya que por vez primera s
hallan organizados los cuatro brazos, el de l
grandes ó ricos-hombres mesnaderos, el de l
caballeros é infanzones, el de las villas y lu
gares y el de los eclesiásticos, no porque es
base no se hallase en la constitucion primitiv
sinó porque hasta entonces no habia podi
llevarse á pura y debida egecucion. Llamá
ronse brazos, porque asi como el brazo es señ
de poder, eran ellos sus brazos como podere

el reino, y se denominaron asi, porque siendo
a potencia aragonesa eran el sostén de la mo-
arquía. Eran tambien brazos, porque corres-
ondian al carácter de cada territorio indepen-
iente, el de los señores ricos-hombres á So-
rarve, el de los caballeros á Cataluña, el de
as villas y lugares á Rivagorza y el de los ecle-
lásticos á los demás. Asi nuestro país tenia
loble representacion por sus magnates, por sus
ueblos y por su clero; asi nuestro territorio era
epresentacion de la monarquía y estado, como
odos los demás. Los brazos eran pues personi-
icacion de la nacion y de los estados, y estos la
ase de la personalidad de los brazos; y brazos
y estados aragoneses tenian su símbolo en su
monarca y en las córtes. Por esto juró el rey
don Alfonso los fueros, usos y costumbres, pri-
vilegios y libertades; por eso estas córtes, asi co-
mo las celebradas por doña Petronila madre
de don Alfonso, pueden llamarse córtes genera-
les, ó córtes constituyentes.

44 Como las córtes mismas de 1165 eran
pues de todos los estados, si quiere de toda
la federacion, como tenian por objeto orga-
nizar la institucion nacional federal, hubo
de tratarse, se trató y resolvió en ella de su-
bordinar el militarísmo con sus tropas y casti-

llos á una accion comun, la del monarca, dis-
poniendo que no se enagenasen las plazas
fuertes, que no se quebrantasen las treguas
que se hiciesen con los infieles, que se respe-
tasen las propiedades públicas y particulares;
acuerdos que presentan un paso mas dado por
la nacion entera para ir á la unidad de go-
bierno proclamada por la ciencia política, co-
mo necesidad para el acierto en el régimen
de los pueblos.

45 Consiguientemente á la vez que córtes
fué un verdadero consejo de guerra, en el cual
todos los representantes mas ó menos milita-
res acordaron lo conveniente para emprender
las futuras campañas contra los moros, dispo-
niendo se pusiesen gobernadores probos, va-
lientes y entendidos en los castillos de los pun-
tos limítrofes á los territorios ocupados por los
moros, y en los lindes de Navarra y Castilla;

46 Además de consejo de guerra fueron
las córtes memoradas una alianza hecha entre
el rey y el pueblo; un pacto solemne hecho
por la nacion y el gobierno de procurar todos
de consuno el bien estar y el progreso de los es-
tados dichos; alianza y pacto que sancionaron
garantiéndolos con el juramento que prestaron
todos; juramento que fué el primero que se hizo

a corporacion por una colectividad nacional, primer juramento hecho en córtes por sus dividuos ó representantes.

47 La union de los estados y brazos susodichos aragoneses trajo como efecto natural, para vitar el desborde de la preponderancia que habia adquirido la realeza, la confirmacion de los ueros, privilegios, usos y libertades de cada no de los estados y de cada uno de los magnaes, pueblos y demás entidades aragonesas. Asi ué que el rey don Alfonso, comprendiendo la necesidad se las otorgó solemnemente, y por lo mismo Rivagorza fué de nuevo confirmada en sus erechos en el mes de Junio de 1167. Esta onfirmacion hubiera dado una significacion distinta á nuestra autonomía, sinó se hubiera referido á su génesis y orígenes primitivos, porque por ellos no tenian mas carácter que del e posesion, ó de un acto posesivo solemne de uestra autonomía dicha. Esta confirmacion obligada nos parece era pues egecucion del acto e córtes sobre dicho, cumplimiento de debees contenidos en el juramento, y una indicacion del espíritu democrático que habia presidido á la reconquista pirenáica nuestra, ó bien una continuacion indeclinable y á su vez comprobacion suya. Los que negaron los

antiguos fueros de Sobrarve tienen contra sí esta confirmacion, porque ella, como fondo y como doctrina arguye base y doctrina análogas anteriores, principios ó puntos de partida de ambas cosas, los que no pudieron ser otros que los fueros ó foralidad primitiva sobrarvina y las libertades rivagorzanas. De este modo sin mas documentos que la relacion verídica de esta confirmacion, tiene la sinceridad aragonesa una egecutoria de sus fueros y libertades pri- mitivas, y los demás pueblos un motivo de convencimiento de su autenticidad.

48 La catedral de Lérida el año 1168 fué organizada por su obispo Guillermo Perez. A los obispos en aquel tiempo les era potestativa esta clase de negocios, y por esto fundó veinte y cinco canongías con resignacion de diferentes iglesias. Esta fundacion no anuló, ni la cate- dral, ni los canonicatos de Roda, funcionando las dos catedrales como dos hermandades. Esto fué el dia 29 de Abril y los canónigos desde entonces comenzaron á cumplir sus estatutos que mas adelante fueron aprobados por la Silla apostólica. Tal catedralidad confirmó la orga- nizacion que ya tenia Rivagorza en Roda; los canónigos ilerdenses vivieron en comunidad co- mo los rotenses, de suerte que Roda catedral

fué el modelo á que se ajustó la catedral de Lérida, y los estatutos de la una sirvieron para la otra. Completose la institucion catedralicia ilerdense, cuando por bula espedida en 16 de Mayo de 1171 el papa Clemente III la hizo sufragánea de Tarragona. Los canónigos de Roda y los de Lérida fueron desde luego reputados como hermanos; los indivíduos del clero catedral rotense y leridano, ó ilerdense considerados con iguales prerogativas y preeminencias, aunque con mas deberes para obtener sus prevendas los de Lérida que los de Roda. A la vez por Roda fué considerado Lérida como sufragánea de Tarragona, de suerte que la metrópoli debió á Rivagorza el ensanche de su territorio provincial, ó jurisdiccional, como le habia debido antes su restauracion canónica.

49 Don Alfonso II, continuando en cumplir la mision de cruzado que tenian los monarcas y pueblo aragonés, emprendió la liberacion de los territorios que hoy conocemos con el nombre de bajo Aragon. Y en verdad que era necesario, porque abierta Zaragoza y sus comarcas liberadas ya, á las algaradas de la morísma, amenazados los pueblos de la comarca de Fraga por los moros de Caspe, mal segura Tortosa con sus pueblos, era absolutamente in-

dispensable espulsar á los agarenos del país que hoy conocemos con el título de provincia de Teruel. Para esto contaba con los fieles rivagorzanos y demás alto-aragoneses, y asi fué que se dirigió á Caspe con ellos, y el año 1169 lo tomó junto con los pueblos y castillos de Alcañiz, Calanda, hasta Cantavieja. Con estas ventajas el alto-Aragon quedó completamente asegurado, y por razon de la importancia que tenian estos territorios comenzó á llamarse Aragon, *Aragonum regnum,* reino de los aragones, además de *Aragonia* nacion aragonesa. Lo uno y lo otro era verdad, porque los Aragones, ó la poblacion de Aragon era la base de sustentacion de la monarquía, ya que esta era aragonesa, porque habia el Aragon principal y el accesorio, ó los dos primitivo y original con el agregado, y el accesorio derivado, y en fin, porque ahora hubo tres centros en Aragon, el de Zaragoza, el de Rivagorza y Sobrarve con sus agregados Huesca y Barbastro y los territorios de Teruel y demás; tres centros equivalentes á tres grupos de aragoneses, á tres Aragones, aragon originario, aragon principal y aragon agregado; *Aragonia* y *Aragonum,* lo uno por su poderosa vitalidad, lo otro por la importancia de su poder, y todo junto, por-

que era nacion-reino, porque habia soberanía y aragoneses juntos, identificados, cual corresponde á un estado fuerte y vigoroso.

50 El dia 24 de Diciembre de 1170 el rey de Aragon don Alfonso II conde de Rivagorza pidió á don Pedro Guillen de Ravirats como á obispo de Lérida y Roda, la cabeza del mártir san Valero que se custodiaba por el cabildo catedral de Roda mismo, á cuya peticion accedió el prelado. Para esto el rey en persona se fué á dicho Roda y celebró la fiesta del nacimiento del Señor. Acompañábanle los obispos de Zaragoza y Barcelona, el conde de Pallars y otros magnates del reino, de suerte que nuestro Roda se vió convertida en capital de la monarquía aragonesa, porque en aquel tiempo todavía no se habia elegido para ella capital definitiva, y los soberanos eran los que la constituian con sola su residencia. Asi Roda fué capital en este período, lo mismo que Zaragoza, Barcelona y Huesca donde solian estar algunos dias nuestros reyes; en este concepto Roda puede agregar á sus timbres de capital eclesiástica el de haber sido capital civil; dos capitalidades base una de otra recíprocamente. sabido que no se ha creado jamás capital alguna que no haya tenido grandes

motivos, ó territoriales, ó de poblacion, monumentales ó históricos, ó comerciales, ó industriales. Era de ver entonces la festival religiosa que se celebró en el templo, el regocijo del pueblo y la satisfaccion de todos con especialidad al verificarse á la vez la traslacion de las reliquias de san Ramon á la propia basílica; al coronar la fiesta con la donacion que del monte llamado de Montearuego sito en entre Barbastro y Berbegal hizo el rey don Alfonso á los canónigos y catedral de Roda precitada.

51 Como en 1171 adelantó sus conquistas nuestro don Alfonso en el bajo Aragon, ocupando toda la comarca de Teruel próxima á Valencia, entonces, segun nos dice el historiador Zurita, se pobló esta ciudad. El haberse verificado esta ocupacion y poblacion dándolo en feudo, á don Berenguer de Eutenza rico hombre de Aragon, bajo la legalidad castellana conocida despues con el título de fueros de Sepúlveda, dio márgen á que el bajo Aragon se rigiese por legalidad diferente de la que tenian los territorios del Alto; diferencia retativa al ramo civil principalmente. Esta diversidad de prescripciones legales establecida en este período, llevó consigo el haber egercido superior influencia el idioma castellano en la mayor parte del

territorio de la actual provincia de Teruel, asi como el idioma lemosin en el Alto, por haberla egercido Cataluña, de manera que hubo dos corrientes neolatinas idiomáticas en la monarquía aragonesa en este siglo, la mayor lemosina oficial, la menor castellana, ó del romance particular, insiguiendo la marcha constante de los siglos de influirse recíprocamente la legalidad y los idiomas entre si. Con respecto á los demás pueblos bajo-aragoneses que lo son los que están debajo de Zaragoza, obtuvieron la misma legalidad por la proximidad á Castilla y algunas infeudaciones á los soberanos de esta, y debió ser asi teniendo presente que los feudos modificaban sobre manera.enervando el poder real, la soberanía de las naciones, y que hacian incompatibles la legalidad foral comun y la feudal. Por eso fué mas libre el alto Aragon que el bajo.

52 Doña Petronila reina de Aragon esposa de don Ramon Berenguer conde de Rivagorza falleció en tanto en el año 1172, mas esta muerte no cambió los asuntos de la monarquía aragonesa, ni la de los rivagorzanos. Sintieron si mucho estos la pérdida de tan esclarecida reina, haciéndose funerales en que campeaba la sinceridad del duelo, y en que

estaba lejos la hipocresía, asociándose al des
que llevó su hijo antes llamado don Ram
y despues Alfonso II. Fué la primera rei
y la segunda condesa de Sobrarve que so
breponiéndose á las debilidades de su sex
supo elegir los únicos medios de engrandeci
miento de nuestra monarquía aragonesa, lo
mas favorables á la Iglesia y al Estado. Do
Petronila supo ser reina por si y sus represen
tantes esposo é hijo. Dando celebridad á Es
paña país famoso, como dice Donoso Cortés, po
sus heroinas y por sus reinas, doña Petroni
es si, una de las figuras mas interesantes d
la historia de Aragon.

53 Existia en este tiempo el oficio d
Veguer de Rivagorza que era de nombra
miento del conde de ella. Sus atribucion
eran judiciales y administrativas, semejant
á las de los corregidores de que hablare
mos. Prestaban el juramento en público,
avisando el pregonero con un dia de anticipa
cion, para que asistieran los que quisiesen. No
habia mas que un veguer para cada localidad;
los sub-vegueres eran nombrados por los ve-
gueres y tenian las mismas atribuciones. To-
dos eran vicarios ó delegados del conde. Los
bayles eran los administradores de cada loca-

lidad y no tenian funciones judiciales, pero mayor categoría que los vegueres y sub-vegueres.

54 Al lado de unos y otros se hallaba el concejo compuesto de paheres y prohombres. Estos eran todos los que tenian casa, bienes y vecindad, y aquellos los que componian el concejo. Todos formaban el *concilium*; concejo general, al cual debian llevarse todos los negocios relativos al comun, y por lo mismo la admision á la vecindad para ser prohombres, y eleccion para ser paher. En nuestro país habia la especialidad de que el concejo general, veguer y bayle de Rivagorza eran distintos de los concejos, vegueres y bayles de las demás localidades, y diversos todos de los que tenia Benabarre para su territorio. Además habia dos cónsules que despues tomaron el nombre de síndicos, los cuales eran para Rivagorza toda, y que se distinguian de los que tenia para si, Benabarre mismo; cónsules rivagorzanos, especie de procuradores fiscales encargados de defender y promover los intereses del país y que eran nombrados por el concejo respectivo. Todos estos empleados gratuitos y voluntarios, excepto los vegueres que tenian sus derechos y emolumentos, eran la viva voz de la legali-

dad rivagorzana, y sus acuerdos legales, repro-duccion de nuestro derecho que vino por ello á ser consuetudinaria, sin mas diferencia en sus ramos que el objeto ó materia respectiva; por lo cual la legalidad y sus variedades era compuesta, llamándose libertades á los derechos que tenian todos, usos á los derechos disfrute de ciertas cosas, costumbres á la posesion que habia de algunos derechos, y privilegios á los derechos correspondientes á determinadas personas y clases. Lástima grande que el incendio de documentos y archivos de Riva-gorza de que hablaremos, nos haya ocultado los expedientes confirmatorios de estas aseveraciones nuestras.

55 Habia en fin el justicia mayor de Ri-vagorza que era el tribunal ó juez que resolvia los conflictos jurisdiccionales, velando por la conservacion de las instituciones fundamenta-les de nuestra tierra predilecta.

56 Con todo esto, ella continuaba poseyendo una constitucion interna y externa traducida en un gobierno verdadero nacional, sin mistifica-ciones ni sofisticaciones. Servia la posesion de lastre ó contrapeso á todas las exigencias, á to-das las dudas y vacilaciones, siendo los em-pleados las atalayas ó los defensores y cumpli-

dores mas exactos de la propia constitucion. Si el tiempo y nuestros negocios domésticos lo permitiesen, de bonísima voluntad hariamos una coleccion de los preceptos de la legalidad rivagorzana.

57 En este período comenzaron los notarios á emplear dos testigos para la escrituracion. La intervencion de estos fué motivada á juicio nuestro por la publicidad esencial á todo documento; publicidad que constituida por el conocimiento público, ó de las gentes, tenia su representacion en dichos testigos, para que se verificase que en toda escritura ó su otorgamiento asistia la sociedad ó el público, por medio de los testigos representacion de la nacion y estado, y por medio de los notarios representantes del gobierno. El uso de los testigos principió por las cartas reales, donde se hacian firmar obispos y magnates, personalidades del gobierno de la patria. Despues se hizo estensivo á la restante documentacion, por lo cual se llamaban instrumentos, como quien espresa medios sociales espresivos de las maneras de ser del país respectivo. En Rivagorza asistieron los dos testigos instrumentales antes que en otros puntos, á causa de las varias cartas reales que en ella y para ella se

firmaron. Tambien dió márgen á ello la conse-
vacion de los intereses de la familia. Lo cu
era altamente significativo, porque cada pa
aspira á evitar todo engaño ó impostura, y er
natural que se tratase de cohivir y preve-
nirla asi lográndose con la intervencion de lo
notarios y testigos en la titulacion, donde co-
mo en Rivagorza teniamos brabucones y otra
personas poco verídicas, mal hijo del milita-
rísmo de aquel período. Los notarios com
quiera, á fuer de representantes del gobierno
daban parte de este modo, levantando act
de lo que hacian los indivíduos y familia
integraciones de la sociedad. Por eso se lla-
maron á estas actas *chartæ* públicas; po
eso con la organizacion dada á la profesio
notarial vinieron á convertirse en cronístas le-
gales, reemplazando á los archiveros de qu
hablamos en el período anterior; crónicas, pue
sus libros escriturarios llamados á luego pro-
tocolos como quien libros históricos autógrafos
eran por tanto solemnes relaciones.

58 En este período no habia mas hospita-
les en nuestro país que las casas religiosas.
Sobre todo en Linares, se egercia la caridad
pública, remediando todas las indigencias. Los
benedictinos y los templarios eran los encar-

ados de satisfacer las necesidades públicas de ste género, aliviando no poco los infortunios. a caridad se hallaba organizada en aquellos stablecimientos, pudiendo y debiendo considearse como hospitales y casas de asilo generaes, porque todos los enfermos, con especial los ranseuntes encontraban en ellas remedio, y limentacion. Aun hoy se ven en aquellos edifiios departamentos conocidos con el nombre e hospederías; aun hoy quedan vestigios de ecciones de ellos llamadas consorcia ó comañerísmos, donde se comia gratis, dándose caácter permanente á los agapes cristianos. Por so en Rivagorza no habia crísis alimenticias; quellas semejantes á las que tanto aflijen hoy un corazon sensible; por eso contribuia á odo hasta el clero secular, pues que el cabildo le Roda tenia tambien su hospedería. La caridad rivada suplia la ausencia de la pública en los ueblos donde no habia casa alguna religiosa, orque los rivagorzanos nunca fueron sordos l clamor del pobre, como antes indicamos. Los monasterios dichos son el abolengo de os hospitales que se erigieron en la edad moderna, cuando se vió la necesidad de ensanchar l círculo de la caridad cristiana. Pero entonces no se hallaba en parte alguna de Riva-

gorza secularizada la mision caritativa, porque se creia era como lo es un servicio espiritual, deuda del ministerio público de los sacerdotes y demás clero. La secularizacion vino despues con la supresion de los claustros é incautacion de los bienes eclesiásticos, cuando como veremos se hizo civil la obligacion de la limosna y el mantenimiento del culto y clero.

59 Sea por efecto de los trabajos de la reconquista, sea por causa de la falta de conocimientos de las ciencias físicas, en esta sazon en Rivagorza, los locos y dementes mas de una vez eran tambien reputados, cuando como obsesos, y cuando como posesos del demonio. La locura, la demencia, la monomanía con especialidad, eran frecuentemente el velo que ocultaba el verdadero virus morbifico. Preciso es confesar empero, que si algunas veces se exorcizaron personas atacadas de enfermedades crónicas, é imaginaciones calenturientas hallaron la calma y sosiego apetecido se debió á tales exorcísmos, y que fueron precisos para obtener, por un plan moral de medicacion la curacion física de algunos. Careciendo el país de manicomios, por otra parte fué un don providencial tal remedio terapéutico, á que contribuian las romerías de los enfermos á santuarios por su

ascension penosa y cambio de temperatura y de alimentacion. Por esto en nuestro país los desgraciados dichos fueron mejor considerados que en otros puntos en que eran reputados como criminales, y desapiadamente tratados ó castigados; por eso no se veian allí abandonados, si no cuidados y llevados por los parientes y medicados como enfermos, porque creian era la iglesia la que les protegia y debia curarles y socorerrles Las congregaciones religiosas entraban en el mismo pensamiento, y los albergaban, y daban todo género de hospedajes bajo sus edificios, evitando de este modo el desprecio público, la burla de la inconsideracion, y supliendo la carencia de los indicados manicomios. De este modo los rivagorzanos se adelantaban siglos al empleo de los remedios eficaces de tales infortunios, verificados hoy en establecimientos permanentes.

60 Gran desarrollo adquirieron la industria y agricultura del pais en este período, pues en el año 1182, siendo conde de Rivagorza don Alfonso II rey de Aragon, firmó una concesion de los productos del mineral de plata que se extraia de la mina de Benasque á Arnaldo del mismo pueblo y á la iglesia catedral de Roda, reservándose el soberano una parte de los pro-

ductos. Esta concesion supone que se beneficiaron los minerales en nuestro país, y en verdad que fué asi, una vez que se terminó la conquista del actual territorio de la provincia de Huesca. Segun la escritura referente los productos eran líquidos: *extractas omnes missiones quæ necesse fuerint in expensis*; asi mismo que el beneficio resultante era la mitad, mitad que se dividió, quedando para Roda la décima parte líquida; decimal que sirvió á virtud de haberse establecido los diezmos para dotacion del culto y clero. Se habla en el mismo documento de los maestros fundidores *magistris* ó artistas.

61 Entre las rémoras que se oponian á la organizacion de la córte en Aragon, existian en este tiempo las pretensiones de los magnates. La aristocrácia poderosa por sus riquezas, nobleza y jurisdiccion, por considerar al rey el primero entre los iguales, ó como un magnate, pretendia alguna vez hacer valer sus derechos soberanos apelando á la fuerza. Asi en tiempo del segundo Alfonso de Aragon hicieron armas Ruiz de Azagra señor de Albarracin en 1187, el conde de Provenza y Armengol conde de Urgel en 1193, y hubo de ir el monarca á combatir á estos nobles y reducirlos á la

bediencia á la nacion. Sin embargo preciso es confesar que la mayor parte de los indivíduos de la nobleza de Aragon estubo siempre de parte del rey, como que en Rivagorza no hubo un solo caballero, ni infanzon, ni grande, que se revelase directa ni indirectamente contra la situacion política de entonces, lo cual confirma la solidéz con que se hallaba asentado el estado rivagorzano. Contribuyeron á ello la paz que se disfrutaba en nuestro país, la confianza que le merecian nuestros monarcas condes, el mútuo respeto que existia entre todos los estados aragoneses, de manera que entonces las córtes de Aragon eran la espresion perfecta de la voluntad nacional. Las disensiones referidas eran semejantes á nuestros pronunciamientos, no solo porque los pueblos seguian la voluntad de los señores pronunciados, si que por terminarse unas veces por la fuerza, otras por reconocimiento de derechos. De este modo no eran guerras civiles, sinó movimientos políticos, en que los afiliados hallan sus abolengos, y su egecutoria los caciques y caudillos de nuestros partidos por tener todos ellos su ejército.

62 En el año 1188 don Alonso II celebró córtes en Huesca, y fueron convocados para ellas, y asistieron los de Rivagorza. El objeto

fué importante como internacional y federal, pues se discutieron los tratos y conciertos que iban á hacerse, y se hicieron con los reyes de Castilla y Portugal y de Navarra; pactos de alianza defensiva y ofensiva contra los moros; pensamiento antimoruno, siempre el vínculo de union de todos los monarcas de la península española. La eleccion de puntos que para las sesiones de las córtes hacia el rey no obedecia á capricho alguno, sinó á las necesidades del momento, para cuyo remedio además consultaban nuestros monarcas á los principales del reino. Asi de voluntad y aprobacion de estos se hizo la eleccion como no podia menos. Asi la realizacion de los actos de córtes en el punto donde se celebraban, atraia como á una capital de la nacion al menos temporalmente como á una capitalidad nacional las personas, los negocios y materias forales de mas trascendencia. Estas córtes, asi como las anteriormente celebradas tenian un carácter constituyente, porque se desenvolvia en ellas la organizacion de los poderes, porque hasta don Jaime II, nuestra constitucion política aragonesa, si es verdad venian de muy antiguo sus bases, no se desarrolló territorialmente. Esto no es decir que Rivagorza

no fuese estado organizado, pues tenia organizacion robusta; y se sabe que concurria entonces con los demás estados á la organizacion de estados federales generales.

63 En contínuo movimiento la actividad gubernamental de nuestro monarca Alfonso II, parecia llegada la época de organizar definitivamente la nacion, pero no fué asi, porque habiendo ido á Perpiñan, falleció allí el dia 25 de Abril del año 1196. Por disposicion suya se dividió la nacion aragonesa, tocando á su hijo don Pedro el reino de Aragon y Cataluña, Rosellon, Cerdaña hasta los puertos de Aspa, y desde Beciers y la Provenza y demás posesiones francesas incluso Montpeller á su hijo segundo don Alfonso. Como se vé la division no afectaba como las de los monarcas anteriores á la nacion federal aragonesa, y por eso fué aceptada por ella. Sin embargo no era mas que nominal, porque la disgregacion no era mas que de señorío jurisdiccional, porque se conservó siempre la supremacia sobre los señores en la corona de Aragon. No de otra manera se esplican las regresiones posteriores de estos pueblos efectuadas á favor de Aragon. Los territorios franceses de otra parte, por razon de las pretensiones repetidas

de los señores ocupaban mas la atencion del gobierno que los demás negocios de la monarquía, distrayéndole de la guerra contra los mahometanos y no podian ser considerados como integrantes de la sociedad llamada monarquía de Aragon, solo de pueblos patrocinados ó protegidos é infeudados. Eran pues partes contiguas separadas y no partes integrales;de adorno por decirlo asi, para que de esta manera nuestra nacion aragonesa brillase con esta variedad y se confirmase en cierto modo nuestra unidad de estado rivagorzano. Eran pues disgregaciones morales y no separaciones por no alcanzarles tanto nuestro federalismo.

64 El primer acto de gobierno del rey conde de Rivagorza don Pedro II, fué convocar córtes en Zaragoza, las que se celebraron en efecto el dia 16 de Mayo del mismo año 1196. En estas córtes se confirmaron desde luego los fueros, usos, costumbres y privilegios que tenian cada uno de los estados de Aragon, los que disfrutaban cada uno de los pueblos y cada una de las clases y familias, distinguiéndose la confirmacion por la forma, de las confirmaciones que se hicieron con anterioridad por don Alfonso I, don Ramiro el Monje y príncipe don Ramon Berenguer, por-

que no se habló en ella de la hecha por don Alfonso II. Tal acuerdo fué pues otro acto nacional de reconocimiento del estado ribagorzano, de su antonomía y derechos de sus hijos; otro acto posesivo solemne de nuestros derechos, costumbres y privilegios de Rivagorza, la concesion de un nuevo título de los derechos primitivos, la reproduccion de sus regalías. Asistieron á estas córtes como siempre los nuestros, y en ellas, asi como en las anteriores, tubimos omnímoda representacion, porque era nuestro representante el rey como conde; lo eran nuestros procuradores y magnates, y lo eran los abades rivagorzanos. No otra cosa significaba la confirmacion real y popular verificada en aquella asamblea; no otra cosa daba á entender el juramento de cumplir y guardar nuestros derechos prestado por el mismo monarca ante las córtes mismas.

65 Grande hambre y contagio terrible se padecieron en Aragon y Cataluña y tambien en Rivagorza el año 1196. Estas calamidades hicieron estudiar las causas á los gobiernos y á los médicos; con el estudio se remedió mas ó menos la primera, y se encontraon lenitivos para el segundo. Uno de ellos fué el uso del

limon, desde que el sábio médico árabe El
descubrió sus propiedades médicas. Desde en
tonces datan en todo España, incluso nuest
país, las limonadas y demás citatros, asi toma
dos como preservativos, como sanativos de va
rias dolencias, y sobre todo considerados com
antiescorvúticos y antivenenosos y tambien ca
específicos para las enfermedades agudas
de pecho.

66 El año 1199 se reprodujo la enfer
medad en varios puntos de España, pero n
llegó á nuestro país, donde se hizo aplica
cion de un método desinfectante especial, y e
el pasear ganado por las calles de las pobla
ciones especialmente el vacuno, creyendo y co
razon, ser útil hasta las secreciones y hálito
de ciertos animales para purificar la atmósfera
Desde entonces nuestros médicos propinan l
vivienda entre vacas á los tísicos, produciend
resultados muy favorables esta práctica. Asi l
medicina adelantó en este período, y la higien
comenzó á alborear sus utilísimos precepto
para convertirse mas tarde en ciencia por todo
reconocida y estudiada. La Providencia divina
envia mas de una vez los infortunios á sus hi-
jos, entre otras cosas para doctrina y enseñan-
za; lo uno de que dán testimonio las ciencias,

lo otro de que dán noticia las modernas aplicaciones, de suerte que todos son palanca y remedio de las voluntades y de las inteligencias.

67 La efigie, retrato, figura, estampa, ademanes y actitudes con que se presentan las imágenes de la Vírgen sacrosanta en Rivagorza son una cláusula histórica, no un párrafo, ni un capítulo del marianísmo rivagorzano, del estenso verdadero libro del culto de María. Mirar la efigie santa es el recuerdo de que la Vírgen no está allí en persona y que está en otra parte; contemplar el retrato es ver mentalmente presente á la persona á que se refiere; observar su figura es comprender las circunstancias de la persona que representa. Hallarse frente á una imágen es dar conceptiva ó imaginativamente idea de la persona misma. Y por último la estátua nos presenta á la conciencia todo lo que es ó vale la persona estampada en nuestra mente. Asi la actitud se determina por la efigie, el ademan por el retrato, los rasgos por la imágen, el movimiento por la figura, sus cualidades en el retrato y su mérito ó demérito en la estampa. Hé aqui el clausulado indicativo de lo que son nuestras imágenes marianas de Rivagorza; hé aquí un comprobante de ello en la imágen

de nuestra Señora de la Fexa que se vene
en Serraduy lugar rivagorzano. Segun pare
por la tradicion, fué hallada en una colina q
está al pié de un monte inaccesible, como
significára que María es el único medio pa
lograr ascender á las alturas del cielo; esto fué
año 1196. Se le levantó cerca de allí un temp
que consagró don Gombaldo obispo de Riva
gorza segun una inscripcion, y apareció a
una fuente medicinal, como consecuencia de l
perenidad de las gracias dispensadas á los de
votos á María. Este hallazgo fué muy signifi
cativo en aquella sazon, porque fué como
sello mariano puesto á la restauracion del pa
en tiempo de la reconquista, ó el iris qu
anunció á Rivagorza que nunca mas se veri
ahogada en las aguas de la infidelidad, y qu
no se oscurecería mas el sol de la fé por e
islamísmo.

68 El famoso rey don Pedro II, obtuv
del Papa el título de católico, y con este mo-
tivo hubo dos condes de Rivagorza que llevaro
este título. Lo mereció, no por las costumbre
privadas, pues andubo en disidencias con su
esposa, cuya disolucion del matrimonio pidió y
le fué negada, sinó por su respeto á la silla
apostólica y su alianza y victoria de las Navas

de Tolosa y tambien por su adhesion al clero. El título de católico era una renovacion del de cristianísmo que obtuvo su antecesor el rey don Sancho Ramiro; título que le hacia, por ser el único príncipe que le llevaba, como el primogénito, ó predilecto, ó el primer soberano dentro de la iglesia católica, y fué uno de los motivos por los cuales se concedió á perpetuidad al rey de España don Fernando esposo de doña Isabel primera, católico en creencias y universal en aspiraciones políticas. El memorado don Pedro II no pasó su título á sus sucesores por entonces, por ser alusion á la infeudacion pontificia que detestaban los aragoneses, porque los nuestros rechazaban, sin dejar de ser muy católicos, todo título y preeminencia humana que no partiese de sus asambleas. La catolicidad titulada del mismo monarca era puramente personal y no de la nacion; era como un timbre eclesiástico, antonomasia de la religiosidad que debió justificarse con las obras; un remedio en fin de la mision civilizadora que tenian el reino y su dinastía.

69 El año 1197 se verificó un grande acontecimiento en Rivagorza y fué la restauracion conversion en parroquial de la iglesia de Ictosa. Era Ictosa la antigua capital eclesiás-

tica de Rivagorza en tiempo de los godos, y
habia arruinado á consecuencia de la veni
de los árabes, *ecclesiam illam quod erat*
paganis destructa. Se hallaba Ictosa en
que hoy llamamos castillo de Fals distante tr
kilómetros de la villa de Tolva. No habia p
dido ser restaurada antes, ni reintegrado T
va en su antigua capitalidad, porque no
habia hecho sentir su falta, cuando el ob
po de Roda don Raimundo Dalmacio man
reunir un sínodo *consilium* en Tolva. Vali
de un canónigo llamado Fulcho, dándole p
ausiliar á un presbítero llamado Altemir. Ay
dáronle para la restauracion los vecinos
dicho Fals, Viacamp, Losarz, Castro, M
nesma y Benabarre. Muerto Fulcho se q
dó sin encargado la obra de la restauracion,
á peticion de los canónigos, se colocó allí o
permanentemente que fué el canónigo Gomal
ó Gonzalvo prior ó dean de san Vicente
Roda. Habiase apoderado de Ictosa el mah
metano Ricolp y se le mandó devolver.
nombró párroco á Bovold y se le asignar
rentas á dicha iglesia en los señoríos de la Al
munia de Segarra hoy llamadas Las Segarra
Era esto en el mes de Agosto, y el memora
obispo concedió indulgencias y perdones á l

peregrinos que visitasen la iglesia una de las mejores de Rivagorza.

70 Reconquistado Purroy los rivagorzanos ocuparon su llano donde habia un caserío de un islamin que despues de algunos años se convirtió en monasterio de la órden militar de templarios. El recuerdo de la reconquista, y el fervor de los monjes caballeros del Temple, hicieron que se colocase en la iglesia una imágen de María Santísima, representando su maternidad, por tener el niño en los brazos, su dignidad de reina, porque lleva corona real, y el niño llevando en sus dedos una bola, indicando ser señor el Verbo divino del orbe entero. Desde entonces el permanente del colorido de la imágen, como el notar en ella algun cambio de sentimientos á su presencia los devotos, dió márgen á que fuese muy venerada María Santísima en aquel lugar, tomando el templo ermita el nombre de nuestra Señora del Plá. Por esto se puede conceptuar pertenece la construccion de esta imágen al siglo XIII, y que si no fué hallada, ni aparecida, lo es cada dia aparecida y hallada por la devocion que inspira; hechos que son verdadera revelacion de lo que es la Vírgen Santísima, no menos que hallarse allí despues de las varias vicisitudes por las

que han pasado los campos inmediatos, don
hoy se encuentran ruinas ó fundamentos
grandes edificios que acusan su orígen y des
tino indicados.

71 Don Pédro II ardia en deseos del pre
tigio de su corona. Creia que la tenian s
estados fundado en su historia, y en sus recu
sos de toda clase, pero que le faltaba u
conveniente legalizacion; lo cual le hizo pe
sar en un viaje á Roma con su escuadra pa
obtener del papa Inocencio III la consagracio
á la manera de Cárlo-Magno y otros prínci
pes. No consultó mas que consigo mismo,
los estados no se asociaron á sus intento
Fué pues á la capital del orbe católico, don
fué elegantemente recibido y obsequiado, y des
pues consagrado por el Sumo Pontífice co
rey de Aragon, en el mes de Agosto del a
1204, junto con su esposa la reina. Despue
insiguiendo la costumbre de aquellos tiempo
se reconoció feudatario de la Santa Sede, ofre
ciéndole pagar cada año perpetuamente 25
mazmolines de oro, dando á luz otro recono
cimiento análogo que habia hecho al papa do
Ramiro primero rey de Aragon. Esta infeuda
cion no fué aprobada por ninguno de los esta
dos aragoneses, ni por uno solo de sus represen

ales, y hubo de ocasionar algunas divergen-
as de que se hablará. Sin embargo desde
tonces se adicionó en parte el ceremonial de
 posesion de nuestros reyes, interviniendo en
la el metropolitano, segun que asi lo obtubo
ra si y sus sucesores del Papa el men-
onado don Pedro.

72 Mirando por los intereses de su fami-
, casa y aun de su nacion, contrajo don
edro segundo matrimonio con doña María, hija
ica y heredera del señor de Montpeller di-
nto. Verificose el matrimonio el año 1206,
 con este motivo vino á heredar el rey de
ragon á Montpeller y su comarca. Este seño-
 era el último título que completaba el
úmero de los que poseian nuestros monar-
s, pues era el único que les faltaba, siendo
arqueses, condes, vizcondes y barones. La
ina pudo llamarse verdaderamente señora,
 á su imitacion despues todas las reinas y las
posas de los magnates hasta hoy se lla-
an tambien señoras, imitándoles las mujeres de
s personas acomodadas, porque tenian seño-
o, no solo de sus maridos, como ellos de
llas, sinó de sus heredamientos, de las fincas
 derechos propios, y hasta de su apellido. Con
sto se comprueba la verdad que la iniciacion

el impulso de las corrientes en nuestra patria, los mayores desperfectos de las fincas fueron causados por las charcas que inutilizaron algunas tierras bajas. De ellas dán noticia algunas hondonadas de terrenos palúdicos que recuerdan la presencia de las aguas. Los puntos que podemos citar como mas atrabajados por la venida extraordinaria de las aguas, fueron Purroy y Gabasa, Luzás, Tolva, Siscar y Caladrones, aparte de otros Estos accidentes abrieron algunas canteras, á causa de los arrastres, descubriendo algunos minerales que no se utilizaron. Todavía hemos podido nosotros encontrar como comprobante de estos cambios la completa identidad entre las tierras alveo de las charcas y las pocas que quedaron en las peñas en sus rendijas y quebrajas.

75 Los almoravides vinieron de África á España para socorrer á sus correligionarios, pretendiendo reformar politicamente el gobierno árabe; los almohades en este período vinieron tambien de África realmente llamados como los almoravides, so color de reformar el mahometísmo de los islamitas españoles. Asi los árabes para fundar una sociedad, los almoravides para reformar su gobierno, y los almohades para mantener incólume el mohometi-

mo con su advenimiento esplicaban las crísis por las que pasaba este en España y tambien las evoluciones que hizo el espíritu de nuestra reconquista. Porque nosotros, oponiéndonos á aquellos invasores lo hicimos contrariando la civilizacion árabe con nuestra rudeza militar, á la almoravid atacando su gobierno con las armas en la mano, y á la almohade, combatiendo contra ella el clero y el pueblo. Para la primera no se contó mas que con el favor del cielo, para la segunda con él y los recursos nacionales, y por la tercera con los de propios y estraños. Por esto la Providencia permitió se hundiese el poder árabe por el ministerio de los tres estados españoles que eran los tres centros principales en la batalla de Calatañazor, que se perdiese el poder almoravid en el combate del Salado, como se perdió el almohade en el territorio de las Nabas de Tolosa por los esfuerzos de los tres centros; Granada y su conquista no fué mas que el resúmen de todas estas ventajas, como veremos. Reunieronse pues aragoneses, castellanos y navarros, teniendo al frente á sus soberanos respectivos, y unidos con extranjeros aventureros atacaron á los almohades en el territorio de Ubeda, y en dicho punto de las Nabas los derrotaron completamente, marcán-

bre de justicia, dejando el título de juez què antes tenia, porque era representacion de la justicia distributiva de lós estados y de la comutativa de los particulares, ó el sostén de la distribucion de los derechos soberanos de los estados y la ecuacion de los derechos de los particulares y clases. En Rivagorza tambien su juez se llamó justicia, y este y el Justicia Mayor se relacionaban, reclamando el nuestro el cumplimiento de las obligaciones que la federacion imponia á los demás estados con respecto á nosotros. Asi que mejor organizado nuestro país que Sobrarve y demás, sabia hacérselos valer siempre por medio de los dos magistrados dichos.

78 El reinado de don Pedro II se distinguió de los anteriores por su carácter político. Política exterior hija de las circunstcncias de todo pueblo que tiene conciencia de su valer, como la tenia Aragon y su gobierno. Mas se dibujaban ya entonces dos tendencias la del soberano que aspiraba á realzar su monarquía, y la del pueblo que pugnaba por conservar lo adquirido y adquirir lo recuperable; dos elementos progresivo el uno, conservador el otro; dos condiciones federativa la popular y aumentativa la real; á fuer de varia, una, y de

unidad la otra, cual corresponde á todo lo egecutivo. Sobre esas dos tendencias, con esos dos propulsores marchaba la nacion aragonesa. Los rivagorzanos se asociaban siempre al movimiento conservador. Asi es que no tomaron parte, ni en las cuestiones que el año 1197 surgieron entre don Pedro y su madre doña Sancha que despues se terminaron amistosamente, ni en las cuestiones que sobre los condados de Provenza sobrevinieron con los señores franceses en esta década, tanto menos cuanto que nuestros monarcas en estos asuntos obraban, no como jefes de nuestra nacion, sinó de su casa y familia, ya que la personalidad gobierno del rey se distinguia perfectamente de la personalidad dinástica, de la personalidad feudal protectora, etc.

79 Con motivo de que el año 1212 y dia 16 de Julio son célebres en los fastos españoles vencieron nuestros reyes don Pedro de Aragon y los de Castilla y Navarra con sus ejércitos compuestos de aragoneses y rivagorzanos en número de diez mil, á los almoades como dicho es en las Nabas de Tolosa llamada Alcab. Como tubieron grande ánimo los nuestros, y mas comprendiendo la decadencia del mahometísmo en España, hubo muchas divi-

siones de los almohades. Entre otros los al-mohades valencianos se separaron de los an-daluces, y no eran ya las cuestiones políticas las que surgian como entre árabes y almora-vides, no las religiosas entre almohades y es-tos, sinó las sociales de razas y límites. Ello pre-paró las conquistas del reinado de don Jaime de que se hablará, como se verificó con los almoravides de que antes nos ocupamos que prepararon nuestras conquistas y restauracion anterior. Ello dió gran prestigio á nuestros es-tados dentro de la Península toda.

80 No obstante el engrandecimiento del reino de Aragon nuestros reyes no olvidaron visitar á Rivagorza, pues se sabe que en 25 de Agosto de 1213 se hallaba el rey don Pe-dro II en Lascuarre. Debió estar allí algunos dias, descansando de las fatigas del gobierno, y meditando la solucion á las cuestiones político religiosas que habian surgido en los condados de Beciers y de la Provenza desde donde fué hasta allí. Y en verdad que la solucion no fué faborable, ni para sus condes sus parientes, ni para la cristiandad cuyos intereses representa-ba el conde de Monforte su adversario, por-que trabándose el combate le venció en la ba-talla de 13 de Setiembre de 1213 muriendo

el rey don Pedro el dia mismo. Este aciago suceso y las antipatías que se habia atraido con su ida á Roma, con la infeudacion del reino al Sumo Pontífice, y no buenas costumbres trageron por consecuencia natural una nueva organizacion de los poderes del gobierno, la del justiciado mayor que adquirió mayores atribuciones y desde cuyo año tuvo la mayor importancia. De esta suerte tres son las épocas históricas de esta institucion, la primera anterior á la muerte de don Pedro que puede llamarse latente, la segunda posterior hasta despues del privilegio de la Union, y se puede calificar de perfecta, y la tercera desde don Pedro IV y dicho privilegio hasta el rey don Felipe II y córtes de Tarazona que se puede considerar como ultimada. Asi los errores de los reyes dieron fuerza al justicia, como los errores del pueblo y de los justicias motivaron su diminucion y pérdida de atribuciones como veremos. El justiciado se desarrolló tambien como una necesidad para equilibrar la pujanza de la aristocrácia que andaba entonces muy pujante.

81 Las calamidades que Dios envia á los humanos tienen dos significaciones, la de castigo nacional, la de purificacion y mérito indi-

vidual. Como castigo las naciones prevaricad
ras les devuelve la templanza, ó la moriger
cion de las costumbres; como purificacion ca
familia y cada particular regresa al gremio
la cordura de donde le hicieron salir sus e
travios morales. Sea para poco, sea para mu
cho tiempo, los humanos todos castigados
purificados mejoran siempre, por mas que
conversion, como poco duradera, aparezca co
mo un aplazamiento de la maldad ó una m
ratoria de la perversion. El año 1213 fué u
comprobante de esta verdad, porque en él so
brevino peste, y con ella falta de cultivo d
las tierras y consiguiente indigencia. Una
otra calamidad se dejaron sentir en Rivagorza
sin que el gobierno general de la nacion pu-
diera remediarlas, á causa de la menor edad
del rey don Jaime y division de pareceres d
los magnates y fallecimiento inopinado del rey
don Pedro II. Asi se juntaban tres minorías, la
de la vida, la de los alimentos y la de la edad;
asi la nacion aragonesa habia entrado en otra
crísis doble, fisiológica y política.

82 En este tiempo ya se obraba en la con-
quista de los pueblos sugetos á la dominacion
sarracénica bajo cierta regularidad previamente
establecida, de modo que príncipes y magna-

les, no combatian á capricho, como despues de la ocupacion muslímica, sinó que se ponian antes de acuerdo acerca del derecho de la recuperacion del pueblo conquistable. Esto que quedó establecido antes de redondearse Rivagorza, es una comprobacion de nuestras afirmaciones de existencia anterior de sus límites, porque es de suponer que el mismo derecho de conquista estaba determinado por la topografía antigua. A los que no observaban la práctica de hacer conciertos prévios á la reconquista de algun pueblo ó territorio se les llamaba sonsacadores, y al hecho de la ocupacion sin ajustarse al indicado derecho, sonsacar; como si dijeramos sacar del arcavo ó depósito comun, ó del perímetro político general á ciertos pueblos. Esto era espresion del derecho público internacional que se habia establecido en España; era indicacion de que se reconocian toda clase de derechos. En nuestro país se observó con tanta puntualidad, que existen comprobantes de haberse hecho concesiones motivadas soberanas de algunos pueblos á favor de los señores, fundadas en ello, y debió observarse, atento á que el derecho de conquista era asi perfectamente definido por su semejanza con los beneficios. Mas adelante vere-

mos como los españoles en América resucit
ron este antiguo derecho, obteniendo puebl
y comarcas conquistables de los soberano
papas y reyes. ¿Podian hacerlo? Creemos q
mas que derécho era un reconocimiento de n
cionalidad civil y eclesiástica hecha por l
autoridades respectivas; una declaracion d
gastos y su indemnizacion y no otorgamien
de comarcas y pueblos de que no era potest
tivo disponer.

83 En este período principiaron nuestr
magnates, ó ricos hombres, caballeros y ma
nates á usar constantemente de unos mism
escudos de armas. Alegoría de grandes hech
militares, estos escudos eran la historia de l
que usaban, una biografía de sus dueños he
cha por sus indicaciones; era un símbolo d
las grandes empresas acometidas por el qu
lo sustentaba; un epígrafe, ó una inscripci
de lo que era cada familia. El escudo co
símbolo distinguia pues á cada uno de los ca
balleros, como los epitetos; el llevar en él l
pintura de cosas vejetales, animales ó mi-
nerales naturales ó artificiales daba mues-
tras, ó del teatro donde se habian verificad
dichas hazañas, ó de los instrumentos de que s
habia servido el héroe. Por eso además de pin-

larse estos objetos, se ponia un lema al rededor del escudo; lema síntesis de todo lo que este contenia, primero en latin y despues en castellano, ó en lemosin, tal como el que lleva el de la casa del autor de esta obra, ó de Moner, *Non quod sed ubi* al rededor de un monte elevado y sostenido por dos leones; *Non quod sed ubi,* como si dijera, no mires tanto á los hechos sinó el lugar y oportunidad con que se hicieron, mas en conjunto las dificultades y obstáculos que hubo que salvar, que los acontecimientos mismos. El fondo ó campo pintado era de oro ó plata, ó sin color y esto segun la mayor ó menor heroicidad de las acciones egecutadas por los caballeros. Y por mas que hoy la sociedad repita con Horacio:

Perit nobilitas
Cujus laus consistit in origine sola,

ó lo que es lo mismo, por mas que creamos que la mejor nobleza y los únicos timbres nobiliarios son las virtudes, eran los escudos referidos un estímulo, no solo para conservar, sinó para aumentar el número de los grandes hechos, para continuar con ellos la biografía de cada individuo, para formar la historia de la casa y completar la del país respectivo. Es-

cudos llevaron todos los caballeros, y mas adelante todos los magnates infanzones con mayoría de razon, por ser mas que los caballeros milites, no equites, para diferenciar la nobleza, de la edad media de la clase de caballeros de la edad antigua. En Rivagorza, á juzgar por la variedad de escudos que se vén en todos los pueblos, escepto en Benabarre donde todos son nobles por concesion de su conquistador don Ramiro, hubo muchos, y abundando en los escudos los objetos militares nos parece que debió haber muchos caballeros y grandes. Unos y otros lo eran verdaderamente por los empleos y cargos que siempre desempeñaban, por la milicia á que siempre pertenecieron. Entonces, dentro del campo de la nobleza eran sus títulos consecuencia de sus oficios; como lo son los beneficios; eran sus timbres resultado de sus atribuciones. Mucho se equivocaria quien creyera que dichos nobles nobiles, ó notables lo eran por capricho, ó que usaban de sus preeminencias por favor ó adulaciones á los monarcas, porque entonces no habia uno solo, que de si mismo, ó de sus privilegios, no pudiera decir con Garcilaso:

Hurté de tiempo aquesta brebe suma
Tomando, ora la espada, ora la pluma.

Y de cada uno de ellos los demás debieron cantar con Herrera, por lo que se distinguieron á favor del país;

Con el arco acerado y con la espada
Vibras en su favor la diestra armada.

84 En este tiempo creemos que se fundó entre otros pueblos elde Palou, uno de los que existen en el actual término de Fonz y dió nombre á una de sus partidas. Palou no fué árabe, ni almoravid, porque las ruinas de su iglesia, de su cementerio, de sus casas y de sus edificios restantes demuestran ser del siglo XIII, y no con posterioridad á la union de Aragon y Cataluña. Palou fué exigencia del desarrollo que la agricultura adquirió en este período ya de importancia en el país nuestro, como los demás, pues que para toda fundacion semejante dán siempre orígen, ó la agronomía, ó cultivo de los campos y aqui la habia, ó la industria en los talleres y su defensa, ó el comercio y sus almacenes y depósitos, de suerte que no hay uno solo que carezca de uno de los tres génesis, lo mismo que se verifica con las nacio-

nes, provincias y casas, segun creemos. Po
esto no se vén en las ruinas de aquel puebl
de Palou vestigios de castillos, ni de fábricas
ni de grandes edificios. Quieren decir alguno
que pocos años despues se fundó cerca de al
otra localidad agrícola que quiso competir y n
compitió con Palou, pero que esta y no la otr
tuvo iglesia y cementerio de que se conserva
todavía algunos restos, que nosotros hemo
visto y reconocido mas de una vez. A ejem
plo de Palou y su aldea dicha, en el mism
tiempo se fundó otra localidad cerca de Perall
de la Sal llamada Momagastre, cuya creacio
se debió tambien al cultivo de los campos fér
tiles inmediatos. Palou, Momagastre y su
aldeas son tres entidades, hoy cadáveres histó
ricos y sus sepulcros las partidas que conserva
sus nombres y de cuya desaparicion deberemo
hablar mas adelante.

85 En esta ocasion se fijaron otros peso
y medidas en Rivagorza. Para los áridos y
para los líquidos se seguia el sistema de Ca
taluña, tomando por unidad de los prime-
ros el cistel que viene del nombre latino *cis*
tæ cesta, y para los segundos, prefiriendo po
unidad la libra para componer con veinte y
cinco la arroba, y para reunir con ella el ciste

tras medidas. El sistema se resentia de la rudeza de los tiempos, á bien que en la zona baja se adoptó tambien el de pesos y medidas aragonesas que eran el almud unidad, cuya docena formaba la fanega; fanega que octuplicada daba el cahiz para los sólidos y para los líquidos y cosas menudas, la onza que elevada á doce daba la libra, como esta al llegar á treinta y seis daba la arroba; almud, fanega, cahiz y arroba nombres tomados de los árabes; ouxcg libra recibida ó mas bien conservada de los godos y romanos. De este modo seguiamos á Aragon los de la zona baja, y á Cataluña los de la media y alta; diferencias que se notan todavía entre las fanegas de Castilla y las de Rivagorza. La medicion de las superficies era todavía á pasos, y por varas la lineal, tomando el palmo por unidad. Siendo estas medidas una alusion como lo son todas del desarrollo de los estudios matemáticos ó de su retroceso, ellas exihivian, mas un empirísmo que una clave estadística; por eso los datos estadísticos referentes adolecen de no pequeños defectos. sin que dejemos de reconocer los que tiene nuestro métrico decimal moderno.

86 Con ocasion del fallecimiento del rey

D. Pedro, menguados los privilegios de los magnates aragoneses y renunciando algunos de los suyos, entonces, se robusteció mas el poder del justiciado mayor representacion permanente de los estados, habiendo sido el desarrollo de esta institucion la muerte de aquellos derechos, porque si bien conservaron los señores la jurisdiccion de algunos pueblos, mas era gobierno que otra cosa. A Rivagorza alcanzó, aunque no tanto, el espíritu antifeudal, desapareciendo despues por completo. Las infeudaciones eran incompatibles con el justiciado mayor indicado, porque este era el templador de todos los demás poderes; él era el que egercia el protectorado contra todos los monopolios y esclusivas injustas; el fiel guardador de toda posesion, el derecho mas escelente; como símbolo de la reconquista título general de los demás derechos reales. Aunque el repetido justiciado no tubiése otro mérito que el de haber hecho caer en desuso por lo menos, todos los feudos mereceria nuestro reconocimiento, pero además purgó á la federacion aragonesa de otras manchas feudales que le afeaban en Francia y Cataluña, de suerte que el soberano no fué ya señor feudal de territorio alguno, sinó propietario con cierta jurisdiccion debida como la de

los señores á la participacion que tenian en la soberanía de la nacion. Y no pudo verificarse con anterioridad por completo este acontecimiento, porque solo hasta el reinado de don Pedro II se terminó la recuperacion cumplida de los pueblos bajo-aragoneses, ó como dice el historiador Zurita, «porque en tiempo de las guerras pasadas, y en la conquista de los moros no podia tener tanta fuerza y autoridad, como en tiempo de paz.»

87 Con motivo de las agitaciones que hubo en la nacion aragonesa en este período, fué de necesidad el establecimiento de una institucion importantísima que fué la llamada de la paz y de la tregua. Consistia en la declaracion en ciertos y determinados casos de la neutralidad de algunas comarcas. Por lo cual en ellas persona alguna podia combatir sola, ó acompañada, en duelo, ó en guerra, sin licencia de los estados, ó del rey. El territorio de Rivagorza no fué señalado como neutral, porque era innecesario atento primero, á que era independiente; segundo, á que existiendo pocos señoríos de pueblos, ó siendo pocos sus pueblos infeudados, y hallándose todos incluidos dentro de Rivagorza, la lucha ó la pelea hubiera sido un atentado. Por esto en los usajes de los

juecés ó vegueres nuestros que en este tiemp
se guardaban en nuestro país no se habló d
Rivagorza. Por otra parte la paz y tregua, l
una que significaba la obligacion que habia d
parte de todos de no alterar el sosiego público;
y la otra el deber de aplazar los lances de ho-
nor, no incumbia á Rivagorza, país donde s
hallaba establecido que sus autoridades conoci
sen de todas las cuestiones civiles,sin exceptu
las conocidas por las jurisdicciones especial
de los señores, en razon á que nosotros com
libres no conociamos las excenciones de es
naturaleza.

88 En resúmen este período se puede lla-
mar fisiológico de Rivagorza de la edad me-
dia, porque la nutricion política rivagorzan
se mantuvo con sus propias fuerzas; su relaci
con ayuda de los demás estados, y porque s
reproduccion conservaba la organizacion intern
federativa nacional de que daba muestras e
cada crísis. De esta manera nuestro país vió y
calificó como correspondia la moralidad fatalist
mahometana ó el fatalísmo islamita como la
victorias romanas símbolo de la civilizacion an-
tigua y los triunfos cristianos espresion de la
civilizacion católica, y las invasiones de las
pestes y otras calamidades. Ripacurcia encla-

ada en el territorio romano hispano, y Riva-
gorza parte integrante de la nacion aragonesa
eran el democratísmo antiguo y la democrácia
rivagorzana posterior.

89 Los dos períodos fisiológico antiguo y
actual se parecen, por los dos hermanos de
religion Pedros, adletas espirituales, como
por los dos héroes Indivil y Mandonio; y las
dos uniones de Rivagorza y Roma y la de
Aragon y Cataluña que robustecieron las
respectivas instituciones, porque Ripacurcia
pueblo ó país y Rivagorza nacion historica-
mente cansiderada, por mas que en ambas
hablasen idiomas diferentes tenian un mismo
fondo lenguístico el latinísmo que impidia la
solucion de continuidad que ponia á salvo su
unidad é identidad histórica, un mismo espí-
ritu el de la conservacion de la patria, ó el pa-
triotísmo alma de toda sociedad, condicion *si
ne qua non* de toda nacion, pueblo y gobierno.

90 La fisiología de Rivagorza antigua se
corresponde de este modo tambien con la de la
edad media, porque la nutricion interna vino á
cargo de los Sancho Ramirez y de don Alfonso;
la reproduccion á cargo de los Pedro y Rami-
ro el Monje, y la relacion de los Berenguer.
Y el condado de Rivagorza era la fisiología

aragonesa por lo que hacia, por lo que au- liaba, por lo que integraba, porque son l semejantes las funciones de un estado con l de otro, asi como las varias situaciones e que se encontraban los gobiernos que todo p rece repeticion, cuando menos reproduccion s ya. Asi como fisiologicamente considerada l nutricion presenta principios inmediatos veje- tales y principios inmediatos animales, y á lo primeros son pertenecientes los ácidos, aceites azúcares, féculas, glutenes y mucilagos, y á lo segundos la albumina, fibrina, gelatina, man- teca y osmazomo, asi como la composicion d los mismos alimentos bajo el punto de vista d sus sustancias es una y varia como dice Hypo- crates *alimentum et alimenti species, unu et multa,* dando lugar á la division por unos d alimentos plásticos ó sustancias azoadas y ali- mentos respiratorios y sustancias no azoadas y por otros de alimentos completos, caracte- rizados por su composicion compleja, y ali- mentos incompletos por servir á determinadas funciones, Rivagorza en este período históric reconoció por principios inmediatos de su vida como estado, la religion y la milicia, el impe- rio y el sacerdocio, y como sustancia la re- conquista y union con los demás estados, de-

aciendo de todo nosotros que existia el amor
patrio mas acendrado Asi preparó y conservó
la alimentacion para obtener la federacion
mente de sus funciones relativas y las bases
de su reproduccion siguiente futura.

CAPÍTULO VIII.

Geografía catalana de Rivagorza.

1 Entendida la importancia que tiene la
geografía de nuestro país en la edad antigua,
no debe tenerla menos en la edad media, por
cuanto entre otras cosas, era continuacion una
de la otra; asi que á favor de comparaciones
pueden sus muchos datos históricos compro-
barse.

2 Llámase la geografía rivagorzana de este
período catalana, porque unido federativamente
nuestro país con Cataluña, inseparablemente
formaron las dos una entidad geográfica. Es
pues el catalanismo geográfico rivagorzano de
que vamos á hablar, notabilísimo y digno de

esplicacion por los sucesos que constituye este período que se incoa al subir al trono de Aragon y de Rivagorza el famoso don Jaime primero llamado el Conquistador. Período sumamente importante, porque la historia pálida comparativamente con los hechos que refiere á la manera que la sombra proyecta la magnitud de los cuerpos, esplica la estabilidad que adquirieron las condiciones de nuestra federacion aragonesa sobrarvina, rivagorzana y catalana, la situacion moral y política y administrativa en que quedaron los estados de Aragon, la organizacion que se dió á nuestra entidad nacional y las reglas á que se ajustó nuestro funcionamiento coordinante y subordinante de todos los materiales científico geográficos. Los que calificamos de catalanes, porque Cataluña, por decirlo asi en este período, ora de una manera directa, ora de un modo indirecto, nos dió su geografía, ó bien porque esta predominó en la nuestra rivagorzana, pudiendo llamarse catalanísmo geográfico rivagorzano.

3 Como en tiempo pues del rey don Pedro I, tenia Rivagorza igualmente su autonomía, porque segun se vé en todas las disposiciones dadas por los reyes, titulan reino á nuestro país, llamándose rey de Rivagorza, como la

calidad de reino que tenia Rivagorza y que se reconoció por los reyes anteriores, sobre todo al separarse en 1025 los reinos de Sobracve, Aragon y Navarra por testamento de don Sancho el Mayor, ya que á su hijo menor don Gonzalo le tocaron los reinos de Rivagorza y Sobrarve, continuó sin dificultad alguna, esto mismo fué declarado posteriormente en el preámbulo del privilegio general de Aragon, como si digeramos en uno de los capítulos de su constitucion inserta en la coleccion de nuestros fueros, de que se hablará mas largamente. Sin embargo como por parte del monarca de Rivagorza se quiso poner sobrejuntero en nuestro país y el cargo era aragonés, para no perder nuestro catalanísmo, este empleado era catalan y nuestra geografía era catalana. Además se nombraron dos vegueres bajo la misma organizacion de los que habia en Cataluña y se estableció el paherato en Rivagorza, es decir se puso otro veguer catalan y los paheres ó próceres lo eran tambien, hé aqui que Rivagorza geográfica politicamente considerada era tambien catalana.

4 El catalanísmo geográfico nuestro tenia otra consideracion que era territorial, porque los límites topográficos de Rivagorza eran del

Cinca para acá para nosotros y los catalanes,
y los del Cinca para allá para los demás arag
neses; por esto vamos á presentar sus aspecto
5 Segun el parecer de acreditados escrit
res en esta sazon en el siglo IX Cataluña s
dividia en vieja y nueva, y pertenecia á est
última Rivagorza. Esta creencia fué gener
de los catalanes y segun ella dividian el prin
pado catalan cronologicamente haciendo d
épocas de la historia de la reconquista antig
y posterior, atribuyendo la de nuestro país á
segunda, lo cual es verdad por lo que hace
la mitad de su territorio recuperado en par
por el conde don Berenguer esposo de doñ
Petronila, no asi lo restante del país rivagor-
zano recuperado por los reyes de Aragon,
antes por nuestros. En este concepto, el histo-
riador Feliu de la Peña nos dice que Cataluñ
nueva comprendia los territorios y términ
del Panadés, Segarra, Comalás, llano de Ur-
gel, territorios de Poblet y Áger, riveras Sal-
das, y de Sió, de Riucorp, de Ebro, mar-
quesados de Aitona y Camarasa, condado d
Prades, dos prioratos de san Juan y Esca-
la-Dei, campo de Tarragona, baronía de En-
tenza, Orta, llano de la Galera, las veguera
de Lérida, Balaguer y Tortosa, la Garriga,

concas de Odena y Barberá, llano de Ruisellon, de Cerdaña, Vallespir, Capsir, valle de Arán, de Carol, de Andorra, de Beuda, Seo de Urgel, Pallás, Castellbó, Conca de Orcau, Vilamur y Rivagorza; y lo restante que era, el territorio de Barcelona, de Besós á Llobregat, la costa de mar hasta Blanes, el Ampurdan, los condados de Besalú, Ampurias y Palamós, llano de Vique, los vizcondados de Cabrera, Bas y Rocaverti, el Gironés, el Cardonés, el valle del Ripolles, el Mayanés y el Llusanés, la Selva de Gerona, el llano de Bages, el valle de Rivas, Bergadán, la veguería de Camprodon y territorio de Olot, Cataluña la antigua.

6 Movioles á pensar asi el que en ambas Cataluñas se hablaba un mismo dialecto, y al hacer la division, se tuvo en cuenta que Cataluña la vieja es la que mira al lebante de Llobregat á Francia; la nueva es la que de este rio mira á Aragon y Valencia. La línea divisoria era pues el Llobregat, el famoso *Rubricutum* de los romanos, considerada desde el principio de este rio hasta su desagüe en el mar, junto con el Cardoner hasta los pirineos y san Lorenzo de Morunys. Ya entonces reputaban como limitrofe de Aragon á Rivagorza, en dos conceptos, uno, como parte inte-

grante de Cataluña la nueva, otro por su contiguidad.

7 Mas como todo Cataluña se hallaba dividida en territorios independientes desde su orígen, pues su recuperador Ludovico Pio nombró condados, vizcondados, noviliados, varlesorados, baronías, veguerías, todos estos con gobierno independiente, no puede creerse que Rivagorza fuese país dependiente del Principado, sinó como oriundo de él, confederado como los hermanos casados que pertenecen por orígen á una familia, y por continuidad á otra siendo siempre hermanos. Por esto nunca se egerció jurisdiccion por los catalanes en Rivagorza, al paso que esta nunca pudo llamarse hasta la época del fuero de la inseparabilidad de que hablaremos, aragonesa, sinó catalana. Si catalana ó gotalaunica, porque fué recuperada á consecuencia de haberlo sido antes Cerdaña por Olger Catalon y sus sucesores; si catalana, por haber contribuido á su recuperacion los catalanes, mandados por Borrell; si catalana, porque fué agrupada en tiempo que se hallaban interrumpidas las relaciones con los cristianos de Jaca y Sobrarve á Cataluña. Tambien creyeron que era parte de Cataluña, fundados en la constitucion del rey don Jaime

primero dada por este tiempo é inserta en el título de *tregua y pau de las constitucions.*

8 Con motivo de la minoría del rey don Jaime, hubo córtes en Lérida en el mes de Agosto del año 1214. Como siempre fueron convocados los estados, entre ellos Rivagorza. Las córtes se celebraron allí, porque conceptuado nuestro país como catalan, era el mas importante de Cataluña para la decision de los asuntos que dieron causa á la convocacion y celebracion. Tambien tuvieron lugar estos actos en aquella ciudad, para introducir una novedad sustancial en la constitucion política de los mismos estados; novedad favorable á la unidad política que fué el juramento de las córtes al monarca; juramento con anterioridad desconocido; juramento de fidelidad y obediencia á la soberanía, puesto al lado del juramento del monarca, y consistia en conservar y guardar los usos, costumbres, fueros, privilegios y libertades de los pueblos; dos juramentos que acentuaron mas la igualdad de los dos poderes, que salvaron el obstáculo que se interponia para la coordinacion de los dos elementos pueblo y disnatía, y que fortificaron sin duda el orígen popular de la reconquista. Rivagorza juró pues, como á conde-rey, á don

Jaime; los demás estados lo juraron como á rey, excepto Barcelona que lo hizo como conde solamente. Por esto no perdimos nuestros derechos, nuestras libertades y demás.

9 El amor que á ciertas dinastías y á determinados indivíduos de ella tienen los pueblos es profundo, bien por grandezas pasadas de la familia, bien por presentimientos de grandes designios providenciales que han de operar ellas. Estos dos motivos hicieron que todos los pueblos aragoneses, y tambien los rivagorzanos, tubiesen la vista fija en su amado soberano don Jaime primero, y que lo vigilasen síempre por ser de muy tierna edad, esto es desde el año 1215. Para esto se confederaron nobles y caballeros, y estas dos clases poderosas entraron en un período de robustéz política mayor que tenian antes. El espíritu caballeresco de aquella edad influyó no poco, pero no por eso las demás clases, clero y universidades dejaron de cooperar á la confederacion misma, pues esta no obraba jamás aisladamente, marchando todos los elementos federativos en amigable consorcio. Entonces á virtud de ello se constituyó como una zona de accion política, un territorio central político, y era aquel donde se preparaban y celebran cór-

les, con dos zonas mas territoriales tambien políticas, una la de la residencia del soberano, otra la del alto-Aragon ó país que hoy conocemos con la nueva division de la provincia de Huesca. Mas adelante elegida Zaragoza por capital, allí se localizó la accion política accesoria de Huesca y del soberano. Este era el teatro político, porque allí iban y de allí venian los diputados, y á la misma accion debieron su importancia nuestras ciudades y villas alto-aragonesas. Nuestra accion política se reflejaba en Aragon y la política nuestra participaba de ella.

10 En el año 1215 hubo otra convocatoria y reunion de córtes aragonesas en la ciudad de Huesca. Asistieron llamados los nuestros, y se trató allí en enviar una embajada al Sumo Pontífice para tratar asuntos interesantes á los estados de Aragon, como dice el historiador Zurita «para muchas cosas árduas é importantes al pacífico estado de la tierra y beneficio del rey.» Fueron nombrados don Guillen de Cervera y don Antonio Añones, los que fueron los primeros embajadores oficiales que tubimos en la córte de Roma, mas caracterizados sin duda que muchos otros, porque salió el nombramiento de la representacion nacional

de dichas córtes, considerándose los agraciados como delegados de dicha representacion y de sus estados. Este fué el orígen de las comunicaciones eclesiásticas entre la santa Sede y los gobiernos; relaciones que eran espirituales bajo el punto de vista de las materias eclesiásticas, y políticas, bajo el punto de vista de los objetos profanos. Entonces se habia dado mas estension á la autoridad pontificia, considerándola como el jurado universal, como el regulador de todos los órdenes hermanados, como el poder protector de todos los pueblos. En este sentido los embajadores dichos eran comisionados, diputados convocados, y ministros plenipotenciarios, lo cual está indicado en la fórmula general empleada al dictarse las disposiciones pontificias referentes, y eran la de ser indiccion, mandato, carta, rescripto, decreto, respuesta, declaracion, indiccion y precepto.

11 Con el fallecimiento del rey don Pedro II y venida á Aragon de don Jaime I, aparece un nuevo período histórico de Rivagorza, porque cambiaron las condiciones políticas de la nacion aragonesa, porque se indicó mas en Rivagorza el catalanismo insinuado en los períodos anteriores. Asi el reinado de don Jaime reasume toda una etapa histórica

rivagorzana, no tanto por sus dilatados años de mando, como por los grandes hechos, sucesos y acontecimientos ocurridos en aquella sazon. Si catalanismo, porque fuimos ahora mas que nunca considerados y reclamados como catalanes; si reinado prolongado, puesto que alcanza medio siglo; si grandes hechos y demás, porque jamás se vió mas grande nuestra nacion. La razon principal porque á los rivagorzanos les consideraron catalanes, fué la de que el memorado soberano tenia en grande estima á los catalanes, á su territorio y recursos militares, las otras fueron el que el rey se veia contrariado en sus proyectos de conquista en Aragon, al paso que si no los secundaban siempre ellos, no se oponia Cataluña, y no le era fácil llevar á cabo su unidad de pensamiento político. Sin saberlo personas y personalidades, representantes y representaciones se dejan llevar de las simpatías ocultas, y si estudiamos las cosas, mas de un deseo, mas de un acto humano de los que mas nos sorprenden, reconocen por causa la voluntad simpática. A la vez, careciendo de las simpatías de la clase aristocrática aragonesa, los rivagorzanos, se concibe facilmente porque consintieron en las córtes susodichas el que nos llamasemos catalanes,

pues que la fidelidad y constancia nuestra nos acercaba mas á Cataluña que á Aragon.

12 Las minorías de los reyes son el inconveniente de las dinastías hereditarias, porque suspenden el órden sucesional. Redúcense por ellas las personalidades políticas, mistifícase con las regencias la gobernacion de un estado; si son de dos personas bifurease la soberanía, si de una, la regencia reconcentrase á espensas del monarca niño y de sus pueblos. Los pueblos mal avenidos siempre con las regencias, la aristocrácia por no habérsele dado mas intervencion en los negocios del reino, los mismos parientes del monarca con sus aficiones, deseos y propósitos contribuyen á la division de los ánimos, á la oposicion de voluntades, á la falta de sosiego y tranquilidad. En la minoría del rey don Jaime se vió casi todo esto, pero por poco tiempo, porque el buen sentido de los aragoneses comprendió donde estaban los males y su remedio. Para esto acudieron al Papa, el cual contribuyó no poco á calmar las agitaciones, disponiendo tubiesen córtes, que se jurase al rey, que se nombrase para la educacion del rey al gran maestre del temple en Aragon y Cataluña don Guillermo de Monredon, el cual lo llevó á Monzon y le

educó allí junto con su primo don Ramon Berenguer conde de la Provenza. No se duda que estando allí cerca, y habiendo varias casas de templarios en Rivagorza y que aun siendo niño, subió varias veces á nuestro país el mis- rey, porque ya entonces comprendió lo que era este estado.

13 En tanto que se educaba al rey don Jaime primero en Monzon; en tanto que iba á Rivagorza mas de una vez, se significó mas nuestra geografía catalana con la nueva division territorial que se hizo de la nacion aragonesa, pues el año 1214 se dividió en tres centros y otros tantos gobiernos, comprendiendo el uno las comarcas que hay desde el Ebro hasta los montes Pirineos, el otro las que hay desde este rio hasta Castilla, y el último á Cataluña restante, porque Rivagorza y los Pirineos se agregaron á este último gobierno; tres centros gobiernos de que fué nombrado gobernador general el conde don Sancho. Sin duda que motivó esta division geográfica, nuestro catalanísmo, y por ello consultados los pueblos, consintieron. En verdad que despues de esto no hay que estrañar que los catalanes nos considerasen como paisanos ó patricios suyos, ya que es indudable que la patria

para sus naturales se constituye de la misma manera que la nacion ó la nacionalidad, por orígen, por domicilio y por vecindad, con comunidad de aficiones, deseos é intereses respectivos. Y decimos geografía catalana además, porque entonces se describió con esta division nuestra Cataluña, incluyendo en ella á Rivagorza y sus territorios asignándoles límites, buegas, ó mojones, de que hay indicacion en algunos grandes sueltos peñascos que existen todavía en algunos términos municipales, y cuya colocacion demuestra no era la única fijar la estension de estos, sinó de otras comarcas y muchos territorios.

14 Como el año 1216 fué sacado de Monzon donde se hallaba educado por el maestre de la órden del Temple don Jaime primero rey de Aragon y conde de Rivagorza, hubo con este motivo algunas agitaciones políticas, por haberse interesado mas que otras veces los magnates, nobles y eclesiásticos aragoneses y catalanes. Los rivagorzanos, sin promover luchas, no fueron indiferentes á los negocios públicos. Hablase de don Pedro Cornel y de don Jimeno de Cornel ambos de una familia noble de Benasque en Rivagorza, que se distinguieron, sobre todo el último cuya sabiduría y discre-

cion, cuyo desinterés y neutralidad de bandos políticos le colocaron á la cabeza de todos los consejos y deliberaciones de la nacion aragonesa; deliberaciones en que toma parte el obispo de Lérida y Rivagorza don Berenguer de Erill.

15 Don Jaime aunque niño, supo contemporizar con dichos bandos, y desde esta época aparecen los partidos políticos en nuestra nacion. Los partidos poíticos de entonces tendian á realizar no formas nuevas de gobierno, sinó el cambio del alto personal de la gobernacion de la confederacion aragonesa; los mismos partidos se distinguian mas por aspirar á dirigir ó aconsejar al jóven monarca, mas que ennobleciendo, mejorando las casas de los partidarios, á gobernar por si sola la clase á que pertenecian en su patria. Figuraban en cada uno de los bandos, asi los eclesiásticos como los seculares, con sus jefes respectivos, con su organizacion acomodada á aquellos tiempos, y con algunas analogías con la de los nuestros. Todos los partidos eran monárquicos y nacionales, pero no todos eran dinásticos puros. Los estados contemplaban estas luchas palaciegas, y todos como Rivagorza callaban, en tanto que no eran menguados sus derechos, fueros y libertades.

16 No todo fué satisfactorio en Rivagorza en este período, pues en el año 1218, segun nos cuentan Zurita y otros historiadores hubo una gran sequía, y hambre, y mortandad en España, especialmente en Aragon, Sobrarve, Cataluña y Rivagorza, pereciendo muchas personas, jumentos, ganados, bestias y aves, por secarse las fuentes y algunos rios, por morirse algunos árboles seculares, por falta de la alimentacion. Hubo en consecuencia despoblaciones de varias localidades menores rivagorzanas, citándose aun en varios pueblos algunas que no han dejado mas recuerdo que el nombre trasladado á un sesmo ó partida, ó á un monte ó valle.

17 Muchas familias emigrnron y las que quedaron hubieron de sufrir mucho, hasta que cesó la calamidad, y se apagó el ardor de los campos, y se refrescaron las montañas que antes parecian vomiiar atmósferas de fuego. Estas alternativas por las que en el prolongado curso de los siglos ha pasado Rivagorza merece estudio detenido de parte los historiadores, al paso á nosotros último de ellos, nos merece el juicio que aquellas plagas se debieron, moralmente hablando, á la divina Providencia y físicamente discurriendo, á la falta de cultivo

y riegos, siendo riegos y cultivo las palancas de las meteorizaciones agrícolas. Geograficamente considerada la calamidad misma, abrazando el perímetro de naciones españolas confirmó el calificativo de *seca* que tiene nuestra patria.

18 Los protectorados tienen razon de ser en la debilidad de los pueblos, en la minoría de los monarcas, en los infortunios de las naciones. La primera causa dió orígen al protectorado de Cárlo-Magno de que hablamos antes; la segunda dió motivo al que al que imploró el gobierno del rey don Jaime del Papa y lo otorgó el año 1219. Este protectorado alcanzó hasta nombrar consejeros de que se pudiese valer el jóven monarca; consejeros aragoneses, cuya eleccion y calidad de las personas alegidas significó que no era la proteccion política, sinó espiritual, paternal, prudente y desinteresada; significó que habia degenerado y reducidose á límites racionales el feudo á favor de la Silla apostólica constituido por el rey don Pedro. Con este protectorado Rivagorza y demás estados ganaron mucho, por lo que respeta á las cosas eclesiásticas, y aun por lo que hace á los demás derechos tubieron un nuevo recurso que fué la influencia paternal del Pon-

tífice; recurso é influjo de necesidad en aque-
llos tiempos en que todavía no se hallaba bien
civilizada la Europa, y en que la rudeza mili-
tar se indicaba en todas las cuestiones públi-
cas. No era imposicion el protectorado mismo
sinó una autoridad paterna espiritual exigida
por la infancía y estravíos de las gentes.
No eran relaciones diplomáticas como las que
en los tiempos presentes existen entre el po-
der espiritual y el temporal. El papa san Gre-
gorio VII recibió bajo su proteccion á los re-
yes de aragoneses y catalanes con su bula de
26 de Julio del año del año dicho, y el resul-
tado inmediato fueron las treguas, equivalentes
entonces á la paz y perpétua amistad de los
gobiernos actuales, quedando la geografía nues-
tra implícitamente confirmada por ello.

19 La nacion aragonesa entre tanto, econó-
micamente hablando, se hallaba en una situa-
cion lamentable. Ocupados el gobierno y el
país en las guerras indicadas necesitaban re-
cursos pecuniarios de que carecian los pue-
blos; pedíanlos, tanto á los judios, como á los
mahometanos que se habian sometido al gobier-
no cristiano. Dedicándose al tráfico y á la in-
dustria habian grangeado no pocas utilidades
y resultaba que solo ambas razas disponian

de los capitales metálicos de toda la nacion, notándose en Rivagorza y en otros puntos hechos ocurridos por la mayor escaséz de dinero, fuera del que disponian aquellos. Habiase reproducido la indigencia metálica que los nuestros padecieron en el período visigodo, contribuyendo á ello el abandono del laboreo de algunos minerales preciosos, y tambien la despoblacion. En verdad que debió ser asi, por la relacion íntima que hay entre el censo de poblacion y cultivo y las industrias, por causa de la produccion y de los cambios, entre todo esto y la abundancia y escaséz de las pastas metálicas, sabido que asi como cada casa tiene su haber y las fuentes de sus productos, tambien cada nacion tiene los suyos, variado, distinto, todo segun los años y los siglos. No es que en Rivagorza hubiese mahometanos, pero si los habia en Monzon y Barbastro, y desde ahí hacian la grangería ó contratos, perjudiciales para los cristianos y demasiado beneficiosos para si. Porque los monopolios industriales y mercantiles se imponen mas que los restantes esclusivas y estancamientos, y el de que hablamos trajo una furiosa persecucion contra los judios de que daremos cuenta oportunamente, y la ausencia de los mahometanos de dichos puntos. Los ré-

ditos ó intereses de los capitales prestados p
aquellos eran tan enormes que excedian siem
pre del cincuenta por ciento anual.

20 Igualmente el catalanísmo rivagorza
se veia, no solo en la neutralidad de las cuestio
nes de los partidos, pues Cataluña como Riva
gorza era la que mas se abstenia, sinó en l
imposicion de la contribucion llamada bobage
Era esta la décima parte que de todos los ga
nados debian satisfacer los catalanes, pero ex
ceptuándose los puublos comprendidos entre e
Segre y Cinca, ó sea contribuyendo unicamen
las comarcas desde el Segre para el mar Me
diterráneo. De esta suerte se asimilaron lo
condados de Pallars, Urgel y Rivagorza co
siderándolos como catalanes. El bobage ten
mas razon de ser en cuanto al número de ga
nados en estos países, pero no se les impus
para evitar dudas geográficas, y por respeto
nuestros fueros.

21 Tambien se indicaba la geografía ca
talana nuestra en la reunion de otras córtes qu
hubo en Lérida en el mes de Julio de 1218
porque se congregaron allí y no en los de
más puntos de Aragon tanto por la proximida
sola, pues que se tuvo en cuenta para la elec
cion de punto, solo el ser Lérida la capital

eclesiástica de Rivagorza Era nuestro catalanísmo nacionalísmo; no amor exagerado de provincia estado, sinó carácter territorial catalan que nos distinguia de los aragoneses. Si, catalanísmo político y catalanísmo popular característico porque nos acercaba mas á Cataluña que Aragon, mas á los condados de Pallars y Urgel sus limítrofes, que á Barbastro y Sobrarve contiguos.

22 En este período el ejército aragonés en el que estaban los rivagorzanos, usaban todavía para la tormentaria militar de la balistería, además de escudos, lanzas y espadas. Como máquinas mayores tenian el fonevol que disparaba mil piedras de dia y quinientas de noche; máquina que quebrantaba hasta los muros mas robustos. Como el egercicio de estas armas causaba muchas víctimas, empleaban la loriga, el morrion, el perpunte, la coraza y la capellina, vistiendo un traje casi de hierro que hacia de cada hombre una torre blindada de nuestros tiempos. El estudio de esta tormentaria bélica esplica hoy en los museos militares donde se vén estas armas archivadas, lo que era el empuje y fuerza de los brazos del soldado aragonés, del soldado rivagorzano, mas esforzados en el sitio de plaza fuerte que en el campo, donde

eran mas difíciles las evoluciones, para lo cua[l]
contribuia la práctica de combatir, mas al pié
de los muros que en los llanos. La repetid[a]
tormentaria contaba pues mas con el valor per-
nal que con el científico y artístico, que con la
suerte, son las tres circunstancias que consti-
tuyen la táctica guerrera de todos los tiempos.
23 Casado y velado el rey don Jaime, co-
mo dice Zurita en 1221 con la infanta de Cas-
tilla doña Leonor, visitó todas las comarcas de
sus estados y subió á Rivagorza, donde fué bie[n]
recibido y respetado como conde soberano de[l]
país. Asistió á las córtes de Huesca junto co[n]
su esposa en el mismo año, y á sus sesione[s]
fueron los representantes de Rivagorza; y s[e]
acordó lo conveniente acerca de la acuña-
cion de la moneda, acuñacion que venia á se[r]
la materia obligada de la discusion de los es-
tados aragoneses hacía algunos años y que s[e]
regularizó por entonces. Fué reconocido al[lí]
por todos como á conde soberano el prop[io]
monarca, y él aseguró á los rivagorzanos de s[u]
respeto á sus derechos, usos, fueros, libertade[s]
y privilegios, mediando un pacto tácito de ma[s]
valia que algunos de los protocolos contentiv[os]
de tratados internacionales de nuestros tiempos,
porque se hallaba encarnado en los corazones d[e]

todos. Y aunque eran considerados los rivagorzanos como catalanes por los de Cataluña, ellos no querian perder su representacion aragonesa; consideracion y representacion que recordaban dos épocas, la de la asistencia primitiva de los godos catalanes á la reconquista, la de su compañerísmo primitivo con Sobrarve; asistencia y compañerísmo compatibles, como hijo todo del espíritu cristiano y peninsular, ó del cristianísmo de que hablamos y del peninsularísmo de que nos ocuparemos.

24 En el año 1229 se indicó ya lo que era la nacion aragonesa como potencia marítima, con motivo de la espedicion á Mallorca para su conquista y cuyo ejército se componia tambien de rivagorzanos. La náutica militar en aquel tiempo se distinguia del nuestro, porque las naves unas eran gruesas pesadas, y otras ligeras cómodas llamadas Tarredas, ó sea de guerra y de trasporte; otras naves pequeñas denominadas Traduces. Habia otras grandes conocidas con el nombre de Candales, que eran los que tambien se comenzaron á llamar galeras ó naves medianas. Estas naves se distinguian de las barcas, por su tamaño y tripulacion, y porque aquellas eran de vela y estas solo de timon. La armada aragonesa en aquel tiempo

contaba con veinticinco naves gruesas, con cien navios, diez y ocho taridas y trece galeras, ó sea ciento cincuenta y seis buques, sin contar un número considerable de barcas. Figuraron rivagorzanos con el título de sirvientes y como gente de mar y con el de caballeros civiles y el de templarios. Tomose á la misma isla de Mallorca por los nuestros y por todos á la cabeza del rey don Jaime el dia 31 de Diciembre de 1230, con ayuda de Dios y empleando la artillería marítima de aquel tiempo que eran el trabuco, el almajenece, el fonebol y maganel; artillería para batir los muros mas robustos, y con la manta que era artillería de defensa. Entonces, al lado de la milicia de tierra compuesta de ricos-hombres, mesnaderos y caballeros, hubo ejército de mar uniforme, subordinado, no independiente, sinó perfectamente organizado, de suerte que á nuestra marina se debió la organizacion que mas adelante tuvo el ejército terrestre de la nacion aragonesa, uno de los objetivos de su geografía general.

25 Este período es notable por haberse coleccionado los fueros, usos, libertades, privilegios y costumbres de Aragon, de Rivagorza y de Sobrarve y territorios ampliados de Zaragoza, Huesca, Barbastro, Litera, Caspe, Te-

ruel y Albarracin. Con el título de observancias entrañaba esta recopilacion el consuetuísmo aragonés de cada uno de sus estados contenidos en leyes generales; con el mismo título se comprendia lo que era la legalidad de cada estado. Rivagorza pues tiene en las mismas observancias su egecutoria de legalidad, ó su legalidad antigua, como resulta del exámen de cada uno de los epígrafes y contenido de sus nueve libros. Porque si examinamos las observancias cuyos epígrafes son *quod cujuscumque universatis, etc. De pœdiunda hæreditate, de palatio infantionum* entre otras, se hallan esplicadas perfectamente las clases, los pueblos, las regalías y derechos aristocráticos, y por tanto aludidas las disposiciones legales de Rivagorza que hacian inviolables todas las instituciones de los concejos y demás de que hablamos antes. Igualmente, porque si estudiamos las observancias cuyos epígrafes son de *aqua pluviali arcenda de pascuis gregibus, etc.* se vén las relaciones en que se hallaban dichas clases, soberanía y aristocrácia en nuestro país, no menos que los derechos familiares y patrimoniales de todos, en las observancias cuyos epígrafes son de *consortibus ejusdem rei* y de *finium regundorum*, pues retratan

do el espíritu rivagorzano reflejan la conservacion de sus tradiciones, de las casas, familias y pueblos.

26 No es dudoso en consecuencia para nosotros, que las observancias repetidas son el estracto de los derechos, fueros, usos, costumbres, libertades y privilegios rivagorzanos, sin mas diferencia entre los que tenian los demás estados y son aludidos, que lo de Rivagorza lo es en este cuerpo legal aragonés con la indicacion de *consuetudine alicujus loci*, y lo demás, con la insinuacion de *consuetudine regni;* ó sea lo general de la nacion espresado con principios y fórmulas legales verdaderas, y lo particular de cada estado con especialidades traducidas en palabras técnicas. Asi la legalidad rivagorzana observada, habia adquirido carta de naturaleza dentro de la monarquía aragonesa; asi los rivagorzanos vieron fundir su legalidad con la de los demás países aragoneses; asi se llevaba nuestro federalísmo hasta las últimas consecuencias; asi en fin sobre esta base federal se levantaban las mejoras y progresos de la legalidad comun, porque todo lo restante no era mas que base y ampliaciones que retrataban los territorios primitivos ó estados y los agregados extensivamente. ¡Ah

cuanta sabiduría entrañan pues tales observancias! Para nosotros es un verdadero código antiguo, ya que los usos, derechos, fueros, costumbres y libertades declaran y esplican las confirmaciones hechas por don Ramiro y los Alfonsos.

27 Rivagorza en este período tuvo importancia por la fabricacion de la sal de agua, compitiendo con otras poblaciones catalanas. Es la sal fisicamente considerada el cloruro de sodio; quimicamente uno de los reactivos; higienicamente un condimento base de todos los aderezos de manjares no azucarados, escelente confortativo para la dijestion, medio de perservacion de infecciones; economicamente uno de los artículos de comercio é industria mas importantes. Tenia su campo en la zona baja y pueblo de Peralta de la Sal, la Salaria romana, mas ahora la fabricacion se estendió á la villa de Calasanz, ofreciendo grandes rendimientos, como se vé en la escritura de donacion hecha por don Geraldo conde de Urgel á favor de los vecinos de Calasanz firmada en Estopiñan en 17 de Agosto de 1224 testificada por Bernardo de Torre notario; donacion en la que entraron la novena parte de todos los frutos y sal, carnes, ganado mayor y menor y un campo llamado

de Ciscar para hacer huertos; concesion á que se habian hecho acreedores por el ausilio que habian prestado aquellos rivagorzanos á los antepasados del conde mismo. Asi ambas villas Calasanz y Peralta, conteniendo canteras ocultas de sal, las esplotaban en grande cantidad por medio de la evaporacion de la agua que llevaban sus fuentes, surtiendo una gran parte de los pueblos de Aragon y algunos de Cataluña. Pura, blanca y fina la sal rivagorzana fué siempre una de las especialidades del país nuestro, que sirvió mucho para hombres y jumentos, porque ella es necesaria casi para todo, como nos dice Haller *Videtur omnino aliquid in sale quod naturæ auimalis conveniat, nam pene omnes gentes sale utuntur,* y todos los pueblos que abastece le son deudores de un gran beneficio.

28 Durante este período, por razon de sus rentas, por causa de su valor, preeminencias y merecimientos, el elemento eristocrático vino á ser el mas poderoso como militar; de allí que rivalizase con el poder real; de ahí que surgiesen luchas entre los magnates y la corona poder plástico cuyas tendencias y aspiraciones constantes fueron la unificacion de las fuerzas nacionales aragonesas. Entre los

nobles que mas representaban el antagonísmo en estas luchas, fué don Pedro Ahones uno de los ricos-hombres de Aragon, señor de muchos pueblos de Sobrarve y de algunos de Rivagorza; personaje esforzado que deseando ejercer su influencia predominante en la córte del rey don Jaime el primero, y no pudiendo conseguirla se alzó en rebelion contra este hasta que se redujo el año 1225.

29 Los paisanos que se rebelaron eran algunos de los pueblos de Sobrarve y confinantes de Rivagorza los que sojuzgó el rey. Y si don Pedro Ahones se presentó frente á aquel monarca hasta su muerte, fué por contar con los rivagorzanos adictos suyos. El mismo satisfizo una necesidad federativa, sabido que distinguiéndose Rivagorza durante toda la edad media por su federalísmo, ó confederada con Sobrarve, despues con Cataluña y comarcas posteriormente conquistadas, á la vez tuvo una confederacion eclesiástica de los obispos de Roda y prelados de los monasterios; la tuvo entre los condados y pueblos limítrofes, y se estendió á las clases, á los elementos, á las condiciones de la nacion aragonesa, porque nuestro federalísmo era universal *foedus moribus insitum*. Pero con don Pe-

dro Abones habia dos federaciones, la de l
aristocrácia, y la de sus pueblos y señores
Sobrarve y Rivagorza.

30 . Con motivo de las alteraciones que hub
en la nacion aragonesa al principio del rei
nado de don Jaime primero, y la parte prin
cipal que en ellas tomó la clase aristocr
tica surgió poderoso el elemento popular
las ciudades y villas, y segun la historia en
de Marzo del año 1226 los procuradores
las ciudades de Zaragoza, Huesca y Jaca
juntaron y resolvieron confederarse, y
efecto se confederaron y resultando por ello u
dos los estados de Aragon antiguo y pos
rior y Sobrarve agregados. No se hace me
cion de Rivagorza en la relacion de estos pa
tos, porque era considerado nuestro país c
mo era, catalan, aunque independiente, y p
que fuera de los movimientos ocurridos en l
pueblos limítrofes de Sobrarve y Rivagorza
chos, movimientos debidos á los parciales
don Pedro Abones, Rivagorza se manten
pacífica, como lo general de Cataluña. Nos
tros conservamos la misma neutralidad ca
lana, siendo fieles á los intereses populares
reales, sin haber pertenecido á los magnat
inquietos de aquel tiempo. Tan arraigado c

no se hallaba en el país el amor á sus libertades y demás derechos, lo estaba el respeto á los derechos y libertades de los demás, dando á entender Rivagorza que continuaba siendo el país clásico de la cordura y del buen sentido. Asi si ellos no tomaron parte, ni en los tratos de la confederacion, ni en los pronunciamientos del alto-Aragon ocurridos en aquel período, era porque se consideraban catalanes. Hé aqui otro motivo por el cual nosotros consideramos vijente en este período el catalanísmo rivagorzano, ó la geografía de Rivagorza catalana significada por sus tres zonas pacíficas, junto con los condados de Barcelona, Urgel y Pallars sosegados, componiendo un territorio pacífico.

31 Vino el año 1228, y el rey Jaime que como dice Zurita, aunque era mozo, tenia seso y prudencia y gran valor, intentó igualar los estados de la nacion aragonesa, iguala que requeria la conservacion y buen gobierno de todos. Entre otros el que mas exigia esta tarea era el condado de Urgel limítrofe á Rivagorza, con motivo de las cuestiones de sucesion que acerca de él se habian sucitado. Entraba en el patrimonio de este condado Balaguer junto con Calasanz rivagorzano como digimos, y hubo de tomar aquel castillo por asalto, asi como

otros defendidos por el vizconde magnate de
Guerao contra Auremviax condesa hija de Ar-
mengol último conde de Urgel, que se acogi
á la proteccion del rey. Ayudáronle en es
empresa los rivagorzanos, á fuer de mas inte-
resados como confinantes, sometiéndose de bu
grado los de Calasanz. De suerte en esta oc
sion como en otras, coadyubó Rivagorza p
medio de sus hijos á la realizacion del gr
pensamiento de estrechar las relaciones inte
nas de la nacion aragonesa.

32 En el mismo año se congregaron có
tes de Cataluña en Barcelona por el mes d
Diciembre, para acordar y llevar á efec
otras conquistas propuestas por el rey dich
Previamente se dispuso pacificar toda la tier
de Cataluña comprendida desde el Cinca has
el mar, es decir incluyendo Rivagorza. Es
acuerdo es indudablente uno de los testimoni
mas elocuentes de nuestro catalanismo, asi co-
mo el referido anteriormente, pues se vé co
claridad por él, que nuestra geografía er
entonces catalana.

33 En tanto los obispos de Lérida que l
eran de Roda y Rivagorza no dejaban de bri-
llar, no solo en la córte de los soberanos d
Aragon, constituyendo el consejo por el que s

bernaban muchas veces sinó dentro de la ge-
rquía eclesiástica. En 1229 se hicieron unas
nstituciones para toda la diócesis, pero como
se planteasen debidamente, en 1241 hubo
concilio provincial á donde acudieron todos
s obispos sufragáneos, y siendo metropolitano
dro de Albalat se confirmaron en aquella
amblea el dia 11 de Enero. Lérida y su obis-
do estaba en posesion de ser sufragánea su-
de una manera definitiva y canónica, desde
ue en 1171 el pontífice Alejandro III la de-
ró tal, y por ello subordinada al arzobispo de
rragona. Su catedral antigua estaba cons-
uida por don Pedro II y Armengol conde de
rgel, y pusieron la primera el dia 22 de Julio
l año 1203, á bien que la mas antigua no
bia sido consagrada con gran solemnidad
sta el dia 31 de Octubre del año 1278 siendo
bispo don Guillen.

34 Para todo esto influyeron por intervenir
un modo ú otro, los eclesiásticos de Riva-
orza por la confraternidad que habia entre
oda y Lérida. Asi esta se completaba ó por
menos acrecia con aquella, teniendo nuestro
aís su geoagrafía catalana en lo eclesiástico
en definida y determinaron despues de aque-
s erecciones, como mas adelante con motivo

de la traslacion y nueva construccion de la ú-
tima actual iglesia catedral y su consagraci-
verificada en el siglo XVIII de que hablarem-
Las dos catedrales de Roda y Lérida como h-
manas, se ausiliaban mutuamente, y mas
aquella sazon en que los cabildos catedrales
sus canónigos habian adquirido grandes pre-
gativas, á favor de la ausencia prolongada
los obispos, en razon á las rentas adquirid-
por causa de la grande union que habia en
los mismos canónigos, y en suma por la tend-
cia irresistible que al libre funcionamiento ti-
toda corporacion.

35 El dia 4 de Abril del año 1231 es c-
lebre en los fastos históricos aragoneses, por
acto singular de adopcion recíproca hecha p
don Sancho rey de Navarra, de don Jaime rey
Aragon y que fué tomado por hijo, y de este q
fué recibido por tal por aquel. Esta recípro-
mancomunada adopcion especial y única en l
legalidades conocidas, tenia un carácter inte-
nacional, un tipo federal pronunciado, por cu-
to se adoptaron y adaptaron á si mismas a-
bas naciones, porque ambas monarcas, repr-
sentando á los pueblos, consultaron previame-
y con sn aprobacion se verificó la afiliaci-
Fué tambien especial por las fórmulas emple-

as, ya que se espresó en el documento referen-
que se desafiliaban los soberanos de todos
os demás, y que á la vez se afiliaban entre
í; filiacion verdadera, porque Navarra fué
hija de Aragon, y este por su ausilio y
defensa fué hijo de Navarra, y porque habia
los filiaciones hijas de la reconquista pirenáica
una sola paternidad, la del patriotísmo uni-
ficador de ambas naciones. De este modo la
union de Aragon y Navarra brotaba de si mis-
ma, ó espontaneamente surgia del consorcio
de elementos similares, de la fuerza afinidad
de las mismas condiciones. En punto á la pro-
cedencia de la legalidad adopcional deberemos
confesar que no la tenia sinó por el consenti-
mientos de todos los estados de la nacion ara-
gonesa, porque la virtud ó poder de la per-
sonalidad de los gobiernos del rey don Jaime
y de don Sancho no alcanzaba á absorver la
representacion de todos los estados. Rivagorza
consintió el acto como todos, porque aumentaba
la federacion y conservaba ilesos sus derechos.

36 Pero nos preguntamos á nosotros mis-
mos ¿qué obligaciones contrajeron aragoneses
y navarros con la adopcion de sus reyes? A
juicio nuestro, la misma que la que tienen los
de los pueblos aliados y confederados, la her-

mandad y compañerísmo que dá el ser de un misma familia, ser de un mismo tronco, y pertenecer á un mismo linaje. La adopcion misma fué como quiera significativa, porque ella es el génesis de la concesion del título de hijo adoptivo con que hemos sido favorecidos en España algunas personas; ella es el modelo que tubieron á la vista ciudades, villas, provincias y la nacion entera al otorgar el mismo título como premio de méritos, ó como recompensa de servicios prestados á pueblos, villas ó ciudades La duplicada adopcion dicha dió tambien á los aragoneses y navarros carta de nacionalidad, navarra á los unos y aragonesa á los otros, datando desde entonces en nuestra patria la carta oficial solemne de naturaleza que nuestros gobiernos conceden á algunos estranjeros. La misma en fin presenta á la legalidad foral española como enseñanza provechosa del derecho público, asi internacional público como privado una de las ramas jurídicas mas importantes de las ciencias legales, porque se ha visto que el conocimiento de este género de adopciones es una indicacion muy útil para su estudio.

37 El año 1231, como nos cuenta Feliu de la Peña, hubo grandes heladas en España que

causaron grandes estragos en el arbolado y ganadería. Dejaronse sentir bastante en Rivagorza, con especialidad en los olivos de la zona media, puesto que murieron todos. Consecuencias fueron la pérdida de las cosechas y una hambre general; calamidades que el gobierno no conjuró, como siempre por la falta de metálico que otra vez se notaba en los estados aragoneses.

38 En cambio en esta sazon, comenzaron á distinguirse en las batallas los compañeros de los rivagorzanos los almogábares. Acerca del orígen de esta tropa escogida llamada almogabaria, andan discordes los escritores, aunque todos convienen en que era la mas aguerrida, por su grande ímpetu en las peleas, por su habilidad en el manejo para el tiro de armas arrojadizas y por su destreza en el uso de la espada y lanza. Daban principio á los combates golpeando su escudo y gritando *desperta ferro;* despierta hierro, ó preparaos armas; fórmula que era el epígrafe de toda la historia de nuestro militarismo, cuyas principales condiciones estaban simbolizadas, de suerte que su constancia lo estaba en la dureza de aquel metal, su fortaleza en su peso, su grandeza de alma en su temple. Despertabase pues su comprimido enojo en las batallas; despertabase su ardor y el

de sus enemigos al blandir las armas los alm
gábares; despertábanse el gobierno, el paí
las clases, las familias, los indivíduos á la vis
de los señalados ejemplos de valor que oste
taban aquellos soldados para atacar y venc
á la morísma. Desperta ferro si, decian para
tener las armas enmohecidas; desperta ferro
porque el valor de su brazo, no solo se suponi
si que se demostraba.

39 Despues Rivagorza, por medio de l
caballeros templarios de sus casas rivagorz
nas, y de los señores de pueblos, dejó bien pue
la fama del valor de sus hijos en las conqu
tas que en el reinado de don Jaime se hic
ron del castillo de Morella en el año 12
de Buriana de Peñiscola y otros pueblos
1233. No fué indiferente tampoco al ma
monio que contrajo el mismo rey-conde
doña Violante de Hungría en 1235, pues
lo aplaudió como los demás estados, por s
útil. Ni dejó de tener su representacion en
consejos de aquel monarca, asistiendo siem
á ellos los obispos de Lérida sus prelados.

40 En el año 1236 el condado de Ur
fué adquirido para la corona por el pro
rey don Jaime y lo transfirió á don Pedro
fante de Portugal, esposo y heredero de A

remviax su última condesa, resultando que á
a vez fueron cedidos entre otros pueblos Cala-
sanz y Caserras poblaciones rivagorzanas, con
o cual se robustecieron mas los derechos conda-
es de nuestro país con la dependencia de aquel.

41 En el mismo año don Jaime celebró
córtes generales en el mes de Octubre y en la
hoy ciudad de Monzon. Distinguíanse las cór-
es generales y las particulares de los estados,
n que en las primeras eran todos los estados
y sus representantes convocados y asistian á
llas, y las segundas en que era solo convo-
ado el grupo de estados respectivo, siendo
ntonces dos los grupos, el de Aragon y el de
Cataluña. Los nuestros asistian á las generales
y á las de Cataluña; esto á causa de su com-
añerísmo, y aquello con motivo de tener
na legalidad política y civil análoga; sin que
u catalanísmo alcanzase á absorver su inde-
endencia, sin que alterase su geografía ca-
alana, supuesto que se consideraba territorio
catalan. Y era necesaria la celebracion de unas
y otras asambleas, porque en las primeras se
trataban asuntos pertenecientes á todos los es-
tados, como era la sucesion de los reinos, con-
dados y señoríos y lo demás referente á su
coordinacion y facultades que constituian la

representacion de cada entidad autonómica, al paso que en las segundas solo se agitaban cuestiones de interés para el estado respectivo. Y si en Rivagoeza no se celebraron córtes fué porque se consideraba país catalan y en Cataluña se elegian las ciudades ó villas mas céntricas, y porque para Aragon y Cataluña era el punto mas central Monzon. Asi el monarca aragonés para ello no se titulaba tan solamente rey de Aragon en este tiempo, si que de los demás estados con los títulos de conde, señor, etc., sin diferencia nativa, ni adquirida bajo el punto de vista de su personalidad soberana y de su representacion popular.

12 Esta era mas militar que otra cosa, como se vió en las conquistas de Valencia, para la cual el rey don Jaime el Conquistador llamó á todos los estados, ciudades, villas y señoríos á fin de que le ayudasen con gente y proveyesen en lo necesario. Con respecto á las órdenes del temple y de los hospitalarios fueron convocadas, lo mismo que los de Rivagorza; convocacion que daba al rey el carácter de general y á los caballeros de subordinados, siendo el soberano una especie de gran maestre exterior, á fuer de vigilante del cumplimiento de las reglas de las mismas ór-

denes. Conviene tener presente esta observacion, porque ella nos esplicará los sucesos de incorporacion á la corona de los maestrazgos de las órdenes militares verificada en la edad moderna. Despues de muchos esfuerzos tomada Valencia en el año 1238 con ayuda de los nuestros, se vió mas esto, porque nuestros monarcas se llamaban reyes de Aragon, de Sobrarve, Valencia, condes de Barcelona, de Rivagorza, etc., no como los antiguos emperadores romanos, por haber reconquistado estos países, sinó como representantes de ellos, como personalidades que los simbolizaban, como delegados territoriales de cada estado.

43 En este período los moros tomaron el nombre de alarbs en Rivagorza, ó sea alarbes en romance. Esta palabra alarbes se introdujo en nuestro país, como recuerdo de la conquista y espediciones de guerra, que se significaban por los mahometanos, si eran generales con el nombre de algarias siendo grandes, si pequeñas con el de correria, y tambien algaras, porque en toda funcion de guerra invocaban á Dios con la palabra Alhá. Y como los nuestros los despreciaban, repetian por mofa ¡alhon!, como si digeran vuestro dios no es el verdadero, desde entonces se designaba con esta interjec-

cion despreciativa la marcha, el principio de cada empresa. Alhá era y es el Dios de todos, pero Dios era venerado como tal por los cristianos, y Alhá no lo era asi por los mahometanos nuestros enemigos, por serlo del dogma de la libertad humana, á fuer de fatalístas. Estos eran verdaderos alarbes por su rusticidad en este período de gran decadencia moral y social de la morísma, porque sus gobiernos mistificados estaban en disidencia, tanto los de la argarbia ó parte occidental, como los de la axarquia ó parte oriental y nosotros eramos mas cultos. Y cierto nuestros gebal montes vomitaban proyectiles contra ellos; nuestro guadis rios les impedian el paso, y nuestros castillos Alhacer los destruian y esterminaban. Todo ello se vió en el sitio y toma de varios pueblos por el rey de Aragon don Jaime I, á quien los alarbes llamaban Gacum y Gaymis, al rendirsele los moros principales atacados, como dicen las crónicas islamitas por su ejército de infinita gente de Afranc y Barcelona que solo podia contarlos Dios que los crió en el año 1238.

44 Con motivo de haber quedado reconocido como señor soberano de Montpeller el rey don Jaime en 1239, á principio del año si-

guiente 1240 mandó convocar córtes de Cataluña en Gerona, donde se comenzó á separarse el catalanísmo de Rivagorza del de Fraga y sus comarcas antes reputada como parte catalana, en otras córtes celebradas en Aragon. Nuestra geografía era catalana todavía y la de Fraga no pudo serlo ya á consecuencia de que le fué dado por aquel monarca el fuero de Huesca. Esta concesion de fuero ó adopcion de concesion del fuero de una poblacion á otra, no pudo tener lugar con Rivagorza, no solo por ser estado independiente, sinó por haberse constituido por si misma y no deber su regeneracion á soberano alguno. Nuestros pueblos no presentan cartas-pueblas, ni otorgacion de fuero de localidad, porque la carta puebla de Rivagorza estaba adquirida por el valor de sus hijos, ganada con su propia sangre y no hubo allí fundacion sinó defensa, conquista y recuperacion y organizacion nativa como vimos. Tampoco el catalanísmo de los pueblos limítrofes á Cataluña del territorio actual de la provincia de Huesca, desde la izquierda del rio Cinca, era igual al nuestro, ni en su orígen, ni en su desarrollo, porque los pueblos riveriegos de dicha izquierda de rio en su mayor parte hablaban castellano que entonces se llamaba

romance. Se purificaba pues y se condensaba mas el espíritu catalan en nuestra patria. De este modo los fueros, usos, costumbres, libertades y privilegios nuestros, mejor que en Fraga, eran los que daban el tipo propio, que no era otra cosa que el carácter nacional y estado correspondiente.

45 La geografía nuestra tomó un tinte catalan mas pronunciado en el año 1244, al celebrarse córtes en Daroca. A ellas concurrieron los nuestros, y en ellas declaró solemnemente el rey don Jaime que aunque eran indudables los límites que separaban á Cataluña y á Aragon, los reconocia, confirmando lo que en los estatutos de paz y tregua se habia determinado en las córtes de Barcelona y de Tarragona, esto es, que Cataluña era todo el territorio comprendido entre el Cinca y el mar mediterráneo, ó que llegaba desde el Cinca á Salsas puerto del mediterráneo, y que Aragon abrazaba las comarcas incluidas entre el Cinca y Hariza. Esta declaracion tenia toda su eficacia legal, por ser, como hoy diriamos, ley del estado, y por haberla solicitado los rivagorzanos y catalanes lo cual era una especie de sufragio universal. Segun parece, los últimos tubieron mas interés en la declaracion, pues con ella, ó te-

niendo á Rivagorza por Cataluña era ya ella superior á Aragon en poblacion, asi como tamen territorio. Además los límites elegidos eran los mas tangibles, porque está reconocido por todos, ser rios y mares los mojones plantados por la divina Providencia. Los que no se avinieron de buena voluntad á la declaracion susodicha fueron los aragoneses, porque se quejaron atentamente al rey de lo que ellos creian ser un agravio. Mas á los aragoneses mismos les quedaba la esperanza de que dentro de algunos años cambiaria nuestra geografía catalana, á favor de sus activas gestiones, y por las semejanzas que habia entre la legalidad rivagorzana y aragonesa.

46 El año 1247 el rey don Jaime primero convocó y celebró otras córtes generales en la ciudad de Huesca al efecto de tratar sobre tres cuestiones capitales, el sitio y toma de Valencia, la organizacion de los estados, y el arreglo del sistema monetario de la nacion aragonesa. Con este motivo se acentuó mas la forma de gobierno aragonés, puesto que asi como en las sociedades modernas se vé la representacion de los pueblos, la intervencion en sus asuntos interiores públicos é internacionales, y la limitacion de los poderes del rey, en

Aragon, la representacion iba á cargo de los brazos asi llamados, el del clero ó brazo eclesiástico, el de los nobles, el de los caballeros y el de las universidades, la intervencion á cargo de los diputados y la limitacion de los brazos y diputados. Esta organizacion política respondia á la constitucion de los estados, á la historia de los elementos de la reconquista, y al espíritu libre nacional. Por ello, estaba Rivagorza aludida por los brazos, por los diputados y por las córtes; lo uno, porque la representaban los monasterios é iglesias; lo otro, porque intervenian en todos los negocios graves los suyos, y lo último, porque no eran valederos los acuerdos de la asamblea si no habia unanimidad de pareceres ó votos; unanimidad que era el símbolo de la autonomía de los estados, pues solo existe como debida cuando hay homogeneidad de representacion y atribuciones, ó funciones y solamente deja de tener razon de ser cuando media heterogeneidad ú oposicion en su egercicio.

47 Segun la historia y los mejores principios políticos, la imposicion del tributo monedaje dió márgen al arreglo de la moneda en la monarquía aragonesa, que se hizo conservando la nomenclatura de jaquesa y de barcelonesa, combinando los dos sistemas di

nitos de que se servian el antiguo Aragon y agregados con Sobrarve de la primera, y Cataluña con Rivagorza de la segunda. Diferian ambos sistemas del castellano, por mas que fuesen admitidas asi en Aragon y Cataluña como en Castilla las diferentes monedas, en su tamaño, nombre y peso, pensamiento que venia de antiguo, pues en tiempo de los visigodos se admitian diferentes acuñaciones en las transacciones indistintamente monedas góticas y romanas. Este arreglo se hizo, segun se vé en la coleccion de nuestros fueros, por el rey don Jaime primero, conde de Rivagorza el año 1247, como nos dice el fuero cuyo epígrafe es de *confirmatione monetæ*, donde se esplica que el mismo rey fué el que adoptó aquel sistema. Por ello resulta que en Aragon, y por tanto en Rivagorza, se hallaba en relacion la plata con respecto al oro en proporcion de uno á diez, ó lo que es lo mismo cada onza de plata equivalia á la décima parte de una onza de oro, porque esta valia diez onzas de plata. Sobre esta base fué pues que el rey don Jaime y las córtes espresadas constituyeron la moneda y fué admitida por todos. Consistia esto en la exígua cantidad de pastas metálicas que existia en el país.

18 Dicha ciudad de Huesca es celebérrima en la historia de Aragon por haber convocado el rey córtes y haberse reunido allí entonces con el objeto de coleccionar los distintos fragmentos de legalidad que existian en Aragon purificando á la vez lo ilegal del derecho de lo que no era legal. Fragmentos jurídicos en verdad eran los de nuestro derecho, hallándose estos, metafóricamente hablando, en la misma situacion en que se hallaba la legalidad romana en tiempo de Justiniano en punto á su dispersion, pero menos coleccionable la nuestra por no estar escrita en libros, si solo en parte muy exígua contenida en los archivos, aunque si encarnada en las costumbres. Siempre el coleccionamiento de disposiciones legales marca en la historia el advenimiento de una época; advenimiento que hicieron preciso la satisfaccion de las necesidades públicas y particulares, el desemvolvimiento de la civilizacion y cultura del país y la terminacion de la constitucion de la nacion respectiva. Habiéndose terminado la reconquista del centro español á que podemos llamar pirenáico mediterráneo, despues que se ocuparon Valencia y sus ciudades y pueblos á los moros, no pudiéndose estender mas nuestra accion dentro de la península, por no permitirlo

los límites de los reinos de Navarra y Castilla, don Jaime el primero y Aragon, con conciencia de lo que podian y valian nuestros estados, pensaron coleccionar nuestra legalidad y lo verificaron de la manera siguiente. Establecieron tres bases de fondo, y otras tantas de forma. Las primeras como fuentes de legalidad fueron la tradicion significada por los usos y costumbres, y la libertad traducida en los derechos particulares é individuales, además de la equidad espresada por el buen sentido ó razon natural. Las segundas bases fueron la aclaracion é interpretacion, el suplemento y la reformacion ó correccion. No se pensó en imprimir formas científicas y artísticas, porque se creyó hacer bastante con recoger y parificar lo existente y útil, y porque se queria imprimir un carácter positivo á nuestra legislacion. Y se denominó coleccion de fueros, no porque lo fuesen todos, sinó porque mereciendo este nombre todas las disposiciones que se acordaban por las córtes y habiéndose aprobado esta coleccion misma por las indicadas córtes de Huesca adquirieron todas y cada una el carácter foral.

49 Rivagorza desde entonces, lo mismo que los demás estados aragoneses, lograron, con la confirmacion de su federalísmo, una uniformi-

dad legislativa de mas aplicacion y provec
que la unidad desapiadada de los modernos l
gisladores, porque sus fueros, usos, costu
bres, privilegios y libertades le fueron res
tados y el egercicio de estos derechos le f
solidamente garantido, y porque la legalidad
cada estado era una limitacion de otro ó
mojones morales. En estos fueros tenia el
lo mismo que Sobrarve y Aragon antiguo
la vez toda su historia, y no puede negar
aun por la crítica mas severa que la primera
indicada coleccion legislativa de Aragon es u
de las fuentes históricas mas verídicas de nu
tra reconquista de los triunfos rivagorzanos
sobrarvinos, de sus usos y costumbres prim
vas. En el juramento de nuestros monar
condes exigido por nuestra legalidad se vén
dos los juramentos prestados por los reyes a
goneses; en las inmunidades de la nobleza
en las libertades de las demás clases nuest
derechos populares. Toda la legalidad arag
nesa escrita es copia, alusion, referencia é
dicacion de los criticados fueros de Sobrarv
de la constitucion carta-política secular c
tiana y libre.

50 A los detractores de nuestras vener
das instituciones, á los adversarios de nuest

lorias, y lo son todos los que combaten los
rígenes del reino de Aragon reasumido en di-
hos fueros de Sobrarve, les diremos que no
an visto, que no han estudiado esta coleccion
egal, que critican, que deprimen lo que nò
onocen, llevados del prurito de parecer origi-
ales, del deseo de celebridad que no han de
arles, ni la historia, ni los historiadores.
bonan esta opinion nuestra hasta los mismos
efectos artísticos de la repetida coleccion, por-
ue no se hizo mas que reproducir lo que es-
ba en la conciencia del indivíduo y de las
ases, en la memoria de las familias, de los
ueblos y de la nacion aragonesa entera. Con
ta coleccion de fueros en fin, puede como
n el mejor criterio legal, reproducirse la me-
oria y relacion de aquellos fueros venerandos
na de las mejores constituciones antiguas. Y
osotros, á fuer de escritor imparcial y amante
e nuestras glorias, no podemos menos de con-
gnarlos aqui segun el texto original que trae
l cronísta Blancas. Hélos aqui:

1.° In pace et justitia regnum regito nobisque
ros meliores irrogate.
Haya paz y justicia en el reino y mejorense
uestros fueros.
2.° E mauris vindicabunda dividantur inter ri-

cos homines non modo, sed inter milites et infanciones; peregrinus homo nihil inde capito.

El precio de nuestra reconquista sea para todos, menos para los extrajeros.

3.° Jura dicere regi, nefas esto, nisi adhivito subditorum consilio.

El establecimiento de la legalidad no sea potestativo sin que preceda el voto de los subordinados.

4.° Bellum aggredi, pacem iuire, inducias agere, remve aliam magni momenti, pertractare cavelo rex, preterquam seniorum anuente consensu.

Ni declarar la guerra, ni hacer tratados de paz y tregua, ni otro asunto muy importante pueda deliberar el rey sin el consentimiento de los súbditos.

5.° Nequid autem damni detrimentive, leges aut libertates nostræ patiautur, judex quidem media adesto, ad quem á rege provocare, si aliquem leserit, injuriasque arcere, si quas forsum reipublicæ intulerit, jus fasque erlo.

Para garantía de nuestras leyes y libertades habrá un juez intermediario encargado de fallar las causas apeladas de la córte del rey por si hizo ó infirió á alguien agravio alguno.

No menos se vé reproducido en varios fueros de la mencionada coleccion relativos al juramento y coronacion de nuestros reyes, lo que cuentan las crónicas dijo Iñigo Arista al establecerse los cinco citados fueros sobrarvinos, á saber un juramento, que puede adjuntarse á estos para completar los seis y es:

6.° Si contra foros, aut libertates, regni, á se premi, in futurum contigerit, ad alium, sive fidelem, sive infidelem regem, adciscendum, liber, ipsi regnum, aditùs pateret.

Por esto, si acaeciere, yendo contra los fueros y libertades, un gravámen opresor para el reino, sea libre este de buscar otro soberano, ora cristiano ora infiel.

Esta reproduccion hija de un tradicionalísmo indudable. segun el parecer nuestro, no permite poner en duda el orígen de nuestros estados aragoneses, la institucion del poder legislativo entregado á las córtes, la del poder egecutivo encargado al soberano, como el judicial confiado á un magistrado mediador, todo bajo una legalidad previamente establecida, y por tanto hay que reconocer que es nativa toda nuestra constitucion interna de Aragon. De otro modo no tendria razon de ser, ni sentido la mayor parte de las disposiciones de la repetida coleccion; de otra manera no seria, como debe ser, la legalidad toda un producto social espontáneo de las razas, el eco de las costumbres añejas de los pueblos, una fiel reminiscencia de la creacion y organizacion de las naciones.

51 En este mismo año 1247 el rey don Jaime hizo una nueva division de los estados de Aragon, division que confirmó el catalanís-

mo de nuestro país, ó sea la geografía catalana de Rivagorza. Esta confirmacion fué distinta de la verificada en las córtes dichas, porque fué unicamente disposicion del Conquistador, á virtud de la cual heredó á su hijo don Alfonso en el reino de Aragon, adjudicando á don Pedro Cataluña y el condado de Rivagorza, como incluido en ella, y porque entonces se fijó el perímetro de ambas cosas, es decir Rivagorza y Cataluña, diciéndose otra vez comprendia desde el rio Cinca hasta los pirineos, y desde ambos puntos hasta el mar; esto es, no la otra parte del Cinca contiguo al primitivo Aragon, sinó de esta parte del mar. Tubimos pues un nuevo conde heredero, dos veces conde, ó bien de Barcelona y de Rivagorza; soberano como quiera de Cataluña, Rivagorza é islas Baleares. Esta desmembracion le pareció potestativa á dicho don Jaime por sus conquistas, y no la recistió la nacion aragonesa, porque hacia de Aragon una sociedad asimilada por el idioma, costumbres y legalidad, y de Cataluña Rivagorza otra sociedad de estados identificada por la lengua lemosina, hábitos y costumbres. Desde entonces dejó de figurar Rivagorza en las córtes de Aragon pero no en las de Cataluña; desde este momento nuestra representacion, como estado, vino á fun-

cionar en las córtes catalanas. Componian este cuerpo tres brazos, el eclesiástico que lo constituian el arzobispo de Tarragona y demás obispos y abades, el militar los condes y demás señores, y el popular que eran los síndicos de los pueblos. No fué difícil el cambio, políticamente hablando, porque ya nuestros representantes no desempeñaban todo su cargo en ellas, habiendo dejado de asistir alguna vez, y vacilaba ya el prestigio rivagorzano en las intenciones de los diputados de las córtes de Aragon, considerándonos como catalanes. La division indicada en todo caso era un paréntesis de la recuperacion ó restauracion cristiana, como contraria á su federacion.

52 El militarísmo,ó hábitos militares de los aragoneses, las disensiones ocurridas entre los magnates entre si y el rey, la separacion de catalanes y aragoneses trajeron por natural consecuencia el levantamiento de varias partidas armadas en rebelion en Rivagorza y otros muchos pueblos de las montañas pirenáicas. A favor de la fragosidad del país y de su accidentada topografía, podian, casi á mansalva, hacer sus correrías y depredaciones. Los rivagorzanos, herederos como todos los aragoneses algun tanto de la indolencia árabe hija del fatalísmo maho-

metano, no oponian la resistencia debida á los malhechores, renovándose en nuestro país la devastacion de los alanos de que dimos cuenta. Y los nuestros, tampoco porque se hallaban distantes de Barcelona y emancipados por decirlo asi, de Aragon no eran socorridos, á bien que el rey don Jaime ocupado con las cuestiones internacionales de Castilla y las nacionales de los magnates no podia tampoco socorrerles. Los ladrones de aquellos tiempos empero, no secuestraban todavía, contentándose con comer y beber, ó vivir á espensas de los vecinos honrados, sin querer ser calificados como foragidos, sinó como partido político militante; achaque de todos cuantos alteran la sociedad, porque de un modo ú otro el egoísmo se viste del traje del bien general. Solo podia considerarse como partido depredatorio militante, en cuanto protestaba contra las disidencias que agitaban los estados.

53 Las apariciones y hallazgos, de la Vírgen santísima y de sus imágenes, estudiadas por una crítica severa, lejos de ser objeto de dubitacion, son ciertísimas. Prescindiendo del hecho material del hallazgo de una estátua, es criterio y testimonio tangible, la estátua misma. Asi que concretándonos á las aparicio-

nes y demás, como revelaciones prodigiosas, no deben ser rechazadas á posteriori, por los grandes efectos de devocion ó culto y piedad acendrado que se han seguido á consecuencia de la aparicion y del hallazgo, y á priori no deben negarse en vista de las causas, motivos, circunstancias y especialidades que acompañaron al acontecimiento respectivo. En primer lugar cada vision ó aparicion se verificó á personas que las ignoraban de todo punto y á quienes con anterioridad no ocurrió el pensamiento de ella, y que sin creerlas posibles, no las presintieron. En segundo lugar no hubo aparicion alguna á personas que tubiesen interés, provecho ni utilidad material, antes bien trajo consigo gravámenes económicos á los particulares, á las familias y á los pueblos. En tercer lugar todas las personas favorecidas con la aparicion eran de vida regular y buenas costumbres, y con la aparicion se hicieron mejores, y cada revelacion presentando referencias exactas conformes de toda conformidad á puntos de fé era una comprobacion histórica de la vitalidad de la Iglesia santa. En cuarto lugar las apariciones ó revelaciones marianas todas fueron acompañadas de la mayor gravedad, compostura y modestia y destinadas á

cumplir mejor los deberes de la religion y los de la moralidad mas esquisita.

54 Consiguientemente nosotros, como historiador fiel y verídico que queremos ser, damos lugar en nuestra historia á la relacion de varias apariciones de la Vírgen sacrosanta admitiéndolas, no como ilusiones, sinó como verdades que una crítica segura católica no puede rechazar. Ajustándonos pues á ella y para su discernimiento habiendo consultado autores respetables continuando esplicaremos la historia de nuestra Señora de Valle de flores de la villa capital de Rivagorza ó sea de Benabarre; historia que ajustada á la de las restantes imágenes marianas, ha hecho que cambiándole el nombre, ó dándole un epiteto dignó de la frondosidad de su término, le llamase algun escritor al mismo Benabarre Buena Valle.

55 Esta imágen es antigua, porque se mandó construir por uno de los antiguos condes de Rivagorza; la misma imágen fué obtenida segun se cree por inspiracion de María por uno de aquellos devotos soberano de nuestro estado rivagorzano; ella la imágen, colocada en este período en el altar mayor de la iglesia parroquial es el símbolo de las glorias rivagorzanas, el recuerdo de la antigua Bergidum ó país

de los vergeles, equivalente á la Valle de las flores cuyo título lleva. Esto confirma el bello aspecto de la repetida imágen; el ser risueña como la primavera, como las flores; ser iman de la devocion de los fieles que ván á venerarla corriendo *in odorem unguentorum tuorum currimus* en pos de los mejores aromas que producen sus flores, porque María es flor rosa mística, el aroma de todas las virtudes, y es ungüento, ó medicina de todas las enfermedades. No se duda que la memorada imágen hecha de barro, representa la humanidad á que pertenece María, y que siendo bendita, indica que sus perfecciones son eminentes; bendiciones divinas de todos los dones del Espíritu Santo; que teniendo el niño en los brazos es madre tiernísima de su hijo primogénito Jesús y de los demás cristianos sus hijos segundo génitos.

56 No podemos pasar en silencio lo que una tradicion respetable consignada por nuestros historiadores dice respecto á nuestra zona baja de Rivagorza, y es que hubo á principios del reinado del rey don Jaime primero algunos pueblos donde se mantenian aun encastillados, con el pretesto de ser propietarios, algunos moros principales, los cuales, sin oponerse al gobierno conservaban cierto predominio en la zona baja.

Cítánse entre otros el moro de Monmagastre pueblo y castillo sito en el término de Peralta de la Sal, cuyas ruinas todavía se descubren; el cual castillo hubo de reducirlo junto con su guarnicion poco fiel á completa obediencia el memorado rey. Esto que nos parece inconcebible en estos tiempos de unidad nacional, era consecuencia natural de las disidencia del rey con la nobleza, de los exorvitantes privilegios de esta, y de la mala inteligencia que habia entre la que podemos llamar aristocrácia moruna y la cristiana. Los mahometanos dichos egercian influencia en el país por sus muchas riquezas y por la proteccion de algunos señores feudales á quienes servian en las luchas con el monarca. Al vencer á los magnates rebeldes, se dice que este restauró allí una iglesia que es la ermita que hoy se conoce con el título de nuestra Señora de la Mora, por estar en ella la imágen veneranda de cuyo hallazgo hablamos antes. Sojuzgados los moros y los señores rebeldes á la corona, desaparecieron para siempre, asi la influencia, como su importancia económica, de suerte que ni aun en la zona baja tubimos moros de paz despues del reinado del Conquistador, porque su situacion social anterior era insostenible en nuestro

país, á bien que nosotros opinamos que habiendo sido lo que hoy llamamos caciques los indicados mahometanos, y no habiéndose concluido todavía el caciquísmo en España, deben ser los caciques modernos herederos nativos de aquella morísma.

57 Hemos visto mas de una vez en el discurso de esta historia cuan predilecta fué siempre de nuestros monarcas la casa monacal de san Victorian. En 1250 y el dia 13 de Marzo lo fué tambien del rey don Jaime primero, pues le dió el castillo y villa de Panillo. Segun la cláusula donatoria se otorgaron ambas cosas al abad Martin y á toda la congregacion del monasterio de san Victorian, *Martino abbati totique comventni monasterio sancti Victoriani;* es decir que la misma institucion presentaba dos entidades la congregacion representada por su abad, y cada uno de los oficios de la casa. Esta diferencia separó desde entonces los monasterios de los conventos, porque aquellos eran capitulos monacales con rentas propias de la comunidad unas, y otras del cargo de cada monje, y estos eran comunidades ó reuniones de hermanos que vivian juntos y se mantenian en comun. Los reyes distinguian á san Victorian,

no solo por devocion al santo, sinó pagando u
tributo de admiracion á los recuerdos histór
cos rivagorzanos y aragoneses de la casa S
señalaban favoreciendo á esta con preferenc
á las demás, asi por su piedad, como por s
uno de los centros rivagorzanos políticos m
importantes. Y se hizo en mas esta sazon, po
que se le adjudicó la jurisdiccion espiritual, c
su patronato del susodicho pueblo.

58 Asistieron en consecuencia junto con l
catalanes, los representantes de Rivagorza
las córtes generales que por convocacion d
rey don Jaime se celebraron en Alcañiz en
mes de Febrero de 1250. Allí se zanjaron a
gunas diferencias que por razon de conqui
y reparto de pueblos se habian suscitad
allí deliberó y votó la asamblea que se t
tulaba córte general, como si dijeramos l
córtes constituyentes. Esto y el antagonis
que habia en la casa real contra don Al
so declarado rey de la nacion aragonesa y d
pues solo rey del antiguo Aragon y Sobrar
y la muerte de don Fernando otro hijo de d
Jaime encauzaron las cosas de manera que e
soberano quiso hacer nueva division de s
reinos. Al efecto mandó convocar córtes ca
lanas en Barcelona el año 1251, á cuyas f

ron llamados los rivagorzanos; córtes donde se volvió á reconocer nuestro catalanísmo ó geografía catalana, puesto que al dar las islas Baleares y Montpeller á don Jaime hijo del susodicho conquistador, al añadirle el reino de Valencia se renovó la concesion del principado de Cataluña y de sus comarcas y ciudades hechas á don Pedro, adjudicándole el condado de Rivagorza, repitiendo que abrazaba lo concedido desde el Cinca al puerto de Salsas, contada esta estension por los montes pirineos y el valle de Arán, porque eran los límites las vertientes pirenáicas y planos inclinados laterales al Cinca y valle de Arán hasta el mediterráneo. De este modo quedó federativamente en las córtes generales sobre dichas y nacionalmente en las córtes de Barcelona espresadas, sancionada la division territorial catalana nuestra. Empero no perdimos por ello la legalidad de Rivagorza, nuestros derechos, usos, costumbres, libertades y privilegios; en suma nuestra organizacion política civil y demás que disfrutabamos anteriormente, porque estos cambios no fueron mas que jurisdiccionales.

59 El rey don Jaime primero no se olvidaba de Rivagorza en medio de sus conquistas, porque otorgó otras gracias á otras insti-

luciones rivagorzanas. Los motivos fueron d
unas su piedad religiosa y su aficion á los mona
terios monumentales nuestros y á los caballero
y de otras el respeto á la tradicion que prese
taba á los soberanos aragoneses como prote
tores constantes en siglos anteriores. Como lo
abades tenian voto en córtes, el trato frecuen
con los soberanos y con la aristocrácia les d
ba, no solo prestigio y consideraciones popul
res, sinó que su mérito les hacia influyentes e
las esferas del gobierno. La influencia que un
mas que otros, tienen en la esfera social obe
dece siempre al mayor ó menor número de ser
vicios que se prestan, porque siempre ser
verdad que á cada uno se le dá segun s
obras, porque estas constituyen el verdader
mérito. Por mas que lancemos quejas cont
nuestra suerte, suerte ideal fantástica, porq
no existe, es indudable que esta suerte se fij
y determina por las obras, que no llega un
á hacerse influyente por el mérito, sinó es tra
bajando mucho. Las obras por de contado, ha
de ser reconocidas como buenas por la socie
dad; puede suceder que esta no las repute co
mo provechosas, pero sea como quiera ello no
desvirtua aquel principio, y como excepcio
confirma la regla general. Los monjés y aba

s señores y caballeros influian mucho como
luirá toda institucion, toda corporacion, toda
milia, todo indivíduo que mucho bien y pro-
cho cause, cual sucede hoy en los gobier-
s representativos con respecto á los diputa-
s que son el lazo de union por sus trabajos
merecimientos entre los que mandan y obe-
. Es verdad que el mal influye tambien
uién lo duda? pero como no anula el bien, si
e demérito y si produce influencia aunque
muy pasagera, la debe al bien que mas ó
enos la acompaña y dá ocasion mas ó menos
bien que se espera.

60 Desde que se hizo la division indicada
rante la vida de don Jaime el conquistador
edaron separados politicamente Rivagorza
n Cataluña, de Aragon y Valencia. Asi vemos
e los catalanes no tomaron parte en el tra-
do de proteccion que el rey de Aragon y la
ina viuda de Navarra hicieron en 1253,
esto que no lo firmaron. Se acentuó mas esta
paracion al disponer el rey se acuñase moneda
ropia aragonesa en la ciudad de Jaca, que
el orígen de la moneda aragonesa, llamada
n hoy jaquesa; y sobre todo al jurar el sucesor
don Jaime el memorado don Alfonso como
y futuro de Aragon y aceptar la division

de Cataluña y Aragon, reconociendo solemne-
mente que á su hermano don Pedro le corres-
pondia, á virtud de la donacion hecha por s
padre, el condado de Barcelona y toda Cata-
luña, segun la dividia el rio Cinca desde l
montes pirineos hasta Salses, y renunciando
todos los demás derechos.

61 Rivagorza segregada, sirvió de vínc
de union sin saberlo, de las comarcas de Cat
luña, como antes habia sido base de Arago
porque desde entonces desaparecieron las d
das acerca de las excepciones de algunos te
ritorios, y á nuestro país, á su docilidad
unirse con Cataluña, se debió la uniformid
catalana. Y decimos uniformidad, por causa
que subsistió aun despues dentro de Catalu
una especie de federacion, la autonomía políti
de las universidades, por tomar de cada pueb
su voto en las córtes, formando el brazo popul
llamado tambien de las universidades, ente
diéndose por universidad toda localidad q
tenia poblacion, territorio y gobierno prop
administrativo. Seguia no obstante gobernand
todos los estados el rey don Jaime.

62 Tras las conquistas de Valencia, vini
ron las importantes de Mallorca, Sicilia y otr
ciudades italianas, adquiridas por el valor

los aragoneses y catalanes, haciendo de la federacion aragonesa la nacion predominante de la raza latina. ¿Perdió Rivagorza con la union y agregaciones de este período su entidad, y por tanto su estado? En manera alguna, porque su pensamiento que es la base de la entidad estado, no se oscureció nunca y brilló mas por combinarse con el de los demás estados; porque asi como en su orígen fué una fórmula histórica, y despues pasó á ser una un principio, ahora es una espresion histórica de la monarquía aragonesa. Por esto es importantísimo el estudio geográfico de ella, estudio que pone de relieve todos sus recursos. Por esto nosotros epigrafiamos este capítulo y siguiente con la palabra geografía. Nuestro geografismo catalan (permítasenos la palabra) presenta, sin embargo dos fases, una anterior á la creacion del partido político de la union en tiempo del rey don Pedro, y otra posterior, porque bajo esta última fase Rivagorza presentó dos tendencias opuestas como vimos, una á favor de Cataluña y otra á favor de Aragon. Cuando un país divide asi sus sentimientos, cuando presenta dos centros de atraccion distintos nos parece que se descompone su constitucion interna. Y se des-

componia en verdad, por razon de dejar e
Graus y sus comarcas de influir la lengua le-
mosina, verificándose otro influjo el del romanc
castellano, vice-versa de Benabarre y sus co-
marcas. Mas despues que tubimos todos un
geografía aragonesa como se verá, desaparecie-
ron bastante las diferencias.

63 Empero fallecido sin hijos don Alfons
en 1260, las cosas entraron en una nueva si-
tuacion, porque no tuvo efecto la desmembra
cion ó divisiones hechas por el rey don Jaim
de la manera que se dirá. Y Rivagorza con-
tinuó reputada por estado catalan, por cuant
al unirse y hermanarse todas las villas y ciu-
dades del reino de Aragon, ella no formó part
de esta hermandad que se compuso unicament
de siete secciones correspondientes á siete gru-
pos, á saber de Zaragoza sus villas y ciuda-
des, de Barbastro, Huesca, Tarazona, Calata-
yud, Daroca, y de Teruel, añadiendo estos dos
los demás y las suyas; y no Rivagorza, porqu
como dice Zurita en lo antiguo se gobernab
pór veguería conforme á la constitucion de Ca-
taluña. Consiguientemente al establecrse com
veremos los sobrejunteros ó inspectores de es-
tos grupos juntas no las tuvo nuestro país
como catalan verdadero.

64 Motivaron esta hermandad y junta la invasion de bandas de foragidos en el país, incluso Rivagorza, como digimos. Estas juntas fueron las primeras que se organizaron debidamente en Aragon, y son las primeras que dieron orígen legal á esta institucion; derecho indisputable de los pueblos en crísis violentas, y remedio á veces único del abandono del egercicio del poder, por parte de los gobiernos, en tiempos posteriores. A Rivagorza tardó á llegar mas el remedio de la persecucion de los criminales, porque algunas disposiciones adoptadas por las juntas no pudieron plantearse allí, por ser país catalan. Mas al fin de algun tiempo, los buenos rivagorzanos, atacando á la gente levantísca, dieron buena cuenta de ella, y entró Rivagorza en plena paz y sosiego. Era esto en los años 1259 y siguientes.

65 La geografía eclesiástica tambien se fijó en esta sazon. Con motivo de haber sido arruinada, como digimos, Tarragona, se trasladó á Narbona la sede metropolitana, y mas adelante á Vich; despues recobró aquella la capitalidad provincial eclesiástica, quedando reintegrada en todos sus derechos anteriores. Siguieron asi las cosas, mas como pretendiese el primado de la España el arzobispo de Toledo, fundado en di-

chas ruinas, hubo disidencias, agravándose mas por haber pretendido la dignidad primacial lo arzobispos de Compostela ó Santiago, Braga Narbona, y reclamado el de Tarragona contr Toledo el año 1215. Se llevó la causa al pon tífice de Roma Adriano III, el cual oyó las ale gaciones, pero nada decidió contra Tarragona al oponerse en nombre de este contra las pre tensiones del arzobispo de Toledo. Asi no hizo innovacion, y Tarragona sigue llamán dose justamente primada de España, co en tiempo de la España tarraconense. Es triunfo judicial afirmó mas nuestro catalan mo, porque bajo el punto de vista eclesiást era Rivagorza cumplidamente catalana, por diócesis y por su metrópoli; mucho mas de que el arzobispo Tarraconense era el vice-p sidente de las córtes catalanas, y el que reci el juramento al monarca; el que por muc años, como el primer dignatario de los esta de Aragon acompañaba siempre al sobera el que influia casi mas en la decision de negocios del reino, hasta el tiempo de don fonso III en que se estableció el consejo rey bajo un plan militar.

66 En este período aparece la bula de bano IV del año 1262 estableciendo en la ig

sia universal la fiesta del Santísimo Sacramento, llamada fiesta del Corpus. La humanidad que se habia visto bautizada por decirlo asi, al recibir el bautismo cada uno de sus hijos predilectos y al tomarlo los emperadores romanos; Ella que se habia visto confirmada durante los emperadores bizantinos al reconocerse la importancia que para el cristiano tiene el sacramento de la confirmacion, despues de los bárbaros, ahora, adquiere todo el interés con la mayor comunicacion espiritual de los fieles por medio del adorable sacramento de la Eucaristía, sacramento propio de esta edad. Imponiéndose en el ánimo de dicho pontífice las palabras dichas por Jesucristo el dia de la institucion eucarística, cuando dijo «haced esto en memoria mia,» quiso, mas bien, se vió obligado á establecer la indicada fiesta, la que es la espresion mas viva del establecimiento y continuidad de la iglesia católica, y el símbolo de la comunicacion de los fieles cristianos entre si, y por tanto de los vínculos de coordinacion y subordinacion del catolicísmo ó Iglesia santa. Rivagorza. comprendiendo todo esto repitió desde luego las palabras del jefe de la iglesia universal, y se apresuró á celebrar la fiesta misma, diciéndose to-

dos los rivagorzanos, hablando de este misterio científico, social, físico, metafísico, en una palabra enciclopédico. «Haced esto, celebrad esta fiesta, remorativamente, recordando que Él os crió, os redimió, y os conserva y rescata dentro de la misma iglesia dispensándoos toda clase de beneficios con esta recepcion.»

67 Nuestra geografía política con todo seguía sugeta á cambios políticos, porque sin dejar de ser catalana Rivagorza, vino á unirse junto con Cataluña, á Aragon en el año 1262. Tuvo lugar esta union con motivo de la particion que por causa de la muerte de don Alfonso hizo el rey don Jaime I, asignando á don Pedro su hijo Aragon, Cataluña y Valencia, y á su hijo don Jaime Mallorca y demás islas y los condados del Rosellon, Colliure, Conflens y Cerdanya, con el señorío de Montpeller. Hizolo asi para acallar las disidencias graves que sobre sucesion habia entre los dos hermanos, poniendo á cada uno en posesion de sus reinos y partijas, si bien sustituyendo el uno al otro caso de fallecimiento de cualquiera sin hijos. En esta sazon Rivagorza no cambió sus condiciones, porque no se hizo declaracion contraria á nuestro catalanísmo, y porque funcionaba el veguer de Rivagorza lo mismo que su concejo, síndicos

y justicia ó juez. Asi lo consideraba el rey don Jaime I, puesto que tratando de socorrer al rey de Castilla contra la morísma para asegurar sus conquistas en Valencia, tuvo córtes para los aragoneses en Zaragoza y para los catalanes en Barcelona, para cuyas últimas fueron llamados los rivagorzanos; córtes en que reunidas bajo la presidencia del vizconde de Cardona, hubo dificultades para otorgar los recursos que pedia el rey, pero en las que al fin se le concedió el derecho de bobage de que hablamos antes, y que estaban exentos los nuestros. Era esto en 1263.

68 Mas no fué tan feliz el éxito que tubieron las pretensiones del rey llevadas á las córtes de Zaragoza, porque sin hacer grandes reclamaciones el dicho monarca, los aragoneses se quejaron, no poco, entre otras cosas de haber desmembrado de la confederacion de los antiguos estados de Aragon á Rivagorza, ó de haberla dado á la confederacion catalana, además de otras tierras. El rey comprometió las diferencias en manos de árbitros, los cuales zanjaron algunas, pero dejando de resolver la relativa á Rivagorza, porque los nuestros no instaron la solucion por entonces. Como quiera la nacion aragonesa entró en un nuevo período político, por-

que se dió definitiva organizacion al justiciado mayor; magistratura que era por decirlo así, la síntesis de nuestros antiguos derechos políticos aragoneses; organizacion que influyó mas adelante en Rivagorza para cambiarse nuestra geografía. El rey que tenia sus quejas de las juntas cedió de buena fé, pues en las córtes que celebró en el año 1265 confirmó la organizacion misma, cometiendo al justicia mayor los pleitos graves ó del carácter político entre el soberano y aristocrácia, y ofreciendo no dar pueblos y señoríos á su familia. Tambien obtubo ventajas Rivagorza indirectamente, porque el rey pactó con las mismas córtes no ir contra los fueros, usos, derechos, costumbres y libertades, y como las tenia nuestro país le fué todo implicitamente confirmado.

69 En tanto corrió como moneda de ley en nuestro país, tanto la moneda catalana, como la jaquesa ó de Aragon, porque vemos que en el año 1268 se declaró de curso legal hasta en la comarca de Lérida. Por una equivocacion económica en aquella sazon no se reconocia como legal por Cataluña la moneda de Aragon, resultando dificultades y pérdidas en las transacciones sociales, y con el mantenimiento del provincialísmo de los estados, un egoísmo social y

político. En Rivagorza era mas funesto este error económico por la proximidad á Aragon, y porque la moneda limitada territorialmente, no podia satisfacer las necesidades públicas, ni traducir la situacion económica de los países respectivos. Algo de esto debió comprender el memorado don Jaime cuando castigó por aquel tiempo con la pena de muerte y confiscacion á un señor que labraba moneda falsa en su castillo, y porque era especie de falsedad entonces dar moneda jaquesa en Cataluña y barcelonesa en Aragon.

70 Don Arnaldo de Peralta, uno de los ricos-hombres de Aragon y natural de Rivagorza, descendiente de don Ramon de Peralta rivagorzano se distinguió mucho en este tiempo, como preladdo ú obispo de Valencia que era antes en el año 1271. Murió allí en el mismo año, y á él debemos las actas del martirio de san Dominguito de Val, niño de coro de la metropolitana iglesia de la Seo de Zaragoza cuyo lema original dice *Incipit passio B. Dominici martyris inocentis Cesaraugustani*. La entonces diócesis de Valencia vió pocos hombres mas insignes; por ello las mencionadas actas fueron reconocidas como un testimonio autorizado de la vida, virtudes y milagros de aquella

inocente víctima sacrificada para el cielo por la perfidia judáica. Son comparables á las antiguas actas de los mártires, porque como ellas, sirvieron para la declaracion legal de la santidad del mártir zaragozano santo Dominguito. Calificose por el autor de las actas, de relacion de la passion *passio*, pprque todo mártir copia en si mismo la pasion del Salvador, siendo nuestro divino Maestro el retrato original, y el martirio de los cristianos sus copias, mas ó menos exactas, segun la semejanza de los martirios. La de santo Dominguito se parece mas que otras á la de Jesucristo por la inocencia propia de la edad en que fué martirizado el santo. Aun en esto no perdiamos nuestra geografia catalana, porque se nombró á un rivagorzano para Valencia, por razon de identidad del idioma lemosin rivagorzano y valenciano, y para que nuestro país dando un gran prelado á Valencia contragese, méritos y viniese en compensacion á adoctrinarle el célebre valenciano san Vicente Ferrer apostol de Rivagorza en el siglo xv, como veremos.

71 Con motivo de las disidencias que hubo entre el rey don Jaime primero y su hijo don Fernan Sanchez y las que tuvo con el viconde de Cardona el mismo año 1274, confederados

estos y otros señores, entre los que estaba don Pedro Cornel, se ajuntaron con gente armada en Estadilla, contiguo á Rivagorza, al amparo de la neutralidad nuestra y ausilio que les prestaban algunos rivagorzanos de la comarca, y por consiguiente de Fonz y poblaciones limítrofes rivagorzanas. Hubo pues un partido en armas contra el rey á quien desafiaron, alegando que hacia agravio á sus fueros, derechos, libertades y privilegios, que era el tema obligado de aquellos tiempos. El desafio llevaba consigo la emancipacion de la autoridad soberana, el *desaixement,* como se decia en Rivagorza y Cataluña, y á él se acogieron los condes de Ampurias y Pallars que estaban en Ager. Estaba amenazado nuestro país de ser en aquella sazon centro de una guerra civil. El rey don Jaime con su prudencia manifestó á los amotinados sus vivos deseos de guardar los derechos de todos, mandando convocar córtes generales en Lérida; córtes á que fueron convocados los rivagorzanos, que se celebraron y á que asistieron. Mas esto no calmó la tempestad, si bien los levantados se bajaron á Pomar donde se encastillaron y se defendieron, y atacados se rindieron, al morir allí su jefe don Fernan Sanchez ahogado en el rio Cinca por órden de su hermano don

Pedro que mandaba las fuerzas reales en 1275.
En otras córtes celebradas en Lérida y á que
asistieron aragones y catalanes, y por tanto los
rivagorzanos, se examinaron las pretensiones
del vizconde de Cardona y conde de Pallars
y se calmaron al fin los ánimos de los nobles.
Todos estos disturbios acusaban una gran crí-
sis, en la que corrieron gran peligro los esta-
dos, se pusieron en grave riesgo los intereses
de Aragon y vaciló la espulsion definitiva de
España de la morísma, todo por efecto del er-
ror de los gobiernos en conceder privilegios
sin tasa, por querer conciliar á estos y á la
monarquía, y por prescindir de los pueblos
que eran el elemento conservador de aquellos
tiempos.

72 Habiendo hecho testamento don Jaime
primero confirmó las donaciones que habia he-
cho á sus hijos, y por consiguiente la division
y declaracion de ser catalana Rivagorza en 2
de Agosto de 1270 y falleció en 27 de Julio
de 1276. En este concepto al coronarse rey
de los estados de Aragon el infante don Pe-
dro hijo de don Jaime en las córtes generales
de Zaragoza fueron invitados y asistieron los
rivagorzanos. Fué el primer rey-conde de Ri-
vagorza que recibió la corona; corona em-

blema de la soberanía; soberanía y emblema para un rey cristiano alusion á la corona de espinas con que fué coronado Jesucristo; emblema indicacion de la semejanza con Dios de quien se creía delegado, semejanza de sacerdotio coronado, no en la cabeza como el espiritual, sinó en el cráneo, á fuer de obispo exterior ó temporal. La coronacion y la corona fijaba y definia mejor la superioridad del monarca, y fué el motivo de que, considerándose la nobleza como participante de esta soberanía, la usase tambien en sus escudos, si mas diferencia que la identidad en los duques, la igualdad en los marqueses, la semejanza en los condes y el parecido en los demás títulos nobiliarios, por ser todos ellos desmembraciones de la realeza que es ducado, marquesado, condado, etc. Á ejemplo de los nobles hicieron lo mismo los estados y las ciudades y mas adelante las villas, dando á entender con ello que disfrutando de voz y asiento en las córtes eran igualmente partícipes de la soberanía. Lo cual era verdad, porque nuestros fueros, usos, derechos, costumbres y privilegios no eran limitacion sola del poder real, sinó antiregalías ó derechos populares, á fuer de desmembraciones de las atribuciones sobera-

nas. Y Rivagorza adoptó la corona real para su escudo desde este tiempo.

73 Coronado el rey don Pedro III como rey, se reputó serlo como conde, y asi fué que en el mismo año 1277, al levantarse de nuevo contra su gobierno los condes de Foix, Pallars y Urgel con otros señores, y al hacer sus soldados estragos en estos condados, el rey requirió á los bayles de Rivagorza, como á país catalan que fuesen en su ayuda con la gente que pudiesen. Este requirimiento y ayuda que le prestaron y con la cual venció, demostró la situacion en que entonces nuestra organizacion política tenia, por cuanto los bayles de los pueblos eran los que tenian voz y voto en el concejo general de Rivagorza, porque ellos representaban á Rivagorza, porque estaba asimilada entonces nuestra organizacion militar á la de Cataluña. Los bayles eran elegidos por los *cap de casas* ó vecinos con casa abierta, jefes de familia, los que elegian sus sustitutos, y por eso les era fácil imprimir su accion autoritaria. Y como no podia haber dos bayles en un pueblo ó universidad, y el pueblo que se definia y determinaba por la existencia de un castillo como dice la constitucion 12, título 48, libro primero, volúmen primero, como el

astillo daba orígen á los términos del pueblo, aquel y universidad servian para señalar la eguería, la egecucion era varia, y por ello útil un tiempo mismo. El motivo de esto fué nuestro militarísmo, porque era medio de crear, conservar y aumentar las poblaciones, por lo cual ara no confundirse sus límites no podia haber os castillos en un solo término, como se vé oy dia, en todos los pueblos de Rivagorza, ues si bien hay muros exteriores y reductos alientes, estos eran dependencias y accesorios e un castillo principal. Los bayles como quiera demás tenian todas las demás atribuciones olíticas y administrativas. Las ballías no podian ser enagenadas, para que no se perturbase la division territorial y se perpetuase su nstitucion y accion.

74 El año 1278 y dia 14 de Diciembre, estando el rey don Pedro conde de Rivagorza n Lérida, hizo una inovacion que afectó á nuestro país, al hacer donacion de ella y del condado de Pallars á su hijo don Jaime. Por esta donacion volvian por vez tercera á unirse los dos territorios despues de la invasion agarena, formando entre los dos una especie de monarquía compuesta de dos estados y un territorio que comprendia toda la estension intermedia entre

los rios Cinca y Noguera pallaresa y las ge
sas de la Litera y pirineos; es decir des
Tremp hasta Barbastro, desde Tamarite has
Francia. Nuestra geografía asi se mantenía
siendo constantemente catalana. Esta segrega
cion que fué pensamiento de don Jaime el con
quistador, sin embargo, no tuvo efecto p
entonces.

75 En tanto, considerando el don Pedro qu
el conde de Foix y otros señores se hallaban e
abierta rebelion, les envió á decir que los des
agraviaría si algun desafuero se les hizo, ma
ellos corrieron por diferentes pueblos catalane
haciendo estragos, formalizando otra guerr
civil. En la cual el monarca convocó toda
las huestes pidiendo soldados á todos los con
cejos, entre otros al concejo general de Riva
gorza que se los proporcionó, con cuyos sol
dados se formó un ejército de los mayores qu
habia visto la federacion aragonesa, como no
dice Zurita; ejército que atacó á los sublevado
que estaban en Balaguer y los venció, tomand
la plaza y cayendo prisioneros los nobles en
año 1280, no sin riesgos, peligros, combate
y gastos. Concertados los reyes de Aragon
Castilla en el año siguiente con una fórmu
gráfica de ser uno del otro amigo de sus ami

os y valedores, y enemigo de sus enemigos y contrarios, y hechas otras alianzas se sometieron los insurrectos nobles, cesando definitivamente la indicada guerra civil, cediendo á los deseos del rey algunos pueblos.

76 En el año 1282 el rey de Aragon don Pedro conde de Rivagorza juntó otra vez un lucido ejército, con intento de estender sus conquistas. Primero se dirigió á África contra los moros con una numerosa escuadra, la mejor que entonces habia en el mundo, pues se componia de doscientos buques. Iban con él muchos aragoneses y rivagorzanos, cumpliendo las disposiciones del cielo que siempre quiso que los españoles fuesen ó civilizadores ó conquistados en África. Allí dieron muestras de gran valor todas las tropas y capitanes, sobre todo el rey conde, motivando que por los historiadores se le llamase don Pedro III el grande. Este título convenia mas á sus hazañas y se conformaba mas á su habilidad política, por lo cual nosotros no tenemos inconveniente en considerar á don Pedro y sns altos hechos como síntesis de su siglo, y de la historia de la monarquía aragonesa, porque si bien es verdad que don Sancho Ramirez llevó el título de mayor este epiteto, no es tan calificativo como el de grande.

Fué grande en verdad, porque engrandeció la monarquía aragonesa, pues habiéndose apoderado de Sicilia y de una gran parte de Italia fortificó el latinísmo de nuestra raza, porque poniéndose en contacto los literatos de Italia con los nuestros, en su tiempo la literatura aragonesa fué el génesis de la literatura española, porque llevó sus armas victoriosas á Francia y otros puntos por todo el mar mediterraneo que pudo llamar lago suyo, mereciendo compararse con Alejandro el grande, Constantino el grande y Cárlo-Magno. Tuvo tambien el mérito de haber reconstituido la federacion aragonesa, puesto que nombró sucesor de todos sus estados incluso Mallorca, y Montpeller y Sicilia á su hijo don Alfonso en el mismo año 1282.. Es verdad que el Pontífice le excomulgó, pero como la excomunion era por causas puramente políticas, y se estendió á la facultad de apoderarse cualesquier de sus bienes y derechos, fué una excomunion anti-canónica segun las leyes de Dios y de la Iglesia, aun dentro de la legalidad de aquellos tiempos, segun veremos.

77 En este período se distinguió mucho, como producto de nuestro catalanísmo, como desarrollo de él la institucion gubernamental llamada el paherato. Las atribuciones de los pa-

heralos esplicado por las *constitucions, y altres drets de Catalunya* recopilacion de su legalidad, es claro que esta institucion fué organizada por don Jaime I, pues don Pedro II al celebrar córtes en el año 1283 en Barcelona, segun se vé en el título de dicha coleccion cuyo epígrafe es *del offici de consellers, jurats y altres administradors de universitats* es dijo se estuviese á lo que dicho rey habia establecido. A tenor de esta coleccion las funciones paherales se califican de administrativas de los pueblos, y á los paheres de fiscales gubernativos de las poblaciones, y representantes del interés político y social. Este género de ediles fué beneficioso á Rivagorza, porque evitó grandes inconvenientes, y mas no existiendo en nuestro país, ni *consellers,* ni cónsules, como en los demás países catalanes. Estos paheres se regian por las leyes de policía catalanas, pero respetando nuestros usos, costumbres, fueros, libertades y privilegios, de suerte que la historia no menciona hubiese conflictos jurisdiccionales entre vegueres y paheres por una parte, y restantes autoridades rivagorzanas por otra. Los paheres al contrario, prestaron grandes servicios al intervenir, como intervenian en todo lo que concierne á

los abastos públicos, con especialidad en épocas de carestía que mas de una vez remediaron con sus atinadas y oportunas disposiciones: á las que llama la recopilacion legal indicada *ordinacions*, dando á entender eran como el *œdilibium edictum* de los romanos, ó sea modelo de cordura y conveniencia pública. Antes del reconocimiento de nuestro catalanísmo no hubo paheres en Rivagorza, porque en el antiguo Aragon y agregados no se conoció nunca con anterioridad el paherato.

78 En 1283, los franceses mal avenidos con los triunfos de don Pedro III entraron en tierras de Aragon, no lejos de Rivagorza, y temieron los nuestros sería invadida su comarca. Coincidió con esto el haber confiado el rey la recaudacion de los tributos á oficiales insolentes, algunos de ellos judíos, de suerte que entre el rey y los estados se creó un antagonísmo. Para su conjuro fué preciso convocar córtes de Aragon en Tarazona el año siguiente. Allí los magnates se juramentaron y ofrecieron ayudarse bajo varias penas, para reclamar y defender los derechos para con el rey, alegando que Aragon no tenia su principal razon de ser en el militarísmo, sinó en la libertad y única voluntad de todos, de modo

que sin ellas fenecería el reino; principio altamente social que indica que los aragoneses en aquél tiempo eran el pueblo mas libre de la tierra, y que tenia conciencia de lo que era su constitucion interna. Este es el llamado privilegio de la union que firmó el monarca, confirmando todos los fueros, usos, costumbres, privilegios y libertades, que, asi los magnates, como la nacion disfrutaban y habian disfrutado; confirmacion que alcanzó á nuestro país, viendo por este medio con gusto garantidos otra vez todos sus derechos. Rivagorza como quiera, desempeñó entonces un papel importante en esta cuestion, porque despues de cerradas las córtes dichas, en el mes de Octubre de dicho año, sus procuradores ó representantes juntos con todos los demás estados, estando en Zaragoza y en la iglesia del Salvador, hoy la Seo, renovaron el juramento de union que en las córtes se hizo, y obligándose de nuevo, pusieron por rehenes, hipoteca real, y fianza un número considerable de castillos y pueblos, en cuyo catálogo figuran dos pueblos rivagorzanos Banaston entregado por don Maza y Erdao por don Bernardo de Mauleon. Tambien nombraron conservadores ó juntas permanentes encargadas de mantener en buen

estado las tierras; frase que encerraba el deber de direccion y la defensa cumplida del memorado privilegio de la union. Con este, el país y los estados, entraron en un nuevo período político, porque si bien es verdad que el anterior á este tuvo principio en la reunion de las universidades y juntas en tiempo del rey don Jaime primero como digimos, ahora se organizó la union de los pueblos y estados y señores en defensa de las libertades, además de que ahora y no antes, andaban acordes los dos poderes el popular y el aristocrático para la defensa de sus derechos. Por mas que Rivagorza era país catalan, los nuestros fueron llamados para intervenir en estos asuntos con los aragoneses, en razon á ser iguales los derechos que tenian y reclamaban todos, siendo elegidos por ella para esta junta y representacion de nuestro país don Sancho de Antillon y don Alfonso de Castelnou. Debian ellos y demás representantes recibir el juramento de los que se adhiriesen, y establecer las ordenanzas ó estatutos para la entrega de los castillos impignorados y para distribucion de gastos y demás.

79 Ni pararon ahí las cosas, porque en otro dia reunidos todos en la misma iglesia, or-

denaron todos que no se pagase el monedaje; tributo de que les dispensó el rey por entonces. Esto alteró la constitucion interior de Aragon, habiéndose creado por decirlo asi, un poder rival del monarca; rivalidad de que participaron tambien los catalanes, siendo preciso convocar córtes en Barcelona en el mes de Enero de 1284, En cuyas confirmó los derechos fueros, usos y libertades concedidos á los catalanes, aboliendo á la vez el bobaje tributo de que hablamos antes. Decididamente la nacion aragonesa demostró en esta ocasion su amor acendrado á sus libertades y demás derechos; evidentemente entonces Rivagorza y Aragon eran el país mas democrático de la tierra; intuitivamente en verdad presentian por lo pasado, el orígen que habian de tener para los disturbios futúros el exceso de tributos, la exageracion de los procedimientos de la distribucion y recaudacion, la necesidad de establecer precedentes históricos favorables á la defensa de los intereses sociales.

80 En el mismo año 1284 el rey don Pedro sufrió una de las persecuciones que mas le irritaron, y fué que el papa Martin le desposeyó de sus reinos y señoríos, y los dió al rey de Francia Felipe, el cual nombró rey

de Aragon, Cataluña y de cuantos estados tenia aquel, á su hijo Cárlos, dándole un legado apostólico la investidura de ellos. Como se puso por parte del Pontífice y de su legado la condicion al aceptante Cárlos que habian de quedar incólumes todos los derechos, fueros, libertades y privilegios civiles y eclesiásticos que tenia la nacion aragonesa, y cada uno de sus estados, ni la desposesion, ni la donacion tuvo efecto, porque la nacion aragonesa reconocia como uno de sus fueros la facultad de elegir rey en casos de no haberlo, y estaba asistida del derecho electivo del que habia hecho uso en tiempo de Iñigo Arista, don Sancho el Mayor y de don Ramiro el Monje, nuestro rey don Pedro. Por esto los pueblos no se creyeron, con razon, obligados á estar y pasar por esta violacion, aparte de las nulidades, tanto internas como externas del expediente de su referencia; asi que con su adhesion al mismo don Pedro este fué confirmado en su soberanía por decirlo asi, por el voto de los pueblos. Tambien el cielo se puso de parte de la nacion aragonesa, castigando á los franceses como se dirá. Entre tanto el gran rey don Pedro recurrió al susodicho Pontífice, para que revocase la concesion nula de sus reinos hecha á su adversario. En-

trelanto los escritores aragoneses católicos, como los rivagorzanos repetian que el Papa era y es infalible en materia de fé y costumbres, pero en lo demás, sea canónico, sea disciplinar y no asi, porque la infalibilidad que es exigencia de la constitucion y del sufragio universal de la Iglesia en puntos de fé y moral viene constituida por el unánime, ó general sentir de la iglesia docente y por la declaracion solemne hecha por el Papa, ó por este sin contrariarla, de suerte que no hay infalibilidad pontificia cuando faltan una de las dos condiciones. Todo esto se deduce del texto bíblico sobre que se funda esta prerogativa divina *Tu es Petrus* tu eres Pontífice legal, *et super hanc petram,* y sobre esta calidad que tienes, edificaré *edificabo* la santidad de la iglesia.

81 Rivagorza no se mantubo indiferente en las cuestiones que en 1284 se agitaron con motivo de los derechos populares de la union, y formuló, al ser llamada y asistir por medio de sus representantes en las córtes de Zaragoza, uno de los agravios que creia haber recibido del rey; agravio que era la supresion del juzgado, ó de la autoridad del juez de Graus, el que fallaba todos los pleitos de Rivagorza, segun se habia usado antiguamente. Era cierta

la supresion que se hizo con motivo de la declaracion oficial de nuestro catalanísmo, pero no hubo de producir efecto alguno, ya que no fué reintegrado por entonces Graus de su capitalidad judicial, y porque, suponiendo nosotros que este juez era el justicia mayor de Rivagorza continuó en Benabarre. Los de la union indicada, viendo que no se les hacia justicia desde luego como deseaban, enviaron representantes á Roma, haciendo presente al Papa el daño que se seguia del entredicho, y además ordenaron que los estados no enviasen sus huestes al rey hasta que este hubiera satisfecho los agravios de que se quejaban. Asimismo procedieron contra los pueblos que no se habian adherido á la union, pero el monarca viniendo á Zaragoza, confirmó allí los decretos que reclamaba la union entre otros los de Rivagorza, concediendo el llamado privilegio general contenido en nuestra coleccion foral aragonesa susodicha.

82 Ignoramos por falta de datos si hubo restauracion legal hasta despues del juzgado en Graus, si se restableció allí efectivamente, porque no se habla que egerciese sus funciones allí este funcionario público rivagorzano; silencio que confirma nuestra opinion

de que era el justicia mayor de Rivagorza. Esto se deduce de lo que el rey dijo á los de la union que miraba en sus acuerdos al interés general y no al particular, como debia hacerlo en tiempo en que las opiniones estaban divididas. Lo que era verdad, ya que el pensamiento de la union era de conservar incolume las libertades públicas, y se habia desvirtuado, teniéndose en cuenta mas los intereses particulares que los públicos. La repetida union dibujaba en lotananza con sus agitaciones y con algunas miras individuales, el egôismo de nuestros partidos, fracciones y banderías políticas; banderías, fracciones y partidos que no son mas que otra union principiada por despecho y resentimientos, desarrollada por cuestiones y disensiones, y terminada por luchas, ataques y defensas, ora políticas, ora militares. La union de la edad media y estas uniones son la espresion de la descomposicion de una nacion, del desequilibrio de las fuerzas sociales, de la falta de accion de los gobiernos. Rivagorza entonces comenzó á tener partidos políticos, porque á juicio nuestro, los unionistas en nuestro país no eran los únicos, pues los de Benabarre y otros puntos, como indicó á la Union el mismo rey don Pedro, no produgeron

reclamaciones y no eran de la Union, y el monarca se quejaba de que solo aquellos alegasen agravios, hallándose todos igualmente amparados de los mismos fueros, costumbres, libertades y privilegios. Desde esta sazon en consecuencia se señalaron las diferencias entre los pueblos de Rivagorza mas próximos á Sobrarve y los mas cercanos á Cataluña; diferencias que no dejaron de tomar cuerpo, y que el repetido monarca con la grandeza de alma y rectitud que le merecieron el título de grande supo modificar ó atenuar. Como quiera Rivagorza, tanto que viese repuesto en Graus su juez como que no lo viese, logró por el privilegio general dicho que se rigiese por las leyes políticas y civiles de Aragon.

83 A consecuencia de la investidura pontificia al príncipe Cárlos concedida, entraron en 1285 los franceses en Aragon por la parte de Navarra; esto es el rey Felipe de Francia con su hijo Cárlos nombrado rey de Aragon por el Papa, por la parte del Rosellon, siendo el rey don Pedro, abandonado de todas las naciones, puesto en gran consternacion, teniendo á la espalda un ejército francés aguerrido y delante un poderosisimo ejército de mas de cincuenta mil combatientes mandados por el

mismo rey Felipe. Como este con los suyos, avanzando, tomase diferentes castillos, pueblos y comarcas de Cataluña, volvieron á juntarse en conferencia los unionistas, entre ellos los rivagorzanos, y aunque el monarca don Pedro no habia cumplido sus ofrecimientos, inspirados por el amor á la patria, determinaron ponerse á su servicio, acudiendo al llamamiento que antes hiciera á todos los nobles, villas, ciudades y estados. Acudieron los de Cataluña, y por Aragon el almirante Roger de Lamia uno de los mejores marinos del mundo, el cual atacó á las naves francesas y las derrotó haciendo prisionero al almirante de la escuadra francesa, con lo cual recobró el ánimo el ejército aragonés de don Pedro. Igualmente el cielo protector de la inocencia se declaró á favor de los nuestros, enviando enjambres de tábanos y moscas que picaban y mataban á los franceses, muriendo de estos cuarenta mil en los campos de Gerona. Castigados nuestros enemigos por sus violencias, saqueos y profanaciones, hubieron de retirarse á su país á ocultar la ignominia de su derrota. Queria ir don Pedro á castigar á su hermano el rey de Mallorca don Jaime aliado de sus enemigos, pero Dios habia dispuesto de su vida, pues

falleció muy contrito el dia 11 de Noviembre del mismo año 1285 declarando que el Papa le habia impuesto anticanonicamente la pena de privacion de sus estados, y ofreciendo estar á las decisiones de la iglesia; grandeza de patriotísmo y de fé que bastára por si sola para que se le apellidase con justicia don Pedro III el grande, porque despues de haber combatido á sus enemigos con paciencia, perdonándoles con longaminidad les unió con caridad venciéndose á si mismo. ¡Descansa en paz héroe invicto! Los rivagorzanos de este siglo no podemos dejar de saludar tu memoria y conservar siempre el recuerdo de nuestro muy insigne conde soberano.

84 Falleciendo el gran rey-conde don Pedro, quedó heredero de todos los estados de su padre su hijo don Alfonso III en el mismo año 1285. Este príncipe se dirigió desde luego á Mallorca y realizó el pensamiento de su padre de castigar á su hermano el infante don Jaime, porque no le quiso ayudar á la defensa del reino nacion aragonesa á que venia obligado al concederle su padre las islas Baleares. Fué pues á allí y ocupó todas las islas, quedando incorporadas á la nacion nuestra. Para todas estas empresas contó siempre con los rivagorzanos.

85 Titulándose despues de esto don Alfonso rey se juntaron los de la union en Zaragoza, y se resolvió quejarse de que se apellidase rey antes de haber jurado los fueros como lo hicieron sus antecesores, pero estas quejas no tubieron consecuencia, porque el monarca juró, y fué coronado en Zaragoza el dia 29 de Enero de 1286.

86 En tanto don Pedro Cornel rivagorzano atacó á los navarros y franceses, obtuvo una gran victoria el dia 19 de Marzo del propio año y terminaron las alteraciones ocurridas con motivo de la desposesion pontificia de los estados aragoneses dicha.

87 La union sin embargo deseaba asegurar la conservacion de los fueros y derechos de la nobleza y el pueblo, y el rey hubo de de celebrar otras córtes generales en Zaragoza despues de su coronacion. Allí los unionístas se quejaron de los gastos exorbitantes que hacia la casa real, y pidieron se regulasen con acuerdo y deliberacion de la córte; peticion altamente favorable á la moralidad; moralidad que prohibe los gastos domésticos escesivos; peticion que vino á producir un arbitrazgo de personas prudentes que señalaron el presupuesto de la casa real; formacion de presupuesto que es el

mas antiguo; doctrina económica que Aragon, y por consiguiente Rivagorza, enseñó á todas las naciones, de modo que los presupuestos que parece ser uno de los adelantos modernos é hijo de las naciones mas adelantadas de europa, fué pensamiento y realizacion de los antiguos estados aragoneses.

88 Continuando en sus pretensiones la union, el rey don Pedro mandó convocar córtes en Zaragoza en el año 1285, pero nada se hizo en ellas y se prorogaron para celebrarse en Huesca. A estas córtes fueron llamados y asistieron los síndicos de Rivagorza como representantes de nuestro país, como personificacion del concejo junta general rivagorzana, y allí se optó por una transaccion entre el monarca y los representantes de los estados, que acalló las disputas. Y fué dar mayor importancia al justiciado mayor de Aragon y confiarle la decision de las cuestiones pendientes y las futúras entre el soberano y los pueblos particulares y estados superándos, esplicando y aplicando mejor los fueros tradicionales de Sobrarve.

89 Entonces Rivagorza logró lo que deseaba, porque en la mencionada transaccion entró el que Graus volviese á tener su juez que

tuvo en tiempo del rey don Jaime y aun antes. Juez justicia mayor de Rivagorza que era de nombramiento real y de cuyos fallos era potestativo á los particulares apelar, segun eligiesen, ora á Barbastro á sus autoridades, ora al justicia mayor de Aragon, con recurso de segunda alzada al rey, el cual se reservaba encargar la egecucion de los fallos á las personas que le pareciese elegir. Esta concordia, junto con el privilegio general dicho, en el que fueron incluidos los rivagorzanos, preparó el advenimiento del período de nuestro aragonísmo, ó de la geografía rivagorzana aragonesa, si bien conservamos todavía nuestro carácter oficial catalan reconocido por el rey don Jaime. Era que las comarcas contiguas á Sobrarve á cuya cabeza estaba Graus, en razon á la gran importancia que tenian, le ponian á la cabeza de Rivagorza; era que Benabarre y sus comarcas próximas á Cataluña en aquel período no tan ricas, venian á estar subordinadas á las otras en cierta manera, y era en fin que vencia el unionísmo de Graus y sus pueblos, al indiferentísmo unionísta de Benabarre y los suyos.

90 Consiguientemente nuestro país obtuvo una garantía mas de sus derechos. Logró que

la constitucion interna del país se tradugese en la indicada constitucion externa, y que compenetrándose y confundiéndose, fuesen espresion de ella los acuerdos de las dichas córtes de Huesca, motivando que esta ciudad, siendo teatro de este triunfo moral de los nuestros, se hiciese acreedora á que en los tiempos modernos fuese reconocida como capital de Rivagorza, asi como de las demás comarcas antiguas aragonesas ó sea del alto-Aragon. Asi providencialmente unos pueblos pagan los servicios de otros pueblos, porque en la vida particular del indivíduo, como en la vida pública de los estados, existen sin duda premios, retribuciones y recompensas. Nunca jamás debe cesarse pues en la practica del bien, porque esta es la semilla mas fecunda de los siglos, el capital mas productivo de la humanidad, el de mayores rendimientos y provechos que los capitales mercantiles, industriales y agronómicos.

91 Con motivo de ser catalan Rivagorza, ó su conjunto se habian organizado en los municipios y durante todo este período funcionaron los prohomes ó prohombres. Eran estos en cada pueblo los vecinos por decirlo asi nativos, los originarios que eran cabezas de familia, herederos de las casas primitivas no ad-

venlicias, y tambien los de casas incorporadas al municipio por sufragio universal de los demás prohomes. Los prohombres componian el concejo general de que eran representacion los jurados, como de estos los síndicos, los que se llamaban asi por componer lo que se apellidaba junta de cada pueblo. Esta se denominaba por ellos universidad, porque contenia la unidad del gobierno de la junta y concejo, y la variedad de los prohomes y jurados. Para todos los asuntos que no afectaban al interés general estaban los de la junta, y jurados; para lo demás, los prohomes, y síndicos como representantes. Habia bayles, pero estos tenian funciones judiciales. Los prohomes eran de orígen catalan, lo mismo que la de los bayles, y no desapareció esta institucion hasta la edad moderna; tan encarnada se hallaba en Rivagorza. Solo dejaban de tener prohomès las localidades accesorias, los caseríos poco importantes y aldeas que antes no fueron universidades. Si lo habian sido á virtud del tradicionalismo encarnado de los nuestros, no querian perderlo, y en consecuencia de ello se veian aldeas y caseríos con concejos, jurados y prohomes, pero no bayles, de suerte que estos eran los que fijaban en definitiva la existencia legal de cada universidad.

92 No obstante el arreglo de la casa pre-
supuesto del rey de que hablamos, como no
se habia satisfecho á las reclamaciones hech
por los unionístas, en el mes de Setiembre de
mismo año 1286, acordaron reunidos, en Zara
goza, requerir al monarca por tercera vez y
enviarle comisionados embajadores, como lo ve
rificaron. Para los gastos que ocurriesen s
hizo un repartimiento entre todos los rico-hom
bres, mesnaderos y caballeros é infanzones,
cada concejo y lugar hizo lo mismo entre lo
vecinos; esto es por cada casa asignando l
que se consideró preciso. En Rivagorzo se hiz
el reparto como en los demás puntos. Don Al
fonso para acallar las pretensiones, juntó cór
tes en Huesca, donde si no se concluyeron s
preparó su cesacion por medio de una avene
cia entre el soberano y los mas disidentes,
con la concesion del privilegio llamado de l
Union; privilegio especial y distinto del gen
ral, contenido este y no aquel en la colecci
de nuestros fueros, y sobre todo con la re
vocacion de ciertas donaciones reales hech
con anterioridad. Comparados los dos privil
gios, el uno era mas civil que político; vic
versa del segundo que era mas político que c
vil, porque el uno afectaba la constitucion in

terna del país, el otro la externa, porque el uno era único privilegio general, el otro eran dos segun Zurita, es decir dos capítulos y con un solo epígrafe conocido vulgarmente con el de la Union. Decia uno de estos capitulos que el rey se ofrecia á no imponer pena de muerte, cesion, ni prision sin sentencia del justicia mayor, consejo y consentimiento de la córte, y si no lo cumplia que pudiese ser desposeido del reino, y sus súbditos elegir otro rey. Dice el otro que otorga el soberano que el rey sea obligado de allí adelante á convocar y celebrar córtes el mes de Noviembre cada año, con facultad en estas de elegir las personas que hayan de constituir su consejo, asignando á aquel monarca y á sus sucesores las que eligiese para que determinasen ó fallasen los negocios que ocurriesen en Aragon, Valencia y Rivagorza, prévio juramento que debian prestar los elegidos al ingresar en sus cargos. De esta manera era considerada Rivagorza como estado igual á Aragon y Valencia; de este modo los rivagorzanos, sin dejar de ser todavía catalanes, gozaban de todas las libertades que tenian los aragoneses.

93 Nuestra marina en el reinado de don Alfonso III adquirió gran poder, con motivo de

haberse descubierto y empleado la brújula. L
cual contubo á la Francia rival de los estad
aragoneses en aquella sazon, y motivó que
ejército de tierra fuese mas acreditado. En
año 1286 el monarca mandó á diferentes co
cejos le enviasen tropas á Barcelona, y uno d
los que le enviaron soldados fué el de Monga
en Rivagorza. Habia diferencias en aquella s
zon entre gentes y huestes, porque aquell
iban á ponerse á las órdenes del ejército, y est
mandadas por jefes respectivos, se incorpora
ban, guardando cierta independencia. Asi q
las gentes no se separaban, pero si las huest
cuando los jefes estaban mal avenidos con
plan ó planes de campaña. En nuestro pa
teniamos gentes y huestes. Los concejos ma
importantes y señores principales y caballer
del Temple tenian sus huestes á que llamaba
mesnadas, y á sus jefes mesnaderos, los dem
llevaban gentes. Ello retrataba perfectamente l
federacion nuestra, y nuestra geografía catalan
pues acontecia lo mismo en Cataluña. Est
militarísmo aragonés se imponia á las nacio
nes extranjeras y el mismo papa Honorio su
cesor de Martin levantó el entredicho impuest
al rey don Pedro.

94 Con ello nuestro rey-conde don Al

[...]so comprendia los deberes que le imponia [...] carácter soberano militar, puesto que dis[...]rdando los árbitros en la decision de las [...]estiones indicadas al hacer nuevas reclama[...]ones los unionístas arregló él su casa y córte, [...]jo un plan semejante á los estados mayores [...] los ejércitos de los tiempos modernos, con [...]robacion de las villas y ciudades; estado ma[...]r que era á la vez su consejo, cuyo número [...] indivíduos, lo mismo que sucede hoy al au[...]ntarse el general de su capital, se disminuia. [...]te estado mayor se organizó de modo que [...] marchar el rey de Zaragoza, si discurria [...]r tierra de Aragon, de Rivagorza y Valen[...], habia de llevar de entre los magnates que [...] formaban, dos ricos-hombres, dos mesna[...]ros ó jefes de huestes, dos caballeros arago[...]ses, dos valencianos y cuatro de las villas y [...]dades del reino-nacion-aragonesa, concejo [...]e debia funcionar en el intermedio de la ce[...]bracion de córtes.

[...]93 El señor Latasa en su Biblioteca de es[...]ritores aragoneses hace mencion de un libro [...] nombre de autor, pero debido á un riva[...]rzano que estaba en Roda escrito en el año [...]283 contentivo de la historia de los con[...]s de Rivagorza y de sus obispos. Asi mis-

mo habla de una crónica de los reyes de Aragon escrita por el mismo autor anónimo, comprensiva desde el año 905 hasta el 1276. No menos refiere que en el monasterio de san Victorian hubo un monje escritor en el año 1287 que copió los privilegios reales y algunos escritos escelentes destinados á fijar las épocas y reinados; cosas importantísimas para la historia. Todas estas obras son distintas del famoso necrologio titulado libro de la Preciosa, cuyo autor no queriéndonos revelar su nombre, nos dió noticias muy exactas del fallecimiento de los príncipes de Rivagorza, sus obispos y abades, y de otra obra que tiene por epígrafe *Crónica Sancti Victoriani*, debidas ambas obras á los monjes del mismo san Victorian. Asi Roda y sus escritores y san Victorian y los suyos, competian en prestar servicios á la historia, ocultando los autores sus nombres. Pero aquella poseia otra historia mas cuyo epígrafe es «Historia de la iglesia y monasterio de san Vicente de Roda» escrita en 1257 y la «historia de la invencion de santa Cruz, la vida de san Urbez y un ceremonial llamado Manual de san Raimundo»; ceremonial que pudiera llamarse de obispos por la liturgía, no solo parroquial, sinó episcopal que

contiene, y fué escrito todo en el mismo siglo. Así Rivagorza puede estar ufana de haber tenido hombres distinguidos en letras y ciencias desde períodos antiguos, marchando al compás unas y unas y otras. Con todo, el tiempo devoró estas obras, que lamentamos no poco.

96 No se duda por los historiadores, que en consecuencia de las declaraciones referidas, al morir el rey don Jaime el Conquistador, se hizo un deslinde y amojonamiento de Rivagorza y demás territorios de Cataluña, bien entendido que la que se hizo con mas escrupulosidad fué la nuestro país. A ello obligaban sus condiciones de estado limítrofe á Aragon, y lo mismo requirian los intereses sociales y del gobierno. Para esto se tuvo muy presente lo que el propio don Jaime dejó consignado en la primera division de sus estados, cuando dijo que Cataluña confrontaba desde las riveras del Ebro con Mequinenza, Torrente, Velilla, Vallovar, Alcolea de Cinca y Pomar hasta Estada, y siguiendo la línea de los montes hasta Monclús y Ainsa, valles de Sobrarve, rivera del Cinca hasta llegar á Bielsa, viniendo á parar á los puertos de Aspa. Entonces se amojonó Rivagorza por la parte de Aragon, y de ello dán testimonio grandes hitos

que se vén todavía en Fonz y en otros puntos de nuestro país. El acto debió verificarse amistosamente, pues no se sabe surgiesen diferencias en esta ocasion. Este amojonamiento tuvo carácter solemne, y él es el primero que podemos llamar oficial de nuestra patria. El tiempo ha ocultado el documento referente, quedando solo para testimonio algũno de los mojones indicados, cuya colocacion y líneas curvas marcadas por ellos, atestiguan aun hoy, los cambios topográficos ocurridos en algunos puntos, y tambien otros históricos sociales, que si bien no constan son presumibles y derivados de la reconquista, porque durante ella militarmente se ocupaba el país y se amojonaba.

97 Dice madama Stael, con sobrada razon, «que en España lo antiguo es la libertad, y lo moderno el despotísmo.» Asi la centralizacion que es el despotísmo administrativo del Estado, no se vió en Aragon, y fué desconocido en Rivagorza, porque le faltó el precedente del absolutísmo, ó despotísmo político de la monarquía, porque careció de la tiranía, despotísmo social; tres despotísmos, social, político y administrativo, agenos, segun la opinion nuestra, á la misma idea cristiana, y contrarios al puro catolicísmo. Para los aragoneses, y por consi-

guiente para los nuestros, de la legalidad eran el término mas relevante de la evolucion jurídica, nuestras libertades. É imbuido en estas ideas quiso presentar como personalidad comun de los estados el rey don Jaime una coleccion legal que es la de nuestros fueros de Aragon; mas tampoco pudo hacer otra cosa, porque en este período de transiciones eran muy poderosas las tendencias aragonesas hácia la libertad, porque ambas animaban al pueblo y á la aristocrácia y predominaba mas ó menos el espíritu democrático. El rey y los estados aragoneses, haciendo una proclamacion de sus derechos respectivos, al publicar los fueros, los garantieron desde luego con una frase que es la fórmula mas espresiva de nuestro derecho público, y es *Standum est chartæ* ó debe espresarse, estarse y estese á lo que dice la legalidad escrita y en los fueros consignada ó en documento otorgado. Asi el *Standum est chartæ* se invocaba como criterio político, como criterio nacional é internacional, como criterio civil, administrativo, etc. y aun hoy dá orígen á un refran de constante aplicacion á la vida comun civil; refran que no es mas que traduccion de aquel apogtema legal, y es «donde hablan cartas callen barbas.» Los estados ara-

goneses presentian, al darle tanta importancia, que era el de la union áncora en las vicisitudes futúras, como en las alteraciones presentes, y no se equivocaron al sintentizar sus derechos de este modo.

98 Obtenida por los unionístas, y por consiguiente los rivagorzanos, del monarca don Alfonso III la promesa jurada de no enagenar pueblos, resultó que en el condado de Rivagorza no quedaron mas pueblos de señorío que el de Banastué, Caladrones, Claravalls, Aulet, Benabente, Concas, Villanova, Pardiniella, Siscar, Pilzan, Montfalcó, Estall, Avenozas, Cagigar, Bofaluy y Bellesta, de los cuales los señores tenian cada uno voz y voto en las córtes; pueblos que eran feudales y en cuyos hubo el egercicio de los derechos de que hablamos antes. Habia otros como Foñz de señorío eclesiástico, pero esta clase de señores no pertenecian al brazo de caballeros, ni egercian mas que la jurisdiccion general, sin los irritantes derechos feudales mismos. Los señores de los pueblos dichos se consideraron como aragoneses para los efectos de su concurso é intervencion en las córtes aragonesas, de manera que nuestro elemento aristocrático continuó siendo siempre aragonés, al paso que los concejos de los pueblos

enviaban sus síndicos á las córtes catalanas. Era doble pues la representacion nuestra, ó aragonesa y catalana, aunque predominando nuestro catalanísmo. Mas no siempre los señores indicados tenian voz y voto en córtes, y aun ellos como personalidad de clases, nombraban su representantes, en lo que eran iguales á los pueblos de Rivagorza que enviaban un representante del país. La Union partido poderoso de que hablamos condensó las facultades populares y aristocráticas, á fin de egercerlas mas directamente, quitándoles la diversidad y dotándolas de uniformidad.

99 Habiendo jurado don Alfonso III el susodicho privilegio de la union, entraron tambien jurando, á egercer sus cargos los consejeros nombrados en las córtes de Zaragoza en el mes de Enero de 1289. Hizose mencion que los mismos eran nombrados para Aragon, Rivagorza y Valencia.

100 En este mismo tiempo volvieron á aparecer malhechores, y para su persecucion y castigo se erigieron sobrejunterías que egercian su accion en el respectivo territorio que á cada una se asignó. Tocó á Rivagorza y Sobrarve el formar una, para la cual fué nombrado don Gombal de Entenza rivagorzano. Los sobre-

junteros fueron nombrados á consecuencia de las juntas que produgeron el partido de la union, y como lo dice su títvlo eran superiores á ellas y á otros empleos, por la necesidad de represion de los delitos. Eran una especie de inspectores y jueces delegados, especiales tribunales criminalístas, cuya ereccion obedecia al pensamiento jurídico aceptado por todos los jurisconsultos de que cualquiera cuestion criminal es por su naturaleza de carácter público. Los sobrejunteros mantuvieron en paz el país y Rivagorza estubo tranquila.

101 Sin embargo esta hubo de enviar gente pedida por don Alfonso para combatir al rey de Castilla, cuyas tropas y las de su aliado el rey de Granada fueron derrotadas por las nuestras y las navarras en Pajaron en el año 1289 y en Chinchilla el año 1290.

102 Hechas despues treguas con Castilla y Francia, hallándose el rey don Alonso en Barcelona, murió á la edad de 27 años el dia 18 de Junio de 1291. Abierto su testamento se vió el pensamiento de union de los estados, que le dóminaba, porque nombró heredero y sucesor de todos, menos de Sicilia é islas adyacentes conquistadas por su padre, las que tocaron á don Fadrique, á su hermano primero

don Jaime rey de Sicilia. Desde este año principia la realizacion de la union ibérica operada en la edad moderna.

103 Vino pues el rey don Jaime II desde Sicilia á Zaragoza, y allí convocó córtes para el acto del juramento y coronacion. Fueron estas córtes generales y fueron llamados los eclesiásticos, los nobles y procuradores de las villas y ciudades, y se celebraron y tomó posesion de sus estados el memorado rey el año 1291. Mas al posesionarse declaró que no tomaba la direccion de los estados como heredero de su hermano don Alonso, sinó por el derecho de primogenitura y haber fallecido este sin hijos, y que tampoco recibia la corona por reconocimiento á la Sede apostólica, conservando su derecho con respecto á lo temporal. Esto se hizo con la fórmula de que se recibia el reino ó los estados, ni por el papa ni contra el papa; fórmula nunca bastante bien ponderada por nosotros. Lo que era consecuencia indeclinable de la separacion y consorcio de la iglesia y del estado, de la division hecha por Dios de los gobiernos lumbreras del mundo, la espiritual y la temporal, asi como lo primero del federalismo de Rivagorza y demás estados que impedia la desmembracion y la disgrega-

cion como la division del fuero de la union; á bien que la retenia, conservando su unidad.

104 Despues el rey casó con doña Isabel infanta de Castilla y procuró asegurar las conquistas de Italia, es decir la Calabria y otras comarcas próximas, donde se distinguió mucho otra vez la marina nacional aragonesa al mando de Roger de Lauria en 1292.

105 En el mismo año vino á ponerse al servicio del rey don Jaime II, un magnate de linaje real llamado Felipe Malcunces primo hermano de la reina doña Constanza, y el monarca agradecido le dió en franco y perpétuo heredamiento los castillos de Juseu, Laguarre, Lascuarre, Luzás, Estopiñan y Viacamp, con sus términos todos sitos en Rivagorza. Este magnate al venir hacia presentir que, andando el tiempo, la señora de Estopiñan sucesora suya, habia de ser nada menos que emperatriz de Francia, porque lo fué doña Eugenia como esposa de Napoleon III emperador de los franceses, indicando que nuestro país es grande hasta por los señores particulares de sus pueblos.

106 Sin embargo una de las casas que tenian los templarios y cuya fecha de construccion se ignora, fué la que hoy es iglesia parroquial de san Miguel en Viacamp de Ri-

vagorza. Consguiente al carácter militar de aquellos caballeros y proximidad del mismo templo al castillo, nos parece que sinó este, la iglesia y edificios anejos fueron de pertenencia de la órden. Ello requiria este punto como defensivo de los ataques que podian venirle de Cataluña, como proteccion de las tropas que de allí iban á Aragon, y tambien como sucursal operadora de la casa y castillo de Montañana. Asi tenia la misma órden tres centros y tres casas á igual ditancia de ocho kilómetros cada una, la de Purroy, la de Viacamp y la de Montañana. Competian ó rivalizaban sin agravio de su compañerísmo las dos últimas por su escelente posicion militar. En aquella sazon los templarios hasta en tiempo de paz, prestaban, aun fuera del recinto de sus casas, no pocos servicios públicos, entre otros la de la seguridad de las personas de los viajeros á quienes acompañaban, y la tranquilidad del país que obtenian, persiguiendo á los foragidos. Eran dichas tres casas como tres destacamentos encargados de evitar el ingreso y fechorías de los criminales; como si digeramos tres columnas de tropa permanente que tenian á su cargo la conservacion del sosiego de toda aquella parte de Ri-

vagorza. Nosotros al visitar mas de una vez el castillo de Viacamp, hemos tenido que admirar la laboriosa perseverancia de los árabes que lo reconstruyeron, y el constante valor de aquellos caballeros; la habilidad de todos pues supieron tan bien arreglar sus fuertes de manera que desmontado el terreno de la meseta donde los tenian, se amparaban en el envio de los proyectiles enemigos de trece enormes peñascos, que eran á la vez como otros tantos reductos interiores invulnerables é intomables, casi aun hoy, con los recuros de la tormentaria militar moderna. Nosotros al recorrer aquel país hemos hallado en las taludes contiguos al castillo, algunos restos de proyectiles y armas de aquel tiempo, comprobantes de nuestro aserto.

107 En este tiempo, con motivo de las disidencias que hubo entre los miembros de la aristocrácia misma, se hizo muy comun lo que con anterioridad al privilegio general fué especial y era ponerse los señores y familias perseguidas bajo la proteccion del monarca aragonés. Este protectorado era consecuencia de la supremacia del jefe del estado á cuyo cargo ván siempre la defensa y conservacion de las personas y cosas de su nacion respectiva, pero hasta entonces no se habia comprendido tan bien esta

dicion legal, por razon de que el soberano no era mas que el primer magnate. La proteccion era si, antigua de estados, como vimos, pero este protectorado real reciente, y fué muy útil para evitar disensiones públicas, haciendo que el rey fuese el fiel de la balanza de los elementos mas poderosos nacionales. Fué tambien provechosa para la uniformidad de los estados y para su tranquilidad y sosiego, sabido que de las agitaciones populares son siempre precedente necesario las cuestiones entre las familias mas distinguidas del país.

108 Con ello, y prudencia del rey se procuró hacer venir á un buen acuerdo á los magnates que se hallaban divididos. Uno de los que se concertaron fué don Pedro Cornel de Rivagorza. No asi Berenguer de Entenza á quien hubo de reducir con la fuerza de las armas, cuando el año 1295 hizo mucho daño á los vecinos de Naval. Puede creerse que para ocupar á esta villa, vino de la zona baja de Rivagorza, y que habria con él algunos, aunque pocos, rivagorzanos. La aristocrácia en este período no comprendia bien su interés que era el de la compactivilidad con el pueblo, supuesto que este y aquella fueron siempre potentes, cuando vivieron unidos é identificados,

ya que esta union era exigida por la falta de inteligencia del vulgo y buena educacion de la nobleza, por la decision del pueblo y abundancia de recursos materiales de la clase elevada; compensacion providencial que obliga á todos á la sociedad voluntaria ó forzosa.

109 Las córtes celebradas en Barcelona el año de 1291 por convocacion del rey don Jaime II, ostentaron mas nuestro catalanísmo, declarándole solemnemente, puesto que al fijar la jurisdiccion de los jueces, se dispuso que el veguer de Rivagorza, juez catalan, juzgase é fallase las causas, segun la costumbre del país, pero que si un pueblo se fundase de nuevo habia de fallar sus causas, segun los usages de Cataluña que se observaban en Barcelona. Estas prescripciones legales que contienen las constituciones de Cataluña que son la octava y novena del libro tercero, volúmen primero, demuestran que hubo dos legalidades jurisdiccionales y procesales en nuestro país, una procesal antigua á que podemos llamar aragonesa, otra procesal posterior que podemos llamar catalana, y una sola legalidad jurisdiccional catalana, la de los vegueres, porque estos eran nombrados por el rey, pero debiendo ser naturales de Cataluña. Esto dió á entender que

por la costumbre y por la ley, el rey de Aragon, como conde de Rivagorza, nos consideraba como catalanes, y que Cataluña nos reconocia por tales, si bien respetando nuestra legalidad foral, civil y política. Geograficamente pues, bajo el punto de vista de la organizacion judicial, éramos los rivagorzanos catalanes, ya que dice la citada constitucion catalana que nuestro veguer era por tiempo, ó á perpetuidad, y debia ser de Cataluña. Era que predominaba la tendencia catalana rivagorzana de que hablamos, dirigida por la conveniencia de la identidad de las costumbres y del idioma; era que predominaban los elementos catalanes sobre los aragoneses. Entonces como en tiempo de don Jaime primero, el movimiento catalan venia de parte del conde-soberano, mas adelante vino el movimiento contrario de parte del pueblo y aristocrácia.

110 Rivagorza adelantó en este tiempo, pues el año 1297 pidieron y alcanzaron del rey don Jaime II los de la villa de Campo en el valle de Bardagí, el privilegio de mercado perpétuo todos los miércoles, como se vé en documento referente que firmó el monarca en Teruel en el mes de Noviembre del propio año. Esta concesion obedecia á la gratitud de

don Jaime á los rivagorzanos, por la fidelid
que le guardaban, y tenia por móvil dar ma
yor vida á nuestro país, especialmente don
le era mas necesaria que era en la zona alt
como menos poblada. Con este mercado hu
mayor comunicacion con los sobrarvinos, y o
tuvo mas animacion la cria mular, caballar
lanar; animacion que todavía se conserva ho
y aumentó mas, por haberse establecido féri
muy concurridas de ganados. Y como en Ri
vagorza se disfrutaba de paz muy notable,
propio mercado sirvió para depósito de cere
les y otros frutos. Tales mercados se ampar
de las existencias de efectos mercantiles; á
manera de la vida que no se conserva si
la nutricion, ellos no viven si no los ali
mentan las transacciones, ó cambios de art
culos de la vida humana; en suma si n
tienen los pueblos donde se establecen lo
honores de centro. Del mismo modo que la
capitales se crean los mercados, obedecien
do á una atraccion central. Pueden tener v
da artificial, por efecto del tránsito de trop
ú otros acontecimientos análogos, pero jam
tendrán vida propia sinó cuentan estos m
dios. Esta especie de instituciones viven con
el comercio, la industria y aun la agricultu

el crédito, que es el honor, y fama y repu-
acion buena, económica, semejante á la fa-
ma y prestigio de los particulares y casas mer-
antiles, porque hay crédito público y particu-
ar, industrial y mercantil, y hay crédito fa-
miliar, corporativo, etc. Este crédito lo cons-
ituia Rivagorza y lo amparaban Aragon y
ataluña, de donde venian ganaderos y ganados.

111 No habiendo tenido efecto el concer-
ado casamiento de la infanta Isabel con don
aime II, pasó á celebrar su matrimonio con
oña Blanca de Montpeller en Villabertran, el
ia primero de Noviembre del año 1295. Ya
ntes, ó en el mes de Noviembre, se eclipsó el
ol, anunciando que se eclipsaban los enemi-
os de Aragon y de Rivagorza, ó que todas las
aciones estaban eclipsadas comparativamente
on la nacion aragonesa y de su jefe sobe-
rano, ya que este fué nombrado por el papa Bo-
ifacio capitan general de la iglesia, con el
ítulo de Gonfaloniero ó defensor de la iglesia.

112 Mas las rivalidades entre franceses y
ragoneses continuaban, y el rey de Francia
movió guerra á nuestra nacion, interviniendo
n las cuestiones que hubo en 1297 entre
oger de Comenge, amparado por tropas fran-
esas, y Sibila condesa de Pallars. Entraron

los franceses en este país, y como limítrofe que es el condado de Rivagorza hubo de ayudar su conde rey de Aragon, con toda clase de recursos, al combatir dicha condesa, mas despues se vino á un arreglo.

113 En tanto hubo diferentes guerras en Italia entre propios y estraños, yendo varios rivagorzanos en las tropas aragonesas de mar y tierra, y contribuyendo á la victoria naval que ganó don Jaime á los sicilianos en 4 de Octubre de 1299.

114 A principios pel año 1300 se trató por don Jaime de fundar la universidad literaria de Lérida, de cuyas enseñanzas habian de aprovecharse los rivagorzanos. Las relaciones de españoles é italianos producia este acontecimiento que marcaba otra época en nuestra literatura aragonesa, porque si la anterior se pudo llamar latina, esta puede llamarse lemosina, latina, italiana, por lo que respeta á Cataluña, Rivagorza, Valencia y Baleares. Con esto permaneció todavía nuestro catalanísmo, habiendo de ser estos estudios una áncora de conservacion de nuestra geografía catalana. Este catalanísmo era una de las mejores condiciones para que los nuestros estudiasen y aprovechasen en el estudio de las

ciencias y la universidad de Lérida, para que fuse ilustrada como academia por los rivagorzanos. Entonces no se llamaba á estas enseñanzas universidad, sinó escuela general, nombre mas exacto que este.

115 Asi las cosas, en las córtes de Zaragoza celebradas en 1300 en el mismo reinado de don Jaime, hubimos de perder nuestro catalanísmo político. Convocados allí los rivagorzanos, predominó el elemento aragonés, y no hicieron oposicion los afectos á Cataluña á un cambio de geografía rivagorzana, y se dió el fuero que se incorporó con los demás, cuyo epígrafe ės *Quod Ripacurtia etc.*, declarando aragonés, es decir estado federal aragonés y no catalan á nuestro país. Este fuero fué consecuencia de la parte que habia tomado Rivagorza, asi para lograr el privilegio general como el llamado de la union; el mismo fué debido al preponderante influjo que sobre el centro catalan de Benabarre y comarca tuvo el centro sobrarvino de Graus y la suya; al mayor desarrollo que tuvo en este último el castellano y su literatura. No se cambia geograficamente país alguno sin preparaciones, sin afinidades preestablecidas, sin analogías de condiciones y elementos, y como estos en Rivagorza toda, eran

mas de Aragon que de Cataluña hé aqui los motivos del cambio, de lo que hoy llamamos ley hecha en córtes, ó la proclamacion de nuestro aragonismo oficial. Despidámonos pues de Cataluña y saludemos á Aragon que nos quiere suyos, pero no podemos todavía llamarnos completamente aragoneses, porque no se ahogó del todo nuestro catalanismo, quedándonos la jurisdiccion eclesiástica catalana, el idioma catalan, costumbres y trajes catalanes, y sobre todo la antigüedad histórica de territorio duradera hasta el fin de los siglos, aparte de lo demás catalan de que hablaremos en su dia, y que demuestra que si fuimos y somos base de Aragon, somos y fuimos tambien base de Cataluña en los tiempos antiguos, medios, modernos y contemporáneos.

116 Sintetizando este período, hallamos en completa correspondencia su geografía con la romana de la primera edad. Dos geografías de Rivagorza, doble pagana y cristiana; fiel, ó cristiana é infiel, ó pagana islamita, y una sola geografía, y un substratum que es un mismo territorio. Encontramos similares las condiciones geográficas rivagorzanas catalana y aragonesa de la edad antigua y media, porque en ambas figura el militarismo con sus victo-

rias y derrotas; en ambos hay un mismo palenque, un mismo campo, un mismo teatro de la guerra. Entre cartagineses y romanos por una parte, y mahometanos y cristianos por otra, hay un parecido que permite reconocer como afines cartagineses y mahometanos y romanos y cristianos, por la inmoralidad de los unos y moralidad de los otros.

117 Parecénse tambien las dos geografías rivagorzanas, romana y catalana, en que las dos presentan doble legalidad vijente en nuestro país; aseméjanse en los aumentos que tubieron las dos naciones, la romana y la rivagorzana; en los dos idiomas que hablaban el culto de Roma y áspero de España por una parte y el lemosin perfecto y el incompleto que por otra parte se usaba en el país nuestro. Este en los dos períodos geográficos tenia autoridades propias y estrañas, ó naturales y extranjeras.

118 Consiguientemente parece que, por nuestra geografía catalana, la historia de Rivagorza retrocede á la edad antigua, porque la geografía romana es sombra de las ideas de la actual, porque romanísmo y catalanísmo geográfico revisten formas semejantes, encarnando un mismo espíritu el autonomísmo.

119 Igualmente asi como del cristianísmo dijo el poeta:

En dogmas de piedad se transformaron
Los viejos dogmas del Eliseo, impios
Y en la cristiana religion entraron
Lo mismo que entran en la mar los rios.

se puede decir en este período de Rivagorza, que entraron en el mar político de la nacion aragonesa muchos pueblos y ciudades y varios estados, asi como, sin perder la uniformidad civil y política, ingresaron en el mar de su catolicísmo, muchas personas é instituciones. Nuestra geografía catalana eco de la romana, presentaba siempre la milicia mercenaria mezclada con la voluntaria, al país rivagorzano militar, y siempre á Rivagorza rebosando de vida y patriotísmo.

120 Asi, deben parecerse las dos geografías rivagorzanas romana y catalana, porque los monarcas de sus tiempos respectivos andubieron mas ó menos en lucha casi todos, distinguiéndose, mas como jefes militares que como reyes. El pueblo romano rivagorzano, y el pueblo rivagorzano catalan tenian una misma aspiracion, la conservacion de su autonomía.

CAPÍTULO IX.

Geografía aragonesa de Rivagorza.

1 Los cambios geográficos políticos de un
aís obedecen á las transiciones por las que
asan los pueblos, á la situacion en que hacen
ntrar los cambios por atraccion en todas las
aciones. Mas estas transformaciones no tienen
ıgar sin precedentes históricos, sin tradicio-
es que las preparen, sin intereses que las
onsumen. Rivagorza por su compañerísmo con
obrarve y Aragon antiguo era aragonesa,
ıas por su orígen de la reconquista, mas
or el ausilio prestado por los francos, por su
federacion con los condados de Pallars y Ur-
gel era de Cataluña. La permutacion que
habia de hacerse de catalana en aragonesa
habia de ser, partiendo de un interés co-
mun, al amparo de formas y organizacion
análoga, teniendo por fondo el espíritu de
libertad y conservacion de los fueros y de-
más derechos rivagorzanos, y por formas las
de la legalidad aragonesa. Y esto fué lo que

hizo perder á Rivagorza, al principiar este período, su catalanísmo y recobrar su primitivo aragonesísmo, sentándose entre los demás estados de Aragon. Asi Rivagorza en este período aparece unida é incorporada, sin perder su entidad estado, su individualidad autoritativa, ó gobierno; con el reino de Aragon declarada separada del grupo de condados de Cataluña; federada, no especialmente sinó en general con esta y particularmente con Aragon; no desmembrada de la federacion aragonesa sinó de una manera distinta clasificada de lo que habia sido con anterioridad, teniendo ciertamente su geografía aragonesa, como antes la tuvo catalana. No podia ser de otra manera, porque los cambios geográficos no se referian al territorio, ó á la sociedad, sinó principalmente al gobierno y nacion relacionada con él; porque las vicisitudes territoriales y sociales si afectan, no son espresion directa de sus alteraciones geográficas, por lo que respecta á la geografía particular política y económica de un país. Asi que no incluimos en la ciencia referente en punto á él, las relaciones topográficas climatológicas y demás, sinó bajo el punto de vista de su poblacion. No podia ser de otro modo, porque si ingresó en

otro período el geográfico aragonés, seguia todo como antes, y pudo decirse con el poeta Zorrilla de Rivagorza misma.

A lo lejos en la vega
Tiende galan á sus márgenes
De sus álamos y huértos
El pintoresco ropage.
Y porque su altiva gala
Mas á los ojos alague
Los salpica con escombros
De castillos y de alcázares.
Un recuerdo es cada piedra,
Que toda una historia vale
Cada colina un secreto
De príncipes ó galanes.

La union fué pues incorporacion y agregacion; union por la intimacion de relaciones con los demás pueblos aragoneses antiguos; incorporacion por la comunidad de legalidad con ello; agregacion, porque, dejando de ser del grupo catalan á que llamaremos franco, pasó á ser del grupo aragonés que calificaremos de puro, y lo componian Sobrarve antiguo, Aragon y territorios adyacentes primitivos tan solamente.

2 Esta union incorporacion y agregacion, tuvo lugar en las córtes celebradas en Zara-

goza por el rey don Jaime II en el año 1300. Segun nos dice la coleccion de nuestros fueros aragoneses en sú libro primero y fuero cuyo epígrafe es *Quod Ripacurtia etc.*, las córtes declararon aragonés todo el territorio de Rivagorza, es decir á este del antiguo reino de Aragon, y sus habitantes pobladores aragoneses. Se nacionalizó pues por Aragon á Rivagorza y sus moradores, con asignacion de todas las ventajas, prerogativas y preeminencias que tenian los demás regnícolas. Y sin mas excepcion que la jurisdiccion de los señores, se anularon todos los óbices que existian para que tubiese efecto esta declaracion, caducando las dos instituciones de que hablamos, á saber las de los vegueres y paheres, el veguerato y paherato de Rivagorza, otórgado solo á los rivagorzanos y demás naturales de Cataluña, de suerte que desde entonces ya no hubo vegueres ni paheres catalanes en nuestro país de Aragon ó de Rivagorza; de modo que ya no pudieron nombrar paheres, ni vegueres de Cataluña, ni regirse, ni gobernarse por sus constituciones y derechos catalanes, sinó que las autoridades nuestras que les sustituyeron habian de ser, como las de los demás países aragoneses, los sobrejunteros. Entonces comenzó en consecuen-

cia á ser restaurado y no nuevamente fijado nuestro aragonesísmo; entonces se reprodujo, y se reconstituyó y determinó bien nuestra geografía aragonesa; geografía política por los sobrejunteros; geografía territorial por su topografía civil; geografía social por causa de su poblacion y sus costumbres.

3 Ciertamente que el idioma hubo de ser aragonés á virtud de la incorporacion dicha, pero quedó vijente como lengua oficial el romanceado catalan de aquel tiempo. Y no pudo ser otra cosa, porque es indudable, como probamos en otra parte, la influencia de la legalidad sobre el idioma y de este sobre aquella, á virtud de las afinidades estrechísimas de las costumbres y de las leyes, y del íntimo consorcio entre las leyes y las costumbres.

4 Consiguientemente se quedaron en Rivagorza, los sobrejunteros y cesaron en sus cargos los vegueres y paheres. Aquellos, como se vé en el fuero dado en las córtes de Zaragoza en tiempo de don Jaime II el año 1300 inserto en nuestra coleccion de fueros y título de *Suprejuntariis etc.*; recibian las órdenes del rey, donde como en Rivagorza el gobernador general del reino tenia sus atribuciones judiciales, y percibian derechos y estaban sugetos á res-

ponsabilidad, caso de incumplimiento de sus deberes. La administracion de justicia se mejoró á virtud de este cambio, porque los sobrejunteros tenian su lugarteniente ó sustitutos, y se ajustaban en sus fallos á todas las exigencias del derecho contenido en los usos, libertades, costumbres y privilegios. Llamáronse asi los sobrejunteros, porque estaban sobre los municipios y demás juntas ó corporaciones, en lo que hace al estudio jurídico, pues que de ellos eran muy conocedores, siendo una especie de magistrados, especie de empleados de la egecucion de lo ordenado por el derecho sumario y no ampliamente dispuesta. Y no se opusieron, aunque se dolieron de la separacion los catalanes, porque creian que, dejándonos su idioma y su espíritu positivísta, continuabamos siendo, en concepto suyo, catalanes todavía, y como quiera, marcándose, ya una tendencia á estrecharse la union de todos los estados, era la separacion cuestion menos vital.

5 Como don Jaime II quiso favorecer directamente la ciudad de Lérida, é indirectamente á Rivagorza de que era capital episcopal, con la creacion de la universidad ilerdense se creó y se organizó convenientemente el dia 2 de Setiembre de 1300. Son los centros científicos

que llamamos universidades todavía, la universalizacion de las enseñanzas elementales ampliadas y perfeccionadas de las ciencias; son las universidades mismas, á la par que protestas vivas y constantes contra la ignorancia de los tiempos y de los países en que se fundan, citaciones solemnes que á todos sus amantes hacen las ciencias revestidas del traje augusto de la sabiduría; son los propios establecimientos instituciones reproductoras de lo histórico, de lo científico, de lo artístico, de lo bello, grande y súblime, de la cultura de los pueblos, y bien esplicado todo una prolongada apoteósis de todas las ramas del saber humano. Mas la universidad de Lérida para Rivagorza fué una fuente de bendiciones científicas, un alcázar á donde, con seguridad y confianza, pudieron ir á beber los rivagorzanos las aguas saludables de las ciencias; una continuacion ó sucesion de las antiguas escuelas monacales y catedralicias de Roda, y por consiguiente herencia, á fuer de capital eclesiástica de Rivagorza, dé sus escuelas, cátedras y estudios. Asi lo reconoció el propio rey don Jaime II, al otorgar á la universidad de Lérida grandes privilegios, al prohivir que en otras partes de sus dominios pudiese haber escuela general, con escepcion de

la gramática y lógica; asi en fin, lo comprendieron los nuestros, al concurrir no pocos á sus aulas, al distinguirse allí por sus estudios y talentos; distincion que mas adelante nos obligará á hacer mencion de no pocos rivagorzanos insignes hijos de aquella universidad.

6 Los límites de Rivagorza en este período continuaron bien definidos. A diferencia del tiempo de los bizantinos y romanos, cuyos ciptos y piedras milliarias y aun las aras, estátuas, y arcos señalaban las vias, pero no las regiones, como se vé en nuestro país en las etimologías de Finestres derivado de las voces latinas *fines tærre,* Perarua derivacion de *Petra rubra*, Peralta de *Petra alta*, Arasanz de *Ara sancta,* Foradada de *Petra data,* etc. ahora, ya á virtud de la laborioso de la reconquista, pues que se habia recuperado el país, palmo á palmo, ya á consecuencia de las divisiones que se hacian de los territorios, las regiones rivagorzanas no ofrecieron confusion de límites, mucho mas despues que el feudalísmo trajo consigo, con el colonato ó servidumbre de la gleva. los reconocimientos y su espresion los capbreus: *caput brebe* ó *capita brevia* que vinieron á reemplazar á la polichica visigoda, porque habian mejorado los dichos cabreos,

otorgándose con las formalidades de las escrituras públicas. Y si no eran ya límites naturales *arficinii* sinó *designati*, ó no naturales, sinó convenidos, los rivagorzanos eran los mismos que reclamaron los demás aragoneses al rey don Jaime primero en las córtes de Lérida en 1275. No se duda empero, que á consecuencia de nuestro aragonísmo (permítasenos la locucion) hubo un nuevo reconocimiento de los mojones de los territorios aragoneses y rivagorzanos, y en su virtud, fijados los límites de los dos países, sirvieron de base á los antiguos términos de los pueblos, lo cual se comprueba hoy á la simple inspeccion que quiera hacerse de los aledaños respectivos. Estos no fueron distintos de los de los pueblos, de suerte que el amojonamiento tenia su punto de vista colectivo, el número y designacion de cada pueblo, y otro particular el de cada término; sistema propio de aquellos tiempos en que no se habian generalizado los estudios topográficos, y en que no presidian grandes estudios á tales operaciones.

7 El año 1302 sufrió Rivagorza con toda la España gran sequía de que resultaron hambre y víctimas. Con esto se padeció mucho y hubo alteraciones, sabido que la hambre es

consejera del mal: *male suada fames,* como dice el poeta. La sequía en Rivagorza ha tenido siempre por ocasion la irregularidad de la temperatura, significada por la anticipacion ó retardacion, no solo de las lluvias, sinó de las heladas. El hielo extemporáneo en nuestra tierra ha ocasionado la sequía, por la raridad de las nubes y su alejamiento. Muchas veces han sido indicacion segura de la falta de lluvias los vientos, pero nunca como las heladas tardías, ó anticipadas. Seria muy curioso el estudio de aquel que se dedicase á hacer comparaciones entre el hielo y la sequía; estudio que esplicaría mas làs condiciones meteorológicas de nuestro país; estudio que confirmaria nuestra opinion de que hay un consorcio indisòluble entre el hielo y la sequía, como entre ambas y la nieve una relacion íntima, insinuada por el profeta-rey cuando los asociaba en aquel versículo de sus salmos: *iguis grando, nix, spiritus procellarum.* El hielo es irremediable en Rivagorza, por falta de arbolado, y en aquella sazon lo fué menos por la falta de conocimientos científicos. Cuando un gobierno está tocado de la impotencia para el remedio de los infortunios, debe de estudiarlos cuando menos,como se verifica en nuestra edad

contemporánea, mas entonces ni aun en ello se pensó. La hambre pedia remedio y tampoco pudo ser satisfecha por el gobierno, y la emigracion se dejó sentir en la poblacion de Rivagorza, con especialidad en la zona baja, más ocasionada á la sequía que las dos zonas restantes. Hielo, sequía, hambre, tres calamidades analíticamente consideradas y moralmente estudiadas que repetimos son un solo castigo providencial.

8 El año 1303 el papa concedió al rey de Aragon los decimales de los estados de Aragon y Cataluña, y por tanto de Rivagorza. Aunque fué por tiempo de tres años, mas adelante se perpetuó la concesion, desvirtuándose el objeto de estos derechos, porque era y debió ser la dotacion del culto y clero. Esta medida secularizó estas rentas, motivando que algunas iglesias rivagorzanas y otras instituciones religiosas menguasen mucho sus rentas. Fué la concesion hija de compensaciones que se creyeron deber otorgar por sus servicios en Italia al rey de Aragon, y un ejemplar de otras muchas concesiones semejantes.

9 Hubo despues una paz general en toda la nacion aragonesa, disfrutando Rivagorza de este sosiego público. Entonces se mejoraron

los pueblos, se dió mas estension al cultivo de los campos, siendo nuestro país uno de los mas afortunados de la tierra. Mas los militares no estaban bien avenidos con los ócios de la paz, y deseosos de ganar prez y fama fueron á oriente catalanes y aragoneses, entre ellos algunos rivagorzanos al mando de Roger de Flor, realizando la gran epopeya del siglo XIV. En este año 1303 salió esta armada de los nuestros, compuesta de veinte galeras y otros buques del puerto de Brindis de Italia, llevando á bordo esperimentados capitanes, entre otros Berenguer de Entenza de Rivagorza, y Guillen de Siscar uno de nuestros antecesores maternos, tambien de nuestro país. Marcharon á conquistar y conquistaron el ducado de Atenas y Neopatria, con el favor del cielo, y al amparo de don Fadrique rey de Sicilia y hermano del rey don Jaime II, pero con sus propios recursos, sin concurso de propios y extraños, y rodeados de enemigos taimados y feroces.

10 El año 1307 el rey don Jaime mandó celebrar córtes en Zaragoza, las que se trasladaron á Alagon. A estas córtes fueron convocados todos los estados aragoneses y por consiguiente Rivagorza, cuyos representantes dis-

cutieron y votaron con los demás lo conveniente en la forma acostumbrada. Entre otras cosas se decidió que el soberano, que asi como debia celebrar córtes cada año, no viniese obligado á tener córtes sinó cada dos años; inovacion que marcaba un aumento de preponderancia de la realeza, una debilidad de parte de los estados, porque si las córtes se consideraban como constituyentes, el contínuo engrandecimiento territorial las hacia precisas y frecuentes; si se reputaban como ordinarias, los muchos asuntos que á ellas se llevaban encarecian su repeticion. Las celebradas entonces podian considerarse como constituyentes, porpue en ellas se fijaron las relaciones federativas, bajo las cuales habian entrado en la federacion aragonesa los reinos de Valencia y Múrcia, la sitnacion política bajo la cual habian sido admitidos los demás territorios con respecto á Aragon, Sobrarve, Rivagorza y demás países; relaciones que podian calificarse de hermandad, y por tanto de familiares dentro de nuestra antigua corona de Aragon. Llamábanse á los acuerdos de estas córtes estatutos y fueros perpétuos, lo cual equivalia á lo que hoy conocemos con los nombres de decretos y leyes, fueros y estatutos, mandados adicionar á la coleccion

foral de que hablamos antes. Segun se dice en el preámbulo, no faltó procurador alguno de ciudades y villas, lo cual dá á entender fueron muy concurridas. Por esto, por lo indicado, y ser las primeras á que asistieron los nuestros despues de la restauracion de nuestro aragonísmo, no tenemos inconveniente en calificarlas de constituyentes.

11 En el mismo año 1307 se celebró un concilio provincial en Tarragona. Asistieron todos los sufragáneos, representantes de la iglesia de Roda, y los abades rivagorzanos, de suerte que fué una de las asambleas católicas españolas mas importantes y solemnemente celebradas. Los negocios eclesiásticos lo fueron igualmente. Entre otros se trató de la excomunion á toda una provincia civil, lo cual llamó la atencion del soberano, motivando el envio de embajadores á dicho concilio en calidad de procuradores encargados de recursar y protestar, de quejarse y apelar de las decisiones conciliarès que se creyesen perjudiciales al interés legal civil,ó derechos de la federacion aragonesa. Entonces se organizó la intervencion que los monarcas tienen en los concilios como personalídades políticas de sus pueblos respectivos, ú obispos exteriores;intervencion que se amplió en esta

ocasion á los jurados y concejo de Zaragoza, á los cuales encargó el mismo rey don Jaime segundo enviasen al propio concilio sus procuradores. Esta intervencion marca una nueva época en el derecho canónico español, pues asi como en tiempo de los visigodos los concilios nacionales eran celebrados por eclesiásticos y legos, ahora lo son por el clero solo, y sus actos intervenidos por los seculares; intervencion mas canónica sin duda que la visigoda. Celebrose el concilio por convocacion del arzobispo de Tarragona don Guillermo de Rocafort en el mes de Diciembre del propio año, y no se sabe hubiera disidencias entre los dos poderes civil y eclesiástico.

12 En combinacion con los asuntos elesiásticos iban los académicos, pues se mejoró la organizacion de la universidad de Lérida por don Jaime II, llevando á efecto la disposicion orgánica ,ó privilegio de esclusiva de enseñanza, y la eleccion de catedráticos concedida á los paheres de Lérida, lo cual era muy conforme al desarrollo del corporatísmo de este período.

13 En el año 1307, sindo Rodrigo IV abad de san Victorian, don Jaime II dió á esta casa monacal la iglesia de san Salvador de la ciudad de Huesca. Continuando además la pro-

teccion tradicional dispensada por sus antecesores, señaló al mismo monasterio una pension anual de cuatro cientos sueldos (suponemos serian de oro) sobre las localidades de santa María de la Villa, Torre la Selva de Graus, Torre de Esera, Torres, Fosado, Toledo, Torrelisa, Valle de san Pedro, Chia, Santa María de Obarra y molinos de la villa de Ainsa, segun carta firmada en Zaragoza en 20 de Agosto del mismo año. Por supuesto que quedaron en pié las donaciones anteriores, asi la del lugar de Panillo hecha por don Jaime primero en 13 de Marzo de 1250, como las del priorato de san Vicente de Valencia, é imposicion de cien maravedís de oro anual sobre los baños de Huesca, monasterio de san Salvador, villas de Ceresa y Espuña y valle de Bardagí, otorgadas por don Alfonso III en Terrer el 25 de Junio de 1289. Estas donaciones no solo obedecian al espíritu religioso de aquellos tiempos del que estaba animado don Jaime II, pues fundó en el mismo monasterio un aniversario que debia celebrarse el dia de san Lorenzo cada año, si que tambien á la gratitud, á los servicios que prestaban á la corona los abades de san Victorian, á la representacion que Rivagorza tenia por los mismos abades en las

córtes aragonesas, y al influjo y prestigio que estos gozaban en el país nuestro. Era tambien una prueba de deferencia prestada por los monarcas á las casas monacales, cuando ellas, ó los prelados reunidos en córtes prestaban su adhesion y se obligaban á estar y pasar por los fueros civiles hechos en ellas, como se vé en el fuero de *Prælatis et Religiosis, etc.*

14 Vencidos los moros de Múrcia, y tomada la ciudad por don Jaime II, con ayuda de los nuestros en el año 1309, como murió su esposa doña Blanca, pensó en casarse y se casó con doña María hermana mayor del rey de Chipre. Comenzó entonces á hablarse mal de los templarios, atribuyéndoles la comision de varios delitos contra la fé y costumbres, no de otra manera que contra los frailes el año 1835. Los nuestros llevaban una vida conforme á su instituto, si bien los ócios de la paz les eximian de combatir con la morísma. En Rivagorza eran todos inocentes, los cuales por espacio de muchos años se dedicaban á protejer á los viageros y á mejorar los edificios, debiéndoles nosotros que hoy reconozcamos su arquitectura especial y el compartimiento de las habitaciones. Asi que cuando nosotros visitando los edificios ruinosos, medio derruidos y medio

conservados todavía en Montañana, vemos las ventanas ogivales dobles, la melancólica luz de sus moradas, la soledad y gravedad de los pasillos y habitaciones, nos parece que esta soledad, que este silencio, que la luz tibia está recordando aun á los caballeros del temple, que sus sombras vagan en torno respondiendo á los que les interrogan, que todo es la síntesis de la historia de sus combates, de luchas, de lágrimas, de persecuciones y de víctimas, y que es la espresion de casi dos siglos de existencia suya, dos siglos de amarguras y un final de infortunios. Añaden, nos parece que permanecen allí manteniendo una constante protesta contra sus injuriantes y calumniadores, y para confirmacion de que todas las inovaciones peligrosas han venido siempre á nuestro suelo de parte de Francia.

15 En el año 1311 volvieron á celebrarse córtes por el rey don Jaime II en Daroca, á donde fueron convocados los que tenian voto, entre otros los de Rivagorza. Uno de los que asistieron fué Francisco Docuiny ó de la Ginesa, como procurador del abad Raimundo y monasterio de san Victorian. Muchos estatutos y fueros se hicieron en esta asamblea, y como siempre se usaron dos frases técnicas que in-

dicaban el valor de los acuerdos, pues para unos se empleaba la palabra *statuitimus,* y para la otra *constituit rex,* formando lo que se llama estatutos y constituciones, y se distinguian en que los estatutos eran como decretos orgánicos, y las constituciones en que eran reglas de aplicacion de fueros ó leyes ó decretos, á la manera de los nuestros esplicados en reglamentos é instrucciones y circulares. Asi los fueros llevaban la frase *in perpetuum duximus statuendum,* ó la perpetuidad generalidad de fuero, y las demás disposiciones, la especialidad foral, tanto para Rivagorza, como para los demás países.

16 Las mismas córtes fueron mas importantes bajo otro punto de vista, el de la familia, como se vé en el fuero tambien coleccionado que es el que lleva el epígrafe de *testamentis civium et aliorum hominum,* puesto que se organizaron por él los heredamientos, entre otros territorios en los de Rivagorza, bajo la base de la libertad de testar, diciendo *omnes cives et alii homines possint in suis testamentis unum ex filiis quem voluerint heredem facere;* ó sea facultando á los padres para nombrar heredero á cualquiera de los hijos que quisiesen; *aliis filiis de bonis suis quantum*

eis placuerit relinquendo; ó bien añadiendo la facultad de dar á los demás hijos la legítima y dote que sus padres tubiesen por conveniente; libertad de testar nunca bastante bien apreciada, ya que huyendo del vicio de las vinculaciones, fortificaba la autoridad paterna, proveyendo á la conservacion de las tradiciones y recuerdos familiares. Este fuero fué utilísimo á Rivagorza, y reflejaba sus tendencias, necesidades y aspiraciones, pues eran ya consuetudinarias en ella estas libertades.

17 En tanto al principiar el siglo XIII la órden del Temple sufrió grandes persecuciones. Partiendo la enemiga del rey de Francia Felipe el Hermoso, adversario de la papa Clemente V, despues de haberse procedido á la averiguacion de los delitos que se les imputaban por muchos y diversos modos, sin que constase todavía la existencia de los mismos delitos, fué anulada la órden por bula del propio Pontífice cuya data es el 3 de Mayo del año 1312. Durante estos procedimientos fueron ocupadas en Rivagorza y otros pueblos las casas y patrimonios de los caballeros de la órden del Temple por órden de don Jaime II, siendo gobernador del reino de Aragon don Artal de Luna, y tambien fueron presos algunos caba-

lleros rivagorzanos, al encastillarse en Monzon y rendirse á las tropas reales el dia 17 de Mayo del año 1308. Mas los caballeros de Rivagorza no fueron molestados como en Francia que fueron todos reducidos á prision en un solo dia viérnes 3 de Diciembre de 1307, ocupando todos sus bienes y rentas, sinó que las conservaron los inocentes. Este suceso y la reduccion por causa de ordinarias defunciones de los caballeros que quedaron, trageron la secularizacion de estos bienes y exclaustracion de las personas; exclaustracion y secularizacion reprobadas como injustas por san Antonino y otras personas de ciencia y virtud. A bien que en Rivagorza no sa echaron de menos, despues que se concedieron las casas y rentas á otros caballeros, los de la órden del Hospital hospitalarios ó de san Juan, de hecho mistificada en estos últimos tiempos como se verá. Siempre la anulacion de una institucion robusta como era la de que hablamos, deja grandes vacíos en un estado, porque respondiendo á un fin público importante, algunas veces no es posible remediar de otro modo las necesidades que tenia encargo de satisfacer; siempre las instituciones, siendo como deben ser medios de funcionar un estado, anuladas ó

suprimidas, empecen su marcha ó funcionamiento.

18 En el año 1312 se asignó definitivamente á Aragon el valle de Arán con sus pueblos y territorios, y como se halla limítrofe á Rivagorza, esta obtuvo un límite, óbices mayores para futuras invasiones franesas por aquella parte. Y habiendo prestado los araneses juramento de fidelidad, como súbditos y vasallos de la corona de Aragon á su rey don Jaime II, el mismo valle fué el centinela avanzado de la federacion aragonesa, sobre todo de nuestro país.

19 Tambien se afirmaron las relaciones del condado de Urgel limítrofe á Rivagorza, con esta, pues los condes iban á pasar á ella algunas temporadas. Estando allí en el mes de Junio de 1314 murió Armengol IV conde de Urgel, el último de los descendientes de la casa de Cabrera, hijo del conde don Albaro de Cabrera.

20 En 10 de Noviembre del mismo año 1314 se desposó el infante don Alfonso primogénito del rey de Aragon en Lérida con doña Teresa. Asi se consorciaban entre si las esperanzas y espectativas soberanas y las de los pueblos, como la nutricion y reproduccion trascendente de los estados, porque no cabe duda

que son de gran influjo para todo porvenir nacional las anexiones de pueblos, como las incorporaciones dinásticas, por ser, casi del todo, equivalentes.

21 Son las órdenes militares en su orígen y continuidad histórica española, una de sus mejores monografías; con ellas y sus páginas se tiene una de las mejores epopeyas de nuestra nacion. Mas las órdenes mismas tienen dos épocas; contemporánea la una á las cruzadas europeas, posterior la otra á las cruzadas mismas. Teniendo por objeto la creacion de cuerpos militares escogidos privilegiados, por su moralidad probada, por sus mayores virtudes patrióticas, estos cuerpos prestaron grandes servicios á nuestra patria. Notándose el vacío que dejó la supresion de la órden del Temple, se fundaron en Castilla las de Santiago y Calatraba; encontrándose falta en Aragon á los templarios, se hubo de sustituir á ellos la órden de Montesa, tanto mas cuanto que algunas rentas de estos no se habian invertido todavía en fundaciones semejantes, como se habia concertado y no habia tenido efecto; fuera del antiguo Aragon, pues en Rivagorza se habian adjudicado, como digimos, á los caballeros de san Juan. Erigiose pues la órden de Mon-

tesa en Valencia, y fué aprobada por la Silla apostólica, ó sea por el papa Juan XXII en el año 1317. Desde entonces los caballeros de Montesa, segun su instituto y reglas que eran semejantes á las de la órden de Calatraba, prestaron grandes servicios, no solo en tierra firme como los templarios, sinó en el mar y las costas de los estados aragoneses, viniendo obligados á prestar juramento de fidelidad y ayuda á nuestros monarcas. Y asimilados los de Montesa á los de Calatraba, lo fueron á los dos la de los propios caballeros de san Juan, pues prestaron tambien su pleito homenaje á nuestros soberanos. Asi tendian dichos cuerpos á uniformarse, imponiéndoles los soberanos de Aragon formas tan militares como á los cuerpos restantes del ejército.

22 Erigida en metrópoli eclesiástica Zaragoza por el mismo pontífice Juan XXII en el año 1318, y por ende disgregada de la provincia Tarraconense, quedó esta solo con las diócesis de Barcelona, Lérida, Gerona, Tortosa, Vich, Urgel y Valencia, pudiendo llamarse provincia lemosina, y la otra con Huesca, Tarazona y Calahorra, siendo provincia en cierta manera castellana, por causa de las diferencias del idioma. Nuestro aragonísmo asi no adelantó,

por ser puramente civil, social y político; pero si canonicamente no existia, en cambio los estados tenian mas definida su capital que fué Zaragoza. Allí iban los nuestros á ver á sus condes soberanos; allí los veian marchar con sus tropas, bien por la via alta de Aragon, bien por la baja con su escuadra que partiendo desde el Ebro llegaba hasta Tortosa y surcaba los mares de levante y occidente, acompañándoles muchas veces los nuestros. Empero, ni el rey, ni su capital se imponian á los magnates, pues sabemos que en este tiempo, es decir el año 1319 se alzaron en armas don Artal de Alagon y don Jimeno Cornel de Rivagorza, los cuales combatieron entre si, de modo que todo el país se halló agitado, sin tomar parte en la contienda, sinó los amigos y valedores de ambos. Y como durase la enemistad de las dos familias por algunos meses, fué preciso que el rey don Jaime II terciase, cominando á dichos jefes para que desistiesen, so pena de reducirlos él con la fuerza de las armas; desestimiento que se logró. Rivagorza con este motivo, como dice Zurita, estaba tan alterada que no pudiera ser mas, si los enemigos estubieran á los confines del reino para entrar en él.

23 La federacion aragonesa en tanto ad-

quiria nuevos brios, porque al celebrarse córtes catalanas en Tarragona en el año 1319 por don Jaime II, se acordó por unanimidad que de tal modo quedasen unidos é incorporados los reinos de Aragon y Valencia con el condado de Barcelona que no pudiesen ser separados ni divididos por monarca alguno. ¿Segun nos cuenta el mismo Zurita: «Moviose á esto el mo»narca, porque allende del beneficio universal »que resultaba de estar estos reunidos, siem»pre que en lo pasado se habia intentado di»vidirlos y desmembrarlos, se habian seguido »de ello grandes alteraciones y escándalos.» Tambien se dispuso que hubiesen de estar bajo un solo dueño los derechos que el monarca tenia en Mallorca é Islas adyacentes, en los condados de Rosellon, Cerdaña, Conflent y Vallespir y en los vizcondados de Stomelades y Carlades y que no pudiesen ser separados nunca. De estos acuerdos tomados por unanimidad y con la mayor solemnidad; se mandaron sacar cuatro copias, una para el archivo real y de las otras una para cada reino. Con motivo pues de ellos, la federacion contó con dos lazos mas, el del sufragio universal y el del pacto ó tratado; los cuales eran, como quien dice, un consorcio federal per-

etuamente establecido bajo las condiciones de onservacion de los fueros, libertades y derechos y demás de los pueblos federados. Riagorza entró de lleno en este acuerdo, convenio y consorcio, temerosa de nuevos cambios al los catalanes que fueron movidos á estos cuerdos en vista de la separacion que de ellos e habia hecho de nuestro país. Estas córtes ueden llamarse en consecuencia, las de la inparabilidad; la que fué doble, por el objeto, y últiple por los sujetos; inseparabilidad que é el tipo de la rivagorzana particular que uvo lugar despues. Los pueblos y los moarcas poderosos tendian á la unificacion, coo una necesidad exigida por la conciencia de a identidad sus destinos.

24 Tambien en el propio año 1319 estubo gitado nuestro país, á causa de las contienas que en el inmediato condado de Urgel ubo entre don Alfonso de Aragon conde de Urgel y Ramon Folch vizconde de Cardona; contiendas que terminaron, á requirimiento del rey, por renuncia de la sucesion á la corona que hizo el infante don Jaime su hijo y declaracion de sucesor inmediato de su padre don Jaime II hecha á favor del mismo don Alfonso. Los dos períodos de agitacion duraron cerca

de dos años, habiendo sufrido en la primera contienda la zona alta de Rivagorza, y en la segunda la baja. Y no podia ser de otra manera, á causa de la proximidad en que estaban los señoríos de Antillon y los de Cornel, ó sea en el Semontano, Sobrarve y Rivagorza, y porque en aquel egercia cada magnate, tanto influjo en su respectivo territorio, como hoy un rey en toda la nacion. Se sabe que á ello se prestaba el feudalísmo de aquellos tiempos, y los recuerdos históricos de ambas casas. Sin embargo se cree que no hubo batallas formales, ni en una, ni en otra lucha entre los contendientes, si solo escaramuzas, allanamientos de morada y de pueblos, y víctimas en luchas parciales. Hoy dia parecen raros estos sucesos, pero no lo son, ya que se han sustituido á aquellas luchas las electorales, donde hay cierto género de escaramuzas políticas, hay allanamiento de urnas electorales, y víctimas y odios, que son las unas los candidatos derrotados, los otros las disidencias y antagonísmo de familias y de pueblos. Mas de este hablaremos mas adelante.

25 La soberanía, y por ella la geografía aragonesa nuestra no estaba sin embargo perfectamente definida, puesto que el rey don Jaime II el año 1322 dió á Rivagorza en

feudo á su hijo el infante don Pedro. Esta infeudacion de Rivagorza, sinó alteraba nuestra condicion aragonesa, desmembraba al parecer jurisdiccionalmente el condado de Rivagorza, siendo una verdadera egresion de la corona el acto referente. Los nuestros consintieron en la transferencia, porque vieron que la calidad de estado que tenia el país nuestro no se aumentaba, que tampoco se extinguia el condado personalidad suya, y que no se hacia mas que un cambio de representacion que recaia en un indivíduo de la casa real de Aragon, y por tanto que asi como en Rivagorza en tiempos anteriores habian radicado las preeminencias y prerogativas condales en una misma dinastía, ahora continuaban radicando en una misma familia, sin agravio de sus fueros y libertades. Y el feudo no era la variante, porque lo hubo en los condes anteriores, habiendo sido considerados como señores feudales los primitivos condes de Rivagorza. El feudo fué constituido de nuevo, y fué seguido de la toma de posesion ó investidura. Verificose la enagenacion el dia de la Ascension de dicho año y la investidura poco despues, quedando separada la jurisdiccion de Rivagorza de la soberanía del estado rivagor-

zano, ó siendo desde entonces el rey de Aragon, de Rivagorza y el infante, conde de Rivagorza mismo. ¿Fué útil esta division? No mucho, como lo justifica el fuero de inseparabilidad de que hablaremos. No mucho, porque se desmembró en cierta manera la soberanía, segun veremos. Son tan inseparables esta y la jurisdiccion, como los demás derechos mayestáticos, que es imposible dividirlos, sin menguar la soberanía misma.

26 Como quiera esta infeudacion se hizo en Barcelona, dando la investidura con gran solemnidad el dia 20 de Mayo, otorgándose como nos dice Feliu de la Peña, segun los usajes de Barcelona y constituciones de Cataluña; lo cual dió márgen á que por este historiador, se conceptuase ser territorio catalan nuestra Rivagorza. Mas este concepto era equivocado, supuesto que se dió la investidura como la infeudacion, de conformidad á las fórmulas y requisitos exigidos por la legalidad catalana, pero no se declaró con esto territorio catalan á nuestro país, ya que entonces como ahora, las formas instrumentales no constituyen ó crean derechos, sinó que los justifican. Tampoco podia hacerse la dacion de feudo é investidura con arreglo á la legalidad aragonesa, porque en Aragon, como

país eminentemente libre, no habia feudos, y se habia elegido á Barcelona para ello, como país donde los habia. Y no fué sinó con ciertos pactos que verificó la infeudacion, puesto que el rey don Jaime se reservó el que su hijo y sucesores le debiesen prestar pleito homenaje. Además se separó el condado de la soberanía imponiéndose la obligacion de entregar á la corona, cuando esta quisiese los castillos de Montañana, Aren, Estopiñan, Viacamp, Fals y Fontoba como representante el conde, ó personalidad de todo el condado de Rivagorza. Desde entonces, á virtud de esta egresion, sin dejar de ser federativa nuestra tierra con respecto á los demás estados aragoneses, fué su jurisdiccion enagenada, salva la principal del monarca que se reservó. Desde entonces quedó nuestra patria con un rey, por haber sido reino y lo era, y con un conde, por haber sido condado, ó sea un soberano y un jefe militar á él subordinado.

27 Se ignora el año aunque si se sabe que en este período, con motivo de la investidura del condado de Rivagorza concedida al infante don Pedro, se asignó á los condes una especie de tributo en representacion de su soberanía condal principal, pero no suprema. Consis-

tia en un tributo pagado por septenios, valor tres reales y medio por cada persona, llamado el maravedí. Agregabase á esto la percepcion de las calonias, por concepto de homicidios consumados ó frustados, y cometidos con lo que hoy llamamos imprudencia temeraria, los que se redimian con dinero ó multas pecuniarias, como se vé en la coleccion de nuestros fueros aragoneses, entre otros en los siete primeros del título de homicidio. Estas rentas pueden considerarse regulares y representativas de la jurisdiccion soberana condal, y las percibia el conde, además de sus cuantiosas rentas propias, de manera que su casa ó patrimonio bien podia llamarse real en aquel tiempo. A su imitacion los señores de los pueblos cobraban otra especie de maravedí, y tambien calonias los jueces locales durante su mando; todo aparte de sus rentas de patrimonios propios ó particulares. La percepcion de estos tributos trajo por necesidad la formacion de los padrones de vasallos, los que eran unas listas en que se anotaban con toda exactitud los nombres de los moradores de Rivagorza, comprensivos de sus apellidos y casas contribuyentes. Tenemos que volver á lamentar la pérdida, por injuria de los tiempos, de los cabreos y

le estos padrones contentivos de datos estadís-
icos numerosos é importantísimos. Esta clase
le tributacion no empecia la que se imponia
oor las córtes aragonesas y por el soberano,
oorque estas simbolizaban las relaciones fede-
ales de los estados, y aquellas la constitucion
nterna especial de cada estado; ni lo que lla-
naban salarios de los empleados que eran
molumentos que cobraban por sus trabajos.

28 Mas desmembrada de la corona la Ri-
agorza, se quedó el conde con atribuciones
oberanas, pues tenia el derecho de acuñar mo-
neda; segun dicen nuestros manuscritos, de oro
plata, aunque para nosotros no está bien ave-
iguado las clases de pastas metálicas que se
mpleaban, por no haber llegado á nuestras ma-
os un solo egemplar de tales acuñaciones, á
bien que pudo la fábrica funcionar con los mis-
mos troqueles de Aragon. La fábrica debió
estar en Benabarre, como capital del condado.

29 Tambien disfrutaron de las gracias no-
biliarias, pues los condes otorgaban la hidalguía
ó gratificaban con ella, y daban otras remunera-
ciones á sus parciales y servidores. Con ello el
conde tuvo siempre su especie de córte que le
seguia siempre dentro y fuera de Rivagorza; cór-
te compuesta de dignatarios suyos que le acom-

pañaban en las guerras, en las fiestas, en las grandes solemnidades rivagorzanas y aragonesas; córte que se montó de un modo especial tan pronto que fué investido del condado don Pedro IV de Rivagorza é infante de Aragon.

30 Y por último este y sus sucesores siguieron nombrando por si los oficiales para la administracion pública, y sus jueces para el egercicio de la judicatura en los pueblos que no tenian señor jurisdiccional particular, de modo que disfrutaban del poder legislativo restringido, del egecutivo y judicial limitado.

31 Todos estos derechos eran compatibles con lo dispuesto en los fueros de Aragon. Primero, porque ellos procuraban dejarlos incólumes. Segundo, porque se habian dejado, como derechos facultativos, á disposicion de las regiones y localidades. Y tercero, porque, considerándose como medios necesarios para el gobierno regional, los interesados los defendian tenazmente.

32 En el siglo XIV se inventó la pólvora. El cañon ya inventado y la pólvora la descubrieron, segun creen algunos, los mahometanos de España aunque otros lo atribuyen al monje aleman Bartolomé Svtwartz. Los primeros que introdugeron aquellos dos medios de destruc-

cion que tantas lágrimas habian de hacer derramar á la humanidad, en Rivagorza fueron los infantes condes, de modo que los condes restauradores no los conocieron. Nuestro país podia y pudo dedicarse á la fabricacion de aquellos elementos destructores, por tener sustancias salitrosas de que se componia la una, y minerales de hierro de que se fabrica el otro. Hasta el advenimiento de ambas cosas no se cambiaron las armas, pero despues de acomodarlas para la pólvora, aparecieron las escopetas, sobre cuya etimología se ha discurrido no poco. Por la introduccion y manejo de la escopeta hubo que cambiar la táctica militar; y ya no fué el valor que distinguió solo á los animosos en los combates, sinó lo que se llama suerte ó fortuna, como lo justifican las balas perdidas que hieren, la multitud de disparos que nada hacen, etc., y la comprobacion del número de heridos que resultan comparados con dichos disparos. La pólvora como potencia fué una calamidad; como resistencia y defensa un remedio; como proyectil un estudio; como medio político una arma terrible. La resonancia de ella espantó, é hizo huir á las fieras, datando desde entonces la disminucion del número de ellas, sobre todo de los osos y jabalíes, de las

cabras monteses y otras alimañas. Pareció se civilizaron los montes y las crestas mas empinadas de nuestros pirineos, dando lugar á que las recorriesen los rivagorzanos.

33 En este período se concedió al monarca un derecho sobre la sal; regalía de que ha estado en posesion la corona hasta los tiempos modernos. Esta regalía no tenia razon de ser económica, sinó política; este derecho no tenia, dentro de nuestra legalidad foral, razon de ser sinó como tributo al estado, porque este artículo es lo mismo que los restantes que se hallan almacenados en la tierra por la Providencia. Solo era representacion del saber de la justicia, y un arbitrio para satisfacer el deseo que tenian los monarcas aragoneses de adquirir y conservar por herencia, ó donacion, ó aclamacion grandes territorios; deseo justo, porque supuesta la existencia de un buen gobierno, mayores son las ventajas para las grandes que para las pequeñas nacionalidades, porque teniendo muchos enemigos necesario es contar con grandes recursos para imponer respeto, de grado ó por fuerza, á los adversarios. Por eso, Dios ha dotado á gobiernos y á pueblos de ese deseo que es un verdadero instinto político, un sentimiento que es racional siempre que

no se traduce en hechos contrarios á la justicia. Por eso Rivagorza, dejándose llevar de este instinto, se unió intimamente con la nacion aragonesa, y mas adelante con la grán nacion española, abdicando, si no su calidad de estado, el recuerdo mayor de sus glorias, incorporándo su historia á la de tantos pueblos como le pertenecieron mas adelante.

34 Por razon de haberse reproducido las quejas de la aristocrácia contra el rey, en el año 1324 se celebraron córtes en Zaragoza, se juró por primogénito sucesor del reino al infante don Jaime hijo de don Jaime II. En estas córtes se fijó mas el derecho público aragonés, consignando que las córtes se celebraban para que si el rey hacia agravio alguno se enmendase, ó vice-versa, sin perjuicio de las facultades que tenia el justicia mayor, el cual al fallar las cuestiones mismas á favor del rey y la aristocrácia, venia obligado á guardar, tanto la constitucion interna como la externa de la federacion. Con esto Rivagorza obtuvo una confirmacion de sus derechos, como estado federal; con ello nuestro país afirmó su federalísmo, apesar de ser siempre creciente el número de los estados. á favor de las grandes adquisiciones de territorio alcanzadas

por sus monarcas condes; con lo mismo se conservó el necesario equilibrio entre los tres elementos pueblo, rey y aristocrácia, para ser el uno la razon, el otro la ecuacion y la última la proporcion de los elementos aragoneses.

35 Tambien la geografía catalana eclesiástica nuestra no se alteraba, porque cabian dentro de ella todos estos cambios, porque ya cuando se celebraron córtes en el año 1307 en Zaragoza egerciendo su imperio el espíritu federal, se acordó que asistiesen al concilio provincial que se celebraba en Tarragona en nombre del rey un representante suyo. y asi mismo que en representacion de los estados se enviasen procuradores ó síndicos por el concejo y jurados de Zaragoza para que no se ordenase cosa alguna en perjuicio de las preeminencias reales, y para que pudiesen los mismos procuradores apelar y protestar, á fin de que no sufriesen agravio los pueblos, ni sus oficiales y ministros, como dice Zurita. Y porque habiendo asistido entonces á este concilio el obispo de Lérida y Roda, y teniendo Rivagorza su representacion en aquella asamblea, á nuestro país se le reconocieron sus antiguas preeminencias canónicas eclesiásticas y seculares en tres conceptos en la persona del rey como, en

la persona del obispo de Lérida por serlo de Roda, y en las personas de los comisionados, como representantes de nuestro país. De esta manera seguia nuestra autonomía antigua, y se esplicaba nuestra geografía eclesiástica catalana, pues en Aragon se celebraban las córtes, y en Tarragona capital catalana se tenian los concilios.

36 Habiéndose incorporado la órden de san Juan de los bienes de la del Temple, á consecuencia de la supresion de esta última, vino aquella á ser poderosa por sus riquezas, por sus hombres, y por el prestigio de sus grandes hechos. En Rivagorza se distinguió entre todas, la casa que fué del Temple en Montañana, cerca de Cataluña, donde los caballeros de san Juan hallaron palacios, iglesias y otros edificios notabilísimos, quedando constituida esta casa religiosa en priorato de su órden, con destino á las personas mas distinguidas de ella. Era Montañana, ó el priorato mismo, una série de castillos levantados en las cuatro alturas inmediatas á la poblacion; castillos bien amurallados y defendidos: era Montañana una entidad compuesta de tres iglesias; una con el título de nuestra señora de Baldós; otra con el de santa Lucía y otra con la de san Juan, cuya ereccion brillaba por sus formas arquitectónicas, por

sus columnas de gusto bizantino, por la antigüedad de sus imágenes titulares, y por sus altares de pinturas á la aguada, notables ya entonces. Allí se colocaron los propios caballeros, y desde allí, puestos al servicio de los monarcas aragoneses, podian servirles en sus empresas de Cataluña, de Aragon y Francia, como punto mas céntrico para comunicarse con todos tres. Y el priorato halló desde luego representacion en la córte de aquellos soberanos, y por él Rivagorza fué conocida en toda España, asi como en el extranjero. Todavía nosotros en este año de gracia de 1879, hemos tenido la satisfaccion de visitar los pocos edificios que en Montañana quedan en pié de la casa misma; todavía tenemos muy presentes los tres templos bizantinos susodichos, dos de ellos, san Juan y san Miguel arruinados; todavía en las ruinas de estos y castillos que forman un cuadrilatero, hemos podido admirar la pericia militar de los templarios y malteses, sus grandes rentas, su importancia y con ella la de nuestro país que defendian y representaban. Salve pues casa insigne; salud venerables caballeros que tantos recuerdos nos dejasteis; descansad cenizas venerandas, y guardad sombras queridas este célebre sitio, hasta que un

dia, quizá no lejano para los que viven, aunque no visible para nosotros, en que nuevas ideas y mejores costumbres é idénticas necesidades clamen por la restauracion de vuestra órden y de vuestro priorato, hasta que entrando la sociedad en nuevas vias de moralidad, conozca y repare, todos sus quebrantos, convenciéndose son debidos al olvido de sus tradiciones. Entre tanto conténtate priorato insigne con las serenatas súblimes que te dán los ruiseñores y otras aves, con las pompas y galas de la naturaleza que admirada te contemplan. (1)

37 Nuestro don Alonso primogénito heredero de Aragon, dejó bien sentado el título del

---

(1) Debemos á la amabilidad del señor cura párroco de Montañana, el exámen de sus edificios notables, verificado en el mes de Mayo del año actual, y no solo el exámen sinó algunas noticias. Las iglesias arruinadas lo han sido por injuria del tiempo hace pocos años. Las imágenes de las titulares se hallan en la única iglesia que queda que es la parroquial bajo el título de Ntra. Sra. de Baldós. La de san Juan vá con traje completo de la órden, y recuerda á los templarios, por ser contemporánea su construccion. Las seis campanas son bastante antiguas y el punto donde se halla colocada la iglesia recuerda ser el castillo principal un tiempo erizado de fuertes salientes, cerrado todo por un gran portal que todavía se conserva y tenia puente lebadizo. Montañana, como pueblo exíguo, al recibir por abandono del gobierno estos monumentos, no ha podido atender á los gastos de conservacion, y por ello se han arruinado no pocos edificios. Las casas de la villa, porque tiene este título, á virtud de su antigua importancia militar, son unas, restos de edificios de los caballeros templarios, y otras levantadas con materiales restos de otros. El priorato de Montañana tenia unos cuantos pueblos, entre otros el del Puente de Montañana distante tres kilómetros, de mayor importancia que él, por su poblacion, suelo y cultivo. El párroco de Montañana lo es, aun hoy del Puente, por causa de su pasado, y suprimido hoy el priorato un tiempo independiente del diocesano, ha sido agregado á la diócesis de Urgel á qué pertenece, á virtud del último concordato.

territorio que llevaba y de que habia sido investido, pues con gente rivagorzana y otras, y partiendo de Barcelona el 18 de Marzo de 1323 á Italia para la conquista de Cerdeña, obtuvo una gran victoria de las tropas contrarias mandadas por su jefe Manfredo que murió pocos dias despues, quedando la isla por el rey de Aragon. La ingerencia de Aragon en la península italiana é islas adyacentes tenia razon de ser en el protectorado de los intereses italianos que venian á nuestro cargo; tenia su fundamento en el valor de nuestros soldados y victorias alcanzadas de los turcos. Siempre en la historia aparece dominando una nacion á las demás de su raza, como premio de su actividad inteligente, como desarrollo de grandes sucesos á ella confiados. La conquista de Cerdeña, asi como la de Córcega que se siguió, era consecuencia de la nuestra de Sicilia anterior, como lo fueron de todas la de Nápoles, ocurridas con posterioridad. Las invasiones todas por otra parte son providenciales para lograr la comunicacion de las naciones, para salvar las distancias que separan los pueblos. Sin embargo estas idas del mismo príncipe motivaron que nuestro don Pedro conde de Rivagorza tubiese la pretension de que fuese de-

clarado sucesor del reino en el caso de fallecer su hermano don Alfonso sin hijos. Pareció el rey don Jaime inclinarse á favorecer la reclamacion de su hijo don Pedro, mas despues se consideró por sucesor para dicho caso al infante don Pedro hijo mayor de don Alfonso, su nieto, declarándole tal las córtes en el dia 15 de Setiembre del propio año.

38 En las córtes celebradas en 1325 por el rey don Jaime, los representantes nuestros, ó de Rivagorza, dejaron oir su voz, pues pidieron que declarando el privilegio general de que hablamos antes, se confirmase y se confirmasen nuestros derechos y libertades, tales como la prohibicion de confiscar bienes, hacer pesquisas, imponer penas de tormento, con otras cosas semejantes. Con especialidad se dispuso lo que Rivagorza por dicho privilegio general había pedido y textualmente decia: «Idem demandan los ricos-hombres é todos los otros sobreditos, que en los reinos de Aragon, Valencia, ni en Rivagorza, ni en Teruel no haya bayle que judio sea.» Estos acuerdos y los demás tomados ya en las córtes de 1301, entre otros el que el que los acuerdos mismos obligasen, asi á los ausentes como á los presentes, como se vé en el fuero *Quod Dominus Rex*

possit facere etc., acreditaron á aquel soberano de una de las figuras mas políticas de nuestras dinastías aragonesas. Estos acuerdos y la confirmacion de otro capítulo del mismo privilegio general que decia: « Primeramente observé »é confirmé fueros, usos, costumbres, privile»gios et cartas de donaciones, et cambios del »reino de Aragon, de Rivagorza, de Valencia »y de Teruel», justifica la importancia que tenia nuestro país entre los demás estados aragoneses. Habia de ser asi precisamente, por cuanto nuestro aragonísmo, tomando nuevos brios, recibia la recompensa á que se habia hecho acreedor en los períodos anteriores, en que destacados nosotros de la familia antigua aragonesa, habiamos servido fielmente á la federacion, en que aun siendo catalanes, favoreciamos tan lealmente al antiguo Aragon, como si siempre hubieramos pertenecido á él.

39 El año 1327 fué funesto para la casa real de Aragon, pues en 28 de Noviembre falleció doña Teresa de Entenza esposa del príncipe don Alfonso, y el padre de este don Jaime II en Barcelona el dia 2 de Noviembre, despues de una larga enfermedad. Don Pedro conde Rivagorza figuró en los funerales, lo mismo que en los demás negocios graves de la na-

cion. Asi era reputado como príncipe feudatario de la monarquía aragonesa, y nuestro país autónomo en lo civil y político, y solo tributario en lo económico y militar. El mismo don Pedro por su gran representacion, fué enviado de embajador á la córte del Pontífice en primero de Octubre de 1324, y fué recibido con gran pompa por la córte pontificia, obteniendo lo que deseaba. No es dudable, que no solo la condicion familiar, si que la territorial dá no poco prestigio á los que reunen las dos, y en esta sazon don Pedro contaba con ambas, por el título de infante y de conde de Rivagorza. El príncipe se cree llevaba rivagorzanos consigo, y resultó que nuestro país comenzó á tener conde y córte rivagorzana.

40 Empero con la declaracion de aragoneses hecha en favor de los rivagorzanos en las córtes aragonesas nuestro país perdió el amor esclusivo á este ó su provincialísmo. Los territorios que como Rivagorza han sido conceptuados cuando de una nacion, cuando de otra, tienen el mérito de hallarse libres del egoísmo patrio llamado provincialísmo. En buena hora que los naturales de un pueblo tengan aficion á su patria, reconociendo su paternidad colectiva territorial y política; en hora buena que la socor-

ran, respeten y enoblezcan, pero no hasta el agravio del derecho y de la justicia, no con daño y perjuicio de los demás. Rivagorza habiase manifestado catalana, traduciendo su catalanísmo en la adopcion del lemosin ó idioma catalan los hábitos y costumbres de Cataluña, pero como tenia la legalidad semejante á Aragon, no fué tocada del provincialísmo, como exageracion. Y tuvo aptitud, no solo para turnar como estado dentro de Aragon, sinó de Aragon, Cataluña y condados franceses, tanto dentro de estos países como con los agregados Valencia é Islas adyacentes, asi como con otros, ¡Salud noble Rivagorza que eres en todos tiempos el mejor elemento de las naciones, el dado mejor, del mosáico de los pueblos, uno de las mejores condicionos de integracion de toda sociedad bien organizada! ¡Dios te salve patria querida, para que puedas contribuir á todas las mejoras, adelantos y progresos de la humanidad entera!

41 Una vez que se verificó el señalamiento de los límites de Rivagorza, como parte integrante de Aragon, por su separacion de Cataluña, pudo decir un escritor catalan Juan Oliver: *Amotis ab his tribus comitibus, scilicet Dertusæ, Ripacurtiæ et Barrabersis, cum*

suis vice-comitibus, restant novem comites; es decir que quitados ó eliminados del principado catalan los condados de Tortosa, Rivagorza y Barravés, quedaba deslindada Cataluña con los restantes territorios. Con ello confirmabase á si mismo nuestro país en su nueva geografía, operando, no una fusion con Aragon, no una coalizacion, no una simple liga, sinó una verdadera federacion, bajo la representacion de nuestros monarcas. Con esto un nuevo internacionalísmo fué reconocido por el derecho, y por el sufragio popular y académico. Hubo un cambio de estatutos, personal, local y formal; fases legales que entonces no se conocian, pero pero se observaban en las relaciones y conflictos de los demás estados aragoneses y catalanes, aunque mas pronunciados los estatutos con respecto á estas, que relativamente á los demás. Ello estaba contenido èn nuestra geografía aragonesa, por cuanto la geografía política era la base del estatuto personal, la física del estatuto real, como las demás aspectos geográficos del estatuto formal.

42 Siendo ya aragonés el estado de Rivagorza, apareció allí el infanzonado institucion modelada por el infantado aragonés, como digimos. La historia gloriosa de nuestra patria

hizo se aclimatase en ella para recuerdo de los antecesores que habian sido, héroes por sus acciones, grandes por sus victorias y magnates por sus conquistas, como espresion de la soberanía de Rivagorza, y como indicacion de su independencia. El infanzonado definia mas nuestros rasgos é idiosincrásia aragonesa, y nos hacia diferentes de Cataluña. Este infanzonado podia considerarse como el nobiliado medio de la aristocrácia; institucion intermediaria que completaba el órden gradual ó escalafon aristocrático, supuesto que antes no hubo sinó ricos-hombres y caballeros, ó señores de vasallos, que eran uno ú otro. El infanzonado fué la transicion del aristocratísmo antiguo al moderno, ó una descomposicion del caballerísmo de la edad media; un premio escogitado para los merecimientos políticos y sociales, para el mérito histórico de algunas casas ó familias á quienes la sociedad hacia la justicia del respeto, pero á quienes la autoridad de los poderes públicos no habia otorgado carta recomendaticia, ó título referente. En todo Aragon habia ya infanzones desde el tiempo de los fueros de Sobrarve, pero en Rivagorza no se organizó hasta el período de nuestro aragonísmo el mismo infanzonado, el cual contribuyó en esta sazon al

prestigio y buena reputacion de los pueblos, donde habia uno ó mas infanzones. Estos no eran como los hidalgos de Castilla sinó como sus nobles.

43 En tanto, fallecido el rey don Jaime segundo, otra vez volvieron agitarse los animos de los rivagorzanos con la entrada de Roger de Comenje en el condado de Pallars, por querellas antiguas que tenia con su conde Arnal Roger en 1327, pero hubo de calmarse la tempestad, al interponer su requirimiento para la paz, el nuevo monarca don Alfonso. Este despues de haber jurado los fueros de Cataluña en Barcelona el dia 25 de Diciembre de 1327, en la semana santa del año siguiente entró en Zaragoza con gran pompa y acompañamiento, para ser jurado como rey, y á la vez jurar los fueros y libertades aragonesas, entre otras las de Rivagorza, como asi se verificó. Acompañó en la ceremonia y fiestas que duraron muchos dias y escedieron en magnificencia á las anteriores análogas, el infante don Pedro conde de Rivagorza, con mas de ochocientos caballos, la mayor parte rivagorzanos. Sin duda las victorias de nuestras armas aragonesas habian levantado el espíritu del monarca, y desde entonces comienza la época del fausto de nues-

tra córte aragonesa; fausto que parecerá á alguien de poca importancia para una nacion, pero que es historicamente considerado la espresion de la ambicion y de otros vicios de que están tocados los palacios y las córtes, y que en definitiva trae un regimiento de males causados por los despilfarros y la corrupcion de costumbres, y que es precursor uno con otro de todos los grandes infortunios nacionales. Fueron durante las mismas fiestas armados muchos caballeros, entre otros los vizcondes de Castellnou y de Vilamur, y don Guillen de Erill y de Gilavert de Cruillas por el mismo don Pedro, infante-conde de Rivagorza; el que llevó las riendas del caballo del rey susodicho. A ellas fueron convidados los síndicos de las universidades, y por tanto los representantes de Rivagorza. Y tuvo mayor importancia todavía nuestro conde don Pedro, pues fué nombrado tambien senescal de Cataluña, el oficio mas preeminente, equivalente al de almirante.

44 Padeciose tambien escaséz en Rivagorza el año 1333, alcanzando los cereales un precio enorme, pues en Barcelona, y proporcionalmente en nuestro país, se pagó la cuartera de trigo á cuarenta y dos libras barcelonesas

valor hoy treinta y dos duros de la moneda corriente actual. Asi como en el año 1219, en esta ocasion los rivagorzanos acudieron á implorar socorro á la iglesia del monasterio de san Victorian, y con procesiones y rogativas dirigidas por el abad; yendo á la cueva ó espelunca del santo, rociando con agua de la fuente que llaman santa el arca de sus reliquias, obtuvieron despues la lluvia deseada. Las grandes, las mayores crísis son indudablemente las alimenticias. El trigo y sus similares venian á ser tambien la clave de esta crísis, y con ella del equilibrio que debe existir entre las existencias importadas y exportadas y las necesidades públicas. Los mejores gobiernos son aquellos que evitan esas crísis, no abriendo de súbito la válvula de la libertad de las importaciones, ó cerrándola con la prohivicion de las exportaciones, sinó aquellos que previenen anticipadamente todas las escaseces, y los que evitan las paralizaciones, procurando la conservacion de la regularidad del movimiento mercantil. Si en Rivagorza hubieran existido pósitos, paneras, ó almacenes públicos, regularmente no se habria lamentado la mencionada crísis. En cuanto á los precios que los cereales han alcanzado en Rivagorza en este perío-

do, parécenos que abierta la nacion aragonesa al comercio de toda la Europa, y llegando nuestros barcos mercantes á todos los puertos de mar entonces conocidos, la alza fué debida á una causa general y no regional, datando desde este tiempo la época de las causas generales de elevacion de precios de artículos de primera necesidad.

45 Entre las instituciones que aparecen en este período organizadas es el acogimiento. Las instituciones familiares todas tienen el sello de la naturaleza, la forma de la sociedad y el fin del interés público. De aqui que hayan sido organizadas y protegidas por las legislaciones cultas. De ahí que los pueblos mas civilizados hayan mirado con predileccion marcada todo cuanto á ella directamente, ó indirectamente se refiere. El acogimiento en Rivagorza era y es una sociedad familiar compuesta de los indivíduos que forman la familia natural y personas recibidas en la casa paterna, aunque estrañas; es la patente de domesticidad dada por el jefe de la casa á ciertas y determinadas personas á él simpáticas; acogimiento que llevaba consigo deberes de alimentacion de parte de aquel, obligaciones de trabajos manuales de parte de los acogidos.

Era que con el acogimiento, las casas de personas acomodadas se convertian en casas de asilo para aquellas personas abandonadas por sus familias, ó antipáticas á ciertas localidades; para aquellas que iban á buscar en el seno de otras familias y dentro de otros pueblos, el remedio de los inconvenientes en situaciones anormales de la vida. El acogimiento especie de adopcion, pero sin el rubor de las desafiliaciones caidas en desuso como contrarias al carácter rivagorzano, trajo muchas ventajas. Partiendo del acogimiento de personas estrañas á las familias, vino á estenderse á los viudos ó viudas que contrageron anterior matrimonio con los dueños herederos de las casas; y significándose este acogimiento con el nombre y contrato de casamiento en casa, vino á ser solemnizado cuando se verificó por escritura pública, llamándose á los acogidos dados á la casa. Hoy dia subsiste todavía este acogimiento; aun hoy se dán á la casa propios y estraños en todas las comarcas rivagorzanas; todavía en este año y aun en la hora actual hay en nuestro país no pocos acogidos de ambas clases, siendo en consecuencia para nosotros la familia, no solo una sociedad compuesta de padres, hijos y criados, sinó de estos y de los acogidos, ó la do-

mesticidad natural económica y adscripticia.

46 Otra institucion notable llegó en este período á su apogeo en Rivagorza y fué el que llamamos hoy consejo de familia, que entonces se conocia, como hoy se conoce, con el nombre de los parientes. Esta institucion era y es aun á nuestro país el vínculo de union entre las familias y el municipio; es y era la troncalidad aragonesa personal, como esta era y es la aguacion territorial. Una especie de autoridad constituida por el consuetísmo, basada en el parentesco, asi de afinidad, como de consanguinidad, que daba intervencion y dá hoy á los parientes, no solo en las tutelas y curatelas de los menores de edad sinó en los negociados de eleccion y nominacion de herederos de los bienes de cada jefe familiar, en la administracion, en caso de ausencia de los padres y dueños de nn patrimonio hasta el regreso, una intervencion provechosa. Altamente democrática esta institucion, satisfacia las necesidades de las familias, acudiendo á la solucion de sus crísis mas conocidas, haciendo valer no poco el prestigio y crédito de cada familia dentro de cada municipio. Era un género de córtes domésticas, cuyos electores eran los padres ó hermanos de la casa, y cuyos elegidos lo eran

ó designados por la naturaleza, ó por la divina Providencia; ó unos representantes de esta que remediaban con su crédito y concurso los infortunios familiares. Tal vez no se tenia confianza en la aptitud de los parientes, y eran elegidos los amigos, ó sus hijos; acâso no se confiaba, ni en unos, ni en otros, y entonces se hacia llamamiento de las autoridades municipales que eran en aquella sazon los concejos ó párrocos, mas siempre resultaba que eran juntas de parientes, consejo de familia, junta de árbitros llamados á decidir, con el título de paternidad civil ó eclesiástica, en todas las cuestiones mas importantes de la familia respectiva. Con ello se identificaban los sentimientos; con ello se contrabalanceaban todas las exigencias ambiciosas que pudieran surgir dentro de la familia referente; con ello se impedia el que, como suele acaecer, una cuestion familiar se enlazase con otras; dentro de un pueblo, que se levantasen bandos ó parcialidades, introduciendo la division de ánimos con alteracion de la paz y sosiego locales.

47 El conde de Rivagorza don Pedro privaba con los nuestros en los consejos de Aragon, junto con los demás miembros de la familia real, y por su soberano fué nombrado

gobernador general del reino, teniendo por asesor á su ayo don Miguel de Gurrea, persona de no pocos merecimientos. Con el parecer de don Pedro nuestro conde se resolvian las grandes cuestiones interiores de los estados y las exteriores de la féderacion aragonesa, condensándose en él la importancia que tenia nuestro país. Querido de su hermano don Alfonso, intervenia además en todos los negocios familiares dinásticos, mereciendo que al casar con doña Juana de Fox en 1331, asistiese á sus bodas el monarca con toda su córte.

48 En 1334, con motivo de las cuestiones que surgieron, con ocasion de la sucesion del condado de Pallars limítrofe á Rivagorza, don Alfonso IV protegió al conde don Pedro su hermano con tropas, para que no entrasen fuerzas extranjeras, como tenia mandado el conde Fox con quien ajustó treguas despues.

49 Fallecido en Barcelona don Alfonso IV en 24 de Enero de 1336, se vió su testamento en que dejaba á don Pedro conde de Rivagorza tutor de don Pedro su primogénito sucesor. Tomó este el título de rey, con el parecer de dicho infante su tio don Pedro, el cual le reconoció desde luego como monarca de Aragon. Mas los rivagorzanos, comprendiendo cuan importan-

te era la cuestion de juramento prévio foral á la coronacion del rey don Pedro, que fué el cuarto, le requirieron que ante todas cosas jurase en córtes, como era costumbre, estando presentes los que tenian voto en ellas, entre otros los de Rivagorza, sus fueros y usos, antes que recibiese la corona de sus estados; causa ó requirimiento que si fueron muy discutidos, dió por resultado que fuesen admitidos sus motivos, pues el rey se conformó con lo que se queria, jurando previamente nuestros fueros y los demás de los restantes estados, no sin pretender despues otros lo mismo que los nuestros.

50 Desposado don Pedro IV con doña María hija del rey de Navarra en 1337, hubo disensiones entre él y su madrasta doña Leonor viuda del rey su padre don Alonso IV. Entonces, como nos dice Zurita, don Pedro infante y conde de Rivagorza procuraba que la disension y discordia que habia entre el rey y la reina y los infantes sus hijos, se resolviesen por términos amistosos. Esto y el haber intervenido para la pacificacion de otras diferencias, porque, como añade el mismo Zurita tenia mucho celo al pacífico estado del reino y, procuraba que por ninguna via se moviese guerra, le hizo muy grato á todos, y á los rivagorzanos lo

fué tambien, habiéndose apaciguado por entonces por su mediacion las agitaciones.

51 Intervino despues en las cuestiones que hubo entre los príncipes de Aragon y Navarra, evitando siempre llegasen á un rompimiento en 1338; lo mismo con las surgidas entre los de Aragon y Castilla á quienes concertó. Muerto asimismo en el mismo año el rey don Fadrique, al hacer disposicion de sus reinos de Sicilia y de los de Atenas y Neopatria; substituyó por heredero en falta del rey don Pedro á don Pedro su tio, infante y conde de Rivagorza.

52 Don Pedro IV siguió distinguiendo mucho á su tio el memorado conde don Pedro, pues le hizo su canciller ó secretario universal, y le encomendó la gobernacion de los estados aragoneses, mereciéndole en todo la mayor confianza, por su actividad y celo en evitar todo perjuicio á la federacion y á sus estados. Se conformaba en todo el soberano igualmente con su parecer, y se vió en la cuestion sobre el pleito homenaje que se exigió por el rey de Aragon al de Mallorca en 1338; pleito homenaje que se hizo con gran pompa y aparato en el mes de Julio, estando en Barcelona ante el propio don Pedro nuestro conde, y despues

interviniendo en este asunto, al resucitarse la cuestion, calmando el enojo del rey su sobrino.

53 Celebrose en 1339 en Barcelona un concilio provincial por convocacion del arzobispo de Tarragona, al cual asistieron el obispo de Lérida y nuestros abades rivagorzanos. Solemnizaronlo el rey y toda su córte.

54 En tanto nuestro conde don Pedro IV infante conde de Rivagorza, se retiró á sus estados, abandonando la vida pública para entregarse mas á los egercicios privados de virtud, ó á la contemplacion, como entonces se decia, á cuyo fin renunció á los empleos que tenia en la córte. Vivió en verdad despues muy virtuosamente. No por eso los nuestros dejaron de concurrir con los demás aragoneses que fueron á ayudar al rey de Castilla y los suyos, venciendo á la morisma en el Salado, la semana de pasion del año 1340. Mandaba la escuadra aragonesa don Pedro de Moncada, y murieron en la batalla gran número de moros, habiendo motivado esta victoria que el pontífice concediese al rey de Aragon no pocos privilegios. Las consecuencias de esta batalla y victoria se dejaron sentir, habiendo marcado desde entonces el poder de la morisma en la península ibérica el in-

greso en la última época de su dominacion, como antes marcáran otra la de las Navas de Tolosa. Asi se hizo glorioso el nombre de nuestra raza en el mundo todo. Entonces si que de los agarenos pudo decirse con el poeta:

Mudando nombres y nombres,
En rápido movimiento,
Rodando ván pueblos y hombres
Cual hojas que arrastra el viento.

55 Los obispos de Lérida y Roda en esta sazon privaban igualmente mucho con los soberanos de Aragon condes de Rivagorza. Protectores de nuestra autonomía, se interesaban por los pueblos y comarcas rivagorzanas, constituyendo una especie de protectorado. Siempre Rivagorza, como vimos en el discurso de esta obra, alcanzó amigos y favorecedores. El obispo obtuvo poder pastoral eclesiástico y civil, y los diputados rivagorzanos, como poder representativo, realizaban, por decirlo asi, la vida del estado-Rivagorza, haciendo que ella fuese lo que decia Platon el mejor estado, porque lo es el que mas parece al hombre, porque nuestro país era colectividad, asociacion, estado y agrupacion. En union con el conde de Rivagorza formaban como una legacion con

odos los atributos soberanos, pues tenian la upremacia relativa eclesiástica y civil. El que ijo por vez primera nuestro refran «no hay ombre sin hombre,» pudo decir lo mismo de os estados, países y pueblos, pues no hay pueblo sin otro protector de aquel pueblo, lo mismo que no existe un país sin otro, ni un estado sin otro, porque no puede subsistir el mas débil, el mas necesitado, el menos favorecido sin el amparo de otro robusto. Esto dice á cada cual su historia; esto comprueba a esperiencia de cada dia, demostrando que todo el círculo histórico reconoce por contenido la aplicacion de aquel principio. De ahí la necesidad de las alianzas y tratados de las naciones y los pueblos; necesidad tanto mas imperiosa, cuanto son mayores su civilizacion y circunstancias de escaséz.

56 Exigiéndose derechos al ingreso de efectos de Francia en Rivagorza como parte integrante de Aragon, los pueblos limítrofes del condado de Comenge hoy territorio francés, pidieron á los de Benasque, licencia para construir una via por los pirineos rivagorzanos y puertos secos de Auba y Cogota, á lo que accedieron. Desde entonces se verificó lo que llamamos contrabando; borron social de las na-

ciones, peste de la sociedad y fuente de inmoralidad, porque divorciando al pueblo y á los gobiernos, y haciendo encontrados sus intereses, se abre la puerta con él á la espoliacion de la nacion, á la corrupcion de los empleados, y al pillage de los contrabandistas que al fin se convierten en ladrones ó salteadores. Es de suponer que los benasqueses no creyeron que este fuese el propósito de sus vecinos los de Comenje, y que estos se ofrecieron á abrir comunicacion, y la abrieron, no tanto so color de amistad y compañerismo, como de ausilio mútuo ó recíproco. Aprendan esta leccion los nuestros, y no cedan con facilidad á promesas alagüeñas, á planes brillantes de extranjeros, en que en poco, ó en mucho entre la alteracion ó modificacion de sus derechos colectivos ó territoriales, no sea que tenga lugar lo que de la astucia cartaginesa en España dice el P. Isla, pues que vino para........

Entrar vendiendo para salir mandando.

Vendiendo favores para dominar, sea de una manera, sea de otra. Y fué asi, porque este camino abierto por los de Comenje fué una via militar abierta á futuras invasiones, segun veremos.

57 Continuó nuestro conde don Pedro, y por él Rivagorza, interviniendo en todos los negocios graves de la nacion aragonesa, pues en las últimas disidencias graves que mediaron entre su sobrino don Pedro IV y don Jaime último rey de Mallorca influyó de diferentes maneras, no solo en la solucion del proceso formado contra el príncipe en 1342, sinó en la sentencia de pérdida del tercio y condados de Rosellon y Cerdaña y señorío de Montpeller á que fué condenado en 1343. Influyó no poco asi mismo cuando en el mismo año los naturales de Mallorca aclamaron por su rey á don Pedro IV rey de Aragon.

58 Como el cargo de Senescal de Cataluña que disfrutaba don Pedro conde de Rivagorza era el de almirante de la escuadra de Cataluña bajo las órdenes del rey, fué nuestro conde con la gente de mar á Mallorca y dirigió la batalla de Peguera que ganaron los aragoneses sometiendo al rey don Jaime y su tropa compuesta de trescientos caballos y quince mil infantes. Defendiose el rey de Mallorca con estos, mas hubo de sucumbir al rey de Aragon, al almirante don Pedro y á sus tropas, las cuales se apoderaron de toda la isla y de las inmediatas Menorca é Ibiza en Julio de 1343. Asi, el

conde por Rivagorza y esta por el conde, brillaban mucho dentro de la federacion aragonesa, en los tiempos de la edad media. Asi nuestro país continuaba las tradiciones históricas, aun en esta tercera época de sus condes, pues si la primera fué de condes solos, y la segunda de reyes condes, esta es de condes infantes. Asi pudo decir de Aragon y Rivagorza el mismo rey de Mallorca «que ahora veia y conocia »que tenia el rey de Aragon cumplidamente »la voluntad de Dios, que habia concedido »á los reyes de Aragon la gracia de ven»cer á sus enemigos, saliendo siempre victo»riosos.»

39 Conquistadas las islas Baleares se dirigió el rey de Aragon con sus tropas al condado de Rosellon, para ocuparlo como perteneciente al rey de Mallorca, mas los franceses que apoyaban á este, allí, hicieron entrar las suyas en el valle de Arán para distraerle de su intento. Lo cual sabido por don Pedro IV envió á su tio don Pedro para que como conde de Rivagorza, defendiendo á su país atacase á los invasores en combinacion con los rivagorzanos, tomando los indicados pasos. Mas no hubo necesidad, porque hubieron de retirarse los enemigos, y al fin despues de una

tregua fué incorporado dicho reino y los condados de Rosellon, Cerdaña, Conflent y Vallespir á la corona real de Aragon á perpetuidad, declarándo á estos territorios por inseparables de una manera formal y solemne, estando el rey en Barcelona en 29 de Marzo de 1344, á presencia del mismo don Pedro conde de Rivagorza y demás magnates de la nacion aragonesa. Continuando despues la guerra en el Rosellon el rey de Aragon con el de Mallorca, el mismo conde infante don Pedro ayudó mucho á aquel soberano, para la agregacion que despues fué publicada en Lérida en las córtes celebradas por el memorado rey don Pedro, hallándose presente nuestro conde de Rivagorza infante don Pedro y demás magnates y síndicos de las ciudades, haciéndose de nuevo en Barcelona al trasladarse allí las córtes en el mes de Setiembre del propio año 1344.

60 Duró la peste contagio de que hablamos cinco años y la despoblacion pocos. Dicen los historiadores que fué tan general que se salvó tan solo la cuarta parte de los mortales. En nuestro país se hicieron rogativas públicas muy fervientes. Disminuyó con ello la importancia colectiva de Rivagorza, porque sinó murió nuestro pueblo, porque nunca

mueren los pueblos, se disgregáron algunos de sus elementos, entrando de nuevo en una situacion especial, á causa del decaimiento de su poblacion, y por ende de su apreciada agronomía. La carencia de conocimientos antropológicos hizo irremediables los infortunios producidos por el contagio y la falta consiguiente de la higiene pública y privada. Síntomas estas siempre de la salud, como esta espresion de los adelantos ó retroceso de la civilizacion de los pueblos, se impuso enormemente á nuestras localidades rivagorzanas. Sin embargo, purificada la atmósfera y mejorándose las condiciones metereológicas de la poblacion, se repusieron los quebrantos, contribuyendo á ello la fecundidad mayor de las madres rivagorzanas otorgada por el cielo; fecundidad que dá á entender á los menos religiosos, que preside indudablemente á los nacimientos, como á la creacion, la Providencia divina, teniendo esta en sus archivos inmortales los tipos, los datos, las altas y bajas estadísticas que se regulan por su inmensa sabiduría, no estando en el poder de los hombres su alteracion y violacion; siendo evidentemente cierto, asi para el individuo, como para la familia, como para todo pueblo ó nacion lo

que dice el psalmista rey *ipse fecit nos, et non ipsi nos,* que Dios es el que nos hace y no nosotros, y no el gobierno, ni la sociedad, ni el pueblo, familia, ni persona alguna particular.

61 En aquel tiempo los reyes tomaban para empleados de su casa-palacio personas distinguidas, tanto de un estado como de otro, de la confederacion aragonesa. Segun nos dicen los cronistas Blancas y Martel, en tiempo de don Pedro el ceremonioso hubo por ugieres á uno de nuestros antepasados al caballero catalan Moner de Perellos, á Garci Lopez de Catina aragonés y á otros. Este sistema obedecia al espíritu que animó siempre á las dinastías aragonesas, de uniformar toda la nacion, siendo ellas la sustancia plástica que retenia á cada cosa en el lugar debido. Esto era preciso para que el poder soberano se presentase siempre ante todos los estados, como representacion y personalidad nativa suya. Rivagorzanos debió haber en consecuencia en el palacio del citado rey, por mas que sus nombres nos los haya ocultado el tiempo, porque asi lo exigia nuestra geografía aragonesa. De este modo teniamos participacion en las dos córtes, en la de nuestro conde príncipe aragonés, y en la de

nuestro soberano aragonés; dos áncoras de amor á nuestra tierra predilecta rivagorzana. De esta manera al protectorado, por decirlo asi espiritual y secular ó mixto que nos dispensaban los obispos de Lérida, se agregaba el aristocrático y el real; todo lo cual fué muy beneficioso para Rivagorza, para conservar las relaciones de buena armonía con los jefes del estado, para robustecer la representacion que el estado rivagorzano tenia en las córtes aragonesas. Lo cual se vió mucho mas cuando reunidos en el repetido año 1348 en Zaragoza con el rey el concejo, jurados y universidades del reino se hizo un estatuto para la paz y para calmar las alteraciones pasadas ocasionadas por los unionístas.

62 Los congresos, las asambleas, legitimamente congregadas son la espresion de la union interna de los pueblos, como sus acuerdos espresion del sentimiento nacional. Su celebracion exibe á todas luces el sentido, ó saber de un estado. y si es federal la alianza de los elementos, de las condiciones y los pareceres; es el funcionamiento regular de la vida nacional. Las mayorías que lo son cuando asi las califica la razon y su eco la conveniencia pública, si no son producto de las intrigas de un par-

tido, de una bandería, son el retrato mas exacto de las córtes, y por estas la traduccion y satisfaccion, de las necesidades públicas. Asi lo fueron las córtes celebradas en Zaragoza por don Pedro IV el año 1348, porque fueron constituyentes y orgánicas á un tiempo mismo; fueron sus acuerdos los que devolvieron al país y á cada uno de los estados la tranquilidad apetecida. En ellas fueron convocados los rivagorzanos, y ante ellas el susodicho monarca juró solemnemente guardar él y sus oficiales, ó empleados, todos los fueros, usos, costumbres y privilegios, libertades y derechos, imponiéndose la obligacion de jurar lo mismo á sus sucesores. En ellas se concedió una amnistía general á todos los que no habian sido procesados, datando desde entonces la organizacion de las amnistías. En ellas se fijaron bien las atribuciones y capacidad de los gobernadores generales del reino; gobernacion especie de ministerio responsable, y poder egecutivo que egercia sus funciones despues del rey. En ellas se consignaron las atribuciones del justicia mayor; del poder moderado de las demasías del monarca y de las exageraciones de los pueblos y estados. muy semejante á los ephoros de Lacedomonia. En ellas en fin, hasta que se

suspendieron, se hicieron otros acuerdos útiles para los estados todos.

63 De este modo con la union de Rivagorza con Aragon resultó que aquel estado quedó garantido, no solo por la federacion aragonesa, sinó con especialidad por Aragon mismo. Esta garantía establecia relaciones federales mas estrechas que las que existieron con anterioridad entre ambos países; esta garantía era una especie de contrato celebrado entre ellos, á virtud del cual se comprometia Aragon á mantener constantemente en accion la legalidad y estado rivagorzano, y este á cooperar con sus fuerzas sociales al mantenimiento de la federacion aragonesa. Por esto, si en las situaciones anteriores habia existido union entre Rivagorza y Sobrarve, aquella y Cataluña, ahora hay una identificacion de intereses y de miras; habia un interés comun, el de un consorcio mas estrecho. Por esto entonces, á manera de un retro espegismo histórico, nuestro país con los demás estados aragoneses, exhivia los mismos caractéres que distinguian las tribus de Israel, presentando la situacion federal de este pueblo, la misma del que dice el cap. 33 del libro del Deuteromonio, *apud rectissimum rex, congregatis principibus populi, cum tribus*

Israel, que habia un consorcio entre un rey justo, los príncipes, ó clases notables y las tribus, porque en verdad cada cual tenia su situacion política y social bien definida, pudiendo aplicarse, con especialidad á nuestro país, lo que el propio libro dice de la tribu de Judá, dirigiéndose Dios á Moisés: *ad populum suum introduc eam;* introduce en todo el pueblo aragonés á este; *manus ejus pugnabunt pro eo:* que sus tropas combatirán por él, y será el auxiliar para defender á Aragon contra todos sus enemigos *et adjutor illius contra adversarios ejus erit.* Por ello la fuerza viva de la sociedad rivagorzana repercutia sobre las de los demás estados de Aragon, regresando despues á nosotros, para adunar, el pueblo y la nobleza, el rey y la nacion, y llevar los pendones victoriosos por Europa y Asia.

64 Despues del año 1322 nuestro país durante la posesion del condado rivagorzano por don Pedro, conservó cumplidamente sus fueros, libertades y demás, pues este príncipe cumplió religiosamente las obligaciones que contrajo en el acto de la investidura. Una de ellas fué que no podria ser enagenada Rivagorza en parte, ni en todo, ni en manera alguna, constituyéndose con ello vínculos mas fuertes que los que nuestra

tierra tenia como estado con las demás. Garan-
tizose tambien, jurando nuestros fueros el con-
de, y habiendo recibido el acta de aprobacion
y consentimiento de los pueblos de Rivagorza,
de suerte que esta se hallaba enlazada co
el conde, este con el rey; por la soberanía est
con Rivagorza y el conde; por el sufragio d
todos los pueblos estos con este; por la inena
lienabilidad unos con otros, todos. El tiempo n
ha robado las actas de las sesiones que tuvo
concejo general de Rivagorza para aprobar es
infeudacion y acordar las restantes cosas pe
tenecientes á este asunto. La inenalienabilid
era inseparabilidad virtual, porque sinó podi
enagenarse la jurisdiccion y sus derechos, ta
poco podian separarse, pero era menos la ine
lienabilidad que la inseparabilidad, porque
una se referia al cambio de relaciones en
el conde y sus administrados, y la otra á
de los pueblos el monarca y el conde; la u
iba á evitar el cambio de dinastía condal
vagorzana, y la otra impedia que se destac
Rivagorza de la confederacion.

65 En el año 1345 brilló de nuevo la c
monacal de Linares cerca de Benabarre en
vagorza. Segun nos dice el historiador cat
Feliu de la Peña, fué hallada allí una imá

de la Vírgen sacrosanta. Sea que esa fuese la anterior á la reconquista, lo que es mas probable, sea que fuese de construccion posterior, el hallazgo confirmó la profecía de que Dios visitaria á todos los pueblos, y la de que todas las generaciones llamarian bienaventurada á la misma Vírgen. Cumpliose en esta admirable Señora que habia de ser y es el instrumento de esta visitacion, y por tanto de nuestro país, visitando María representativamente á Rivagorza en Linares por medio de su imájen veneranda, y hoy dia acuden aun los fieles á implorar sus favores soberanos. Es probable que los monjes habrian abandonado la casa de Linares, ó que en esta sazon faltaban ya todos los monjes, por haberse trasladado á otro punto, á causa de la escaséz de sus rentas. De esta manera en todos los siglos mas ó menos nuestro país ha sido faborecido del cielo por el ministerio de la Vírgen sacrosanta. De este modo nunca en Rivagorza se ha puesto el sol de María, asi como siempre se verá su orto, en razon á que nuevas apariciones, nuevas imájenes, nuevos favores y gracias han de alcanzar de María santísima en el porvenir los rivagorzanos, porque ha de ser constantemente verdad lo que

de la sabiduría, de que es representacion l
Vírgen, la Vírgen sin mancilla, dice uno de l
libros sapienciales *Qui edunt me adhuc sitien*
por la hambre y sed que padecen sin ces
los devotos marianos, y por la fecundidad d
marianísmo nuestro.

66 En las grandes cuestiones de sucesi
dinástica de los estados aragoneses se cons
taba por el monarca á Rivagorza, como se v
en tiempo de don Pedro IV, pues que en el a
1347 comunicó á nuestro país la resoluci
que sobre el derecho preferente á su tio d
Jaime tenia doña Constanza primogénita d
rey, fundándose en que no era valedera
esclusion que de las hembras á la corona hab
fundado en su testamento el rey don Jai
primero.

67 En tanto fallecida la reina de Arag
en el propio año, postergado don Jaime dic
ya en la sucesion, ya en el empleo de la g
bernacion general del rey, aquel hizo entende
todos, los desafueros que habia cometido el re
Citó á todos los que tenian vóto en córtes pa
una congregacion ó reunion en Zaragoza, á f
de formar liga y confederacion para la defen
de las libertades, como en efecto se verificó
junta, asistiendo, entre otros los representant

de Rivagorza, jurando todos lo que se llamó la union para mantener y guardar sus fueros, privilegios y libertades. Se mandó labrar un sello y se nombraron conservadores, ó se nombró lo que hoy se dice comision permanente, para que proveyese á la egecucion de los acuerdos, avisando al rey para que le digeran, como le digeron, que esta union era en honra suya y conservacion de las preeminencias reales. Mas como hubiese algunos disidentes en Valencia, y entendiese el rey la division de los ánimos, convocó córtes para Monzon.

368 Mientras llegaba el dia de celebrarse, volvió á entrar con gentes el rey de Mallorca en el Rosellon, y le salió al encuentro con tropas el rey don Pedro IV junto con su tio el infante conde de Rivagorza, habiendo sido echado el mallorquin del mismo Rosellon y del mismo de Cerdaña. Asi se veia el soberano envuelto en una guerra civil y en otra semi estranjera, aparte de las luchas de Italia que constituian otra con el mismo carácter.

369 Casó el rey don Pedro IV con doña Leonor de Portugal en el mismo año 1347, y al desembarcar en Barcelona la recibió por órden de su sobrino el dicho rey, el infante conde de Rivagorza. Despues el monarca cele-

bró, córtes en Zaragoza, y desde luego, sin ser requerido, tornó á jurar los fueros, libertades y demás derechos. Aprobados algunos capítulos presentados por la Union, y dejados los otros á la decision del justicia mayor de Aragon, se calmaron las tempestades políticas levantadas por ella y se prorogaron las córtes. Para esto y vencer los unionístas invocó don Pedro IV el favor y esperiencia de su tio don Pedro conde nuestro, el cual se la prestó, contribuyendo á que el rey su sobrino no se viese en definitiva impuesto por los que él creia rebeldes, sobre todo por don Jaime su jefe que murió en Barcelona en el repetido año, despues que se declaró á favor del rey y contra los unionístas.

70 Mas poco tiempo despues fué contraria la guerra á don Pedro nuestro conde, porque enviado á Valencia para atacar á los de la union que allí se habian organizado y tenian un ejército de treinta mil hombres, fué desvaratada su tropa, compuesta de exíguo número de soldados y ocupado su pendon en los llanos de Valencia en el mismo año y dia que entonces se contaba 19 de Diciembre. Pero don Pedro nuestro conde no perdió por ello su brio, pues siguió combatiendo á los repetidos unionístas valencianos, puesto al frente del ejército real.

71 Hay empero que tener presente que en Rivagorza habia dos tendencias una á favor del conde y del rey contra la union, y otra á favor de ella, tanto que se reunieron los unionístas de nuevo en las casas del Puente de Zaragoza y se organizó en nuestro país una guerra civil, llevando el pendon de la union en nombre de Rivagorza don Felipe de Castro, y él del rey y de nuestro conde su procurador general de Rivagorza.

72 Entonces se formalizó la misma guerra civil, ocurriendo encuentros varios entre los dos ejércitos beligerantes, los cuales entraban y salian de Rivagorza, llegando hasta la inmediata villa de Estadilla. El ejército de los unionístas rivagorzanos era muy numeroso, porque en Aler habia reunido don Ramon de Peralta mucha gente y habian acudido no pocos de todos los lugares rivagorzanos. Era esto en el año 1384 y sus luchas causaron no pocos quebrantos á nuestro país, y como casi siempre fueron favorables á la union, fortificando mucho el partido de esta, distrayendo las fuerzas reales que combatian tambien á los unionístas en el bajo Aragon y Valencia. Asi las mismas luchas hicieron comprender otra vez que nos animaba robusto el espíritu aragonés,

que era poderosa la idea de defensa de nuestros fueros y libertades, porque si los rivagorzanos se hicieron partidarios de la union fué para dejar á salvo y garantir nuestros derechos seculares. Esta union como partido era como el liberal de nuestros tiempos, que ora, con pronunciamientos, ora por medio de revoluciones armadas combatia por el ideal de sus respectivas libertades. Esta union era sin embargo aristocrática y democrática á un tiempo mismo, como producto de la alianza del pueblo y de los magnates; alianza, politicamente hablando, mas viable, historicamente, y mas útil que otras de que hablaremos. Ni la guerra de la union cesó hasta que hubo treguas entre el pueblo con los magnates y el rey don Pedro IV. En tanto funcionaban los dos gobiernos, el de este en Cataluña y algunos pueblos de Aragon y Valencia, el de la union en lo restante de Valencia y Aragon.

73 Creemos que uno de los motivos que tubimos para adherirnos á la union fué, el que con la publicacion del fuero *Quod Ripacurtia*, dado, como digimos, por don Jaime, nuestro país quedó perfectamente definido y se creyó despues vulnerado en sus derechos y territorializacion. Pero se pregunta ¿se podia desterritoriarizar? Parécenos que no, por mas que los comunístas

y socialistas de estos tiempos nieguen la propiedad particular y la nacionalidad, pues siempre será verdad la imposibilidad de borrar las diferencias topográficas de Rivagorza, sus condiciones especiales morales, y sus antecedentes históricos, porque es indudable la necesidad de que haya talleres en el mundo, sean colectividades ó naciones, sean individualidades, particulares ó personas privadas, siendo por tanto muy conforme con las necesidades, asi la entidad indivíduo, como la entidad nacion. La apropiacion de un territorio, ó una parcela de él para formar nacion, ó patrimonio, está justificada, no solo por la voluntad de los apropiantes, sinó por su derecho esclusivo preferente á satisfacer sus necesidades morales y físicas, dentro del órden establecido, por la razon, que es Dios, ó sea por la conservacion y perfeccion de la naturaleza moral y física del hombre. En la invencible resistencia que tiene este, que tiene una sociedad de confundirse, de comunicarse los bienes, ó haber, hallamos la necesidad de mantenerse separados, de constituir separadamente las casas, los pueblos ó el estado, ya que este no es mas que el substratum, de esa situacion instintiva, y por tanto natural. Esta resistencia invencible trajo

el amor á los fueros y libertades rivagorzanas, y este amor llevó á los nuestros á su defensa, como esta á la adhesion al partido de la union en sus dos períodos catalan y aragonés; en el primero, por verse disgregada de Aragon y agregada á Cataluña; en el segundo, por considerarse separada su soberanía de Aragon, y unida á un infantazgo ó principado.

74 Volvió á llover con abundancia en Rivagorza el año 1348, resultando la peste por causa de la escesiva humedad. Esta peste fué plaga general de toda Europa, debiéndose á ella que nuestra Rivagorza se hallase afligida del azote. Procedente del Oriente, ó de Asia, llegó á Italia, y pasando por Sicilia y Cerdeña, y viniendo á Mallorca y á Valencia en el mes de Mayo, recorrió á Aragon y todo lo restante de España. Causaba la muerte instantánea de los invadidos; despoblaba las ciudades y regiones, tal como en Mallorca, habiéndosele dado por ello el calificativo de gran mortandad. Temeroso del contagio el rey don Pedro IV, se concertó con los de la union, y salió fuera del territorio nacional con todos los príncipes y dignatarios de su casa, entre otros nuestro conde don Pedro.

75 Mas no embargantes los furores y es-

tragos causados por la peste, los de la union volvieron á juntar tropas, con especialidad en Huesca, Barbastro y comarcas de Rivagorza; tropas que enviaron á Zaragoza, marchando despues al bajo Aragón, donde al fin fueron derrotados por el ejército del rey, habiendo caido prisionero el infante don Fernando que acaudillaba las tropas unionístas. Grandes excesos se habian cometido con este motivo, juntándose como siempre sucede en España las guerras civiles y los contagios, las disidencias de los príncipes de la familia real y las de los soberanos jefes de su casa, las diferencias entre ciertos magnates y los pueblos, y otros pueblos y magnates, porque en nuestra nacion aragonesa y resto de la Península, hay siempre cierta afinidad constantemente poderosa en todas las cuestiones, entre los disidentes; entre los elementos contrarios á los gobiernos, una fuerza sincrética que los aduna é identifica, causando las esplosiones de las juntas, de las guerras y demás levantamientos.

76 A causa de la peste y calamidades indicadas desaparecieron dentro de Rivagorza diferentes pueblos. Entre varios Fonz que habia perdido á Crespan, Arias y Santa María, hubo de resignarse á la casi desaparicion de

su aldea actual de Cofita, parte de Rivagorza junto con Almunia de san Juan; este y Cofita pueblos que eran del señorío del Castellan de Amposta de la religion de san Juan. Habia sido Cofita una de las localidades que sirvieron de descanso para el alojamiento de las tropas romanas, lugar de etapa que aprovecharon los godos y árabes, una localidad que durante su reconquista recibió su nombre compuesto de dos palabras con fita que significa uno de los límites que lo era de Rivagorza, y un punto que habia sido objeto de convenios y conciertos entre dicho Castellan y el obispo de Lérida junto con la Almunia y Fonz, entre otras veces en el mes de Diciembre de 1242 con respecto á derechos de pacer ganados y aleñar, según escritura autorizada por los notarios Domingo de Castro, Bartolomé Daván y Domingo Aguilar. Esta poblacion sucumbió pues por razon de las miasmas paludicos y demás deletéreos, y con la poblacion casi por completo el cultivo de los campos, reduciéndose casi toda ella á pastos naturales. Y los derechos mismos mas adelante en otros pueblos fueron reducidos á comunidad para localidades á causa de su compañerismo, y vinieron á constituirse y organizarse desde este siglo, trasladándose consuetudina-

mente á otros, por causa del abandono motivado por dichos infortunios.

77 Esto no obstante en Rivagorza se formaban huestes y de sus soldados y de los demás pueblos de Aragon, se sorteaban tropas valientes para Italia, de forma que el país se imponia siempre estos sacrificios.

78 Vendido el señorío de Montpeller por el rey don Pedro IV al rey de Francia en el año 1349 por el precio de cien mil escudos de oro, vencido y muerto el rey pretendiente de Mallorca en 25 de Octubre de dicho año, segun entonces se contaba, despues de haber casado el mismo don Pedro con doña Leonor hija de don Pedro de Sicilia, se celebraron córtes en Zaragoza, á cuyas fueron covocados los de Rivagorza, siendo adjuntados los fueros que se hicieron al libro diez de su coleccion, calificándose lo dispuesto de fueros ó leyes, de ordenaciones ó decretos, y de estatutos ú órdenes, predominando entre ellos los relativos á la organizacion judicial.

79 En el año 1350 se hizo una inovacion en nuestro calendario que fué llevada á las regiones oficiales y á toda clase de instrumentos notariales, y fué la sustitucion del contar del tiempo de nonas, idus y calendas, pe-

riodos mensuales latinos, por los dias de cada año y meses anuales, datando, no desde el dia de la Encarnacion de nuestro Señor Jesucristo, sinó de su nacimiento, ó bien, no desde el 25 de Marzo, sinó desde el 25 de Diciembre. Lo cual era muy conforme al carácter mesiánico de Jesucristo, porque asi como el sol rey de los planetas el mismo Jesucristo sol de justicia comenzó á alumbrar visiblemente al mundo, no tanto desde su Encarnacion, como de su nacimiento tambien la era cristiana, bien mirado, debia contarse desde su admirable nacimiento, sabiéndose entonces y no antes se incoaba, se verificaba la redencion del género humano como indicaron los ángeles mensageros á los pastores. *Evangelizo, vobis evangelium magnum quod erit omni populo, quod natus est hodie Salbator mundi.*

80 En el dia 27 de Diciembre del año 1357 la reina doña Leonor dió á luz al infante don Juan hijo del rey don Pedro IV al que concedió el título de duque de Gerona, siguiendo la costumbre adoptada en Francia de otorgar un título especial á los príncipes herederos. Con esta ocasion se suscitó la duda, donde habian de ser jurados, como sucesores, los herederos de la corona, y entonces se decidió que lo

fuesen siempre primero en Aragon por los aragoneses, y por consiguiente los rivagorzanos, despues en Valencia por los valencianos, y ultimamente en Barcelona por los catalanes y mallorquines. Los infantes herederos en consecuencia, no pudieron ser ya desposéidos, y se perpetuó el dinastísmo aragonés federativo; representando el orígen el monarca reinante, la continuidad el príncipe heredero, asi como el poder las córtes, el equilibrio el justicia mayor, y la egecucion el gobernador general, ó bien el primero el orígen y los demás la continuidad. Tenia otro objeto este juramento y declaracion de sucesion, y era evitar emulaciones de los demás indivíduos de la familia reinante, pues con este acto se les imposibilitaba obtener la corona, sinó á falta de sucesion directa. Esto tuvo lugar en las córtes celebradas en 1352 en Zaragoza; córtes en cuyo preámbulo y conbocatoria se hizo un magnífico elogio de Aragon, llamándole el mas antiguo y noble orígen de la monarquía, *insigne nostri tituli principium ab antiguo;* convocatoria y celebracion de córtes en que intervinieron los rivagorzanos, segun costumbre.

81 Despues en el año 1354 se fundó por

don Pedro IV la universidad de Huesca en carta firmada en Alcañiz en 12 de Abril. Los rivagorzanos tubieron desde aquella sazon dos universidades, la de Lérida para la zona alta y media, y la de Huesca para la baja. Huesca fué un seminario de hombres esclarecidos rivagorzanos de que tendremos ocasion de hablar; Huesca fué el paladion de las ciencias todas. Renovando antiguas glorias literarias brilló mucho por sus esplendentes frutos.

82 En tiempo de don Pedro IV se estableció á juicio nuestro el asesorado de Rivagorza. Nuestros asesores juces verdaderos, *assedones*; fiscales indudables *consilarii*, empleados públicos *officiales*, tenian atribuciones consultivas, judiciales y administrativas, siendo la voz de la justicia que clamaba por Rivagorza, la voz de la ciencia que entonaba la importancia de nuestros derechos, y la voz de la conveniencia que gritaba en pro de nuestros intereses rivagorzanos. Los asesores de Rivagorza eran el lazo jurisdiccional político, civil y administrativo que tenia nuestro estado concreto con Aragon, los representantes permanentes para con el rey, justicia mayor y gobernador general del reino de Aragon. Asi fué que se les exigia juramento de guardar y hacer guardar nuestros derechos,

fueros, usos, privilegios y libertades, como se vé en el fuero acordado en las córtes de Zaragoza por don Pedro IV en 1349, cuyo epígrafe es *Ut omnes officiales etc.* La asesoría rivagorzana no requeria mas que una provi-dad inteligente, y que el agraciado tubiese naturaleza rivagorzana; dos condiciones que lo eran de acierto en el desempeño de este destino. Les estaba prohibido absolutamente recibir remuneracion alguna, el obligarse, prometer ó pactar con alguien, porque debia ser administrada gratis la justicia, y era apogtema legal, como se vé en el fuero *De justitia reddenda etc.*, que la justicia se habia de dar y no vender, *justicia reddenda et non vendenda;* no venderse, sinó reciprocamente volverse, ó darse. Principio altamente provechoso y de necesidad, ó exigencia hasta de los adelantos científicos modernos.

83 En este período, á consecuencia de la fastuosidad de la córte de don Pedro IV, llamado por esto el Ceremonioso, se instituyó el ceremonial de la casa real. Este ceremonialísmo, acusando con sus exageraciones el orgullo de nuestros soberanos, vino á ser imitado por los magnates, por los infanzones y por los caballeros. Desconociéndose la base única del

verdadero prestigio y respeto que es el amor, significado por los grandes hechos, se incurrió por el en un formalísmo que desvirtuó sin duda nuestro carácter y costumbres encarnadas en nuestros fueros y observancias, haciendo desaparecer el positivísmo legal, modificando el espíritu antitético á el de nuestra legislacion. Sustituyose pues al amor á los recuerdos del país, como fuente de grandes acciones nacionales, el amor é interés histórico de la familia, condensándose el patríotísmo en las tradiciones familiares. Y si no se amenguó el amor á la patria fué por considerarse á esta madre de las familias mismas. Los ribagorzanos se informaron de este fausto caballeresco, pero tan solo sus magnates, infanzones y caballeros; unicamente cooperaron los demás, aceptando el propio ceremonialísmo, ese culto rendido á las glorias de las familias ilustres. Continuando los privilegios de estas hubo pues, si quiere, dos ceremoniales, el de la casa real y el de los nobles; contentivos, mas que de fórmulas de buena educacion, de un lenguaje, ademanes, acciones y movimientos espresivos de la dependencia del mando y categorías de los destinos, no siempre de conformidad con la libertad de los hijos de Diós. Hé aquí

el orígen de la moda de los tiempos presentes, digna de un severo exámen que consignaremos, en su dia.

84 El infante don Pedro conde de Rivagorza continuaba en tanto mereciendo la confianza del rey don Pedro IV, pues durante sus conferencias con el rey de Castilla le hizo lugar-teniente general de la federacion aragonesa, segun carta real firmada en Tordesillas, con fecha 28 de Octubre de 1352. En ella hace mencion de los motivos que á ello le impulsaban, y eran las diferencias que habian surgido entre el soberano y el príncipe don Fernando su hermano que se habia alzado en armas contra él. Asi mismo le fué encomendado impedir el ingreso del propio don Fernando jefe de los unionistas y su tropa en Valencia, lo que consiguió.

85 Tambien fuerron llamados los rivagorzanos á las córtes convocadas para Cariñena en 1357, con motivo de la guerra entre castellanos y aragoneses, pero afortunadamente esta guerra desastrosa no alcanzó á Rivagorza, habiéndose localizado en la frontera de Castilla, es decir en Tarazona y Valencia. Esta fué la ocasion en que dos monarcas de un mismo nombre, aunque menos rigoroso el nuestro que el

castellano apellidado don Pedro el Cruel, empleaban medidas de rigor que ocasionaban no pocos quebrantos en ambos reinos, hasta que terminaron con la muerte del mismo don Pedro el Cruel y entronizamiento en Castilla del conde de Trastamara favorable á la federacion aragonesa, como defensor de nuestra causa.

86 Las instituciones todas pasan por los tres períodos de la vida infancia, virilidad y edad madura si es que son perpétuas, y por la caducidad si son temporales. El monasterio de san Victorian que hemos visto fué tan predilecto para los reyes condes, continuó su vida viril, pues que mereció de don Pedro IV le confirmase todos los privilegios que mereció á sus antecesores don Ramiro y don Sancho, segun la carta real fechada en Zaragoza el dia 7 de Setiembre del año 1352.

87 Contrastaban con esa piedad las guerras que hubo en esta sazon entre los reyes españoles y el empleo de nuevas máquinas de guerra, como eran las tascas y lombardas. Llamábanse bombardas vulgarmente truenos, cierta clase de armas que podemos calificar de artillería en que se hacia uso de la pólvora. Era que los aragoneses y rivagorzanos eran llevados por dos corrientes poderosas, la del sentimiento reli-

gioso y la del amor á su país; sentimientos que si hubiese sido posible y no lo fué, por causa de la rudeza de los tiempos, fundir en úno solo, se hubieran mejorado las condiciones morales de nuestro suelo, rayando á la altura de los pueblos mas civilizados de la historia.

88 Desde la guerra que hubo entre nuestro don Pedro IV y el rey de Castilla en el año 1356 se comenzó á emplear el injusto medio de las represalias, secuestrando los bienes que poseian antes de la guerra en Castilla los mercaderes aragoneses; represalias que continuaron ahora mientras Rivagorza enviaba sus huestes, probando en las diferentes escaramuzas que hubo su acostumbrado valor, y despues que se libraron batallas, figurando en Valencia el infante don Pedro conde de Rivagorza con algunos rivagorzanos. Hacian contraste tambien las represalias que mediaban entre los mismos beligerantes cristianos y su catolicidad, pareciéndoles que podia estremarse con ella la ofensa, aun en las luchas de la ambicion, y aun á la vista de los grandes egemplos de abnegacion que daban las órdenes monacales y mendicantes, sin tener presente que era su época, época de espiacion y de cruzadas.

89 Hubo en tanto disensiones en Cataluña

y hubo córtes en Barcelona para remediarlas en 1358. Mas lo que las córtes no remediaron lo remedió, como dice Zurita, la religion y piedad del infante conde de Rivagorza don Pedro. Este disgustado de las cosas del mundo entró, en el año 1361 en la religion de menores en el convento de san Francisco de Barcelona, dejándolo todo ó el estado de Rivagorza á su primogénito don Alfonso. Tuvo además de este á don Jaime obispo de Huesca, á don Juan conde de Prades y á doña Juana que casó con el conde de Trípoli. Esta familia era distinguida en buenas letras y escelentes costumbres, como descendiente de tan buen padre.

90 Con motivo de haber profesado dicho don Pedro, entró pues á gobernar el condado de Rivagorza el mismo don Alfonso al que llamaremos el IV. Recibió la investidura del rey don Pedro IV, lo mismo que la admitió su padre despues que este hizo su renuncia. Entonces nuestra geografía aragonesa se acentuó mas, porque ya no era don Alfonso conde de varios condados catalanes á la vez que de Rivagorza, sinó de esta, y ella le consideró en aquella sazon por ello, como mas aragonés, como mas suyo.

91 Continuó con la misma representacion

el nuevo conde don Alfonso, de suerte que tomó parte, con los demás prelados y procuradores de las universidades y demás rivagorzanos, en las córtes que para tratar de la guerra con Castilla, tuvo en Zaragoza el mismo don Pedro IV en Enero de 1361. Y Rivagorza gozó de profunda paz durante las guerras entre castellanos y aragoneses que tubieron lugar en este tiempo, como que por ser tan pacífico entró por ella el conde de Trastamara don Enrique, antes de ser rey de Castilla, bajo la proteccion del conde, entonces sin tropas.

92 En el año 1362 se convocaron córtes y se celebraron en Monzon, y llamados asistieron los de Rivagorza. Desde que se verificó la egresion de la corona del condado de Rivagorza, tenia lugar que, no solo los representantes de Rivagorza asistian á las córtes aragonesas, si que sus condes á las de Cataluña, nombrándose al infante don Pedro su conde en la convocatoria de las córtes catalanas y en la celebracion que tuvo lugar en los años de 1360 en Lérida, y mas adelante en las demás. De este modo nosotros no dejamos de intervenir en los asuntos catalanes, ni en los de Aragon, siendo nuestro estado Rivagorza, politicamente hablando, doblemente privilegiado, por

su doble representacion. Y tambien intervenia el conde dicho con los suyos, en los graves negocios del reino, pues al concierto que don Pedro IV y el rey de Navarra hicieron contra el de Castilla en el año 1363, asistió el conde de Rivagorza don Alfonso mismo. Al paso, aun siendo religioso franciscano su padre don Pedro, acompañaba al duque de Gerona primogénito heredero sucesor del rey don Pedro IV, como que fué destinado para ello por este para las conferencias que tuvo con el rey de Navarra en el año 1364.

93 En la vista que en este último año tubieron los dos reyes, se halló el mismo conde don Alfonso. Este trabó grande amistad con el conde de Trastamara que despues fué rey de Castilla, é intervino en la muerte del enemigo de Trastamara, que lo era don Bernardo de Cabrera. Habian convenido los dos condes, el de Rivagorza y el de Trastamara que si este llegaba á ser rey de Castilla le daria por juro de heredad los estados de don Juan hijo del infante don Juan Manuel, con otras cosas, y esto, porque le habia sido fiel en las disidencias que motivaron la muerte del mismo don Bernardo, para la cual le ayudó nuestro conde, entrando en el proyecto y egecucion la reina

esposa de den Pedro IV y este que le mandó prender y matar.

94 El conde de Rivagorza don Alfonso privó tambien en los consejos del rey don Pedro IV, como que este le encomendó un cuerpo de ejército, donde habia rivagorzanos en 1364, cuando el rey de Castilla se entró en el territorio del reino de Valencia en Abril del mismo año. Entonces por sus victorias le otorgó el rey la villa de Ayora y otros varios castillos. Y en verdad que era acreedor, por sus escelentes movimientos estratégicos que ostentó allí. El mismo don Pedro tenia sus consejos de guerra solo con don Alonso y el de Trastamara, saliendo de allí grandes resultados.

95 En el propio año mandó el rey convocar córtes de Aragon para celebrarse en Zaragoza, y se celebraron. Para ordenar los fueros mas convenientes se acordó nombrar diez y seis personas. Entre otros lo fué ó se eligió á don Alfonso conde de Rivagorza. el cual con los demás de la comision desempeñaron sus cargos. Esta ordenacion fué el primer proyecto de leyes ó fueros previamente presentado á nuestras córtes; proyecto que fué seguido de otros varios y que nuestras legislaciones políticas modernas han aceptado como una de las

mayores garantías para el acierto de las discusiones y acuerdos.

96 En el año 1366 entró en Aragon con tropas ó soldados de diferentes naciones el conde de Trastamara don Enrique para ocupar el reino de Castilla, por el condado de Rivagorza. Su entrada fué por los puertos de Benasque, habiendo pernoctado una de las jornadas en Aren, y otra en Benabarre donde se hallaba el conde de Rivagorza don Alfonso grande amigo suyo. De Benabarre se fueron, pasando por Calasanz, á Estadilla; es decir que Rivagorza vió en su recinto y capital un monarca que pasó á visitar á su conde, ó dos condes que confirmaban su antigua amistad. Continuó su marcha hácia Castilla, entrando en Barbastro y Huesca, y aunque le salió al encuentro con tropas para oponerse á su paso el rey de Aragon, no lo logró, por haber salido ya de nuestro país. Acompañole nuestro conde en la espedicion, hallándose presente en la batalla que se libraron entre don Pedro rey de Castilla y don Enrique, hasta que nuestro conde cayó prisionero en la batalla de Nájera.

97 Don Pedro IV el Ceremonioso ha querido ser llamado por algunos cruel por la muerte dada á don Jaime rey de Mallorca, á su

hermano don Fernando y á don Bernardo de Cabrera; mas sin entrar en el exámen de la justicia ó injusticia de estos fallos, porque no hace al propósito nuestro, debemos hacer observar que estos rigores andubieron parejas con las exacciones de tributos, porque en la historia nunca andubieron separadas unas y otras crueldades. Asi don Pedro mismo, para proveer á las guerras en 1364 se apoderó de las rentas eclesiásticas que en Aragon, en Rivagorza y otros puntos percibian los pontífices romanos, y ocupó las asignaciones de las prebendas de aquellos que se hallaban fuera de su residencia; incautacion doble que abre la série de las que, ora embozada, ora descubiertamente en distintas épocas y siglos hicieron, motu propio, nuestros monarcas sin consultar, ni á los interesados, ni á los papas. Enojado el papa con la susodicha, hubo que enviar comisionados que calmasen el enojo pontificio, y lo fué don Pedro conde de Rivagorza, ya religioso franciscano que obtuvo la calma, con su mansedumbre evangélica, y con el prestigio de sus virtudes.

98 Los rehenes han sido una de las garantías mejores que se han encontrado en todas las edades para afianzar el cumplimiento

de las treguas, tratados de paz y demás convenios. Los que mas en boga estubieron en este período, no fueron los de castillos, sinó de personas mas principales de las naciones respectivas. Como don Alonso conde de Rivagorza era tan principal, fué dado en rehenes por el rey de Aragon don Pedro en el año 1368, sustituyéndole los dos hijos del conde, don Alonso y don Pedro. Las rehenes fueron dadas á consecuencia de haberse concertado el rescate de don Alonso en ciento cincuenta mil doblas de Castilla, despues que quedó prisionero en Nájera. Rehenes y suma indican cuanto valia nuestro conde y condado. En tanto Rivagorza estubo bastante agitada, con ocasion de haber entrado unas compañías de soldados aventureros y lebantíscos en el valle de Arán y condado de Pallars, donde saquearon á Tremp y otros varios pueblos, á bien que no alteraron nuestra geografía.

99 El año 1369 se hizo condestable de Castilla á don Alonso conde de Rivagorza. Asi como su padre habia disfrutado de la senescalía de Cataluña y la habia incorporado á su condado de Prades, y despues su hijo don Juan la vendió á don Pedro IV, ahora obtuvo la condestalía castellana nuestro don Alonso,

siendo proclamado por ello, como géneral de las tropas castellanas y mayordomo del palacio real que eran los cargos á él anejos.

100 En tanto don Pedro IV favoreció á algunos pueblos de Rivagorza. Uno de ellos fué Fonz, el cual, segun una carta real dada en Tarragona el dia 25 de Abril de 1370; carta real de que tenemos á la vista una copia solemne, fué privilegiado en todos sus términos y moradores á perpetuidad, haciéndoles francos, libres, imunes, y exentos para toda la estension de los dominios de dicho rey y de sus sucesores; dominios habidos y por haber en mar y tierra, de todo gravámen é impuesto, con el nombre de lezda, peaje, monedaje, portazgo, pasazgo y riveraje y otros. Los motivos que alega dicho soberano para esta concesion son los méritos, lealtad y aceptables servicios del obispo de Lérida Romei, prestados, como señor del mismo Fonz, y la fidelidad y probidad del concejo y habitantes de la propia poblacion. Tal carta revela la situacion en que se encontraba el país, pues se le queria premiar con excepciones altamente beneficiosas para la industria y comercio; tal documento no deja duda sobre el protectorado que los obispos de Lérida egercian en Rivagorza, siendo una especie

de ministros plenipotenciarios para con y en la córte de los soberanos de Aragon. Y fué útil á aquella poblacion, pues á luego se estableció un mercado permanente, con sus edificios de que todavía hallamos noticia en el que lleva todavía el nombre almudí que existe en su plaza principal, con diferentes silos para depósito de granos. Como en la susodicha carta real y otras aquel se titula rey de los Aragones, de Valencia, Mallorca, Cerdeña y Córcega y conde Barcelona, Rosellon y Cerdaña, se vé que nuestra geografía no era ya rivagorzana pura, sinó aragonesa. y que nosotros estamos incluidos, lo mismo que Sobrarve, en el título de aragones; cosa en verdad harto significativa, porque se creia por lo visto, que habia dos aragones, uno alto el en que estabamos y era el primitivo, y otro bajo el agregado de Zaragoza, Teruel, etc., dos séries de aragones primitivos y agregados; monumentales, históricos. Y debió ser asi, pues distinto era el orígen de unas y otras comarcas, diferente el nacimiento y orígen aragonés de todos.

101 Con motivo de estas franquicias ó execpciones de gabelas concedidas á algunos pueblos de Rivagorza en este período por los monarcas aragoneses, y por causa de las tran-

sacciones mercantiles, se establecieron en algunas poblaciones los corredores llamados de oreja y ropa, especie de agentes nombrados por los municipios para intervenir y regularizar las ventas y contratos; institucion abolengo de los actuales corredores establecidos por el código de comercio vijente en España. Esta institucion fué muy útil, y ha durado hasta estos últimos tiempos, pues la hemos visto en egercicio hasta 1830 en Fonz y en otros puntos, donde los ayuntamientos acostumbraban nombrar corredores y alguaciles á unas mismas personas. Y garantizó de tal manera los contratos que estos, como se vé en la observancia cuyo epígrafe es de *pactis inter emptorem* carecian de efecto á no intervenir estos funcionarios, en el caso de no haberse dado prenda, ó entregado la cosa enagenada. Llámanse por nuestra legalidad cursores, porque corrian agenciando.

102 Casó despues el año 1372 en Barcelona el príncipe heredero don Juan duque de Gerona, con doña Mata hija del conde de Armenyach. Antes lo habia sido con una hija del rey de Francia, y casa de Valois que falleció antes de llegar á Aragon.

103 Con motivo de las varias guerras en que estaba ocupado don Pedro IV hubo de ce-

lebrar córtes en Monzon en 1376, á cuyas fueron llamados, no solo los rivagorzanos, sinó su conde, el cual no pudiendo asistir personalmente envió por procurador á Domingo Quilez uno de sus servidores. Les pidió el monarca dineros para la guerra de Cerdaña y se le negaron. diciendo que no era costumbre dar sinó tropas, y tan solo daban contribuciones los judíos por aljamas ó sinagogas, y asi se hizo.

104 El dia 2 de Febrero del año 1374 tuvo lugar un gran terremoto en Rivagorza. Se anunció con oscilaciones, continuó con sacudimientos, y terminó con grandes hundimientos, la mayor parte en terrenos inhabitados. Esta crísis tormentosa tambien ahora fué menor, en nuestro país, á consecuencia de la gran presion que egercen las montañas pirenáicas sobre sus estribaciones, existiendo en ellas cabidades subterráneas casi en cada localidad de ellas.

105 En el año 1375 hubo sequía y falta de cosechas en Rivagorza escaseando las subsistencias. De África empero, trageron las naves catalanas cargamentos de cereales, prestando gran servicio á los estados aragoneses.

106 En 1375 fué abad de san Victorian Bernardo de Bardají el octavo de su nómbre,

natural de Rivagorza y familia distinguida.

107 Los cismas ó disensiones religiosas son los mas funestos para la causa de la religion. Dentro del catolicismo han sido siempre lamentables. Entre todos, uno de los que mas le agraviaron y cuyas consecuencias estamos palpando hoy, porque es el orígen de todas las heregías posteriores, fué el cisma llamado de Occidente, preparado por la traslacion de la Sede pontificia á Aviñon de Francia por el papa Clemente V, y ocasionado inconscientemente por el papa Gregorio XI, al restaurar, ó reintegrar de improviso á Roma en sus justos pontificios derechos en el mes de Enero del año 1378. El cisma comenzó cuando, despues de fallecido el mismo papa Gregorio, se eligió al cardenal italiano Bartolomé Butillo napolitano, que tomó el nombre de Urbano VI, y al contradecirse la eleccion, nombrándose otro cardenal que fué Roberto de Cevena francés que tomó el nombre de Clemente VII, todo en el propio año; papas que se persiguieron el uno al otro, con escándalo de toda la cristiandad, quedando el uno en Roma y el otro en Aviñon.

108 Reinando don Pedro IV se le envió por el papa de Aviñon para que publicase la sentencia que habia dado contra Urbano VI, y si-

guiendo el parecer de personas eminentes, se acordó no publicar el fallo y mantenerse neutral en la contienda, escribiendo á los metropolitanos de Tarragona y Zaragoza siguiesen la misma conducta. Y este cisma, por causa de la cordura de nuestros soberanos, no causó estragos en las conciencias de los aragoneses y rivagorzanos, mereciendo nosotros mucho por ello de la religion y de la patria.

109 En este mismo año el conde de Rivagorza don Alonso de Aragon, fallecido ya su padre don Pedro, casó á su hijo primogénito y heredero don Pedro con doña Juana hija del rey don Enrique de Castilla, enlazándose la casa condal é infantal de Rivagorza con la real castellana. Pretendió tambien nuestro conde de Rivagorza don Alfonso la corona de Sicilia, exhiviendo su pretension al rey don Pedro IV, pero este la rechazó, alegando mejor derecho y desistió.

110 En tanto comenzaron á dividirse los ánimos de las gentes sobre la legitimidad de la eleccion de pontífice, dudándose por unos, y afirmándose por otros, lo que fué causa de que se secuestrasen por el rey las rentas pertenecientes á la cámara apostólica, y que se retuviesen todas las bulas pontificias, datando des-

de entonces esta regalía y otras que siendo temporales se convirtieron despues en perpétuas.

111 Como allá por los años de 1200, ó sea en el siglo XIII de la era cristiana, segun nos cuenta la tradicion de los rivagorzanos, hallose en Castarner pueblo de Rivagorza, hoy distrito municipal de Bonansa, de una manera milagrosa, una imágen veneranda de María, puesto que una obeja la descubrió al pié de un olmo, un pastor la recogió y entregó á los moradores de aquella localidad, le erigieron un templo ermita conocido hoy con el de nuestra Señora de las Baras, nombre tomado de la partida de aquel término, ahora se mejoró el edificio. Como la construccion de esta imágen, á juzgar por su armario y por llevar la Madre divina su hijo en los brazos, y el ser de aspecto muy bello los dos hace creer ser bizantina, ó á lo menos gótica, y por ello una de tantas imágenes que escondieron los visigodos al invadir nuestro país las huestes mahometanas, ya que todas las imágenes de María de aquellos dos períodos se hicieron con el niño en los brazos, fué singularmente venerada. Y Castarner y su comarca, asociándose los señores de Aznar que lo fueron de aquel pueblo,

hicieron donativos á la ermita, y pudo en consecuencia en todos tiempos mantenerse ilesa, como si lo incorruptible de la madera de que se hicieron la imágen y su armario hubieran querido dar á entender seria respetable en todos los siglos, sin que le alcanzase la corrupcion de costumbres, de guerras, partidos y demás calamidades.

112 En tanto si Huesca se gloría de haber tenido la familia de Lastanosa madre fecunda de hombres insignes, lo debe sin duda á Rivagorza, pues de su pueblo Calvera fueron los de aquella ciudad. Uno de los primeros Lastanosas de que habla la historia es don Pedro de Lastanosa que fué hijo de don Gilbert de Lastanosa, descendiente de don Gombaldo de Lastanosa, muy favorecido del rey don Jaime primero, é hijo de doña Donosa de Calasanz. Nació en Calavera, hoy Calvera, de Rivagorza donde tenian su solar aquellos magnates. Fué camarero del infante don Pedro hijo de don Jaime II de Aragon, y embajador de don Pedro el Ceremonioso en el año 1348. Por el otorgante de su testamento en 25 de Enero de 1371 se puede colegir falleció en dicho año, y asi lo dice una inscripcion latina que se leia en Huesca en su casa. Como don Pedro fué gran literato y es-

cribió una breve relacion de su casa y ascendientes que principia: *En nom de aquell per lo cual totas las cosas son prospesadas en lo any de la N. del S. 1348* y concluye, *les cuals com habem dit nos ab multa diligencia habem escrit;* el cronísta Andres en su aganipe dice:

Don Pedro Lastanosa
En quien resplandió la numerosa
Elocuente poesía
Cuya grata armonía
Las musas con las armas alternando
De su real mecenas
Admiraron sus dulces cantilenas
....
Hijo elocuente fué de Calavera
De la luz de su estirpe clara esfera.

113 Dijo san Bernardo el doctor melifluo, que hallada María se encontraban todos los bienes; *inventa María imvenitur omne bonum,* lo cual es mucha verdad, pues la esperiencia diaria atestigua que con la devocion, no falsa, ni hipócrita, sinó síncera de María se alcanza la paz del espíritu, y con ella todo género de bienes materiales y espirituales. Asi material y espiritualmente, la Vírgen sacrosanta es el patrimonio mejor para el indivíduo, para

la familia y para la sociedad, y esto es, porque, como dijo la misma Virgen, Dios le habia dotado de toda la grandeza *fecit mihi magna.* En este sentido el hallazgo de una imágen de María es una prenda de concesion de dichos bienes. En este concepto la invencion de la imágen de la misma Vírgen en la villa de Chia en Rivagorza, tomando el nombre de encontrada, significa para el país su grande importancia espiritual y temporal Segun tradicion respetable, un sábado de los años 1300 fué hallada en el hueco de la peña, por lo que se le dió el nombre de nuestra Señora de la Encontrada, pudiéndose creer que fué depositada allí por los visigodos para preservàrla del furor de los islamitas. Y siendo de madera, teniendo su actitud sentada con la imágen del niño en sus brazos delante, significa la enseñanza viva que es María de su divino hijo, ó que no es posible llegar á él sin el ausilio de su madre santísima. Todo el valle de Benasque acudió desde entonces á aquella ermita, celebrando su fiesta el dia 8 de Setiembre, segun es uso elegir semejante dia, por ser el de los dias predilectos para la Vírgen, á causa de la declaracion que de su pureza virginal hizo el famoso concilio general de Efeso. Mas hasta este

tiempo no quedaron constituidos los edificios.

114 En tanto el cielo envió el año 1380 grandes lluvias que hicieron salir de madre á todos los rios rivagorzanos y causaron grandes estragos en las tierras y en los edificios de algunos pueblos. Coronáronse hasta los altillos de las valles por las aguas, y tambien en el año siguiente con gran aparato, ál casarse, fallecida su mujer, el rey don Pedro con doña Sibila de Sforcia, pues lo fué sin duda esta en Zaragoza el dia 31 de Enero. Coronáronse de gloria igualmente las córtes generales que se celebraron en este mismo año 1381, á cuyas fueron y asistieron los rivagorzanos, entre otros el conde de Rivagorza, y por él Bernardo Porquet, concediendo la libertad de que carecian los vasallos de señores, porque pudiéndolos estos reducir á prision, é indirectam nte matarlos, dejándolos morir de hambre, se prohibió esta facultad, incorporándola á la jurisdiccion comun, y para caso de muy graves crímenes.

115 Despues hubo grandes disensiones entre el rey don Pedro IV y su hijo primogénito don Juan, siendo este privado en 1384 de la gobernacion general del reino, con motivo de las luchas militares en Cataluña. Privóle el

rey de su primogenitura sucesional, pero le amparó el justicia mayor de Aragon, haciendo ver al mundo cuanto valia este poder intermediario, esta institucion salvadora de nuestras libertades. En 1386 tuvo igualmente disensiones dicho rey con el arzobispo de Tarragona, cuya jurisdiccion temporal y demás bienes ocupó, con perjuicio de los intereses espirituales de la provincia eclesiástica, y por tanto de la diócesis de Lérida y de Rivagorza.

116 Mas falleció el rey don Pedro IV en Barcelona en 5 de Enero de 1387. Entró á gobernar los estados aragoneses su hijo el rey don Juan, y se restituyó la calma quebrantada por las guerras pasadas que no habian cesado durante los cincuenta años que gobernó su padre. Habia casado con doña Violante hija del duque de Bar. Y como se dudase de la legitimidad de este matrimonio, y despues de oir á algunos letrados, y precediendo diferentes averiguaciones se reputase como canónico, esto contribuyó á que se reconociese por legítimo pontífice á Clemente VII que residia en Aviñon en dicho año.

117 Con ocasion de la nueva geografía nuestra aragonesa la costumbre vino á condensar los derechos, usos, libertades, fueros y privile-

gios. Esta condensacion fué necesaria para poner á cubierto de todo detrimento la legalidad nuestra, resultando que todo fué consuetudinario en esta sazon, los usos como iniciales, los fueros como completivos, los derechos como expletivos, los privilegios como clasificaciones, y las libertades como supletorias de la legalidad. El consuetísmo comprendia pues todo lo necesario para la solucion de las cuestiones políticas, civiles y sociales, en las épocas normales y anormales, porque en Rivagorza la costumbre decia con el poeta de nuestra familia y casa, P. Moner:

> Cuando el sol de la doctrina
> Falta en los grandes y grey,
> Yo soy tenida por ley.

Si consuetísmo doctrinal ó jurídico, y legal; lo uno, porque esplicaba todas las instituciones legales, lo otro porque las constituia en cierta manera. Si consuetísmo jurídico, porque hasta ahora no se habia fundido en un mismo pensamiento legal todo el doctrinanísmo legal aragonés. Esto hizo que se tratase de dejarlo incólume, aunque no era atacado directamente, pues el año 1389, al celebrar córtes en Monzon y ser convocados y asistir á ellas los ri-

vagorzanos se quejaron al rey don Juan de los escesos de su córte. Don Jaime obispo de Tortosa, como hermano, y procurador de don Alfonso conde de Rivagorza, hizo su demanda formal en nombre de todos los demás, pero sin personarse con el mismo rey. Formose en consecuencia un partido contrario á la corrupcion cortesana, el cual reuniendo sus huestes numerosas se fué á Rivagorza á Calasanz, donde estubo algunos dias, hasta que el rey les dió un salvo conducto para ir á Monzon. Logrose al fin la reforma de la córte, como se deseaba y pedia por el conde de Rivagorza y por los de su bando, dirigidos por el representante don Jaime su hermano. Asi Rivagorza, formando otra union, acreditó en cuanto estima tenia sus libertades, y cuanto aprovechaban á los demás estados.

118 En el año 1377 vino á ilustrar á Rivagorza con su nombre, don Juan Fernandez de Heredia, natural de Graus, caballero de san Juan, prior de Aragon y de san Gil en la Provenza, y despues gran maestre de la órden de los hospitalarios de san Juan de Jerusalen. Acompañó al papa Gregorio XI cuando de Aviñon se restituyó á Roma, y aunque cayó prisionero de los mahometanos defendiendo la

cristiandad junto á Corinto, despues libre, conquistó para ella la ciudad de Patras en la Morea. No se duda que perteneció este personaje á una de las casas monacales que tenia la órden de los hospitalarios ó de san Juan en Rivagorza, y que en ella adquirió aquel temple de ánimo que le llevó á tan altas empresas. Este magnate hizo gran papel además en la historia como almirante, porque con su escuadra, desde la isla de Rodas capital entonces del Reina de la órden de san Juan, favoreció á los aragoneses y rivagorzanos, cuando en 1381 ayudó á don Pedro IV rey de Aragon á la incorporacion á la federacion aragonesa de los ducados de Atenas y Neopatria y tambien á Rivagorza, porque prestó servicios á los estados aragoneses. Continuólos prestando hasta su fallecimiento ocurrido en el año 1396, dejando obligado á los mismos estados, y á Rivagorza, por sus señalados hechos, enriqueciendo la historia de su órden, y de toda la cristiandad. Intervino mas adelante en la cuestion del cisma de occidente, habiendo sido enviado por el rey don Pedro IV á recibir informes y traer documentos relativos á la eleccion de Urbano VI, á fin de resolver si se le habia de prestar obediencia. Fué tan liberal que estando muy pobre la

córte pontificia de Aviñon, al ser elegido papa don Pedro de Luna con el título de Benedicto XIII, pagó todos los gastos.

119 Los sobrejunteros perdieron su prestigio y vieron limitada su jurisdiccion, á consecuencia de nuestra geografía aragonesa en Rivagorza. A la vista tenemos una relacion curiosa de una grave cuestion ocurrida en Fonz, y en que tomaó parte un sobrejuntero, con agravio de la autoridad eclesiástica en el siglo xiv. Por otra parte. como no habian encarnado en nuestro país las juntas de Aragon, se reputaban como ruedas inútiles, ya en este tiempo. En los pueblos de jurisdiccion secular ó señorial, y eclesiástica eran mas molestos, porque amenguaban lo que entonces era jurisdiccion regular, al paso que las juntas y sobrejunteros eran jurisdicciones especiales. Estas han sido siempre mas ó menos antipáticas á los nuestros, como menos compatibles con nuestros usos, costumbres; derechos, privilegios, fueros y libertades, como antitéticas á la unidad de accion y aplicacion del derecho ó legalidad, como hijas casi siempre de circunstancias especiales. Las de los sobrejunteros eran represiva de las juntas, como estas pensamiento político de la autocrácia en sus luchas

con el poder real. Con esto fué preciso tambien que funcionase en nombre del conde un delegado suyo, ó que supliese su ausencia é hiciese sus veces; delegado que estaba en Benabarre. Y desde este período data la creacion de los delegados del conde de Rivagorza que tenia las mismas atribuciones de este, y con lo cual la justicia se administró mejor en Rivagorza.

120 Por muerte de Clemente VII fué nombrado en Aviñon don Pedro de Luna cardenal de Aragon con el nombre de Benedicto XIII el 28 del año 1394. Habia manifestado gran repugnancia al pontificado y fué muy aplaudida la eleccion por nuestro monarca don Juan, y por todos los estados aragoneses, tanto por las virtudes del agraciado, como por sus grandes talentos, y por ser aragonés. Mas despues abandonado por el rey de Francia, hubo de venirse á Aragon, á peticion hecha para su amparo, por algunos magnates al rey, y entonces tuvimos papa y rey en nuestra nacion.

121 Empero habia llegado la última hora del rey don Juan, pues murió en Cataluña una cacería el dia 13 de Mayo de 1395, y no dejando el difunto mas que dos hijas la infanta doña Juana casada con Mateo conde de Fox y doña Violante viuda del rey de

Sicilia Luis, entró á reinar el infante don Martin hermano del rey, persona de grandes merecimientos y rey de Sicilia, el cual llamado vino á Barcelona. Entretanto quedó encargada del reino y jurada como á tal doña María su esposa. Mas el conde de Fox, alegando derechos preferentes por su esposa doña Juana, y no habiendo sido aceptada como sucesora, ni por los magnates, ni por el pueblo, entró con tropas en Cataluña por el valle de Arán y su puerto, llegando hasta Castellbó, desde Tirvia en el condado de Pallás, en el propio año, corriendo todos los pueblos de dicho condado hasta Tremp, Artesa y Tárrega. Tambien puso cerco á Barbastro, pero fué echado de Aragon, no sin grande alarma de los rivagorzanos que acudieron á la defensa del país, é hicieron crecidos gastos para abastecer las tropas reales. Para esto hubo en Zaragoza una reunion de nobles y procuradores de universidades. Convocó córtes el rey don Martin en Zaragoza el año 1398, y allí, delante del justicia mayor y de nuestros representantes rivagorzanos y otros, juró los fueros, derechos y libertades de todos los estados, incluso los de Rivagorza. A su vez los diputados le juraron por rey, siendo uno de los que le juraron el

conde de Rivagorza, como príncipe feudatario, ó tributario.

122 Don Juan favoreció tambien á algunos pueblos rivagorzanos. Se sabe que confirmó las exenciones de lezda, peaje, pasaje, monedaje y portaje que don Pedro IV habia otorgado para todos sus dominios, á Fonz, sus términos y moradores, segun se vé en la carta real espedida en 28 de Enero del año 1381. Esta confirmacion acusa la existencia de las mismas causas que motiváran la primera concesion, á saber la fidelidad de los de Fonz, probada en muchas ocasiones, lo mismo que las de los restantes rivagorzanos, la utilidad y provecho que para las transacciones del país prestaba el almudí y depósitos de granos de Fonz á donde concurrian á proveerse, no solo otros habitantes de Rivagorza, sinó de la Litera y Semontano de Barbastro. Y debia ser asi, porque Fonz fué capital agrícola de Rivagorza desde el tiempo de la primera carta real, por sus grandes existencias de aceite y otros frutos. Y como era uno de los últimos pueblos rivagorzanos, reflejaba las oscilaciones, ó movimiento mercantil de todo Rivagorza, cual si fueran sus vibraciones terminales. Y no pudo ser de otro modo, porque como sucede siempre con los

pueblos confinantes con países distintos, éramos la atalaya de estos, de nuestras conveniencias y de las de los demás, y por consiguiente los mas adictos á Rivagorza No se duda que para esta confirmacion intervino el obispo de Lérida, el intermediario, el protector y plenipotenciario de Rivagorza; intermediario por su adhesion á esta; protector por su valimiento para con el rey, y plenipotenciario por su asistencia frecuente á la córte de nuestros monarcas. Este obispo debió ser el prelado Roman Comas que todavía gobernaba la diócesis ilerdense. Con ello la geografía aragonesa parecia que no progresaba, aunque subsistia poderosa, puesto que Lérida, ó su obispo, como de Roda, conservaba en lo eclesiástico nuestras antiguas relaciones catalanas.

123 Amenazada segunda vez Rivagorza por nueva invasion del conde de Fox y de sus tropas que se habian apoderado del castillo de Tiermas pueblo no lejano, fué con su ejército rivagorzano el conde don Alonso contra él, en el mes de Mayo del propio año. Además el sobrejuntero de Rivagorza de órden del rey don Martin convocó todas las huestes de nuestro país recorriéndolo, mas no hubo necesidad de que saliesen nuestros soldados, porque se retiró

el memorado conde de Fox, abandonando el citado castillo.

124 Coronado el rey don Martin en Zaragoza el dia 13 de Abril de 1399, dió con las formalidades acostumbradas á don Alonso de Rivagorza el ducado de Gandia, pero sin unirse, y manteniéndose independiente nuestro país.

125 Entre tanto figuraba ya como gran letrado, un rivagorzano, un ilustre hijo de la comarca de Benasque, Berenguer de Bardají, persona de altos merecimientos, oráculo de los consejos de la nacion en tiempo de don Pedro IV y don Juan su hijo; nombre que por si solo bastaria á dar lustre á Rivagorza si esta escaseara de timbres y hombres históricos; héroe en fin, asi por todos reputado, diciéndonos Zurita, con referencia á los escritores de aquella época, «que entre todos los de su tiempo fué en pru»dencia, letras y consejo muy señalado.» Perteneciente á una de las familias distinguidas rivagorzanas, fué justicia mayor, como veremos, y uno de sus escritores fueristas. Tuvo por hijo á don Juan de Bardají igualmente escritor como su padre, el cual con este asistió á la ceremonia de la coronacion del rey don Fernando. De la misma familia hubo otro Bardají, don Antonio tambien rivagorzano que

asistió á la propia coronacion junto con el duque de Gandia conde de Rivagorza. Todos la representaron muy bien, tanto en la córte, como en la magistratura y en las academias.

126 Principió el siglo xv con no buenos auspicios, puesto que á consecuencia de las luchas que habia entre algunos magnates, para su sosiego, hubieron de juntarse en Zaragoza las principales personas del reino, formando una de tantas juntas de que hemos hablado varias veces. A la vez se introdugeron de Francia y discurrian por Rivagorza no pocos bandidos que eran el terror de todo el país; enemigos declarados de sus bienes y tranquilidad, cual pudieran serlo los mas acérrimos extranjeros. Estas cosas hicieron precisa la convocacion y celebracion de las córtes de Aragon, las que se reunieron en Maella en el año 1404, desde el dia 26 de Julio hasta el 2 de Agosto inclusive; córtes á que asistieron los rivagorzanos y en que se ordenaron fueros perpétuos y temporales, cual convenia á la situacion moral de los estados aragoneses, lográndose la persecucion y huida de los malhechores.

127 Murió en 1407 doña María esposa del rey don Martin, y en tanto que los príncipes cristianos procuraban con ahinco la solu-

cion del indicado cisma de occidente, don Alfonso conde de Rivagorza figuraba en la córte. Murió tambien don Martin rey de Sicilia hijo del mismo don Martin rey de Aragon en 1409, y quedó heredero del reino este, segun su testamento. Tambien casó segunda vez el mismo rey de Aragon don Martin con doña Margarita.

128 En este tiempo, no pudiendo estar en Rivagorza su conde duque de Gandia, nombró un gobernador y lo fué Bernaldo de Vilariz. Desde entonces se organizó de nuevo una especie de delegacion que contenia las funciones condales, abriéndose con ella una série de delegados con dicho título, ó sea una nueva representacion. Suponemos que esta inovacion se hizo con aprobacion de toda Rivagorza; y que aceptó esta al gobernador, porque, sin menguar sus derechos, le daba mas importancia, teniéndola un príncipe conde. Como este se reputaba como soberano, quiso tener como el rey de Aragon una gobernacion general.

129 A consecuencia de no tener hijos don Martin se reunió en Zaragoza una congregacion, ó junta general de Aragon á cual llamó á los demás estados y magnates para deliberar sobre la sucesion al trono, y lo fué entre otros el conde de Rivagorza don Alonso duque de

Gandia para el dia 2 de Setiembre del año 1411. Hicieron lo mismo los demás estados y convinieron desde luego las demás juntas llamadas parlamentos, tan solo disintió la de Valencia, mas esta y los bandos que habia hubieron al fin de someterse á las dos congregaciones, aragonesa y catalana. Para ello hizo mucho, con su habilidad y prudencia el susodicho famoso rivagorzano Berenguer de Bardají, pues como dice Zurita á él solo se atribuia la gloria de haber reducido las cosas á los medios que llegaron para obtener la conciliacion.

130 En tanto en el año siguiente de 1412 y dia 5 de Marzo, murió don Alfonso conde de Rivagorza duque de Gandia, y le sucedió en el condado y pretensiones á la corona de Aragon, su hijo don Alfonso, tambien duque de Gandia. Y para que no faltasen competidores, pedia la corona el hermano de don Alfonso don Juan conde de Prades. Don Alfonso nuevo candidato fué citado ante el parlamento, á aducir sus pretensiones, y envió para hacerlas valer, una que podemos llamar embajada compuesta de fray Juan de Monzon dominico maestro de teología. dos nobles, ó sea don Arnaldo de Erill y don Bernardo de Vilaritg, dos jurisconsultos

doctores,ó bien Francesch Blanch rivagorzano y Pedro de Fulcha, y un caballero llamado Pedro Nabarro; el uno para hacer valer sus derechos moralmente, los nobles para defenderlos políticamente, los jurisconsultos jurídicamente, desempeñando el caballero el cargo de secretario. Estos, representando á nuestro conde, se presentaron juntos donde estaban los nueve jueces que para fallar sobre el derecho de los contendientes se habian nombrado, y ellos como los demás alegaron grandes y poderosas razones á favor suyo.

131 Vino á Zaragoza el papa don Pedro de Luna en 1410 cuando se agitaba la cuestion de sucesion á la corona, por no tener hijos el rey don Martin, y este, sin decidirla, nombró gobernador general del reino á don Jaime conde de Urgel, su primo hermano. Era este, candidato á la sucesion,asi como el duque de Gandia conde de Rivagorza, á bien que este la pretendia como descendiente por línea de varon de don Jaime II. Tomaban incremento las discusiones cuando murió en 31 de Mayo del mismo año el rey don Martin de Aragon, declarando en definitiva queria que fuese heredero aquel á quien de derecho perteneciese la corona.

132 Comparando las épocas de la historia

de la humanidad se vé, si nos contraemos á la clasificacion en tres, formando de las dos últimas una sola, que la primera puede llevar como epígrafe la agonía de la humanidad, porque esta agonizó, y hubiera muerto, á no venir al mundo nuestro Redentor, á no haberla curado, pudiendo decir mas en su tiempo que en otro algnno *cujus libore sanati sumus,* pues su pasion sagrada nos curó; la segunda, ó la edad media el epígrafe muerte, porque politicamente murió y solo la pudo resucitar la iglesia católica, asi como la tercera tiene por epígrafe la corrupcion, y solo pudo libertarla el catolicísmo con sus ideas salvadoras. Consiguientemente la época de que hablamos lo fué de quebrantos morales y materiales. Sobre todo, al morir el mismo rey de Aragon don Martin, pareció concluirse la federacion de los estados aragoneses, en medio de los varios candidatos á la corona, en medio de las disidencias qne ocurrieron con tal motivo. Lo fué igualmente de luchas entre distintos bandos en Aragon, en una de las cuales murió el arzopispo de Zaragoza, invadiendo á Aragon tropas castellanas y levantándose en Valencia grandes parcialidades y diferencias.

133 Pero la corrupcion no alcanzó á Ri-

vagorza, pues el año 1413 Benabarre su capital dió á la órden de santo Domingo de Guzman el sitio de Linares que por incuria de los tiempos habia dejado de ser de los benedictinos, y que estos ya no habitaban, á consecuencia de las calamidades pasadas. Intervino para esto el papa Benedicto XIII, que entonces era reconocido por Aragon, el cual dió su bula aprobatoria, estando en Peñiscola el 25 de Setiembre del mismo año. Diole tambien varias rentas, entre otras las del pueblo señorío de Labazny Pedro Juglar, con lo cual se pudo poblar la casa de religiosos. Es la órden de predicadores llamada de santo Domingo fundada por este en el año 1216, una de las mas insignes de la iglesia de Dios, por sus santos, por sus sabios, por los grandes dignatarios que ha dado á la iglesia santa, y sobre todo por su instituto de enseñar y predicar. Cumpliendo con el precepto que el Señor dió á los sacerdotes de enseñar á todas las gentes, estableció el Santo la enseñanza universal de la religion, de la piedad y de las ciencias filosóficas y eclesiásticas. Para Rivagorza fué la casa de Linares, á virtud de la conversion de monasterio en convento academia de la virtud, y luz del saber de la iglesia, donde

se enseñaban dichas ciencias y de donde salian predicadores para toda la comarca. Sustituyéndose en Linares el convento al monasterio, es decir el remedio de unas necesidades al de otras, el sosiego del estudio, al asilo y hospitalidad, ó dando nueva hospitalidad y asilo á los documentos históricos y á las ciencias, por el nuevo progreso que realizaban las órdenes mendicantes, por la órden de santo Domingo, brilló mucho á luego Linares, por espacio de siglos, por sus hombres, segun tendremos ocasion de hablar. Y sinó fué favorecida esta casa por los soberanos de Aragon, lo fué por los condes de Rivagorza, pues que la dotaron de diferentes jocalias y rentas. Asi nuestro país participaba del movimiento científico general, en aquel tiempo ya iniciado y desarrollado, á virtud del renacimiento de las letras. Fué el primer prior de esta célebre casa F. Marta que vino para la fundacion con otros religiosos de la isla de Mallorca.

134 Eran los nueve jueces que los estados nombraron en definitiva para resolver la cuestion de la sucesion á la corona y estaban en Caspe, don Pedro Zagarriga arzobispo de Tarragona, don Domingo Ram obispo de Huesca, Bonifacio Ferrer prior general de la Cartuja,

san Vicente Ferrer entonces el maestro Ferrer, Francés de Aranda, Guillen de Valseca, Berenguer de Bardají jurisconsulto de Rivagorza. Bernaldo de Gualvez, y Giner Zarroca, al cual por enfermedad vino á sustituir Pedro Beltran doctor en derechos, valenciano; varones consumados, unos en ciencia, otros en política, otros en santidad, y todos en probidad, la cual fué reconocida por la generalidad, apesar de las recusaciones que se presentaron. Para oir la declaracion de los nueve, y para hacer la notificacion se enviaron varias personas y fueron entre otras, Juan de Bardají tambien rivagorzano. Dieron este y todos los demás en definitiva su voto favorable, escepto don Pedro Beltran, á don Fernando príncipe de Castilla, llamado el de Antequera, no sin haber opinado antes, á favor del duque de Gandia conde de Rivagorza, el arzobispo de Zaragoza y Guillen de Valseca. Fué esto el dia 24 de Junio de 1412, pero la sentencia no se publicó hasta el 28 de Julio siguiente. Refirió en un sermon que predicó san Vicente Ferrer, que aunque era juzgado inferior en derecho el infante don Fernando en la sucesion al duque de Gandia conde de Rivagorza, las circunstancias personales y las de sucesion misma hacian preferente á todos los

demás candidatos, al mismo don Fernando. Este despues de haber concedido, además de otras mercedes, á nuestro Berenguer de Bardají el dia de su coronacion cuarenta mil florines, juró los fueros, usos, derechos y libertades de todos los estados en las córtes de Zaragoza á que asistieron los rivagorzanos en 3 de Setiembre del propio año; juró tambien el primogénito don Fernando don Alfonso. Dispusose en las mismas córtes que se investigasen las rentas del patrimonio real, prohiviéndose futuras enagenaciones. Uno de los investigadores nombrados fué Berenguer de Bardají dicho.

135 Con razon los escritores que se ocuparon de narrar las glorias de María santísima distinguieron las imágenes que la representan, en dos clases, una de halladas y otra de aparecidas. El hallazgo de una imágen veneranda tiene significacion histórica, porque revela el marianismo antiguo del país, porque esplica las vicisitudes por las que han pasado sus cosas religiosas; la aparicion supone favores especiales concedidos por la Vírgen sacrosanta á la comarca donde se dejó ver; favores, si no merecidos, al menos ostension manifiesta de la necesidad de la devocion á María. Por esto no

habido siglo en que no hayan ocurrido, asi hallazgos como apariciones, de suerte que con apariciones y hallazgos se ha verificado el vaticinio profético de la Vírgen, cuando hablando con su prima santa Isabel, dijo que todas las generaciones, entiéndase de los hombres y los tiempos, la llamarian feliz, y que como tal la felicitarian y honrarian dándole el culto debido, *Beatam me dicent omnes generationes*. Testimonio es de esta verdad la aparicion que en este período se verificó en Montañana de Rivagorza de la Vírgen sin mancilla á quienes los rivagorzanos al hacerle su imágen le llamaron nuestra Señora de Baldós, por haberse aparecido á un pastor baldado á quien curó, por haberse querido trasladar la imágen al altar mayor de la iglesia parroquial de Montañana mismo, por renovarse la aparicion constantemente á los devotos que allí imploran sus favores. Ya lo dice la propia imágen con la blancura de la piedra de que está construida, porque es espresion de la pureza de los motivos que le animaron al ostentarse allí con su majestad y belleza, por su solidéz indicio de su grandeza, poder y virtudes celestiales, por encontrarse en pié al estar siempre dispuesta á favorecer á los suyos, y presentar

los ruegos de su intercesion omnipotente, al tener en sus brazos á su divino Hijo con la perdiz que lleva en la mano, por designar este Señor la abundancia de los dones y gracias.

136 Las instituciones son como medios de realizar los hombres grandes fines, segun sus varias vicisitudes en los siglos. Asi que el monasterio de Linares de que hablamos anteriormente, presentándolo como fundacion del rey Recesvinto, y que en este período sufrió una variacion importante á causa de que la villa de Benabarre con aprobacion pontificia otorgada en 25 de Setiembre de 1413 cedió los edificios y demás que se hallaban por decirlo asi, sin destino, á la religion de predicadores fundada por santo Domingo de Guzman, y tambien del conde de Rivagorza don Juan de Aragon añadiéndole donativos, vino á convertirse ahora en pateon de los condes de Rivagorza, porque aficionado luego á dicha casa el mismo conde repitió sus regalos y le hizo los suyos su esposa la condesa doña María Junqueras, mandando enterrarse allí en la misma iglesia de Linares á que tuvo predileccion particular.

137 Nombrado rey don Fernando, se sometió á la declaracion del parlamento de Cas-

pe el conde de Rivagorza don Alfonso, haciendo pleito homenaje por el condado de Rivagorza, en 12 de Octubre del propio año 1412, con lo cual quedaron fuera de duda la separacion de la soberanía y el principado de Rivagorza y fué bien definida de nuevo nuestra geografía aragonesa.

138 Peor avenido don Jaime conde de Urgel con la declaracion del parlamento de Caspe, en 1413 se levantó en armas en Cataluña y Aragon, y ocupó diferentes pueblos cercanos á Rivagorza, con ayuda de los anglogascones, poniendo á nuestro país en consternacion. Nuestro conde don Alonso acudió con rivagorzanos en defensa del rey don Fernando que estaba en Barcelona con sus tropas, y allí hubo una gran batalla, como antes hubo cerco de la ciudad. Y nuestro conde hizo prodigios de valor con los suyos, habiendo logrado tomar uno de los fuertes principales en 20 de Octubre del propio año. É intervino el propio conde de Rivagorza duque de Gandia en la capitulacion de Balaguer y prision del conde de Urgel, al tomarse aquella ciudad en 31 de Octubre del propio año. Y tambien en la sentencia de muerte fulminada contra el mismo conde de Urgel, en la cual tomó

parte, como juez, el repetido Berenguer de Bardají.

139 Los estados se congregaron en córtes generales en 1414 en Zaragoza, y acudieron á ellas los rivagorzanos, habiéndose coronado en ellas el rey y la reina, y siendo uno de los que mas figuraron en las fiestas mismas el propio conde de Rivagorza duque de Gandia. Se empleó para la coronacion la misma corona de que se servian los reyes de Castilla en semejantes fiestas, siendo ello como un prenuncio con que daba á entender la Providencia la próxima union de los estados aragoneses y castellanos. Fué tambien reconocido como príncipe heredero su hijo don Alfonso, despues de jurar los mismos rey y príncipe nuestros fueros, derechos y libertades.

140 El año 1415 será célebre en los fastos eclesiásticos por haber venido á Rivagorza á predicar por toda ella el apóstol de Valencia y tambien de Rivagorza san Vicente Ferrer. Este repúblico insigne, despues de haber contribuido como el que mas á la pacificacion de los ánimos, agitados, con motivo de la cuestion de sucesion que se terminó en el parlamento de Caspe, pasó en el mes de Junio desde Barbastro á Graus, en compañía del P. Pedro

Cerdan, ambos dominicos. Agradecido á las muestras de afecto que recibió de los rivagorzanos en Graus, les dejó el crucifijo que llevaba, no sin profetizar la destruccion de la villa, quedándose allí el mismo P. Cerdan, mas adelante en 1422 fallecido en olor de santidad. Despues se pasó á Benabarre capital de Rivagorza, descansando la noche anterior á su llegada en el mas Ferrer hoy llamado de Piniés propiedad de don José Clemente de Piniés abogado distinguido del mismo Benabarre. Y dejando el recuerdo de su cama en dicha casa, mas adelante estubo en Fonz predicando, y otorgando una promesa memorable para nosotros, esto es que ninguno de sus hijos moriria de muerte violenta en el campo de batalla. En todos estos pueblos y otros de Rivagorza hizo conversiones admirables, habiéndose purificado moralmente no poco las costumbres públicas y privadas, y mejorado mucho las condiciones religiosas de nuestros pueblos, con la voz elocuentísima del santo, con su prestigio y sus milagros. Alojose en Benabarre en la casa de Linares en compañía de sus hermanos, habiendo servido su visita para el fomento de la fundacion del del mismo Linares. San Vicente en nuestro suelo dió en sus sermones admirables algu-

nos impresos en latin, género y formas oratorias nuevas, de que en el siglo pasado se aprovecharon los célebres oradores franceses Masillon Bordalue, etc.

141 En tanto el legado pontificio Alaman Adimar cardenal de Roma, despues de haber hecho su entrada solemne en Lérida, convocó un concilio para la conclusion del cisma de occidente, ó de Pedro de Luna. Celebrose esta augusta asamblea, y á ella asistieron nuestros abades y capítulo catedral de Roda, contribuyendo no poco á la estincion del mismo cisma. A la vez trató el rey don Fernando de reducir á la abdicacion al papa Benedicto XIII despues de unas visitas que tuvieron en Morella y de varias otras gestiones. Se convirtieron muchos judios á la fé católica, y á consecuencia de ello en 1415 se cerraron todas las aljamas de Aragon, entre otras la de Barbastro, de suerte que los nuestros se vieron libres del todo de las depredaciones judáicas de gentes naturales del país, á bien que quedaron muchos judíos ocultos.

142 Llegó el año 1416 y el rey don Juan y su córte y estados se separaron de la obediencia del papa Benedicto, publicando la separacion solemnemente en 6 de Enero del pro-

pio año. Tambien se hizo publicacion en Rivagorza en otros dias, sometiendo á la vez á la decision del concilio de Constanza este asunto.

143 Enfermó don Fernando, y como no quisiese pagar en Barcelona las sisas que la ciudad habia impuesto sobre la venta de las carnes, requiriole al pago el antecesor del autor de estas líneas Juan Fivaller, en nombre de la misma. Resistiose el monarca, pero bien aconsejado pagó el tributo; pago y tributo que dieron á entender la disposicion que para defender sus derechos estaban en 1416, tanto los estados, como las ciudades.

144 En el mismo año y dia 2 de Abril murió el rey don Fernando, estando en Igualada. Dejó varios legados, entre otros, dos muy importantes á don Berenguer de Bardají rivagorzano dicho.

145 Por muerte de su padre don Fernando entró á reinar en los estados de Aragon, y por consiguiente en Rivagorza, su hijo primogénito y sucesor ya declarado, don Alfonso que fué el quinto de su nombre, en dicho año 1416.

146 Este monarca quiso fuese nombrado justicia mayor de Aragon don Berenguer de Bardají, y lo fué en el año 1420. Entonces pudimos decir que Rivagorza era mas arago-

nesa, pues el magistrado principal de Aragon era suyo. Por este tiempo tambien figuró mucho en Rivagorza otro pariente de Berenguer, Bernardo de Bardají, octavo de este nombre, abad de san Victorian.

147 Los Bardajíes rivagorzanos mismos de quienes desciende el autor de estas líneas, segun documentos que obran en su poder, siguieron distinguiéndose, pues en la guerra que tuvo don Alfonso V en Nápoles, estando este monarca en Capuana, le salvó de una muerte segura,el año 1423, al atravesar por un puente Juan de Bardají hijo del propio Berenguer.

148 Murió en el mismo año el á la sazon ya antipapa Benedicto en 23 de Marzo, y tambien don Alfonso de Aragon conde de Rivagorza duque de Gandia. Y no teniendo hijos legítimos, se hubo de pensar en nombrar un sucesor, por haber revertido á la corona real el condado de Rivagorza. Entonces cesó la disgregacion dicha de la misma corona. Vino pues Juan Carrillo caballerizo del infante don Juan hermano del mismo rey don Alfonso, pidiéndole el condado de Rivagorza. Contestole evasivamente el rey, con carta de fecha 8 de Abril 1424, y despues de varias gestiones se le dió á don Juan el condado de Riva-

gorza en Valencia en 29 de Noviembre del año 1425, de la misma manera que lo habia tenido en feudo el infante don Pedro, tomando posesion en seguida. Esta segunda infeudacion infantal demostró como la otra, que nuestro país no podia dejar de ser estado mas ó menos independiente.

149 En las córtes celebradas en Maella en el año 1423, se reconocieron los derechos de nacionalidad, ó naturaleza aragonesa con el título de inmunidades, como se vé en el fuero aragonés cuyo epígrafe es de *Prœlaturis etc.;* fuero que con otros concordantes fijó la naturalizacion de los habitantes de Aragon, caracterizando mas como aragoneses á los rivagorzanos. La naturalidad tenia entonces, á tenor de las declaraciones de las córtes por fundamento los daños y perjuicios ocasionados por los empleados extranjeros, y segun indicacion de aquel cuerpo soberano, otra razon de ser, y es la voluntad de los fundadores ó instituidores de los cargos, que era la de conferirse á los propios y no á los estraños. Para nosotros, lo mismo en aquella ocasion como hoy, se funda en la conexion natural que hay entre la jurisdiccion y la nominacion de las que la egercen, y en la continuidad de los vínculos de los im-

perantes y de los subordinados, en suma en el órden público que exige dichas inmunidades, como medio de acierto en el desempeño de los cargos ó destinos. De esta manera los nuestros tenian sus derechos políticos y demás como rivagorzanos antiguos, y derechos políticos y demás comunes como aragoneses; derechos que, andando el tiempo, se estendieron mucho, por medio de una mixtura ó mistificacion en la edad moderna, y á causa de la concentracion de derechos operada en la edad contemporánea, debidas la una, al integralísmo peninsular, y la otra al socialísmo nacional actual. Mas ahora se llevó á debida egecucion esta organizacion, reportando no pocos beneficios todos y cada uno de los estados aragoneses. La doctrina establecida era altamente racional, cuando san Pablo se maravillaba que los cristianos pusiesen sus contiendas en manos de los infieles, y la jurisdiccion se halla en el mismo caso.

150 En toda Cataluña se dejó sentir á las ocho de la mañana del dia 2 de Febrero del año 1428 un gran temblor de tierra, que tambien alcanzó á los pueblos de la zona baja de Rivagorza. Este sacudimiento, no nuevo en los fastos rivagorzanos, junto con los anteriores es

un síntoma de las grandes cabidades y corrientes de gases que por ellas circulan debajo de nuestro país, á la vez que del hundimiento é interrupcion en algunos puntos. Los terremotos con sus oscilaciones, son la divulgacion de los fenómenos tormentosos que se verifican dentro de la corteza de nuestro globo; las comociones mismas enseñan á los rivagorzanos los riesgos y peligros que corren sus casas y pueblos en tiempo de tales crísis.

151 Convocó córtes don Alonso V rey de Aragon para Teruel el año 1428, y á ella asistieron los procuradores de Rivagorza. En estas córtes se nombraron dos comisiones, una de diez y seis personas, y otra de ocho, formando parte de una Juan de Bardají rivagorzano. Fué la primera una comision permanente, pues tuvo por objeto la espedicion de los negocios, y la segunda por objetivo, el arrendamiento de las generalidades, ó rentas de la nacion; todo en representacion de los estados aragoneses. Los que dicen que la intervencion de las córtes en el presupuesto general de la nacion tuvo su orígen y organizacion en Inglaterra se equivocan, porque esta intervencion y el establecimiento de comisiones data en nuestra patria de tiempo anterior á su establecimiento en el pueblo inglés.

152 Mas antes se habian celebrado córtes en Aragon por la reina de Aragon doña María esposa de Alonso V, estando él en Nápoles; córtes que prepararon las indicadas, por haberse consignado allí la doctrina de que no habiendo primogénito sucesor de la corona, porque no tenia hijos el rey, debian celebrarse córtes, y Aragon llamado universidad, por su carácter nacional debia ser llamado, congregado y formado legitimamente; lo cual quiere decir que debian ser llamados todos los estados, congregados todos los procuradores, ó representantes, y formarse el congreso, ó la asamblea; frase mas gráfica ó espresiva que las que se usan en los tiempos modernos, ya que indicaban mejor que ahora, que las córtes son unidad por la formacion, totalidad por la congregacion, ó reunion y conjunto por el llamamiento de los que tenian voz y voto en ellas. Asi una reina insigne, ayudando, ó supliendo al monarca, contribuyó al desarrollo del estudio del derecho político de nuestra patria.

153 Elevado al sólio de Navarra el infante don Juan conde de Rivagorza en el mismo año 1429, nuestro condado tuvo dos reyes, un rey nativo don Alonso V de Aragon, y otro adventicio el mismo don Juan hermano de este, el

cual se concertó con aquel, haciendo el segundo al primero pleito homenaje, por causa de Rivagorza. Esta union trajo algun inconveniente, porque en las córtes que se celebraron en Aragon en Valderobres, en presencia de Berenguer de Bardají justicia mayor de Rivagorza, en el mismo año 29 del propio siglo, se dió consentimiento al conde de Rivagorza don Juan rey de Navarra para que pudiese vender y empeñar cualesquiera pueblos rivagorzanos, con sus castillos y jurisdiccion, no obstante cualesquiera vínculo, ó condicion con que los poseia. Dió motivo para ello el allegar recursos para la guerra con Castilla, y la falta de metálico que se notaba en nuestra nacion.

154 En el mismo año 1429 se celebró un concilio provincial en Tarragona que fué presidido por un legado apostólico, á cuya asamblea acudieron nuestros prelados de Rivagorza, y en el cual se concluyó el cisma llamado de occidente, por renuncia de don Gil Muñoz sucesor del antipapa Benedicto XIII que habia tomado el nombre de Clemente VIII, y con ello quedó la Sede romana reintegrada en los primitivos derechos que tenia segun la disciplina eclesiástica. Apesar de haber sido excomul-

gado Benedicto XIII, su cuerpo exalaba grande olor de aromas y perfumes.

155 Habiéndose revelado contra el rey de Aragon don Fadrique conde de Luna y nieto del rey don Martin, no queriendo reducirse á la obediencia hubo de reducírsele á la fuerza, viniendo despues á un convenio en 1430 delante de Berenguer de Bardají.

156 En tanto, despues de no pocas disidencias entre el rey de Castilla y nuestros reyes don Alonso V de Aragon y don Juan de Navarra coligados, se vino á una tregua en que intervinieron siete jueces, entre otros dicho Berenguer en 20 de Agosto del propio año, mas por el interés propio que por otra cosa.

157 Empero falleció en Barcelona en el mes de Abril del año 1432 Berenguer de Bardají justicia mayor, dejando hijos de su consorcio con doña Isabel Ram hermana de don Domingo Ram obispo de Huesca, á Juan de Bardají camarlengo del rey, á Berenguer de Bardají, y á Jorge de Bardají obispo de Tarazona. De las ramas de Bardají mismo salieron diferentes familias, sucediendo que hoy dia en una gran parte de pueblos de Rivagorza hay familias que llevan el apellido de Bardají, como el padre del autor de esta historia llevó su segundo

apellido de Bardají, como descendiente del tronco de Berenguer de Bardají.

158 En el año 1433 y dia 11 de Abril la reina doña Juana de Nápoles adoptó, confirmando la adopcion que tenia hecha con anterioridad, al rey don Alfonso V de Aragon por hijo suyo; adopcion no nueva en la historia, como vimos; acto internacional, por el cual se obligó el mismo don Alfonso á no hacer empresa, daño, ni novedad alguna contra Nápoles. Hablase en este tiempo de Pero Bast que debió ser rivagorzano caballero de Rivagorza pariente de Juan de Bardají, el que sostubo la lucha con Laso de Quiñones en 1434 èn el Puente de Orbigo, donde desafiaba á los que iban en la gran romería de Santiago de Galicía. Movida guerra en Nápoles por don Alfonso, despues de la muerte de la reina doña Juana ocurrida en 1435, cayeron prisioneros de los Genoveses en Italia el mismo rey de Aragon y el rey de Navarra conde de Rivagorza, junto con otros caballeros principales de nuestros estados aragoneses, algunos de Rivagorza. Llamaronse en consecuencia las córtes por la reina doña María, como lugarteniente general del reino para Zaragoza, que despues se porrogaron á Monzon. A estas córtes asistieron los rivagor-

zanos, y en ellas se proveyó á la defensa.

159 En el mes de Enero del año 1433, cayó en Rivagorza gran nevasco, durando el descenso de la nieve cuarenta dias contínuos. Hubo con este motivo una interrupcion de comunicaciones, y esto retardó el desarrollo cualitativo y cuantitativo de nuestros pueblos, porque las buenas condiciones de las vias públicas, á la manera de los sistemas médicos nervioso y circulatorio del cuerpo humano, conservando y mejorando las relaciones precisas para la continuacion de la solidaridad de la sociedad, llevan consigo las buenas vias de comunicacion, que es la salud si funcionan regularmente, las malas son anti-higénicas y adversas á la mejora y conservacion de las poblaciones, siendo espresion de su retraso ó incivilizacion. Ocupado el soberano y los magnates en las guerras extranjeras, no era fácil atender á este servicio. El conde infante don Pedro, si iba alguna vez á Rivagorza, no era para prolongar allí su residencia, por causa de que le llamaba á otra parte la gobernacion de los asuntos del reino y de los estados, en que constantemente intervenia. ,En verdad que es una sérié de inconvenientes para un país el alejamiento de sus autoridades nativas. Estas no

pueden hacer llegar al centro, si se hallan en, ó fuera de la periferia, su accion provechosa. A Rivagorza le perjudicaba tambien el que su conde lo fuese de Ampurias y sus pueblos costa del mar de Cataluña, aunque era país que visitaba con frecuencia. El deber de residencia mejor estudiado hoy que en aquella conyuntura, pesa mas en la conciencia de los hombres probos, porque es la espresion del egercicio del cargo referente, como este de la autoridad, como esta de la organizacion de los poderes públicos. Enhorabuena que se permitan ausencias, *recesits* y demás, siempre serán muy ciertos los deberes de residencia exigidos por la moral y el derecho, la justicia y la conveniencia.

160 El año 1435, en tiempo del rey don Alfonso IV, se coleccionaron las observancias del reino de Aragon, encargándose este trabajo al justicia mayor Martin Diez de Aux. Este coleccionamiento fué el último, y es un eco del consuetísmo, ó de las costumbres legales aragonesas de que hablamos antes; complementarísmo legal, declaratorio y esplicativo de nuestros derechos, fueros, usos, libertades y privilegios de Rivagorza. Este fué nuestro derecho escrito elevado á derecho escrito ó publicado, la legalidad tan eficáz como la foral, aunque adjetiva

respecto de los fueros. Solo Aragon, y con él Rivagorza, supieron dar la definicion verdadera, por medio de la publicacion de este cuerpo legal de lo que es todo derecho constituido y declarado, que es ser espresion de los principios. Solo nuestro país supo entonces hacer la debida separacion de la legislacion coleccion de fueros, del derecho y jurisprudencia observancias aragonesas. Asi aquella era el libro, el código de los estados, y estas el código de los pueblos; el uno de las córtes y del rey, el otro de los territorios y pueblos, y su representacion el justicia mayor, y juntas, y concejos. Asi lo conceptuó el mismo coleccionador Diaz Aux cuando dijo lo destinaba para utilidad de los subordinados *subjectorum utilitatibus* como obra de seis literatos distinguidos elegidos por dicho justicia *qui ussus et consuetudines regni in pertractandis et detidendis causis habentur et observantur*. No es decir que antes no existieran tales observancias, sinó que ahora se coleccionaron, con mucho tiempo y trabajo, de dia y de noche: *pluribus asiduisque diebus et noctibus,* como dice el preámbulo de las mismas observancias.

161 Grandes y prolongadas lluvias se vieron caer en el año 1436, pues llovió todo el

toño hasta el Enero siguiente. Volvieron á
causar grandes estragos los aguaceros, y ocur-
rieron nuevos desperfectos urbanos y rústicos.
Las lluvias se hicieron menos gravosas en nues-
tra tierra, por el mucho arbolado de que estaba
adornada Rivagorza toda. Mas la cantidad de
lluvia que es escesiva, no solo perjudica con el
arraste de tierras verificado por los rios y torren-
teras, si que altera las condiciones higiénicas y
meteorológicas, trayendo, por causa de tocarse
todos los estremos, las prolongadas sequías. Ge-
neralmente estas son precedidas por los grandes
y prolongados aguaceros, y con pocas excepcio-
nes las unas ván en pos de los otros. Como los
inviernos rigorosos ván á continuacion de estíos
implacables, las sequías y lluvias abundantes
se dán la mano, para aviso y egercicio de la
prudencia y de la paciencia de los míseros
mortales; aviso para preveer los males, pru-
dencia para procurar los bienes, y sufrir los
infortunios.

162 En 1438 los sobrejunteros eran ya
poco queridos de los pueblos rivagorzanos. Al-
gun tanto invasores de la jurisdiccion y atri-
bucionnes de los concejos y de las universida-
des ó localidades, su institucion, no nativa, é
importada, era antipática á los nuestros, prin-

cipalmente á las localidades de la zona baja de Rivagorza. Por esto fué que Fonz y la Almunia de san Juan, Aguilaniu y otros pueblos alcanzaron del rey de Aragon la excepcion de la jurisdiccion de los sobrejunteros, y tambien la separacion de las juntas de Aragon y de la coercion de los unos y convocacion de las otras, lo que les fué otorgado en la carta real de fecha 22 de Octubre de dicho año. No se avenian en verdad ninguna de las dos instituciones, juntas y sobrejunteros con el carácter pacífico y leal de Rivagorza; el estrépito forense de estos, y las agitaciones de las otras eran por otra parte muy agenas á los intereses mercantiles del país. La otorgacion de estas gracias se debió al obispo de Lérida y Roda señor de dichos pueblos, fué efecto de nuestras relaciones antiguas con Cataluña, donde no existian aquellas autoridades, y consecuencia de agravios hechos á la jurisdiccion episcopal que indicamos. Las instituciones todas son perpétuas, pero no inmortales, porque además de subordinarse á los motivos y bases que les dieron orígen, están dependientes del acertado, ó desacertado egercicio de los que las rigen ó representan, con especialidad las que pertenecen al ramo judicial; por esto cuando no mue-

ren se desvirtuan, recibiendo un nombre y egercicio de atribuciones diferentes.

163 Celebrándose las córtes por doña María en Monzon fueron puestos en libertad en Italia los reyes de Aragon y Navarra conde de Rivagorza, y rescatados los caballeros que no murieron en la prision, y don Alfonso rey de Aragon dió á su hermano don Juan conde de nuestro país la lugartenencia del reino de Aragon; concesion que demuestra la importancia que tenia el príncipe navarro, el mérito personal de nuestro conde; concesion que fué confirmada por las mismas córtes, y cargo que egerció con mucha prudencia. En dichas córtes, para espedicion de los negocios del reino, se nombraron treinta y tres personas, ó sea otra comision permanente, siendo nombrado, en representacion del mismo don Juan conde de Rivagorza, Luis de Santangel en 1436. En este mismo año se concertaron dichos reyes y el de Navarra en la ciudad de Toledo.

164 Despues, nuestro conde don Juan rey de Navarra intervino en las cuestiones interiores que mediaron con el condestable don Albaro de Luna en 1441, habiendo, despues de muerta doña Blanca, casado de nuevo don Juan con doña Juana hija del almirante de Castilla.

Celebró córtes de nuevo Aragon, por convocacion de la reina doña María, y allí asistieron los rivagorzanos, habiéndose definido mejor las atribuciones del justicia mayor de Aragon. Se celebraron primero en Alcañiz, y despues en Zaragoza en el año 1441.

165. En el de 1442 el rey don Alfonso V con sus tropas compuestas de rivagorzanos, tomó á Nápoles y su reino con grande alegria de todos los estados aragoneses, á cuyos fué agregado, siendo su representacion la del monarca tan solamente, por no tener procuradores ni diputados en nuestras córtes generales.

166 En Nápoles y su conquista se acreditaron mucho los soldados aragoneses. Don Alfonso V escogió, luego que llegó allí, como dice Zurita, á los mas señalados en valor, siendo elegidos para formar este cuerpo privilegiado algunos rivagorzanos; cuerpo que se llamó *soldadesca aragonesa de Nápoles*. Desde entonces se dió un epíteto á cada cuerpo ó regimiento, de modo que á aragoneses y rivagorzanos se debe el orígen de los títulos que llevan lôs regimientos españoles, sobre todo el de la corona que le reconoce por su abolengo.

167 Don Juan rey de Navarra y conde de Rivagorza, despues de haber entrado en Casti-

lla con sus tropas, fué derrotado en tierra de Búrgos en 1444, y en Olmedo otra vez en 1445. Habíase ingerido en los negocios castellanos, lo cual era imposicion mas ó menos contraria á la autonomía del país, y ello no podia ser agradable á la Providencia divina. Y como unas desgracias son precursoras de otras, vino despues el rompimiento con su hijo don Cárlos príncipe de Viana en 1446.

168 En 1447 el rey don Juan nuestro conde, en nombre y ausencia del rey don Alfonso V, celebró córtes en Alcañiz. Convocolas, y tambien llamó á los rivagorzanos, como lugarteniente general del reino de Aragon; honor que dió á entender la importancia que tenia nuestro conde, su mérito y prestigio, y que solo él podia proveer á la gobernacion general del reino durante los catorce años de ausencia de nuestro monarca. En ellas se nombró otra comision permanente compuesta de treinta y dos personas; entre ellas á don Jorje de Bardají obispo de Tarazona, las que procedieron al arreglo de las diferencias con Castilla.

169 Una vez que don Juan fué jefe de Aragon y Navarra, agregándose esta á la confederacion aragonesa, compusose de tres centros mayores Aragon, Cataluña y Navarra, siendo

los demás centros Rivagorza, Sobrarve, Rosellon y Cerdaña menores, y los demás condados mínimos, de suerte que todos ellos la hicieron muy robusta. Para que Rivagorza no se confundiese con los demás centros, quiso el propio rey don Juan dejar bien definido el condado, y á este fin lo dió á su hijo el infante don Fernando niño de seis años en aquella sazon, añadiéndole los títulos de duque de Monblanch y el señorío de Balaguer; tres títulos, que con el de infante, indicaban la personalidad política del agraciado; el que lo era triplemente, por contener tres veces la participacion mas tangible de la soberanía, y por haber sido siempre príncipes, los condes de Rivagorza, los duques de Montclanch, y los señores de Balaguer.

170 Mas se hizo algo mas en esta concesion de don Juan á su hijo, pues que se obligó don Juan en nombre de este á no desmembrar jamás, ó en tiempo alguno, de su corona de Aragon á Rivagorza, sinó que siempre, continuamente, iria el mismo condado anejo á hijos legítimos *dictum comitatum nequaquam dare,donare, vendere, investire, seu alodiare, nisi in filios nostros, seu dicti illustrisimi principis filii nostri legitimos et de legiti-*

nio matrimonio procreatos, minusque eum segregare, amovere, seu separare á corona regni.

171 Por este tiempo aparecieron en Rivagorza por vez primera los gitanos modernos. Llegó á Barcelona una gran colonia de ellos en 11 de Junio de 1447. Estos gitanos vinieron á fundirse con los que ya vagaban, aunque en número escaso procedente de la invasion de los celtas, de suerte que nuestros gitanos son la síntesis de la gitaneria anterior y posterior de cuya hablaremos mas adelante.

172 Celebráronse córtes de Aragon en Valderobres por don Alfonso V, y asistieron á ellas los rivagorzanos. Viendo estos las guerras varias en que estaba ocupada la federacion aragonesa, asi en España como en Italia, requeridos por el rey de Navarra don Juan conde nuestro, para que se le permitiese, en caso de necesidad urgente, y por el precio que en su juicio fuese mas conveniente, para los gastos de la confederacion misma, ó para otro objeto; vender en todo, ó en parte, permutar, hipotecar ó de otro modo enagenar el condado de Rivagorza, le fué otorgado, no solo por don Alfonso, sinó por los rivagorzanos. Esta facultad no fué concedida sin prévia reunion de to-

do el condado de Rivagorza en la forma que digimos antes, y prestando previamente su aprobacion y consentimiento el concejo general. Los rivagorzanos no consintieron en la disgregacion federal de Rivagorza de los estados aragoneses, sinó que le concedieron la facultad de enagenar la jurisdiccion del principado llamado condado, ó sus derechos que antes mencionamos; no abdicaron sus fueros y libertades, sinó sus derechos facultativos de impedir la traslacion de los emolumentos jurisdiccionales, lo cual indica que estos no tenian el carácter federal. ¿Se refundia acaso la jurisdiccion del conde en la de los estados ó del monarca? De modo alguno, pero influia su compañerísmo en el egercicio de los demás, ó sea en la del estado, y del rey. Quedó en libertad el conde por tanto, de abdicar sus derechos á otro personaje y á otra familia, y Rivagorza no aprobó mas que el cambio de su dinastísmo condal, que era el elemento móvil de su historia, como vimos.

173 Tuvimos en consecuencia un nuevo conde, otra dinastía infantal, otra desmembracion dominical, pero una confirmacion de nuestros fueros, usos, derechos y libertades. Y si como habia sucedido siempre que egredio de la corona, medió consentimiento general de

toda la Rivagorza, y por sufragio general, y no de otro modo pudimos tener un nuevo príncipe subordinado al rey de Aragon, continuando este con el dominio principal con la propiedad, y aquel con el dominio útil, huvimos un conde jefe militar regional independiente de todos, menos del rey; continuamos teniendo un conde sin agravio de la legalidad propia, y comun, ó federal. Pero hubo algo mas en esta concesion, por cuanto se reprodujo la inseparabilidad de que hablamos antes, y con mas brios, ya que por otorgamiento real pasó á ser fuero la misma inseparabilidad nuestra, del mismo modo que el de la inseparabilidad de los estados de Cataluña y Mallorca de que antes se habló. Y esta inseparabilidad fué llamada entonces privilegio, no bajo el punto de vista de los pueblos y de los particulares, sinó bajo el concepto de estado, ó sea en el de federal, porque de otro modo no hubiera sido fuero, ó ley fundamental. Los privilegios de los estados aragoneses como el que nos ocupa eran derechos reconocidos por todos los estados, en fuerza del de tratado union y de la forma que habia para establecerlos que era la celebracion de córtes. Por ello, estas eran, como son hoy, la fuente de los derechos comunes ó derechos

internacionales. A la vez algunos pueblos de Rivagorza, tal como Cofita, aldea hoy de Fonz, hacian sus convenios con los señores, pues mas adelante se firmó por el Castellan de Amposta señor de Cofita en 1454, una escritura de tributacion á favor de su concejo. Tales convenios eran como leyes locales autoritoriales para los contratantes, apesar de que afectaban indirectamente á Rivagorza, aunque entonces no se creia.

174 Siguió nuestro conde de Rivagorza rey de Navarra don Juan al frente de las cosas de Aragon, gobernándolo todo con mucha prudencia. Y convocó de nuevo córtes en Zaragoza en el año 1450. Mas siguieron las graves diferencias que habian surgido entre el príncipe de Viana y su padre don Juan nuestro conde en 1452; príncipe perseguido y desgraciado como todos los que llevaron su nombre. Entretanto sucitose de nuevo guerra con su mismo hijo el príncipe de Viana en 1452 y hubo de nombrarse cuarenta personas que lo fueron entre otras Berenguer de Bardají y Jorje obispo de Tarazona su hijo, á cuyos se entregó el príncipe en el año siguiente. Comprometieron sus diferencias don Juan dicho y príncipe espresado, en manos del rey de Ara-

gon. Sin embargo no tuvo efecto el compromiso, porque en 1458 y 27 de Junio falleció el rey don Alfonso V en Italia.

175 Quedó nombrado heredero y sucesor de los estados de Aragon, y por tanto de Rivagorza, el rey don Juan nuestro conde, incorporándose de nuevo la soberanía real de Rivagorza ó su condado á la corona de Aragon. El duque de Calabria le heredó en lo de Italia. Unieronse tambien legalmente las dos coronas la de Aragon y Navarra, y don Juan juró nuestros fueros y libertades en Zaragoza en 25 de Julio del propio año.

176 En 1459 comenzó á tratarse el matrimonio entre don Fernando hijo del rey de Aragon y Navarra don Juan y doña Isabel infanta de Castilla, y al año siguiente se celebraron córtes en Fraga, en donde estuvieron, como siempre, los rivagorzanos.

177 La sumision de algunos judíos y moros á la legalidad nacional civil aragonesa, mas política que religiosa, trajo por natural consecuencia la tolerancia religiosa con la reduccion de su número. Y despues varios inconvenientes políticos, pues moros y judíos, no en Rivagorza, porque no los habia, sinó en otros puntos, incurrieron en blasfemias y he-

chos irreverentes de nuestra religion sacrosanta, lo cual motivó que se restringiese dicha tolerancia. Por ello don Juan II y las córtes celebradas en Calatayud el año 1461 dispusieron se encarcelase á todo judío ó moro que blasfemase, y aun que se castigase al que, al pasar la hostia consagrada, no se apartase, ó sinó se apartaba que no doblase las rodillas, como se vé en el fuero aragonés de *veneratione Corporis Christi*. Esta tolerancia y esta limitacion cambiaron pues de faz las relaciones entre judíos y cristianos, y este fuero señala un nuevo período histórico de ella. Porque como veremos desde este año los judíos, amparados del predominio que les daban sus riquezas, insistiendo mas ó menos en sus pérfidas conversaciones contra la religion del país, dieron márgen á su persecucion y su espulsion. Siempre mueren las clases por el antagonísmo de la mayoría de las demás; siempre las clases perecen cuando nuevos intereses progresivos acusan un predominio de otras, y siempre concluirán las clases cuando no turnen pacificamente con las restantes. Judíos habia ambulantes en Rivagorza dedicados al préstamo. No sucedió asi con los moros, porque habiéndose verificado la reconquista despacio, iban

bajando los agarenos como la langosta á los llanos, llevándose no mas que los recuerdos de su país natal.

178 En las mismas córtes de Fraga asistió como procurador del infante don Fernando conde de Rivagorza don Guerao de Espes, además de otros rivagorzanos. Despues se dió el título de rey de Sicilia á don Fernando, resultando que nuestro conde fué conde, duque y rey; nominacion ú otorgacion real que fué celebrada esta con mucha grandeza, majestad y fiesta, como dice el historiador de Aragon Montemayor.

179 El año 1461 se convocaron por don Juan córtes de Aragon, las que se celebraron en Zaragoza y despues en Calatayud, con motivo de las disidencias que se recrudecieron, habidas con su hijo el memorado príncipe de Viana; asistieron á ellas los rivagorzanos.

179 Despues falleció el príncipe de Viana, y nuestro don Fernando conde de Rivagorza y rey de Sicilia fué jurado como primogénito y sucesor del reino de Aragon en las mismas córtes de Calatayud, de que formaron parte el repetido Berenguer de Bardají y Pedro de Bardají rivagorzanos, estando tambien en Lérida fué jurado allí como tal el príncipe nuestro

condé. A luego se marchó á Sicilia á posesionarse de su reino y en ella supo defender su derecho con su brabura y la de sus tropas.

180 No es del caso referir las alteraciones y guerras que en este tiempo siguieron, ya en Castilla, ya en Cataluña, pues felizmente no agitaron á Rivagorza que vivia tranquila hasta el año 1461. En cuyo año se levantó en armas el principado de Cataluña en favor de la libertad del príncipe de Viana, tomando á Fraga y á otros puntos, llegando hasta la zona baja de Rivagorza señaladamente hasta Fonz, pues entraron en la villa, y donde no se sabe como, incendiaron el archivo municipal, cometiendo no pocos desmanes, de que hay una indicacion en los documentos posteriores, al decirse en ellos que se perdieron entonces todos los documentos, con motivo del incendio de la villa. La guerra esta, que podemos llamar en consecuencia de los catalanes, aseguró mas nuestro aragonísmo, acentuando mas nuestra geografía aragonesa. Desde entonces comenzaron á llamarse á los catalanes rebeldes, en el lenguaje del país *catalá rebela.* ¿Lo eran? No, porque entonces eran levantíscos por una causa que creian justa, lo que escusaba el levantamiento, no asi el lamento de los estragos.

Creemos que Fonz tenia todavía en pié su castillo y que el tomarlo trajo los quebrantos dichos. No hace muchos años que procedente del sitio de nuestro castillo se encontraron no pocos restos humanos inhumados, y eran de los que, durando el sitio algun tiempo hubieron de enterrarse allí. Siempre los castillos interiores en épocas de lucha atraen sobre si y su comarca inconvenientes á las personas pacíficas, á la par que dolores á la patria. Los muros del propio castillo parecen destrozados por fuertes proyectiles que suponemos lo fueron por la artillería. Lamentémonos otra vez de la pérdida de documentos referentes y necesarios para esta historia, pero sigamos.

181 En el año 1464 se distinguió nuestro don Fernando rey de Sicilia conde de Rivagorza en Cataluña al luchar las tropas del rey y el condestable de Portugal con el ejército de Castilla, siendo este vencido. En 1467 y dia 15 de Octubre fué nombrado gobernador general del reino de Aragon como primogénito, no teniendo mas que catorce años.

182 El año 1467 la reina doña Juana esposa de don Juan II rey de Aragon y Navarra celebró córtes en Zaragoza en nombre de

su esposo y como lugarteniente suyo, y asistieron allí los rivagorzanos.

183 En 1468, estando en Cardona el rey don Fernando, combatiendo al duque de Lorena Ciprian de Mur, de su órden, pasando por Rivagorza, fué con sus tropas al valle de Arán, donde pudo ocupar á sus enemigos los franceses tres mil cabezas de ganado mayor y trece mil menor, para lo cual le ayudaron mucho los nuestros.

184 El mismo año y 25 de Noviembre fué jurada por heredera y sucesora de los reinos de Castilla doña Isabel, esposa del mismo don Fernando, y en el siguiente se concertó su matrimonio con el mismo, verificándose las bodas en Valladolid en 16 de Octubre. Llenose de alegría toda la nacion, porque veia incoada con este matrimonio la ansiada union de toda España.

185 En tanto el rey don Juan II mandó convocar córtes en Monzon el año 1470 y dia 27 de Noviembre. Hubo de figurar en ellas el mismo monarca como nos dice Zurita, no como señor y propietario único del condado de Rivagorza, sinó en nombre del rey de Sicilia su hijo que era conde de Rivagorza y señor útil del condado. Y considerando, segun

dice el mismo Zurita «que aquel estado que está entre el reino de Francia y Gascuña y reino de Aragon, tenia diversos castillos y fuerzas inexpugnables, poblado de muchas personas nobles y generosas y de gentes muy animosas y guerreras, y que era entrada del reino de Francia y Gascuña, y por estar ocupado el rey en la guerra de Cataluña y el rey de Sicilia en lo que tomaba á la legítima sucesion del reino de Castilla, era necesario para la defensa de Aragon y del principado de Cataluña, y para el pacífico estado de la tierra proveer de tal persona que fuese tan bastante que lo pudiese defender y amparar contra sus enemigos, hizo donacion á don Alfonso de Aragon su hijo de aquel condado, con el título de conde, con consentimiento y voluntad de todo el condado, y se lo concedió en feudo con los mismos fueros que habian tenido sus antecesores para él y sus hijos legítimos.»

136 Fueron célebres para Rivagorza las córtes aragonesas, porque en este tiempo se confirmó el fuero de la inseparabilidad, ó la concesion hecha por don Alfonso, ya por haberse declarado como ley fundamental, ya por causa de que ella marcaba la fuerza de los

vínculos que unian á Aragon y Rivagorza, diciéndose en el mismo congreso «Plau al señor rey que el dicho condado de Rivagorza del dicho don Alfonso de Aragon su hijo, que pueda pervenir y prevenga en hijos legítimos varones y de legítimo matrimonio procreados del dicho don Alfonso. Y que despues de aquellos, ó si el dicho don Alfonso muriese sin hijos suyos legítimos y de legítimo matrimonio procreados, vuelva el dicho condado á poder del rey de Aragon que por tiempo fuere. Y en cualquiera de dichos dos casos, en ningun tiempo, ni en otra manera alguna pueda dividirse ni desmembrarse de la corona de Aragon el dicho condado de Rivagorza, sinó que deban suceder en el de los reyes de Aragon, y sus hijos primogénitos de la forma que se halla dispuesto en la investidura primera del infante don Pedro.»

187 En el año 1470 recibió don Alonso nuestro conde el título de duque de Villahermosa, y siguió al frente de nuestro condado. Desde luego se distinguió en la guerra de Cataluña con los franceses, derrotándolos junto al rio Besós, no lejos de Barcelona, cuya comarca y su defensa le habia encomendado el rey don Juan, en 25 de Noviembre de 1471.

Tambien se distinguió en el Rosellon en la guerra con los franceses del año 1473.

188 En cuyo año, hallándose sin sucesion, estando en Perpiñan con el rey don Juan, á suplicacion suya, legitimó la persona á su hijo don Juan de Aragon para la sucesion en el condado de Rivagorza. Y no se hizo esto sin consentimiento, loacion, y aprobacion del concejo general de Rivagorza como representante del estado rivagorzano; aprobacion, loacion y consentimiento que significaban la importancia jurisdiccional del asunto, la necesidad de nuestra autonomía y nuestro democratísmo federal. Otorgose la carta real en 28 de Julio, y la testificó Alfonso Carrillo secretario de los reyes de Aragon y Sicilia, siendo testigos don Alfonso Enriquez y don Rodrigo de Rebolledo; con lo cual decididamente se consideraba cuestion nacional la legitimacion de los condes, como si digeramos las cuestiones dinásticas.

189 En el año 1473 nuestro conde don Alfonso dió otra vez muestras de gran valor, pues habiendo entrado á ocupar nuestro país tropas francesas, y habiéndose apoderado del castillo y comarca de Gistan, despues de haber pedido en vano refuerzos á las córtes del reino de Aragon, hecho un llamamiento á todos los pue-

blos de Rivagorza, reuniendo setecientos infantes y veinte caballos todos rivagorzanos, atacó á sus enemigos y obtuvo una gran victoria, logrando la recuperacion de los castillos y la espulsion del ejército extranjero en 16 de Setiembre. Mucho le sirvieron para esta empresa los jefes rivagorzanos denodados que le acompañaron, á saber Cebrian de Mur, Benito March y Fernando Angulo. Gracias de esta manera á nosotros, y unicamente á nosotros, se salvó entonces la confederacion aragonesa y el estado de Aragon debió á nuestro país la salvacion de su autonomía.

190 Proclamada reina de Castilla doña Isabel y reconocido por esposo don Fernando rey de Sicilia, por muerte del rey don Enrique en Segobia, y año de 1474, y teniendo guerra con el rey de Portugal en Castilla, le ausilió nuestro conde don Alfonso de Aragon, mandando la caballería de sus tropas que se impuso á este rey de Portugal y su ejército en 1476. Lo mismo hizo en Fuenterabia en la lucha con los franceses, donde combatió en compañía del rey don Fernando.

191 En el mismo año hubo de luchar nuestro conde de Rivagorza, por defender su derecho á la baronía de Arenos con don Jaime de

Aragon su pariente, y hubo de sucumbir este, habiéndose confirmado las donaciones del condado de Rivagorza, ducado de Villahermosa, y Baronía de Arenos á favor del mismo don Alonso por el rey don Juan II.

192 Empero, teniendo al mismo tiempo don Alonso de Aragon el condado de Rivagorza y ducado de Villahermosa, y viviendo su hijo don Juan de Aragon en 1477, siendo maestre de la órden de Santiago, quiso contraer matrimonio con doña Leonor de Soto, y como esto no le era permitido por ser maestre de la órden, escribióle el rey don Juan el dia primero de Marzo increpándole fuertemente, y amenazándole que si no separaba le mandaría ocupar cuantos bienes tenia. No debió acceder á los deseos del rey, cuando este mandó que don Juan de Aragon su nieto ocupase el condado de Rivagorza, como asi se hizo. Los rivagorzanos, ó concejo general de Rivagorza consintió y aprobó las disposiciones soberanas, como encaminadas á evitar un matrimonio sacrílego. Con esto vino á deslindarse mas, geograficamente, el estado rivagorzano, si bien anunciando los cambios nueva y próxima geografía.

193 Llegó por fin el dia de la muerte del rey de Aragon don Juan, y estando en Bar-

celona, falleció de vejéz el dia 19 de Enero de 1479. Asistió á los funerales, como á su muerte, nuestro conde don Juan de Aragon.

194 Abierto su testamento se vió devolvia el condado de Rivagorza á don Alonso de Aragon y sus hijos, lo cual se cumplió, viniendo á posesionarse de nuevo, y cesando la dicha ocupacion de don Juan.

195 Despues en el propio año quiso suceder en el reino de Navarra doña Leonor hija del propio rey don Juan II, y pareciéndole poco se llamó tambien reina de Rivagorza. Llamose condesa de Bigorra y de Rivagorza, mas el cielo cortó sus ideas ambiciosas, habiendo fallecido poco despues de su coronacion en Navarra, juntándose las fiestas alegres y las lúgubres, ó las de su coronacion y sepultura, en el mismo año.

196 Quedó despues en paz Rivagorza, sin enemigos, ni rivales en armas, habiéndose incorporado del reino de Aragon don Fernando rey de Castilla esposo de la reina doña Isabel, habiéndose unido en su persona las cuatro coronas la de Aragon con Rivagorza, la de Cataluña, la de Navarra, y la de Castilla, y siendo Rivagorza ya subcentro de Aragon, como veremos.

197 Reasumiendo lo contenido en este ca-

pítulo, vemos que es una copia del georama bizantino de la edad primera, pues dentro de este, como del actual se vén igual y continuamente, ó confederaciones, como la rivagorzana y sobrarvina, ó soberanías federadas, como la de Cataluña y Aragon, ó estados agregados como Nápoles, Navarra y Sicilia. Se vén los choques de nuestros pueblos y los italianos y franceses, como los de los bárbaros y bizantinos; las corrientes de las ideas belicosas romanas y cristianas semejantes; las mayores vias de comunicacion, al través de los mares de levante con las mayores relaciones parecidas á la del imperio bizantino. Parécense pues la geografía rivagorzana, bizantina y la aragonesa por sus respectivos conjuntos; conjunto de pueblos, conjunto de estados, conjunto de ideas y códigos legales, y conjunto de códigos é ideas forales.

CAPÍTULO X.

Relaciones de Rivagorza durante la edad media.

1 Grandes, numerosas, íntimas, fueron las relaciones que unieron á Rivagorza con los demás pueblos; relaciones morales, relaciones políticas; relaciones de toda especie.

En primer término campean las que por medio de los alanos tuvo con los pueblos del norte, y por los visigodos con Francia é Italia, porque la venida de los bárbaros á España y á Rivagorza, fué la sustancia plástica de aquellas. Como el gobierno, ó civilizacion gótica fué inplantada en el bizantinísmo, ó civilizacion bizantina, del consorcio de ambas cosas salió el neolatinísmo, ó latinísmo de la raza nuestra que se organizó despucs. Este fué el génesis de las relaciones nuestras. Pero hay que tener en cuenta que fué modificado uno y otro con la invasion alana, y que las guerras que á los godos hicieron los francos las limitaron, y por ello que las relaciones de los rivagorzanos algunas veces no pasaron de las galias.

Tambien en el primer período Rivagorza mantubo diferentes relaciones con estraños, pues san Victorian abad del monasterio de Asan fué con monjes y fundó otras casas monacales de España, estableciendo la regla de san Benito, y de ellas puede considerarse como uno de sus fundadores. Asi saliendo de su monasterio como un fuego sagrado, y llegando á distintos países, dándoles monjes virtuosísimos que ascendieron al episcopado, Rivagorza por san Victorian, vino á ser conocida y amada en varios estados. Este vínculo de union fué mas importante desde el punto que todas las casas monacales reconocieron como reformador al mismo san Victorian.

2 En el segundo período aparecen las relaciones de Rivagorza por mediacion de la legislacion gótica, modelo de los pueblos, seguida en nuestro país y llevada á otros. Fueron consultadas nuestras costumbres agrícola legales por los pueblos estraños, gracias al código de los visigodos vijente en nuestra tierra, donde se aplicaba la doctrina legal de los títulos de *terminis et limitibus*, de *damnis arborum hortorum et frugum*, de *damnis animalium*, de *apibus et carum damnis*, de *pascendis animalibus*, de *confringentibus molina*; de *fu-*

rantibus aquas, etc. Tambien por la moneda nuestra que era admitida en los mismos pueblos estraños, y era la libra, y sueldo, llamado todo, semia, tremisa, silica y dusacio; semejantes á las romanas, cuya numeracion era seguida en Europa.

En tiempo de Ripagotia las relaciones de Rivagorza con los demás pueblos eran sin duda mas bien eclesiásticas que políticas y civiles. Cómo el cristianísmo es altamente comunicativo, las dos casas religiosas de san Victorian y Linares atraian romeros de la parte de Francia y de otros puntos, viniendo á comunicarse tambien con estos dos monasterios los de la misma órden de san Benito que Francia poseia. Pero mas principalmente se comunicaron por las misiones ó predicaciones evangélicas llevadas á distintos países por los religiosos.

3 En tercer término los nuestros estubieron en relaciones íntimas con los francos. Fundadas en la contiguidad de territorio, y en la necesidad de combatir al enemigo comun, el islamísmo, no solo como Bencio se fué á pedir ausilio para Rivagorza al rey Cárlos el Calvo, al ingreso de los árabes en nuestro país, no solo fué á pedirlo el monje Belascuto, si que

fueron ahora otros, de suerte que las relaciones entre rivagorzanos y francos desde entonces fueron muy cordiales. No menos los emigrados fomentaron tales relaciones, siendo la emigracion el vínculo de union de la cristiandad mozárabe quieta y de la cristiandad militante rivagorzana, la de todos bajo el comun propósito de la literatura de la patria. Mas entre ellos les ayudaron, y se distinguieron los montañeses de Jaca y del Pallars, porque formando allí otros dos núcleos de emigrados, unos se amparaban de otros, se comunicaban con frecuencia y concurrian juntos al ensanche de las relaciones mismas. Igualmente los nuestros se hallaron en relaciones con los cristianos tambien emigrados de las comarcas limítrofes del valle de Arán y accesorios hasta que vinieron á reunirse los tres centros.

Las relaciones del período tercero de la edad media presentan la esclusiva de Rivagorza, como base de su autonomía armonizada con la de otros pueblos. Esta esclusiva que en la edad antigua y en el primero y segundo período de la edad media, pudiera parecer como un monopolio territorial, era ahora diverso de todos los demás, pues este tiempo parece de con-

centracion, por asociarse las fuerzas vivas del país, formando un núcleo que se puso en relacion con todos los demás centros el de Sobrarve y el de las montañas de Jaca; relaciones empero de combinacion para la reconquista. La concentracion referida nos parece ser la base de la constitucion interna de nuestra sociedad, y en consecuencia que de allí partian las relaciones con los demás pueblos. Y partian dibujando las influencias de actividad y receptividad de nuestro pueblo. Y dibujaban el compañerísmo de propios y agenos. Y era que los nuestros pensaban como Arriaza, vate citado, cuando decia:

Mas sin amor, ni amistad,
Adios iman de la vida,
Toda union es soledad
Sin amor, sin amistad.

Rivagorza, sus condes y su gente, no solo tenian una política que sabia defenderse de sus enemigos, sinó que era una nueva potencia que sabia ausiliar á las demás naciones contra los islamitas. Por esto el año 979 los nuestros capitaneados por su conde asistieron á don Sancho Abarca rey de Aragon y atacaron y vencieron á los mahometanos, y esto contribuyó no

poco á la intimacion de las relaciones de unos y de otros, aparte de las ventajas que proporciona el dejar lo conocido é ir á ver lo desconocido, pues esto ilustra el talento humano haciéndole comprender mejor á los hombres y á sus cosas. Los cambios de ciencia animan al espíritu llamando la atencion de los observadores, y dán orígen á notables pensamientos.

Y no solo acrecieron las relaciones civiles, sinó tambien las eclesiásticas, porque Aymerico obispo de Roda fué invitado el año 991 por Psala obispo de Urgel, para asistir y asistió á una junta de canónigos y monjes y á la que concurrió Vives obispo de Barcelona; junta en que, con consentimiento de todos, se puso entredicho en los condados de Cerdaña y Berga, excomulgando á Arnaldo y Rodulfo y á sus partidarios, por haber abusado de la autoridad de Esmengaudia condesa de Cerdaña.

En este período pues se descompuso definitivamente el idioma latino, viniendo á ser lemosin el de Rivagorza. Los idiomas arrancan todos de la primera interjecion de Adan, ó de las palabras interjecionales inspiradas al padre del género humano, al encontrarse con nuestra madre Eva. Todo reconoce por au-

tor á Dios, y por instrumento á los hombres, puesto que nuestros primeros padres, mirándose cara á cara, por disposicion divina, prorumpiendo en la esclamacion de *Os ex ossilus etc.* hicieron brotar la lengua universal base de las demás derivadas, siendo ella producto de una gran revelacion, é hijo este lenguaje de la éspontaneidad espiritual que les otorgó el mismo Dios. El idioma adamico, revelándose mas, vino á constituir el lenguaje y este diversificándose organizó los idiomas conocidos, á impulsos de las grandes crísis acaecidas en el curso de los siglos, sobre todo de la confusion babélica. Mientras Rivagorza estubo bajo la dominacion romana, mientras permaneció bajo la bizantina, su lengua debió ser latina, como símbolo de costumbres romanas, pero despues, cambiadas las costumbres, al llegar la gran crísis por la que pasaron los pueblos todos, durante el principio, ó el primer promedio de la edad media, aquella crísis que derrumbó en nuestra patria el poder imperial, trajo los godos y árabes, y requirió el ausilio de los francos, operó una conglutinacion idiomática retrato de la fusion social de bizantinos, góticos y francos. Y con la fusion y conglutinacion vino el dialecto rivagorzano, una de las

lenguas neolatinas, un lemosin algo variable respecto al idioma del Lenguadoc; punto de partida, ó principio de grandes relaciones entre Rivagorza y Cataluña; ambos países independientes. Asi Rivagorza se relacionó intimamente con la nacion catalana; asi nuestros pueblos debieron frecuentar los de Francia mismo donde se hablaba el lemosin.

El idiomatísmo nuestro rivagorzano se nos figura ser la base de la actual lengua española, por cuanto, á virtud de él pasó el latin á ser castellano, de suerte que es padre de nuestro neolatinísmo lenguístico. Nos fundamos para hacer esta aseveracion en las analogías y semejanzas que existen entre ambos, mas que entre otras lenguas. Por eso el lenguaje producto del idioma en Rivagorza carece de giros y tortuosidades; por eso el lemosin nuestro es el mismo que se usaba en la redaccion de nuestros antiguos fueros aragoneses. Por esto las relaciones rivagorzanas no fueron solo coordinativas, sinó subordinativas, á fuer influyentes en los demás países.

Contemporaneamente las relaciones de Rivagorza se indicaron de dos maneras; en tiempo de los Hafsum padre é hijo jefes árabes levantados contra los mahometanos y gobierno

de Córdova, junto con los de Lérida, Huesca y Zaragoza; y por los cristianos que mandados por Ojer ocuparon los pirineos catalanes. Estas relaciones dobles no fueron tan íntimas como era de desear, á consecuencia del aislamiento producido por las montañas, de suerte que la topografía que fué la base de conservacion de los nuestros, fué impedimento á la comunicacion con los demás pueblos.

4 En cuarto término las relaciones de Rivagorza con los vecinos de Sobrarve fueron muy cordiales. Garci Jimenez primer rey de Sobrarve, respetando siempre la autonomía rivagorzana, quiso antes que se apoderó de la villa de Ainsa, solicitar la cooperacion de los nuestros, y obtuvo su apoyo ayudándole en sus conquistas. Como es consiguiente, á los rivagorzanos les fueron reconocidos sus derechos, y el apoyo y reconocimiento se tradugeron en algun tratado que debió escribirse, pero que el tiempo y sus vicisitudes nos ha ocultado hasta ahora; lo cual era natural, porque como dice un historiador esto le importaba como príncipe y cristiano.

Y asimismo aparecen las relaciones de los rivagorzanos con los mahometanos, puesto que al constituirse en Gistain nuestros gobiernos hi-

cieron varios tratados sobre treguas; convenios que espresaban estas relaciones, sabido que los nuestros nunca quisieron reconocer como legítima la invasion musulmana en nuestro suelo.

Las relaciones que los rivagorzanos tenian con los que no lo eran durante este período, eran tambien industriales, pues iban entre otros pueblos á Fonz á esplotar canteras de piedra para sillares de construccion. Testifícalo, además de otras cosas, un sepulcro árabe encontrado el año 1878 en Barbastro en casa del señor Samitier, cuyas losas son de la cantera de dicho Fonz. Es decir que del territorio del anterior gobierno de Albortat ó Rivagorza salian productos para los demás territorios.

No parece estraño afirmar con algunos historiadores de nuestras cosas, como prueba de las relaciones íntimas que tenia Rivagorza con otros pueblos independientes, que en este período fué elegido nuestro territorio para nombrar jefes para Sobrarve y el condado de Aragon. Asi nuestro país fué como un campo natural para las demás agrupaciones cristianas en tiempo de la reconquista; un teatro pacífico donde se estrechaban los vínculos sociales; un seno materno donde se fecundizaron

los fueros ó el espíritu foral nuestro, motivando que aun despues de absorvida en otros períodos por Zaragoza la magistratura del justicia mayor de Sobrarve conservase el suyo los rivagorzanos.

Tambien en este período principia á darse solemnidad á los tratados celebrados entre fieles é infieles que tanto ensancharon nuestras relaciones con los mahometanos. Estos tratados se hacian entre nuestros soberanos y los califas bajo formas soberanas y erán, unos alianzas militares, otros de tributo y vasallage.

En el cuarto período vemos que Rivagorza por medio de sus condes y soldados asistia á los aragoneses unas veces solos, otra en compañía de los condes y tropas de Urgel y Pallars. Estaba entre ellos establecida una especie de alianza militar permanente, por la fraternidad cristiana que habia entre todos los países cristianos españoles. Las relaciones de Rivagorza se ampliaron, porque llegaron hasta Castilla, donde ayudaron á su rey y vencieron á Almanzor el año 1001. Estas relaciones eran muy estensas, porque estuvieron allí unidos todos los príncipes, y aliados todos los españoles; ellas fueron de gran trascendencia, porqué fortificaron la federacion es-

pañola, y prepararon á lo lejos la unidad peninsular. No es dudoso que para estos trabajos hubo un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre todos los caudillos y sus naciones, y por tanto que Rivagorza ó su conde firmó ú otorgó el tratado respectivo.

5 Las razas se unen por los matrimonios de las familias, alianzas de los gobiernos y servicios mútuos que se prestan las naciones respectivas. De aqui que cuando llega este caso tiene lugar una especie de asimilacion; un consorcio de provechosos resultados. Esto se vió al contraer amistad estrechísima el conde don Ramon Berenguer príncipe de Aragon y el rey de Inglaterra en 1159, al hacer su tratado con el emperador de Alemania Federico en 1612, y al afectar estos tratados las relaciones de Rivagorza. Encastillados á la vez en sus fuertes los condes de Rivagorza, Pallars y Urgel se protegian los tres mutuamente, impidiendo el paso de la morísma por los caminos estrechos que los tres países tienen y abrieron los rios Cinca, Noguera y Segre llamados congostos ó lugares angostos. Asi venian á ser los tres territorios uno solo federal en cuanto á la milicia, si bien disfrutando cada uno completa independencia con respecto

al otro. No se duda que hubo tratados entre los tres, no solo para la espulsion de los mahometanos, si que sobre límites de los terrenos conquistados. El que mas ayudó á Rivagorza fué Pallars en este quinto período.

Se ensancharon tambien las relaciones, haciendo don Bernardo conde de Rivagorza un tratado con don Bernardo ó Berecudo conde de Barcelona, para oponerse y vencer al jefe mahometano Ayub ó Ayzo que con sus tropas y reputacion militar era una amenaza constante á los dos condados. Estas relaciones fueron muy útiles á ambos, porque quedaron libres de las incursiones agarenas, no solo estos países, sinó los condados de Pallars, Urgel y Cerdaña. De este modo nuestras relaciones alcanzan á los cuatro condados mereciendo mayor prestigio entre los tres últimos. De esta manera se simultaneaban, fundando relaciones, los trabajos de la liberacion de la patria.

6 En sexto lugar vemos que se intiman las relaciones Rivagorza Aragon con la Silla apostólica, al enviar por legado para el rey de Aragon al cardenal Hugolino el papa Alejandro II en 1068. Por él, y por medio de nuestros obispos de Roda, se relacionaba con otros puntos. Asi Poncio obispo de Roda llevó el

nombre de Rivagorza, al concilio provincial celebrado en Gerona en el año 1099. Tambien lo hizo brillar en la consagracion de la iglesia de Guisona, á que asistieron los obispos de Urgel y de Barcelona. Asi Cataluña no dejó de estar relacionada jamás con Rivagorza.

El año 1054 hubo un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre el rey de Aragon don Ramiro y los condes de Rivagorza, Urgel, Pallars y Barcelona, para asistir al primero en la guerra que tuvo contra los mahometanos de Zaragoza, Huesca y Barbastro. Este convenio fué muy beneficioso para acelerar la espulsion total de los islamitas en el alto-Aragon, no menos que para estrechar las relaciones internacionales de estas comarcas.

Mas si alguien nos interogára ¿á donde iban los mahometanos de los territorios ocupados por los nuestros? les diriamos se iban á los pueblos dominados todavía por los infieles. Estos habian aumentado, y con la espulsion de Rivagorza vinieron á ser muy numerosos, de modo que en este sexto período, con los rivagorzanos árabes se formaron, segun creemos en España, barrios de poblaciones musulmanas. Las relaciones de Rivagorza asi, se generalizaron, no solo entre las cristiandades distintas, sinó entre las

infidelidades mahometanas diversas. El mahometísmo rivagorzano dió un contigente pues para los agarenos de nuestra actual provincia, por cuanto no se concibe fuesen sin él tan numerosas.

Tambien las relaciones que los rivagorzanos y los aragoneses tenian en el sexto período eran, unas de tregua, otras de tributo con los mahometanos. Ni las unas, ni las otras eran duraderas por mucho tiempo, por la deslealtad de los infieles, y por los vivos deseos de liberacion del país, por parte de los cristianos. Sin embargo eran beneficiosas á estos, porque les facilitaban las conquistas de los demás países, como sucedió al hacerse tributarios los soberanos agarenos de Zaragoza y Huesca en tiempo del rey don Sancho Ramirez. Estos tributos eran objeto de tratados en forma.

Al paso las relaciones entre aragoneses, rivagorzanos y las restantes cristiandades españolas eran parecidas, aunque mas cordiales, íntimas, y duraderas, y beneficiosas. Salvo el caso de guerra entre ellas, los cristianos se ausiliaban, implorando mutuamente su ayuda en circunstancias dadas; asistiéndose siempre como hermanos, una misma vida parecia animarles, porque de un lado comprendian que

eran comunes los intereses religiosos, y por otro presentian que todos sus afanes habian de servir un dia á la reconstitucion de la nacion española. Así el carácter de estas relaciones era esclusivamente español. Mas entre todas las relaciones cristianas campeaban las que tenia nuestro pueblo rivagorzano aragonés con los pueblos catalanes gobernados por el conde de Urgel, porque eran de parentesco, de vecindad, de amistad antigua, y esto no solo refrenó los ímpetus de los agarenos de Balaguer, Lérida, Monzon y Fraga, sinó que los hizo tributarios, y con ello temerosos de atacar á los nuestros, contribuyendo no poco esta situacion á estrechar mas los afectos.

7 Unidos los aragoneses, entendido por este nombre los rivagorzanos y sobrarvinos, y los catalanes, la nacion aragonesa compuesta de todos estos pueblos, sin temor ya de navegar en mares políticos desconocidos, sin miedo, y sin necesidad de sonda para evitar encalladeros, sin peligro de abozar acenques, sin necesidad de colocar faroles en popa, iba surcando á todo trapo las aguas del tiempo, como nave velera en el período séptimo. Esto refluia naturalmente en Rivagorza que con las demás partes integrantes se perfeccionaba como nacion;

esto elevaba el prestigio de nuestro territorio. cuyo nombre era llevado á otras naciones de Europa, estableciendo relaciones entre Aragon, Rivagorza y Cataluña, con Francia é Italia y demás naciones neolatinas. Mucho contribuia el que en este séptimo período los rivagorzanos que formaban parte del ejército aragonés-catalan se distinguian entre los demás.

En el mismo período aparecen igualmente muy estrechas las relaciones de los aragoneses y los ingleses por mediacion de sus reyes, y por causa de los condados y señoríos que don Ramon Berenguer tenia en la Provenza, Narbona y Carcasona, y Ricardo soberano de Inglaterra en la Normandía; todo en el territorio que hoy conocemos con el de Francia. Las alianzas y tratados de ambos reyes y pueblos alcanzó á Rivagorza, de modo que la raza latina vino á unirse con la sajona por los aragoneses.

Asimismo se estrecharon las relaciones entre castellanos y aragoneses, con motivo del matrimonio que celebró don Alfonso con doña Sancha hija del emperador de Castilla, estando en Zaragoza el dia 18 de Enero del año 1174.

En 1192 se agrandaron las relaciones mismas, á causa de la liga y confederacion que don Alfonso II de Aragon hizo con don Sancho

rey de Portugal y don Alfonso rey de Leon y de Galicia; concierto por el que quedaron obligados á no hacer paz, ni tregua, sinó de voluntad y consentimiento de todos.

En este período parecen tambien organizadas las pleitesías. La pleitesía símbolo de las relaciones de los pueblos, de los magnates y de los soberanos, no eran mas que conciertos revestidos de solemnidades, y contraidos á poblaciones, territorios y comarcas importantes, pactos hechos por entidades mas ó menos autonómicas. Las pleitesías las constituian mas las personalidades mayores y las grandes representaciones, y su objeto era muy atendible. La pleitesía iba acompañada del juramento de fidelidad á los pactos llamados homenaje, traduccion de la palabra feudal latina *homogrusa*. La primer pleitesía de que se habla en la historia de Aragon, es la que; con motivo de las disidencias habidas entre los reyes príncipes de Aragon don Berenguer y don Alonso emperador de Castilla, hicieron, al abdicar sus respectivas pretensiones, y pactar que á nuestro príncipe pertenecia la conquista de Valencia y Múrcia. Esta pleitesía fijó mas las relaciones de los pueblos aragoneses y castellanos, y Rivagorza participó de las

ventajas consiguientes de Aragon y Castilla.

Trató don Pedro II con María reina de Jerusalen su casamiento el año 1206. Para este matrimonio se tuvo en cuenta que el nombre de Aragon era uno de los mas respetados de Europa, y que su monarca recuperaria con su denuedo la ciudad santa, demostrando las grandes relaciones que en toda Europa tenia nuestro Aragon y con él, Rivagorza en este séptimo período.

8 Casado don Pedro con doña María señora de Montpeller é hija y heredera del imperio de Constantinopla, como hija única descendiente de Alejandro, continuaron las relaciones del pueblo aragonés, estendiéndose mucho, motivando cierta hermandad entre el pueblo griego y el nuestro; hermandad de que participaron los rivagorzanos, sobre todo al quedar el rey don Jaime heredero del señorío de Montpeller, con ocasion del fallecimiento de la reina doña María su madre en el 1218.

Al hablar del protectorado que la Silla apostólica egerció en los estados aragoneses, esplicamos la estension ó alcances de esta proteccion. Al llegar el año 1238 los sucesos ocurridos en Italia enseñaron mas, lo que era el protectorado mismo, desenvolviendo su efica-

cia religiosa. En efecto, asustado el papa Gregorio IX con las disidencias de Italia y victorias del emperador Federico, en union de las ciudades de Milan y Placencia y de Francia y Bolonia, requirieron la proteccion de nuestros estados, proteccion que les fué concedida, enviando tropas y en ellas soldados rivagorzanos en número de dos mil caballeros. De esta manera pagaba Aragon al Pontífice la proteccion que antes le dispensó, y el rey de Aragon al otorgarla fijaba la proteccion anterior, haciendo que fuese recíproca, de suerte que el papa y el rey, la iglesia y los estados aragoneses, formaban como un cordon sanitario contra las injusticias de aquellos tiempos. Union súblime, sobre manera útil al sacerdocio y al imperio; conjuncion de dos astros que alumbraban á todos los pueblos con la luz de magníficos ejemplos. Mas esta proteccion nuestra á Italia significaba otra cosa, y era la fuerza de cohesion de nuestro latinísmo; latinísmo de que no podia desentenderse nacion alguna, y cohesion de que era mas fuerte entre Aragon y sus estados y todas las ciudades italianas, que entre todas las naciones neo-latinas. Este latinísmo y su tratado y la proteccion dispensada fueron en octavo término un motivo poderoso de en-

sanche de nuestras relaciones en Európa, á la vez que el génesis de la dominacion aragonesa en una gran parte de Italia, el orígen de nuestra fraternidad con todos los pueblos italianos, el de los aumentos de nuestra cultura sobre de las bellas letras y bellas artes, siendo cierto que la fraternizacion de los países trae primero sus progresos científicos y literarios, y despues su union política.

Con motivo de las bodas de don Fernando nieto del rey don Jaime primero, celebradas en Búrgos en 1269, hubo una reunion de reyes, príncipes é infantes, reyes de Aragon y Castilla, príncipes de Francia é Inglaterra, y de infantes de varias naciones. Allí, acompañando al monarca aragonés, fué algun señor rivagorzano y con todos los demás se afirmaron las comunicaciones y relaciones nuestras con varios estados de Europa. Partieron de allí, despues de las grandes fiestas que se celebraron, á sus respectivos países con la memoria de la confederacion que existia entre todos los soberanos españoles, y con el convencimiento de nuestro vitalísmo español.

Asimismo el rey de Aragon don Jaime fué en 1274 al concilio general de Leon, pasando á allí desde Montpeller. Fué solemnemente

recibido por el pontífice Gregorio X y por todos los obispos y demás personajes de la córte romana, acreditando las buenas relaciones que mantenian Aragon y Cataluña y con ella Rivagorza. Quiso ser coronado por el papa, pero como este exigiese la pension del protectorado concedida por el rey don Pedro de que hablamos antes, renunció á la coronacion. En aquella sazon contestó el monarca, entre otras cosas notables, que no debia hacer reconocimiento á ningun príncipe de la tierra, siendo tan en notorio agravio de la libertad de sus reinos, y que mas queria volverse sin recibir la corona, que con ella con tanto perjuicio. Con ella acreditó mucho su carácter real y la representacion de sus estados, entre ellos la de nuestro país, y viniendo por ello á ser todos muy considerados por los extranjeros.

Preparóse en este tiempo la espedicion de catalanes y aragoneses,y por consigniente rivagorzanos á Oriente, los que habian de ser conducidos en veinte galeras y otros buques,al mando de Roger de Flor y salir del puerto italiano de Brindis. Este intento indicaba qne los nuestros contaban con relaciones de los pueblos orientales. El neolatinísmo representado por los espedicionarios, se aprestaba á confederarse

con el neohelenísmo para comprobar los orígenes comunes de las dos razas hélenica y latina. Era que dos razas venian, á virtud de las leyes providenciales históricas, á luchar, demostrando antiguas rivalidades, para espresar despues la hermandad y compañerísmo de sus gobiernos, de sus literaturas y de sus héroes, ú hombres grandes.

Estas relaciones de Rivagorza por Aragon se vieron significadas en una fórmula sumamente precisa y espresiva, contenida en las memorables palabras, que pronunció el rey don Pedro III conde de Rivagorza, al ser coronado en Zaragoza en 1277, diciendo que no recibia la corona (que le daba el arzobispo de Tarragona) por la iglesia romana, ni contra ella, ó con el papa, ni contra el papa. Porque en verdad ni nuestros reyes-condes, como representantes de sus estados, ni estos representados por sus soberanos se constituyeron, ni organizaron civil y politicamente, asi como militarmente, sinó con sus propios recursos, y derramando su propia sangre; no con ayuda de gobiernos extranjeros, sinó al amparo de su patriotísmo y de su perseverancia. Por lo mismo, á las relaciones nuestras con otros países podia aplicarse la misma fórmula, de que no eramos rivagorzanos

independientes por las naciones extranjeras, ni contra ellas; ó lo que es lo mismo que teniamos una autonomía con la que podia calificársenos, politicamente hablando, como aucbtonos. Esta fórmula no deben olvidarla los gobiernos y los estados que no quieren abdicar su personalidad gubernamental y su representacion política; esta fórmula es la síntesis de nuestra entidad nacional, de nuestro federalísmo, de nuestra constitucion interna y externa de los siglos.

No cabe duda alguna que en este período las visitas que se hicieron los griegos, los bizantinos y los aragoneses contribuyeron para la comunicacion y relaciones científicas y literarias de ambos países. Tambien los desafíos que hubo en tiempo del rey don Pedro III entre aragoneses y franceses; desafíos puramente militares, dieron motivo á que se ensanchasen las relaciones con Inglaterra y sus reyes, y hasta con los moros; de cuya ampliacion de comunicaciones participó sin duda Rivagorza.

Al paso los matrimonios que se celebraron entre indivíduos de la familia de nuestros reyes y los de las familias reinantes, entre otros de don Alonso primogénito de don Pedro, y doña Eleonor hija de Eduardo rey de Ingla-

terra, estendieron mucho las relaciones susodichas en 1283. Esto consistia en nuestro catalanísmo.

El rey don Alonso III tenia igualmente en estima á los capitulares de la catedral de Roda, pues en 1286 se valió del arcediano de Rivagorza, para una embajada al rey de Castilla, significando con ello las relaciones que tenia nuestro país con los pueblos castellanos. Tambien las indicó al recibir la embajada del rey de Castilla y del rey de Inglaterra en el mismo año. No menos se restablecieron, y por tanto se afirmaron algun tanto las antiguas relaciones internacionales entre el rey de Aragon y el papa Honorio III, sucesor de Martin, al levantar el entredicho anti canónico impuesto por este á don Pedro.

El año 1295 se hizo una concordia entre el rey de Francia, Cárlos de Sicilia y el rey de Aragon; concordia que fué aceptada por el papa en que se terminaron todas las diferencias civiles y canónicas; tratado que tenia el carácter de concordato con mayores ventajas hasta cierto punto que los modernos, porque con las atribuciones del pontificado se conformaba mas la aceptacion, que la cesion y abdicaciones y declaraciones que contienen los

concordatos modernos. Como quiera la aceptacion era el símbolo de la bendicion echada por el pontífice á sus súbditos; el vínculo de union de los reinos mas poderosos de Europa; era la fuente de mayores comunicaciones entre franceses, italianos y aragoneses, y por consiguiente los rivagorzanos. Concordando los estados por medio de sus representates los soberanos, y aceptando el papado, se daba á entender que existia una independencia y una subordinacion espiritual; aceptando, despues de haber concordado, equivalia á dar seguridades los unos y aceptar el otro; se consignaba un reconocimiento mútuo, recíproco, de los derechos respectivos, dentro de sus facultades, pues que el papa representante de la Iglesia universal no podia dar, y los soberanos no debian aceptar y podian dar. Meditese este punto de derecho internacional, civil y canónico, y se verá que los aragoneses, y por consiguiente el estado rivagorzano, por medio de su conde-rey hace muchos siglos que enseñaron el valor que deben tener los concordatos, el alcance de esta especie de tratados internacionales. Fué tambien la aceptacion pontificia hecha con ratificacion, la que tuvo lugar por una bula espedida en 27 de Junio del año 1295. Porque

si aceptando recibia lo que no podia negar, como jefe temporal, ratificando aprobaba como jefe espiritual, dando mayor validéz á los convenios. Concordacion, aceptacion y ratificacion eran en suma la espresion de tres cierres de las disidencias habidas, la primera de la ocupacion de Sicilia, la segunda de la ilegalidad del entredicho, y la tercera de la necesidad de dejar espedito el funcionamiento de los poderes civiles.

Por eso en el mismo período se observa, al unirse Rivagorza con Aragon, la fuerza de asimilacion de ambos países, la grande influencia de sus relaciones anteriores, y la espansion que por la union tubieron estas. Porque nuestro país identificado con Aragon, vino á relacionarse intimamente con Cataluña, á ser compañero de Castilla y demás reinos peninsulares españoles. Asi no cabe duda que la union misma fué una fuente de grandes relaciones que cultivaron todas los aragoneses. Y no podia ser de otro modo que habian de ensancharse, como veremos mas adelante las relaciones mismas, porque la razon y de su acuerdo la historia nos dicen que las relaciones de los pueblos pasan por tres épocas el de su crecimiento, el de su complemento y perfeccion;

épocas indicadas por Dios, cuando dirigiéndose á nuestros primeros padres como cabezas del género humano, como representantes de familias, pueblos y naciones les dijo: *Crescite et multiplicamini et replete tœrram*. Génesis 1, y las nuestras habian llegado á su apojeo.

9 En el año 1303 despues que la gente de guerra aragonesa y catalana que estaba en Sicilia fué despedida por el rey don Fadrique, preparadas las cosas fué la gente misma, como nos dice Zurita, en socorro y ayuda del emperador Andronico de Constantinopla contra los turcos. Entre los aragoneses habia algunos rivagorzanos, mereciendo todos gran prez y fama, habiendo conquistado el llamado reino de Neopatria, bajo la direccion del famoso marino Roger de Flor y otros capitanes, entre otros Berenguer de Entenza rivagorzano. Esta conquista por su significacion política dá á entender qua la federacion aragonesa fué la única que sostubo sola durante la edad media una cruzada permanente dentro y fuera de Aragon contra la media luna, y por ello que Rivagorza fué fuerte de relaciones de los nuestros con los bizantinos del bajo imperio. Asi mismo significa que los aragoneses y catalanes contribuimos á traer la civilacion griega á Europa, preparando

el renacimiento; mejor que con las cruzadas europeas, porque nuestra dominacion en Neopatria duró cerca de un siglo, y las comunicaciones que nosotros establecimos fueron como una vía abierta á todos los europeos, como un punto de apoyo y refugio contra los mahometanos.

En el último período aragonés se vé que asi como los pueblos aragoneses y su monarca se habian confederado en el reinado anterior, en este tiempo y en el de don Alonso el IV se confederaron los reyes, porque que este casó con doña Leonor infanta de Castilla en 21 de Enero de 1329, é hicieron tratado federal nuestro soberano y el rey de Castilla don Alonso. Con ambos motivos se afinaron las relaciones de todos y cada uno de los estados aragoneses, y por tanto de Rivagorza con Castilla, tanto mas cuanto que intervino en estas negociaciones nuestro conde el infante don Pedro. Estas relaciones si parecen exteriores y lo eran entonces, por razon de formar los reinos españoles una federacion peninsular, en este período no las consideramos sinó interiores, no de otro modo que los pactos y convenios que se hacen entre parientes. Sin embargo garantizaron las que habia con

otros pueblos. Y parientes fueron, además de ser hermanos en religion y cultura, todos los monarcas cristianos españoles, pues apenas hubo soberano nuestro que no estubiese unido con lazos de parentesco con los demás de la Península, disponiéndolo asi el cielo para que de una manera ú otra, siempre, estuviese enlazada la gran familia ibérica depositaria de grandes destinos.

El año 1331 casó don Pedro infante y conde de Rivagorza con doña Juana hermana del conde de Fox; boda á que asistió el rey su hermano con toda la córte, y despues fué enviado de embajador por Aragon á la córte del rey de Francia. Ambos sucesos contribuyeron á poner en relacion á Rivagorza y á Francia misma, lo mismo que los tratados anteriores habian afirmado las relaciones con la nacion castellana en este período.

En 1349 una comision de sicilianos vino á Aragon, á Rivagorza y Cataluña, y por medio de su principal Bonanat Jaffet pidió socorros contra los franceses, lo cual indicó las relaciones en que se hallaban los nuestros con sus hermanos de Sicilia.

En el último período se vén ensanchar las relaciones de Rivagorza con Navarra á con-

secuencia del acuerdo que en el año 1314 hicieron aragoneses y navarros de entrar libremente cada uno en el territorio de los otros, constituyendo un compañerísmo légal ó hermandad verdadera. Este acuerdo fué pensamiento de los pueblos y no de sus soberanos respectivos, en razon á que se refería al egercicio de sus derechos y libertades, y como consecuencia de la semejanza de legalidad é idioma de los mismos países.

Parécenos que en este último período nuestro país retrató el respeto que tenia á la familia, llamando á todo huesped respetable, tio ó tia. Este epiteto se introdujo para enseñanza de lo que es la hospitalidad, y como un recuerdo de su orígen y etimología griega Theos, ó Dios. Creian sin duda los rivagorzanos que eran enviados por Dios los huéspedes, y que la hospitalidad era una deuda pagada á Jesucristo como obra de misericardia, ó un deber de respeto á la imágen de Dios, como es el hombre. Tio y tia en consecuencia, en el concepto de nuestro país, era la espresion del aprecio en que se tenian los forasteros; el carácter que distinguia nuestras relaciones extranjeras. Despues de siglos todavía oimos repetir tan dulce nombre familiar, y nosotros lo he-

mos aceptado, como señal de aprecio mas de una vez, en el concepto de que cesa desde luego que no existe el hospedaje. Mas adelante se generalizó tanto el uso de tio y tia que se hace equivalente á fulano y fulana; equivalencia justificada por la verdad de que todos somos hijos de Dios.

A la vez los nobles y demás clases privilegiadas procuraban conservar sus derechos y fueros; por esto en las córtes celebradas en Zaragoza por don Pedro II en el año 1348 pidieron y obtuvieron nueva declaracion general de sus fueros y derechos. Ambas clases de preeminencias pusieron en relacion con los demás países á los privilegiados rivagorzanos, como eran los señores y vecinos de algvnas poblaciones importantes, tales como Benabarre, porque se contraian á excepciones dentro del reino y de las costas de mar y para el comercio terrestre y marítimo.

En nono lugar pues Rivagorza se puso en comunicacion con los pueblos de oriente y otros, por medio de sus insignes caballeros de la órden de san Juan. Heredera esta de la del Temple, iban los caballeros en romería, formando sus carabanas, á oriente á guardar y defender el sepulcro del Señor en Jerusalen, y como era

notable el priorato de Montañana, por el prestigio que le daban sus hombres y sus rentas, personas distinguidas de allí partian para aquellos países, llevando, no solo el nombre de Rivagorza, y representándolo, si que haciéndolo respetar. Tambien hizo valer su representacion en Castilla por medio de don Alfonso conde de Rivagorza, al asistir en Búrgos á la coronacion de don Enrique conde de Trastamara y rey de Castilla, y al otorgarle diferentes pueblos en premio de su amistad y servicios, á presencia de caballeros estranjeros, todo espresion de las relaciones de Castilla y Rivagorza, en el año 1366.

El año 1373 fué poco propicio el cielo á Rivagorza, pues faltaron las lluvias, asi en la zona alta, como en las demás. A causa de la sequía se organizaron en todos los pueblos romerías á los santuarios ó ermitas, siendo la mas importante y solemne las que, segun acta levantada en 18 de Aril de dicho año por el notario Domingo Dontidueña, se verificó en la iglesia y monasterio de san Victorian, siendo su abad Bernardo de Benaste; romería á la cual concurrieron varios pueblos de la Península y fuera de ella en procesion, permaneciendo allí muchos dias, reclamando se exhiviesen las reliquias del mismo santo. Lo cual puso

en mayor comunicacion á Rivagorza y á los nuestros con los navarros y castellanos y franceses, naciones todas distintas.

El 13 fué nombrado condestable de castilla el conde de Rivagorza don Alonso, poniéndose en relacion íntima los castellanos y rivagorzanos, con este motivo hasta el año 1394 en que cesó en dicho cargo.

Su hijo don Alfonso vino á relacionar tambien mucho á Castilla con Rivagorza, puesto que en 1423 recibió en sus estados á la infanta de Castilla doña Catalina, y al condestable don Alvaro de Luna.

En el año 1429 y 19 de Noviembre el rey de Castilla escribió una carta á las córtes de Aragon, escusándose de la guerra que moviera con los reyes hermanos de Aragon y Navarra, lo que dió á entender eran íntimas las relaciones nuestras con Castilla.

Los triunfos obtenidos por las armas cristianas españolas en las comarcas de Ubeda, ó Navas de Tolosa, con la alianza para ella de Aragon, Castilla y Navarra, y la venida de muchos extranjeros á esta espedicion, acentuaron mas las relaciones de Rivagorza por Aragon con los demás pueblos europeos, dando por decirlo asi carácter de guerra europea á la emprendida

contra los mahometanos. Con este motivo ya no solo conservaba la federacion española las relaciones, sinó que las acrecentaba por medio de la comunicacion con caballeros aventureros.

Despues con motivo de la guerra tenida en Italia y toma de Nápoles en 1443 hubo relaciones internacionales con casi todos los pueblos italianos y el aragonés y por consiguiente con Rivagorza, Aragon, entonces fué el paladin de la cristiandad, pues, hallándose cercada Constantinopla por los turcos, procuró reunir voluntades para formar una cruzada contra los infieles, y por no haber secundado su pensamiento hubo de rendirse en 1453.

Y hacemos aqui punto para pasar á la edad moderna, puesto que con el matrimonio de don Fernando y doña Isabel, ambos despues llamados los reyes católicos, se intimaron las relaciones de todos los estados españoles, unificándose política y territorialmente. Y esta unificacion dándonos grandeza y poderío, ensanchó las relaciones exteriores de toda ella, ampliando tambien las de Rivagorza, llevando nuestro nombre, y haciéndolo respetar en todas las naciones principales de Europa como Italia, Francia, Inglaterra, etc. Loado sea pues Dios que tales ventajas concedió á nuestro país.

ÍNDICE DEL TOMO TERCERO.